LA BOLSA
Boletín Diario

viernes 4 de octubre de 2024 — Año CXVIII - N° 17.317

BCBA Bolsa de Comercio de Buenos Aires

BYMA Bolsas y Mercados Argentinos

Este Boletín se emite por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires por cuenta y orden Bolsas y Mercados Argentinos S.A., como Entidad Calificada según Resolución Nº 18.629 de la CNV y en ejercicio de las facultades delegadas conforme al art. 32, inc. g) de la Ley 26.831

INDICE

RESUMEN Y PRECIOS DE CIERRE - PROMEDIO PONDERADO
- Resumen Diario 2
- Operaciones contado 3/8
- Opciones 9
- Tasa de pases y cauciones 9

INFORMACIONES SOBRE:
SOCIEDADES ANONIMAS
- Artículo 23 del Reglamento de Listado y/o Capítulo XXI de las Normas de la CNV 10/26
- Pago de Dividendo 26
- Declaraciones Juradas 26/27

OBLIGACIONES NEGOCIABLES
- Autorización de Listado 27/28
- Suscripción 28/58
- Resultado de Colocación 58/61
- Convocatoria 61
- Resolución de Asamblea 61/62
- Nómina de Directorio 62/63
- Informe Trimestral 63/74
- Pago de Intereses y/o Amortización 74/79

PYME
- Pago de Intereses y/o Amortización 80

CEDEARS 81
- Pago de Dividendo 81

FIDEICOMISOS FINANCIEROS
- Autorización de Listado 81/82
- Resultado de Colocación 82/84
- Pago de Intereses y/o Amortización 84

RESOLUCIONES DE LA CNV 84/87

FONDOS COMUNES DE INVERSION
- Resolución de Asamblea 87

INFORMACIONES DE BYMA S.A
- Arreglos de Negociación Electrónica con Concertación Automática de Operaciones Prioridad Precio-Tiempo (PPT) 88
- Análisis de Posiciones Lanzadoras 88/91
- Asambleas a realizarse de Sociedades Admitidas a Cotizar 92/95

- **EDICTOS** 96/97

ANEXO I
(PPT Prioridad-Precio-Tiempo e información Complementaria).

OPERACIONES DE VALORES DE RENTA VARIABLE
- Acciones Indice S&P Merval 98/122
- Acciones Panel General 122/135
- Cedears 135/208
- Fondos Cerrados de Inversion Cuotapartes 208
- Operaciones a Plazo 208

OPERACIONES DE VALORES DE RENTA FIJA
- Valores Públicos 209/399
- Obligaciones Negociables 399/415
- Certificado de Participación 415

OPCIONES
- Operaciones de Opciones 416/434
- Operaciones de Pases y Cauciones 435/464
- Vtos. de Caución Bursátil y Operaciones de Pase 465
- Montos Totales de Vtos. Futuros de Pase y Caución Bursátil 465
- Indice sectorial de S&P BYMA
- Préstamos de Títulos 465
- Sociedades que se encuentran en “Negociaciones Especiales” 465

ANEXO II -
Negociación Bilateral SENEBI e Información complementaria.

SECUENCIA DE PRECIOS DE COMPRAS Y VENTAS REGISTRADAS EN SENEBI (Segmento de Negociacion Bilateral)
- Títulos Públicos 466/473
- Obligaciones Negociables 473/476
- Títulos de Deuda 476
- Certificados de Participación 476
- Arreglos de Negociación Bilateral (SENEBI) 477
- Fondos Comunes Cerrados de Inversión Valor de Libros de su Cuota Parte unitaria 478/512
- Opciones - Series Habilitadas 513/514

Se incluyen en la presente edición:

- Síntesis Información Contable Ingresada, Situación Reglamentaria y Calendario de Vencimientos.

PROSPECTOS DE:

- **ON YPF Energía Eléctrica S.A. Clase XVIII**

NUEVO BOLETIN DIGITAL

Informamos a nuestros lectores que desde el jueves 19 de septiembre el Boletín Diario La Bolsa se publica íntegramente en formato digital. La discontinuidad de la edición impresa nos permite, entre muchos otros beneficios, eliminar los aranceles de publicación para las emisoras y generar un contenido más accesible para todos. Nuestro compromiso con la calidad y la información sigue siendo el mismo.

El nuevo boletín digital de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires se puede encontrar en el sitio web **https://bolsar.info**



LA BOLSA

Resumen Diario

Bolsa de Comercio de Buenos Aires — **4 de octubre de 2024**

RESUMEN BURSATIL

INDICE BOLSA - GENERAL

Actual	Anterior	Variación %
74.274.804,150	74.224.010,420	0,070

S&P MERVAL

Actual	Anterior	Variación %
1.756.514,500	1.754.992,390	0,090

ESPECIES

Alza 570 ↑ | Baja 383 ↓ | Sin cambio 82 =

CONTADO	VALOR NOMINAL	VALOR NEGOCIADO
Total General	4.133.078.705.079,630	7.000.262.962.444,450
Total Mercado Garantizado (PPT)	2.616.027.036.542,630	3.858.739.409.277,880
Total Contado	2.063.825.277.230,900	4.777.839.103.629,590
Títulos Públicos	543.716.575.910,000	1.473.623.952.272,010
Renta Variable	33.674.590,900	89.340.579.216,900
Acciones	28.110.487,900	41.415.623.999,980
Cedears	4.864.593,000	47.923.380.293,220
Cupones Acciones	0,000	0,000
Cupones de Acciones a Plazo	0,000	0,000
Total Renta Fija	2.063.791.602.640,000	4.688.498.524.412,680
Oblig. Negociables	3.023.358.193,000	73.351.018.973,841
Opciones	218.754,000	1.948.951.027,200
Cauciones	2.069.242.090.026,730	2.206.758.792.216,950
Futuros	120,000	31.605.000,000
Futuros Indice	120,000	31.605.000,000
Futuros Moneda	0,000	0,000
Prestamos	11.118.948,000	13.684.510.570,940
Plazo	0,000	0,000
Plazo por Lotes PPT	0,000	0,000
Renta Fija Plazo PPT	0,000	0,000
SENEBI	1.517.051.668.537,000	3.141.523.553.166,780
SENEBI Renta Fija	1.517.051.668.537,000	3.141.523.553.166,780
SENEBI Títulos Públicos	1.510.992.735.091,000	2.822.978.733.626,490
SENEBI Títulos Públicos Ctdo. Inm	708.754.417.884,000	1.426.659.092.106,940
SENEBI Títulos Públicos 24Hs.	802.238.317.207,000	1.396.319.641.519,550
SENEBI Oblig. Negociables	6.058.933.446,000	318.544.819.540,290
SENEBI Oblig. Negociables Ctdo. Inm	3.068.478.566,000	147.988.854.605,710
SENEBI Oblig. Negociables 24Hs.	2.990.454.880,000	170.555.964.934,580

Cantidad de operaciones en rueda del día de la fecha: 702.628 (incluye 24.554 por Opciones)

BCBA Bolsa de Comercio de Buenos Aires

EVOLUCION DEL S&P MERVAL



ESPECIES CON MAYOR NEGOCIACION

ESPECIE	VTO.	ULTIMO	TOTAL OPERADO
AL30	Inm.	70.570,000	181.630.700.788,701
AL30	24	70.610,000	67.106.266.716,800
S2M5X	24	103,600	50.000.000.002,540
S14O4	24	130,889	36.958.437.890,320
SS5X	24	104,937	29.604.732.815,000

PRINCIPALES ALZAS

ESPECIE	PRECIO	VARIACION %
ANF	179.500,000	9,450
DESPD	14,050	9,330
DYCA	574,000	20,580
DOME	71,400	15,160
SPYDB	29,350	11,590

PRINCIPALES BAJAS

ESPECIE	PRECIO	VARIACION %
DEOD	22,800	-97,180
CDE	7.840,000	-9,360
NG	16.925,000	-5,970
AKO.B	22.800,000	-5,490
MELDB	16,650	-27,920

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

COTIZACIONES DE DIVISAS EN EL MERCADO LIBRE DE CAMBIOS AL CIERRE DE LAS OPERACIONES DEL DIA DE LA FECHA.

DIVISAS	TIPO COMPRADOR $	TIPO VENDEDOR $
Dolar U,S,A	971,5000	974,5000
Libra Esterlina	1274,0251	1280,8828
Euro	1064,4726	1070,1959
Franco Suizos *	113050,8680	113553,7163
YENES *	652,5639	655,6761
Dolares Canadienses *	71519,5980	71844,0123
Coronas Danesas *	14264,3939	14404,5789
Coronas Noruegas *	9091,9416	9213,7267
Coronas Suecas *	9332,7071	9458,2709
Yuan *	13380,5727	14049,6013
Dolar Australiano	659,1628	663,1473

	COTIZACIÓN DOLAR BILLETE $	$
Dolar U,S,A,	954,0000	994,0000

(*) Cotización cada 100 unidades

VOLVER AL INICIO

OPERACIONES CONTADO

PRECIOS DE CIERRE Y PROMEDIO PONDERADO

ACCIONES

Especie		Cierre Anterior	Cierre Del dia	Promedio Ponderado
AGRO	24hs.	54,700	55,200	54,918
AGRO	Inm.	54,500	54,500	54,775
ALUA	24hs.	880,000	878,000	875,678
ALUA	Inm.	876,000	873,000	875,736
ALUAD	24hs.	0,758	0,741	0,754
ALUAD	Inm.	0,734	0,764	0,763
AUSO	24hs.	2.885,000	2.945,000	2.926,281
AUSO	Inm.	2.930,000	2.925,000	2.907,201
BBAR	24hs.	4.550,000	4.585,000	4.556,976
BBAR	Inm.	4.505,000	4.545,000	4.555,852
BBARD	24hs.	3,940	4,200	3,902
BBARD	Inm.	3,690	3,795	3,795
BHIP	24hs.	418,000	415,000	417,362
BHIP	Inm.	418,500	412,000	416,490
BMA	24hs.	8.290,000	8.350,000	8.376,768
BMA	Inm.	8.260,000	8.280,000	8.374,857
BMA.D	24hs.	7,250	7,230	7,320
BMA.D	Inm.	6,780	7,650	7,592
BOLT	24hs.	49,950	53,500	52,613
BOLT	Inm.	48,500	52,800	52,482
BPAT	24hs.	2.220,000	2.210,000	2.207,728
BPAT	Inm.	2.165,000	2.175,000	2.185,157
BYMA	24hs.	310,000	321,500	315,383
BYMA	Inm.	310,000	318,000	312,209
BYMAD	24hs.	0,260	0,275	0,267
BYMAD	Inm.	0,261	0,268	0,267
CADO	24hs.	504,000	499,500	499,183
CADO	Inm.	518,000	510,000	502,938
CAPX	24hs.	6.570,000	6.450,000	6.426,148
CAPX	Inm.	6.300,000	6.400,000	6.400,000
CARC	24hs.	29,650	29,650	29,682
CECO2	24hs.	299,500	303,000	302,608
CECO2	Inm.	299,000	303,000	302,500
CELU	24hs.	1.055,000	1.060,000	1.056,248
CELU	Inm.	1.055,000	1.040,000	1.047,947
CEPU	24hs.	1.260,000	1.220,000	1.229,136
CEPU	Inm.	1.240,000	1.235,000	1.224,673
CEPUD	24hs.	1,080	1,100	1,072
CEPUD	Inm.	1,030	1,045	1,027
CGPA2	24hs.	1.875,000	1.935,000	1.906,895
CGPA2	Inm.	1.855,000	1.915,000	1.845,832
COME	24hs.	268,000	269,000	264,312
COME	Inm.	265,500	261,000	263,101
CRE3W	24hs.	690,000	693,000	682,685
CRE3W	Inm.	697,000	695,000	695,000
CRES	24hs.	1.105,000	1.100,000	1.104,081
CRES	Inm.	1.105,000	1.095,000	1.098,084
CRESD	24hs.	0,920	0,935	0,928
CRESD	Inm.	0,916	0,930	0,930
CTIO	24hs.	2.195,000	2.180,000	2.160,277
CTIO	Inm.	2.255,000	2.095,000	2.188,901
CVH	24hs.	5.110,000	5.140,000	5.113,028
CVH	Inm.	5.080,000	5.170,000	5.134,217
DGCE	24hs.	1.375,000	1.450,000	1.430,981
DGCE	Inm.	1.400,000	1.450,000	1.431,849
DGCU2	24hs.	1.300,000	1.370,000	1.341,786
DGCU2	Inm.	1.290,000	1.370,000	1.337,561
DOME	24hs.	62,000	71,400	71,290
DYCA	24hs.	476,000	574,000	569,316
EDN	24hs.	1.375,000	1.375,000	1.376,513
EDN	Inm.	1.360,000	1.380,000	1.377,708
EDND	24hs.	1,155	1,170	1,158
EDND	Inm.	1,155	1,170	1,163
FERR	24hs.	147,000	147,000	145,968
FERR	Inm.	147,000	144,000	144,084
FIPL	24hs.	321,000	321,000	320,229
GAMI	24hs.	191,250	191,750	192,519
GARO	24hs.	136,250	140,750	138,976
GBAN	24hs.	1.175,000	1.230,000	1.214,682
GBAN	Inm.	1.135,000	1.165,000	1.188,182
GCDI	24hs.	30,800	30,200	30,354
GCDI	Inm.	29,900	31,000	31,000
GCLA	24hs.	2.390,000	2.485,000	2.451,164
GCLA	Inm.	2.450,000	2.430,000	2.410,795
GGAL	24hs.	5.340,000	5.330,000	5.346,328
GGAL	Inm.	5.350,000	5.300,000	5.327,294
GGALB	24hs.	5.330,000	5.370,000	5.370,000
GGALD	24hs.	4,490	4,475	4,502
GGALD	Inm.	4,475	4,470	4,498
GRIM	24hs.	1.150,000	1.130,000	1.132,773
HARG	24hs.	1.895,000	2.000,000	1.964,009
HARG	Inm.	1.895,000	1.955,000	1.979,094
HAVA	24hs.	6.870,000	6.830,000	6.920,998
HAVA	Inm.	6.610,000	6.610,000	6.885,892
HSAT	24hs.	229,750	237,000	236,297
HSAT	Inm.	228,000	236,000	237,385
INTR	24hs.	399,500	399,500	398,065
INVJ	24hs.	403,000	410,500	405,480
INVJ	Inm.	400,000	399,500	398,286
IRS2W	24hs.	1.400,000	1.405,000	1.364,019
IRS2W	Inm.	1.275,000	1.400,000	1.400,000
IRSA	24hs.	1.430,000	1.490,000	1.466,969
IRSA	Inm.	1.430,000	1.480,000	1.440,358
LEDE	24hs.	1.035,000	1.020,000	1.024,805
LEDE	Inm.	1.050,000	1.025,000	1.039,420
LOMA	24hs.	2.055,000	2.020,000	2.025,759
LOMA	Inm.	2.045,000	2.020,000	2.024,925
LOMAB	24hs.	2.100,000	2.040,000	2.040,000
LOMAD	24hs.	1,720	1,760	1,741
LOMAD	Inm.	1,660	1,685	1,685
LONG	24hs.	40,000	41,300	40,726
LONG	Inm.	40,550	41,400	41,565
METR	24hs.	1.080,000	1.140,000	1.110,399
METR	Inm.	1.080,000	1.145,000	1.114,914
MIRG	24hs.	20.875,000	20.850,000	20.877,658
MIRG	Inm.	20.875,000	20.850,000	20.722,765
MOLA	24hs.	17.925,000	18.025,000	18.109,075
MOLA	Inm.	17.725,000	18.400,000	18.795,313
MOLI	24hs.	3.055,000	3.130,000	3.133,590
MOLI	Inm.	3.085,000	3.125,000	3.101,746
MORI	24hs.	322,000	328,000	325,558
MORI	Inm.	322,500	324,500	322,231
MTR	24hs.	2.055,000	2.080,000	2.066,290
OEST	24hs.	1.000,000	1.010,000	1.006,557
PAMP	24hs.	3.055,000	3.090,000	3.077,682
PAMP	Inm.	3.035,000	3.085,000	3.070,943
PAMPD	24hs.	2,560	2,610	2,592
PAMPD	Inm.	2,540	2,600	2,583
PATA	24hs.	1.220,000	1.210,000	1.245,379
PATA	Inm.	1.080,000	1.205,000	1.205,000
REGE	24hs.	5.200,000	5.200,000	5.200,000
RICH	24hs.	927,000	916,000	922,668
RICH	Inm.	940,000	913,000	902,625
RIGO	24hs.	870,000	879,000	878,866
ROSE	24hs.	98,000	99,200	98,403
SAMI	24hs.	898,000	881,000	884,844
SAMI	Inm.	902,000	876,000	879,997
SEMI	24hs.	131,750	131,000	130,857
SEMI	Inm.	128,000	129,000	130,120
SUPV	24hs.	1.830,000	1.810,000	1.819,599
SUPV	Inm.	1.820,000	1.805,000	1.817,118
SUPVD	24hs.	1,545	1,590	1,590
SUPVD	Inm.	1,520	1,510	1,510
TECO2	24hs.	1.945,000	1.955,000	1.963,281
TECO2	Inm.	1.955,000	1.945,000	1.952,786
TECOD	24hs.	1,645	1,650	1,653
TECOD	Inm.	1,585	1,660	1,660
TGN4D	24hs.	2,700	2,810	2,718
TGNO4	24hs.	3.145,000	3.120,000	3.129,571
TGNO4	Inm.	3.140,000	3.110,000	3.129,749
TGSU2	24hs.	4.740,000	4.820,000	4.832,071
TGSU2	Inm.	4.675,000	4.810,000	4.845,283
TGSUD	24hs.	4,325	4,420	4,235
TRAN	24hs.	1.890,000	1.900,000	1.889,212
TRAN	Inm.	1.885,000	1.860,000	1.878,591
TXAR	24hs.	851,000	846,000	846,666
TXAR	Inm.	842,000	845,000	843,903
TXARD	24hs.	0,704	0,729	0,728
TXARD	Inm.	0,700	0,763	0,762
VALO	24hs.	305,000	305,000	305,584
VALO	Inm.	305,000	305,500	303,838
YPFD	24hs.	27.600,000	27.350,000	27.478,911
YPFD	Inm.	27.525,000	27.150,000	27.358,595
YPFDB	24hs.	27.150,000	27.500,000	27.500,000
YPFDD	24hs.	23,500	23,250	23,225
YPFDD	Inm.	23,450	23,450	23,326

CEDEARS

Especie		Cierre Anterior	Cierre Del dia	Promedio Ponderado
AAL	24hs.	6.680,000	7.060,000	7.043,803
AAL	Inm.	6.590,000	7.060,000	7.002,016
AALD	24hs.	5,600	5,870	5,892
AALD	Inm.	5,540	5,880	5,835
AAP	24hs.	3.450,000	3.385,000	3.381,134
AAP	Inm.	3.450,000	3.450,000	3.336,463
AAPL	24hs.	13.850,000	13.900,000	13.821,032
AAPL	Inm.	13.700,000	13.750,000	13.766,653
AAPLB	24hs.	13.700,000	13.750,000	13.755,293
AAPLD	24hs.	11,650	11,700	11,685
AAPLD	Inm.	11,650	11,700	11,637
ABBV	24hs.	24.050,000	23.850,000	23.803,746
ABBV	Inm.	23.950,000	23.800,000	23.795,000
ABBVD	24hs.	20,100	20,000	20,086
ABEV	24hs.	9.120,000	9.110,000	9.109,223
ABEV	Inm.	9.100,000	9.040,000	9.042,222
ABEVD	24hs.	7,860	7,800	7,622
ABNB	24hs.	10.225,000	10.625,000	10.563,664
ABNB	Inm.	10.200,000	10.500,000	10.477,941
ABNBD	24hs.	8,690	9,250	9,231
ABNBD	Inm.	8,370	8,700	8,695
ABT	24hs.	34.625,000	34.625,000	34.449,684
ABT	Inm.	34.400,000	34.500,000	34.500,000
ABTD	Inm.	29,000	28,700	28,700
ACN	24hs.	5.870,000	5.860,000	5.872,100
ACN	Inm.	5.850,000	5.810,000	5.703,684
ACND	Inm.	4,530	4,850	4,850
ADBE	24hs.	14.125,000	14.125,000	14.140,400
ADBE	Inm.	14.150,000	14.150,000	14.135,370
ADBED	24hs.	12,100	12,350	12,184
ADGO	24hs.	13.800,000	13.675,000	13.815,635
ADGO	Inm.	13.700,000	13.675,000	13.693,564
ADI	24hs.	18.525,000	18.600,000	18.651,923
ADI	Inm.	18.575,000	18.600,000	18.600,000
ADP	24hs.	58.400,000	58.350,000	58.277,778
ADP	Inm.	58.450,000	58.350,000	58.350,000
AEG	24hs.	7.590,000	7.670,000	7.717,674
AEM	24hs.	16.325,000	16.025,000	16.127,108
AIG	24hs.	17.800,000	18.675,000	18.568,069
AIG	Inm.	17.625,000	18.200,000	18.200,000
AKO.B	24hs.	24.125,000	22.800,000	22.747,917
AMAT	24hs.	49.175,000	49.500,000	49.360,329
AMAT	Inm.	49.000,000	49.375,000	49.225,000
AMD	24hs.	20.000,000	20.975,000	20.780,112
AMD	Inm.	19.925,000	20.925,000	20.653,581
AMDD	24hs.	16,750	17,700	17,435
AMDD	Inm.	16,800	17,700	17,414
AMGN	24hs.	13.000,000	13.125,000	13.062,921
AMGN	Inm.	13.275,000	12.950,000	12.582,292
AMGND	Inm.	11,300	11,450	11,450
AMX	24hs.	20.025,000	20.300,000	20.365,000
AMZN	24hs.	1.550,000	1.590,000	1.579,802
AMZN	Inm.	1.555,000	1.570,000	1.569,537
AMZND	24hs.	1,325	1,340	1,336
AMZND	Inm.	1,325	1,390	1,338
ANF	24hs.	164.000,000	178.600,000	178.319,466
ANF	Inm.	164.500,000	179.000,000	179.000,000
ARCO	24hs.	23.975,000	23.625,000	23.818,198
ARCO	Inm.	23.800,000	23.675,000	23.789,063
ARCOD	24hs.	19,200	20,000	20,000
ARKK	24hs.	5.580,000	5.700,000	5.678,465
ARKK	Inm.	5.560,000	5.700,000	5.663,804
ARKKD	24hs.	4,650	4,830	4,793
ARKKD	Inm.	4,640	4,765	4,786
ASR	24hs.	16.600,000	17.050,000	17.070,904
AVGO	24hs.	5.390,000	5.560,000	5.509,123
AVGO	Inm.	5.390,000	5.470,000	5.482,418
AVGOD	24hs.	4,415	4,680	4,652
AVGOD	Inm.	4,550	4,605	4,605
AVY	24hs.	14.825,000	14.625,000	14.578,333
AXP	24hs.	21.917,696	22.575,000	22.389,108
AXP	Inm.	22.100,000	22.100,000	22.071,429
AXPD	24hs.	18,752	19,150	18,927
AXPD	Inm.	17,500	18,800	18,800
AZN	24hs.	48.050,000	47.525,000	47.495,668
AZN	Inm.	48.175,000	47.525,000	47.382,692
AZND	24hs.	39,300	39,100	39,100
BA	24hs.	7.730,000	7.910,000	7.806,269
BA	Inm.	7.700,000	7.740,000	7.745,506
BA.C	24hs.	12.050,000	12.300,000	12.251,623
BA.C	Inm.	11.975,000	12.175,000	12.172,040
BA.CD	24hs.	10,100	10,400	10,368
BA.CD	Inm.	9,960	10,350	10,350
BABA	24hs.	15.425,000	15.625,000	15.618,405
BABA	Inm.	15.375,000	15.600,000	15.588,172
BABAD	24hs.	12,900	13,150	13,165
BABAD	Inm.	13,000	13,150	13,110
BAD	24hs.	6,640	6,620	6,612
BAK	24hs.	4.495,000	4.495,000	4.457,710
BB	24hs.	958,000	967,000	968,944
BB	Inm.	960,000	966,000	977,667
BBAS3	24hs.	3.025,000	3.025,000	3.018,422
BBD	24hs.	3.360,000	3.370,000	3.354,894
BBD	Inm.	3.360,751	3.350,000	3.335,236
BBDD	24hs.	2,775	2,840	2,809
BBDD	Inm.	2,826	2,775	2,775
BBV	24hs.	12.700,000	12.925,000	12.934,298
BBV	Inm.	12.750,000	12.850,000	12.998,971
BCS	24hs.	14.275,000	14.875,000	14.786,111
BHP	24hs.	37.450,000	37.150,000	37.256,911
BHP	Inm.	37.525,000	36.950,000	36.950,000
BIDU	24hs.	12.250,000	12.275,000	12.324,492
BIDU	Inm.	12.175,000	12.325,000	12.300,992
BIDUD	24hs.	11,000	10,400	10,611
BIDUD	Inm.	10,300	10,350	10,350
BIIB	24hs.	17.500,000	17.550,000	17.478,368
BIOX	24hs.	9.540,000	9.570,000	9.575,751
BIOX	Inm.	9.600,000	9.570,000	9.604,330
BIOXD	24hs.	8,150	8,450	8,468
BIOXD	Inm.	7,890	8,410	8,395
BITF	24hs.	12.125,000	12.475,000	12.427,400
BITF	Inm.	12.050,000	12.450,000	12.426,782

VOLVER AL INICIO

OPERACIONES CONTADO

PRECIOS DE CIERRE Y PROMEDIO PONDERADO

Especie		Cierre Anterior	Cierre Del dia	Promedio Ponderado
BITFD	24hs.	10,250	10,600	10,550
BK	24hs.	43.350,000	43.825,000	43.825,818
BK	Inm.	40.825,000	43.650,000	43.650,000
BKNG	24hs.	7.180,000	7.100,000	7.412,178
BKR	24hs.	6.750,000	6.500,000	6.564,420
BMY	24hs.	21.954,414	22.000,000	22.040,648
BMY	Inm.	22.200,000	22.275,000	22.275,000
BNG	24hs.	23.775,000	24.100,000	24.010,873
BNG	Inm.	23.100,000	23.200,000	23.152,500
BP	24hs.	8.010,000	8.080,000	8.073,997
BP	Inm.	7.940,000	8.060,000	8.080,702
BPD	24hs.	6,720	6,700	6,700
BRFS	24hs.	15.875,000	15.850,000	15.770,767
BRFS	Inm.	16.000,000	15.850,000	15.726,887
BRKB	24hs.	25.350,000	25.750,000	25.615,247
BRKB	Inm.	25.300,000	25.650,000	25.548,239
BRKBD	24hs.	21,600	22,000	21,795
BRKBD	Inm.	21,200	22,650	21,882
BSBR	24hs.	6.350,000	6.470,000	6.500,698
BSBR	Inm.	6.410,000	6.410,000	6.410,000
C	24hs.	25.125,000	25.500,000	25.428,786
C	Inm.	24.925,000	25.450,000	25.365,260
C.D	24hs.	21,050	21,750	21,457
CAAP	24hs.	85.050,000	87.100,000	86.454,808
CAAP	Inm.	84.500,000	87.000,000	85.711,111
CAH	24hs.	45.200,000	45.850,000	45.670,915
CAR	24hs.	3.975,000	4.150,000	4.151,582
CAR	Inm.	3.980,000	4.310,000	4.310,000
CAT	24hs.	24.000,000	24.275,000	24.225,998
CAT	Inm.	23.850,000	24.100,000	24.109,615
CATD	24hs.	20,050	20,350	20,370
CATD	Inm.	20,000	20,300	20,323
CCL	24hs.	7.070,000	7.360,000	7.247,515
CDE	24hs.	8.650,000	7.860,000	7.961,481
CL	24hs.	41.225,000	40.450,000	40.481,811
CLD	24hs.	35,000	35,000	35,000
COIN	24hs.	7.450,000	7.750,000	7.634,720
COIN	Inm.	7.440,000	7.690,000	7.614,220
COIND	24hs.	6,260	6,490	6,443
COIND	Inm.	6,320	6,450	6,441
COST	24hs.	22.500,000	22.575,000	22.535,526
COST	Inm.	22.100,000	21.600,000	21.600,000
COSTD	24hs.	18,850	19,100	19,006
CRM	24hs.	19.175,000	19.550,000	19.487,014
CRM	Inm.	19.050,000	19.450,000	19.290,500
CRMD	24hs.	16,000	16,250	16,238
CSCO	24hs.	12.900,000	12.925,000	12.929,897
CSCO	Inm.	12.800,000	12.825,000	12.827,941
CSCOD	24hs.	10,700	10,800	10,810
CVS	24hs.	5.240,000	5.320,000	5.295,814
CVS	Inm.	4.890,000	5.230,000	5.198,824
CVSD	24hs.	4,105	4,410	4,399
CVX	24hs.	11.650,000	11.525,000	11.565,142
CVX	Inm.	11.675,000	11.500,000	11.536,828
CVXD	24hs.	9,850	9,900	9,830
CVXD	Inm.	9,730	9,940	9,864
CX	24hs.	7.360,000	7.230,000	7.412,408
CX	Inm.	7.020,000	7.300,000	7.300,000
DAL	24hs.	7.290,000	7.460,000	7.583,554
DAL	Inm.	7.850,000	7.800,000	7.800,000
DALD	24hs.	6,420	6,390	6,361
DD	24hs.	21.300,000	21.375,000	21.458,333
DE	24hs.	12.525,000	12.450,000	12.476,197
DE	Inm.	12.475,000	12.375,000	12.380,882
DED	24hs.	11,000	10,550	10,573
DEO	24hs.	28.125,000	28.150,000	28.133,525
DEO	Inm.	28.250,000	27.900,000	27.900,000
DEOD	24hs.	810,075	22,800	22,800
DESP	24hs.	15.475,000	16.550,000	16.398,651
DESP	Inm.	15.375,000	16.650,000	16.390,084
DESPD	24hs.	12,850	14,050	13,809
DESPD	Inm.	12,800	14,000	13,734
DIA	24hs.	25.825,000	25.975,000	25.895,144
DIA	Inm.	25.850,000	25.875,000	25.802,143
DIAD	24hs.	22,150	22,500	22,032
DIAD	Inm.	21,600	22,500	21,889
DISN	24hs.	9.610,000	9.740,000	9.668,034
DISN	Inm.	9.580,000	9.660,000	9.644,458
DISND	24hs.	8,060	8,220	8,145
DISND	Inm.	7,980	8,210	8,162
DJN3B	Inm.	1.403,000	1.435,000	1.435,000
DJN3C	Inm.	1,125	1,120	1,122
DJNJ3	24hs.	1.600,000	1.600,000	1.600,000
DOCU	24hs.	3.510,000	3.565,000	3.552,712
DOCUD	Inm.	2,700	2,960	2,960
DOW	24hs.	11.200,000	11.300,000	11.302,493
DOW	Inm.	11.100,000	11.325,000	11.313,095
DOWD	24hs.	9,400	9,440	9,558
EA	24hs.	12.325,000	12.500,000	12.397,177
EBAY	24hs.	40.175,000	40.550,000	40.577,500
EBAY	Inm.	41.100,000	40.550,000	40.550,000
EBR	24hs.	34.200,000	34.650,000	34.444,444
EEM	24hs.	11.475,000	11.550,000	11.519,216
EEM	Inm.	11.375,000	11.750,000	11.693,866
EEMD	24hs.	10,450	11,000	10,066
EEMD	Inm.	10,000	10,400	9,953
EFX	24hs.	22.500,000	21.675,000	21.663,571
EQNR	24hs.	5.750,000	5.800,000	5.808,333
ERIC	24hs.	4.530,000	4.505,000	4.527,602
ERJ	24hs.	41.050,000	41.625,000	41.613,550
ERJ	Inm.	40.150,000	41.000,000	41.309,375
ERJD	24hs.	35,600	35,500	34,041
ETSY	24hs.	3.945,000	4.060,000	4.044,885
ETSY	Inm.	3.900,000	4.150,000	3.951,887
ETSYD	24hs.	3,300	3,470	3,466
EWZ	24hs.	18.025,000	18.050,000	18.010,672
EWZ	Inm.	18.000,000	18.000,000	18.002,027
EWZD	24hs.	15,250	15,550	15,262
EWZD	Inm.	14,900	15,550	15,533
F	24hs.	12.875,000	12.975,000	12.932,786
F	Inm.	12.925,000	12.900,000	12.938,636
FCX	24hs.	20.425,000	20.625,000	20.626,238
FCX	Inm.	20.275,000	20.600,000	20.637,500
FD	24hs.	10,900	10,800	11,087
FDX	24hs.	32.400,000	32.000,000	31.952,001
FDX	Inm.	32.750,000	31.825,000	31.892,308
FDXD	24hs.	27,050	26,250	26,225
FMX	24hs.	20.300,000	20.275,000	20.302,727
FSLR	24hs.	15.975,000	15.700,000	15.625,583
FSLR	Inm.	16.025,000	15.450,000	15.700,806
GE	24hs.	28.325,000	28.675,000	28.588,616
GE	Inm.	28.950,000	28.700,000	28.720,261
GED	24hs.	24,950	25,950	25,205
GED	Inm.	23,850	24,750	23,904
GFI	24hs.	19.250,000	19.000,000	19.065,417
GFI	Inm.	18.225,000	18.950,000	18.956,250
GGB	24hs.	16.825,000	17.100,000	17.169,337
GGBD	24hs.	15,100	14,800	14,800
GILD	24hs.	25.850,000	25.850,000	25.905,249
GILD	Inm.	25.925,000	25.825,000	25.698,913
GILDD	24hs.	22,400	22,400	22,400
GLOB	24hs.	13.450,000	13.175,000	13.380,687
GLOB	Inm.	13.300,000	13.275,000	13.340,861
GLOBD	24hs.	11,450	11,250	11,287
GLOBD	Inm.	11,250	11,250	11,308
GLW	24hs.	13.625,000	13.700,000	13.689,528
GM	24hs.	9.230,000	9.340,000	9.357,810
GM	Inm.	9.140,000	9.360,000	9.360,000
GMD	24hs.	7,520	7,880	7,695
GOGLD	24hs.	2,975	3,025	2,987
GOGLD	Inm.	2,950	2,990	2,990
GOLD	24hs.	12.175,000	12.325,000	12.334,612
GOLD	Inm.	12.175,000	12.300,000	12.235,612
GOLDD	24hs.	10,150	10,300	10,405
GOLDD	Inm.	10,250	10,500	10,399
GOOGL	24hs.	3.525,000	3.545,000	3.524,681
GOOGL	Inm.	3.515,000	3.535,000	3.520,037
GPRK	24hs.	10.300,000	10.300,000	10.381,493
GPRK	Inm.	10.200,000	10.850,000	10.850,000
GRMN	24hs.	70.900,000	69.350,000	69.350,000
GS	24hs.	46.050,000	46.775,000	46.253,053
GSD	24hs.	37,800	38,000	37,440
GSK	24hs.	11.825,000	11.925,000	11.837,250
GSK	Inm.	11.800,000	11.625,000	11.634,211
GT	24hs.	5.200,000	5.190,000	5.192,806
HAL	24hs.	19.000,000	19.075,000	19.065,763
HAL	Inm.	19.525,000	19.150,000	19.141,667
HALD	24hs.	15,900	16,150	16,165
HAPV3	24hs.	904,000	914,000	909,203
HD	24hs.	15.775,000	15.625,000	15.546,399
HD	Inm.	15.875,000	15.575,000	15.483,673
HDB	24hs.	37.000,000	37.375,000	37.358,025
HDD	24hs.	13,000	13,200	13,045
HL	24hs.	8.100,000	8.090,000	8.220,081
HMC	24hs.	39.150,000	39.975,000	39.961,364
HMY	24hs.	12.175,000	12.050,000	12.037,829
HMY	Inm.	12.175,000	12.075,000	12.059,968
HMYD	24hs.	10,150	10,150	10,102
HMYD	Inm.	10,150	10,100	10,086
HOG	24hs.	14.425,000	14.250,000	14.375,103
HOG	Inm.	15.275,000	14.300,000	14.362,500
HON	24hs.	31.200,000	31.275,000	31.144,366
HON	Inm.	31.025,000	30.900,000	30.962,500
HPQ	24hs.	43.425,000	43.900,000	43.984,545
HSBC	24hs.	27.825,000	28.100,000	28.075,833
HSY	24hs.	11.200,000	11.225,000	11.188,446
HSY	Inm.	11.325,000	11.100,000	11.096,429
HSYD	24hs.	9,350	9,730	9,731
HUT	24hs.	72.150,000	73.700,000	73.370,524
HUT	Inm.	71.600,000	73.200,000	72.874,017
HUTD	24hs.	59,100	62,000	61,867
HWM	24hs.	124.150,000	124.900,000	124.772,948
IBM	24hs.	18.250,000	18.425,000	18.365,914
IBM	Inm.	18.050,000	18.250,000	18.227,799
IBMD	24hs.	15,100	15,500	15,429
IBMD	Inm.	15,300	15,350	15,350
IBN	24hs.	35.925,000	36.000,000	36.060,185
IFF	24hs.	10.250,000	10.225,000	10.237,500
INFY	24hs.	27.500,000	27.925,000	27.963,745
ING	24hs.	7.150,000	7.180,000	7.197,077
INTC	24hs.	5.480,000	5.550,000	5.538,676
INTC	Inm.	5.430,000	5.530,000	5.508,480
INTCD	24hs.	4,590	4,700	4,675
INTCD	Inm.	4,680	4,630	4,672
IP	24hs.	14.900,000	14.775,000	14.725,000
ITUB	24hs.	7.870,000	7.910,000	7.861,712
IWM	24hs.	26.600,000	26.900,000	26.854,991
IWM	Inm.	26.525,000	26.750,000	26.785,475
IWMD	24hs.	22,400	22,950	22,854
IWMD	Inm.	22,700	22,850	22,756
JD	24hs.	13.700,000	14.325,000	14.257,969
JD	Inm.	13.625,000	14.200,000	14.212,288
JDD	24hs.	11,450	12,150	12,081
JDD	Inm.	11,550	12,000	12,011
JMIA	24hs.	6.780,000	7.170,000	7.141,488
JMIA	Inm.	6.740,000	7.170,000	7.109,373
JMIAD	24hs.	5,720	6,070	6,031
JMIAD	Inm.	5,690	5,960	6,022
JNJ	24hs.	13.200,000	13.100,000	13.057,829
JNJ	Inm.	13.225,000	13.125,000	12.963,996
JNJD	24hs.	11,000	11,050	11,044
JNJD	Inm.	11,100	11,050	11,032
JPM	24hs.	16.747,673	17.275,000	17.155,909
JPM	Inm.	16.725,000	17.100,000	17.050,379
JPMD	24hs.	14,564	14,550	14,471
JPMD	Inm.	14,500	14,200	14,203
KGC	24hs.	11.675,000	11.500,000	11.575,000
KMB	24hs.	28.650,000	28.725,000	28.784,375
KO	24hs.	17.375,000	17.150,000	17.197,802
KO	Inm.	17.300,000	17.100,000	17.134,259
KOD	24hs.	14,650	14,600	14,488
KOD	Inm.	14,650	14,650	14,599
KOFM	24hs.	54.250,000	54.100,000	54.116,842
LAAC	24hs.	4.080,000	4.160,000	4.185,443
LAC	24hs.	3.115,000	3.280,000	3.240,262
LAC	Inm.	3.135,000	3.275,000	3.228,012
LACD	24hs.	2,655	2,780	2,774
LACD	Inm.	2,700	2,710	2,717
LLY	24hs.	19.450,000	19.400,000	19.323,210
LLY	Inm.	19.300,000	19.250,000	19.187,224
LLYD	24hs.	16,700	16,350	16,598
LLYD	Inm.	16,800	16,250	16,250
LMT	24hs.	37.300,000	37.100,000	37.080,775
LMT	Inm.	37.825,000	37.100,000	37.220,833
LMTD	24hs.	32,000	32,000	32,051
LND	24hs.	5.720,000	5.690,000	5.719,442
LRCX	24hs.	1.767,500	1.785,000	1.767,674
LRCX	Inm.	1.750,000	1.785,000	1.776,667
LREN3	24hs.	4.040,000	4.095,000	4.070,870
LVS	24hs.	32.025,000	32.075,000	32.389,139
LYG	24hs.	1.825,000	1.875,000	1.861,956
LYG	Inm.	1.850,000	1.840,000	1.840,000
MA	24hs.	18.375,000	18.475,000	18.424,271
MA	Inm.	18.300,000	18.450,000	18.433,562
MAD	24hs.	15,500	15,500	15,624
MAD	Inm.	15,250	15,350	15,333
MCD	24hs.	15.575,000	15.475,000	15.520,909
MCD	Inm.	15.450,000	15.500,000	15.459,900
MCDD	24hs.	13,000	13,000	13,016
MCDD	Inm.	13,100	12,900	12,993
MDLZ	24hs.	5.870,000	5.930,000	5.938,327
MDLZD	24hs.	5,030	5,060	5,060
MDT	24hs.	27.150,000	26.975,000	26.967,034
MELDB	24hs.	23,100	16,650	16,650
MELI	24hs.	20.125,000	20.000,000	19.938,093
MELI	Inm.	20.100,000	19.850,000	19.884,506
MELID	24hs.	16,900	16,750	16,781
MELID	Inm.	16,950	16,900	16,903
META	24hs.	29.875,000	30.400,000	30.110,250
META	Inm.	29.675,000	30.200,000	29.888,546
METAD	24hs.	25,000	25,500	25,446
METAD	Inm.	24,950	25,450	25,368
MFG	24hs.	5.000,000	5.100,000	5.083,691
MGLU3	24hs.	2.185,000	2.195,000	2.172,854
MMC	24hs.	17.062,453	17.050,000	17.055,556
MMM	24hs.	16.525,000	16.575,000	16.521,789
MMM	Inm.	16.475,000	16.450,000	16.416,216
MMMD	24hs.	13,850	14,000	14,012
MMMD	Inm.	13,800	13,800	13,816
MO	24hs.	15.400,000	15.350,000	15.365,411

VOLVER AL INICIO

OPERACIONES CONTADO

PRECIOS DE CIERRE Y PROMEDIO PONDERADO

Especie		Cierre Anterior	Cierre Del dia	Promedio Ponderado
MO	Inm.	15.300,000	15.350,000	15.273,383
MOD	24hs.	12,950	12,950	13,023
MOS	24hs.	6.570,000	6.580,000	6.636,944
MRK	24hs.	27.100,000	26.875,000	26.934,464
MRK	Inm.	27.225,000	26.775,000	26.802,174
MRKD	24hs.	22,800	23,200	22,907
MRKD	Inm.	22,100	22,800	22,800
MRNA	24hs.	4.000,000	3.875,000	3.902,479
MRNA	Inm.	4.020,000	3.745,000	3.853,279
MRVL	24hs.	6.290,000	6.410,000	6.410,105
MRVL	Inm.	6.230,000	6.650,000	6.650,000
MSFT	24hs.	17.100,000	17.050,000	17.092,254
MSFT	Inm.	17.075,000	17.075,000	17.032,468
MSFTD	24hs.	14,400	14,500	14,449
MSFTD	Inm.	14,300	14,400	14,505
MSI	24hs.	27.550,000	27.650,000	27.498,786
MSTR	24hs.	10.050,000	10.775,000	10.566,355
MSTR	Inm.	9.970,000	10.675,000	10.404,244
MSTRD	24hs.	8,880	9,200	9,075
MSTRD	Inm.	8,700	9,150	9,048
MU	24hs.	25.050,000	25.025,000	25.098,302
MU	Inm.	25.025,000	25.075,000	25.115,827
MUD	24hs.	21,000	21,150	21,240
MUD	Inm.	21,100	21,100	21,115
MUFG	24hs.	12.200,000	12.725,000	12.671,528
MUX	24hs.	5.710,000	5.700,000	5.824,067
MUX	Inm.	5.890,000	5.710,000	5.710,000
NEM	24hs.	21.775,000	21.800,000	21.811,522
NEM	Inm.	22.200,000	21.500,000	21.431,250
NFLX	24hs.	18.075,000	18.450,000	18.360,604
NFLX	Inm.	18.075,000	18.250,000	18.160,052
NFLXD	24hs.	15,250	15,600	15,403
NFLXD	Inm.	15,000	15,500	15,500
NG	24hs.	18.000,000	16.900,000	17.167,155
NG	Inm.	20.500,000	17.000,000	17.000,000
NGG	24hs.	41.250,000	40.850,000	40.804,327
NIO	24hs.	2.060,000	2.085,000	2.036,298
NIO	Inm.	2.065,000	2.065,000	2.027,483
NIOD	24hs.	1,750	1,770	1,722
NIOD	Inm.	1,810	1,740	1,723
NKE	24hs.	8.430,000	8.400,000	8.452,623
NKE	Inm.	8.430,000	8.460,000	8.461,835
NKED	24hs.	7,080	7,230	7,170
NKED	Inm.	7,240	7,180	7,335
NMR	24hs.	6.490,000	6.700,000	6.704,615
NOKA	24hs.	5.320,000	5.330,000	5.398,191
NTES	24hs.	8.920,000	8.910,000	8.883,222
NTES	Inm.	8.390,000	8.780,000	8.780,000
NU	24hs.	8.070,000	8.140,000	8.069,579
NU	Inm.	8.020,000	8.110,000	8.144,889
NUD	24hs.	6,950	7,090	6,935
NUD	Inm.	6,610	7,100	7,100
NUE	24hs.	11.550,000	11.525,000	11.649,516
NVDA	24hs.	6.300,000	6.370,000	6.338,429
NVDA	Inm.	6.260,000	6.330,000	6.308,764
NVDAD	24hs.	5,260	5,370	5,332
NVDAD	Inm.	5,240	5,320	5,322
NVS	24hs.	34.975,000	34.825,000	34.855,952
NVS	Inm.	34.525,000	33.550,000	33.550,000
NXE	24hs.	8.600,000	8.600,000	8.590,868
ORAN	24hs.	13.325,000	13.100,000	13.164,000
ORCL	24hs.	68.350,000	69.650,000	69.386,667
ORCL	Inm.	68.450,000	69.150,000	69.100,000
OXY	24hs.	13.500,000	13.650,000	13.628,813
OXY	Inm.	13.875,000	13.825,000	13.793,097
OXYD	24hs.	12,100	12,850	12,185
OXYD	Inm.	11,850	12,400	11,993
PAAS	24hs.	8.710,000	8.760,000	8.889,384
PAAS	Inm.	8.650,000	8.700,000	8.903,956
PAASD	24hs.	7,320	7,510	7,479
PAASD	Inm.	7,170	7,520	7,450
PAC	24hs.	12.950,000	13.250,000	13.254,167
PAGS	24hs.	3.365,000	3.385,000	3.391,204
PAGS	Inm.	3.980,000	3.385,000	3.385,000
PANW	24hs.	8.260,000	8.390,000	8.353,686
PANW	Inm.	8.250,000	8.400,000	8.504,000
PANWD	24hs.	6,740	6,810	6,646
PBI	24hs.	8.300,000	8.430,000	8.484,634
PBR	24hs.	18.675,000	18.600,000	18.634,806
PBR	Inm.	18.550,000	18.550,000	18.501,176
PBRD	24hs.	15,750	15,750	15,749
PBRD	Inm.	15,700	15,700	15,749
PCAR	24hs.	41.575,000	42.200,000	42.238,760
PCAR	Inm.	40.300,000	42.000,000	42.000,000
PEP	24hs.	11.550,000	11.475,000	11.454,413
PEP	Inm.	11.500,000	11.400,000	11.459,548
PEPD	24hs.	9,710	9,740	9,754
PEPD	Inm.	9,780	9,900	9,900
PFE	24hs.	8.720,000	8.760,000	8.758,217
PFE	Inm.	8.700,000	8.830,000	8.764,156
PFED	24hs.	7,360	7,560	7,421
PFED	Inm.	7,360	7,400	7,397
PG	24hs.	13.975,000	13.825,000	13.870,240
PG	Inm.	14.000,000	13.800,000	13.808,388
PGD	24hs.	11,900	12,000	11,733
PGD	Inm.	11,600	11,700	11,700
PHG	24hs.	7.850,000	7.960,000	7.911,139
PKS	24hs.	28.475,000	28.150,000	28.076,330
PLTR	24hs.	16.100,000	16.350,000	16.346,927
PLTR	Inm.	15.825,000	16.750,000	16.812,069
PLTRD	24hs.	15,000	14,700	14,161
PLTRD	Inm.	13,200	13,800	13,782
PM	24hs.	8.430,000	8.200,000	8.205,535
PRIO3	24hs.	5.040,000	5.010,000	4.954,500
PSX	24hs.	28.525,000	28.350,000	28.392,233
PSX	Inm.	28.500,000	28.425,000	28.378,846
PYPL	24hs.	11.850,000	12.150,000	12.137,108
PYPL	Inm.	11.800,000	12.150,000	12.113,047
PYPLD	24hs.	9,890	10,150	10,213
PYPLD	Inm.	9,880	10,300	10,113
QCOM	24hs.	18.800,000	18.775,000	18.737,444
QCOM	Inm.	18.675,000	18.600,000	18.678,726
QCOMD	24hs.	15,800	15,750	15,735
QCOMD	Inm.	15,800	15,700	15,700
QQQ	24hs.	29.675,000	29.875,000	29.793,178
QQQ	Inm.	29.625,000	29.925,000	29.726,763
QQQD	24hs.	25,000	25,300	25,206
QQQD	Inm.	25,050	25,150	25,270
QQQDB	24hs.	24,716	25,000	25,000
RACE	24hs.	6.810,000	6.680,000	6.682,368
RACE	Inm.	6.840,000	6.610,000	6.861,364
RACED	24hs.	5,720	5,700	5,709
RBLX	24hs.	25.875,000	25.550,000	25.549,490
RBLX	Inm.	26.125,000	25.550,000	25.550,000
RENT3	24hs.	4.695,000	4.715,000	4.713,500
RIO	24hs.	10.725,000	10.650,000	10.683,146
RIO	Inm.	10.700,000	10.700,000	10.631,637
RIOD	24hs.	9,030	8,910	9,004
RIOD	Inm.	8,890	8,990	8,965
RIOT	24hs.	3.010,000	3.205,000	3.160,677
RIOT	Inm.	2.985,000	3.185,000	3.148,587
RIOTD	24hs.	2,620	2,720	2,704
RIOTD	Inm.	2,400	2,730	2,730
ROKU	24hs.	7.000,000	7.120,000	7.084,177
ROST	24hs.	45.125,000	44.625,000	44.616,667
RTX	24hs.	30.375,000	30.625,000	30.494,043
RTX	Inm.	31.000,000	31.200,000	31.133,333
SAN	24hs.	24.100,000	24.325,000	24.116,406
SAN	Inm.	23.875,000	24.100,000	24.100,000
SAP	24hs.	45.175,000	44.925,000	45.051,695
SATL	24hs.	1.240,000	1.220,000	1.245,949
SATL	Inm.	1.265,000	1.245,000	1.241,396
SATLD	24hs.	1,040	1,070	1,064
SBS	24hs.	41.500,000	39.700,000	39.766,667
SBUX	24hs.	9.770,000	9.870,000	9.810,704
SBUX	Inm.	9.730,000	9.770,000	9.746,605
SBUXD	24hs.	8,210	8,260	8,215
SBUXD	Inm.	8,160	8,320	8,303
SCCO	24hs.	70.550,000	71.700,000	71.633,333
SCCO	Inm.	71.000,000	71.000,000	71.000,000
SDA	24hs.	6.720,000	6.380,000	6.462,154
SE	24hs.	3.635,000	3.665,000	3.689,377
SED	24hs.	2,940	3,080	3,080
SHEL	24hs.	42.175,000	41.925,000	42.080,348
SHEL	Inm.	42.200,000	41.900,000	41.996,875
SHOP	24hs.	903,000	941,000	931,365
SHOP	Inm.	898,000	938,000	914,593
SHOPD	24hs.	0,756	0,790	0,776
SHOPD	Inm.	0,758	0,774	0,772
SID	24hs.	23.150,000	22.800,000	22.833,648
SLB	24hs.	18.400,000	18.575,000	18.554,475
SLB	Inm.	18.400,000	18.325,000	18.436,000
SLBD	24hs.	15,950	16,000	16,000
SNA	24hs.	59.200,000	58.400,000	58.769,444
SNAP	24hs.	13.175,000	13.250,000	13.166,359
SNAP	Inm.	13.275,000	12.775,000	12.770,000
SNOW	24hs.	4.545,000	4.695,000	4.666,230
SNOW	Inm.	4.550,000	4.740,000	4.671,810
SNOWD	24hs.	3,920	4,000	3,954
SONY	24hs.	14.425,000	14.550,000	14.534,159
SONY	Inm.	14.425,000	14.550,000	14.534,375
SPCE	24hs.	14.400,000	14.625,000	14.735,714
SPCE	Inm.	15.175,000	14.400,000	14.400,000
SPGI	24hs.	14.075,000	13.950,000	13.929,377
SPGI	Inm.	14.225,000	13.800,000	13.912,952
SPOT	24hs.	16.325,000	16.225,000	16.256,709
SPOT	Inm.	16.075,000	16.275,000	16.221,296
SPOTD	24hs.	13,800	13,550	13,615
SPY	24hs.	34.975,000	35.125,000	35.054,720
SPY	Inm.	34.900,000	34.975,000	34.938,142
SPYB	24hs.	35.300,000	34.700,000	34.700,000
SPYD	24hs.	29,450	29,600	29,501
SPYD	Inm.	29,300	29,600	29,518
SPYDB	24hs.	26,300	29,350	29,350
SQ	24hs.	4.030,000	4.100,000	4.059,392
SQ	Inm.	4.025,000	4.170,000	4.002,000
SQD	24hs.	3,375	3,400	3,400
STLA	24hs.	3.315,000	3.290,000	3.305,646
STLA	Inm.	3.255,000	3.285,000	3.261,294
STLAD	24hs.	2,800	2,850	2,851
STNE	24hs.	4.520,000	4.630,000	4.590,586
SUZ	24hs.	12.250,000	12.450,000	12.434,242
SYY	24hs.	11.671,719	11.525,000	11.565,370
T	24hs.	9.040,000	8.970,000	8.950,387
T	Inm.	8.850,000	8.910,000	8.962,342
TCOM	24hs.	39.800,000	41.900,000	42.184,112
TD	24hs.	7,620	7,490	7,504
TD	Inm.	7,560	7,560	7,559
TEFO	24hs.	723,000	731,000	732,466
TEFO	Inm.	730,000	716,000	713,846
TEN	24hs.	39.950,000	39.750,000	39.661,578
TEN	Inm.	39.875,000	39.575,000	39.958,665
TEND	24hs.	33,800	33,800	33,800
TEND	Inm.	32,900	34,850	33,623
TGT	24hs.	7.650,000	7.820,000	7.815,804
TGT	Inm.	7.800,000	7.770,000	7.744,321
TIMB	24hs.	20.275,000	19.975,000	19.975,000
TM	24hs.	14.500,000	14.725,000	14.713,422
TM	Inm.	14.350,000	14.725,000	14.755,995
TMD	24hs.	12,400	12,850	12,720
TMD	Inm.	12,050	12,600	12,508
TMO	24hs.	34.800,000	33.275,000	33.434,127
TMO	Inm.	33.125,000	32.000,000	32.000,000
TMUS	24hs.	7.800,000	7.700,000	7.927,857
TRIP	24hs.	8.790,000	9.040,000	9.003,974
TRIP	Inm.	8.720,000	9.080,000	8.935,342
TRVV	24hs.	47.750,000	48.350,000	48.350,000
TSLA	24hs.	19.725,000	20.425,000	20.297,853
TSLA	Inm.	19.600,000	20.275,000	20.239,848
TSLAD	24hs.	16,500	17,450	17,106
TSLAD	Inm.	16,650	17,100	16,957
TSM	24hs.	24.550,000	24.625,000	24.423,552
TSM	Inm.	24.550,000	24.500,000	24.351,263
TSMD	24hs.	20,600	20,700	20,558
TSMD	Inm.	20,450	20,600	20,577
TTE	24hs.	27.825,000	28.000,000	28.106,852
TV	24hs.	1.030,000	1.060,000	1.081,024
TV	Inm.	1.100,000	1.055,000	1.055,000
TWLO	24hs.	2.280,000	2.275,000	2.295,870
TWLO	Inm.	2.235,000	2.200,000	2.200,000
TXN	24hs.	49.650,000	49.700,000	49.839,748
TXN	Inm.	49.575,000	49.175,000	49.625,000
TXR	24hs.	11.300,000	11.275,000	11.296,980
TXR	Inm.	11.200,000	11.125,000	11.280,357
TXRD	24hs.	10,000	9,650	9,548
UAL	24hs.	13.750,000	14.450,000	14.301,071
UAL	Inm.	13.950,000	15.050,000	14.922,727
UALD	24hs.	11,700	12,100	12,060
UBER	24hs.	44.975,000	45.475,000	45.313,844
UBER	Inm.	45.875,000	45.025,000	45.015,625
UBERD	24hs.	38,600	39,500	39,500
UBERD	Inm.	39,000	37,050	37,050
UGP	24hs.	4.765,000	4.760,000	4.765,122
UL	24hs.	25.750,000	25.675,000	25.635,823
UL	Inm.	25.825,000	25.700,000	25.512,500
ULD	24hs.	21,900	21,000	21,000
UNH	24hs.	22.125,000	22.000,000	22.026,599
UNH	Inm.	21.900,000	21.775,000	21.817,105
UNHD	24hs.	18,600	18,500	18,789
UNP	24hs.	14.750,000	14.625,000	14.666,848
UNPD	24hs.	12,050	12,650	12,650
UPST	24hs.	9.600,000	10.100,000	9.887,707
UPST	Inm.	9.340,000	9.950,000	9.794,167
UPSTD	24hs.	7,840	8,510	8,510
USB	24hs.	10.750,000	10.925,000	10.908,475
V	24hs.	18.950,000	18.950,000	18.874,660
V	Inm.	18.850,000	19.175,000	18.860,531
VALE	24hs.	7.050,000	7.000,000	7.019,686
VALE	Inm.	7.040,000	6.970,000	6.996,948
VALED	24hs.	5,910	5,970	5,966
VALED	Inm.	6,000	6,100	6,042
VD	24hs.	16,350	16,550	16,202
VD	Inm.	16,050	16,450	16,039
VIST	24hs.	20.075,000	19.825,000	19.669,946
VIST	Inm.	19.850,000	19.525,000	19.534,368
VISTD	24hs.	16,800	16,700	16,568
VISTD	Inm.	16,600	16,600	16,571
VIV	24hs.	12.250,000	12.250,000	12.250,000
VIV	Inm.	11.033,475	12.150,000	12.150,000
VOD	24hs.	11.900,000	11.900,000	11.844,872

VOLVER AL INICIO

OPERACIONES CONTADO

PRECIOS DE CIERRE Y PROMEDIO PONDERADO

Especie		Cierre Anterior	Cierre Del dia	Promedio Ponderado
VOD	Inm.	11.950,000	11.900,000	11.791,667
VRSN	24hs.	38.075,000	38.100,000	38.100,000
VZ	24hs.	13.675,000	13.550,000	13.534,133
VZ	Inm.	13.600,000	13.575,000	13.513,018
VZD	24hs.	11,700	11,500	11,382
WBA	24hs.	3.545,000	3.565,000	3.604,825
WBA	Inm.	3.550,000	3.575,000	3.635,074
WBAD	24hs.	3,000	3,050	3,068
WBO	24hs.	2.165,000	2.350,000	2.316,574
WBO	Inm.	2.350,000	2.300,000	2.297,333
WFC	24hs.	13.500,000	13.975,000	13.862,699
WFC	Inm.	13.375,000	13.975,000	13.852,419
WFCD	24hs.	11,150	11,600	11,646
WMT	24hs.	5.470,000	5.540,000	5.517,961
WMT	Inm.	5.510,000	5.510,000	5.482,391
WMTD	24hs.	4,660	4,755	4,725
WMTD	Inm.	4,665	4,750	4,682
X	24hs.	14.300,000	14.450,000	14.439,350
X	Inm.	14.375,000	14.325,000	14.350,962
XLE	24hs.	56.850,000	57.050,000	57.141,225
XLE	Inm.	57.200,000	56.950,000	56.991,824
XLEB	24hs.	56.700,000	56.500,000	57.181,457
XLED	24hs.	47,650	48,200	48,476
XLED	Inm.	47,550	49,500	49,500
XLF	24hs.	27.550,000	27.925,000	27.857,958
XLF	Inm.	27.575,000	27.950,000	27.760,902
XLFD	24hs.	23,450	23,650	23,527
XOM	24hs.	15.050,000	15.300,000	15.303,595
XOM	Inm.	14.950,000	15.175,000	15.251,155
XOMD	24hs.	12,700	13,150	13,103
XOMD	Inm.	12,400	13,000	12,989
XP	24hs.	5.470,000	5.460,000	5.459,908
XP	Inm.	5.360,000	5.220,000	5.220,000
XROX	24hs.	12.650,000	12.825,000	12.787,931
YELP	24hs.	20.775,000	21.175,000	21.175,000
YY	24hs.	8.590,000	8.840,000	8.852,349
ZM	24hs.	1.770,000	1.800,000	1.778,143
ZM	Inm.	1.755,000	1.780,000	1.758,705
ZMD	24hs.	1,455	1,515	1,478
FONDOS CERRADOS DE INVERSION CUOTAPARTES				
PNIZF	24hs.	2,280	2,240	2,251
TITULOS PUBLICOS				
AE38	24hs.	64.350,000	65.300,000	65.017,263
AE38	Inm.	64.470,000	65.280,000	64.839,237
AE38C	24hs.	52,360	53,250	53,121
AE38C	Inm.	52,260	52,690	52,683
AE38D	24hs.	54,100	55,780	54,724
AE38D	Inm.	53,850	55,000	54,719
AE38X	24hs.	64.560,082	65.100,000	65.100,000
AE38Y	Inm.	53,790	54,280	54,280
AE38Z	Inm.	52,300	52,700	52,700
AL29	24hs.	78.650,000	78.990,000	78.911,756
AL29	Inm.	78.650,000	78.710,000	78.686,254
AL29C	24hs.	63,940	64,440	64,412
AL29C	Inm.	63,970	64,480	64,341
AL29D	24hs.	66,000	66,900	66,361
AL29D	Inm.	65,990	66,500	66,460
AL30	24hs.	70.670,000	70.610,000	70.573,074
AL30	Inm.	70.690,000	70.570,000	70.328,178
AL30C	24hs.	57,420	57,600	57,499
AL30C	Inm.	57,560	57,800	57,461
AL30D	24hs.	59,300	59,460	59,228
AL30D	Inm.	59,390	59,450	59,226
AL30X	24hs.	70.167,000	70.592,750	70.635,719
AL30X	Inm.	70.741,960	70.322,500	70.289,280
AL30Y	24hs.	58,796	59,283	59,400
AL30Y	Inm.	59,390	59,437	59,136
AL30Z	24hs.	57,000	57,500	57,519
AL30Z	Inm.	57,634	57,650	57,417
AL35	24hs.	61.000,000	60.970,000	60.930,668
AL35	Inm.	61.130,000	60.940,000	60.838,225
AL35C	24hs.	49,697	49,758	49,644
AL35C	Inm.	49,748	49,750	49,725
AL35D	24hs.	51,340	51,540	51,313
AL35D	Inm.	51,620	51,500	51,279
AL35X	24hs.	61.377,800	59.650,000	59.650,000
AL41	24hs.	55.710,000	56.480,000	56.099,147
AL41	Inm.	55.600,000	56.260,000	55.983,394
AL41C	24hs.	45,277	45,873	45,873
AL41C	Inm.	45,359	46,027	46,027
AL41D	24hs.	46,863	47,600	47,175
AL41D	Inm.	46,753	47,550	47,176
BA37D	24hs.	59.690,000	59.150,000	59.314,953
BA37D	Inm.	59.180,000	59.000,000	58.943,610
BA7DC	24hs.	48,348	48,269	48,204
BA7DD	24hs.	49,930	50,580	50,341
BA7DD	Inm.	50,000	50,000	50,660
BA7DX	24hs.	58.448,000	59.155,180	59.155,180
BA7DX	Inm.	58.400,000	59.000,000	59.000,000
BB37D	24hs.	55.440,000	56.300,000	55.722,752
BB37D	Inm.	54.400,000	56.000,000	55.826,608
BB7DD	24hs.	46,240	47,400	46,829
BB7DD	Inm.	46,900	46,501	46,297
BC37D	24hs.	54.400,000	55.500,000	54.823,320
BDC28	24hs.	103,100	105,000	103,253
BDC28	Inm.	105,000	103,100	103,419
BNA26	24hs.	123.000,002	125.999,000	127.181,031
BNA26	Inm.	129.000,000	126.000,000	129.361,944
BNA6D	24hs.	107,000	105,998	104,583
BNA6D	Inm.	103,001	105,000	102,620
BPA7C	24hs.	95,650	96,640	96,058
BPA7C	Inm.	96,040	96,760	95,765
BPA7D	24hs.	98,750	99,400	99,012
BPA7D	Inm.	99,220	100,450	99,140
BPA7Z	24hs.	91,500	95,850	95,850
BPB7C	24hs.	88,000	87,750	87,914
BPB7C	Inm.	87,100	88,000	88,000
BPB7D	24hs.	91,000	91,370	90,683
BPB7D	Inm.	90,750	90,490	90,731
BPB7X	24hs.	107.967,000	107.669,250	107.669,250
BPB7Z	24hs.	87,000	87,750	87,750
BPC7C	24hs.	82,740	84,000	82,917
BPC7C	Inm.	82,750	83,000	82,998
BPC7D	24hs.	85,650	87,000	85,703
BPC7D	Inm.	85,000	87,000	85,495
BPC7X	24hs.	100.156,500	101.273,950	101.273,950
BPC7X	Inm.	99.468,000	101.000,000	101.000,000
BPD7C	24hs.	81,650	82,090	81,962
BPD7C	Inm.	81,500	82,250	81,982
BPD7D	24hs.	83,980	86,300	84,788
BPD7D	Inm.	84,000	86,000	84,511
BPD7X	Inm.	100.000,000	100.294,710	100.294,710
BPJ25	24hs.	90.050,000	89.310,000	89.520,513
BPJ25	Inm.	89.810,000	89.160,000	89.314,415
BPJ5C	24hs.	73,000	73,020	73,018
BPJ5C	Inm.	73,000	72,860	72,550
BPJ5D	24hs.	75,400	75,300	75,308
BPJ5D	Inm.	75,390	75,500	75,210
BPOA7	24hs.	117.700,000	118.000,000	117.999,772
BPOA7	Inm.	118.300,000	118.270,000	117.550,049
BPOB7	24hs.	107.840,000	108.350,000	107.832,413
BPOB7	Inm.	107.570,000	106.690,000	107.398,282
BPOC7	24hs.	101.090,000	102.000,000	101.569,858
BPOC7	Inm.	101.470,000	101.530,000	101.364,658
BPOD7	24hs.	100.530,000	100.700,000	100.484,618
BPOD7	Inm.	99.960,000	101.100,000	100.350,695
BPY26	24hs.	105.000,000	105.500,000	105.190,303
BPY26	Inm.	104.830,000	105.080,000	104.858,322
BPY6C	24hs.	85,500	86,160	85,677
BPY6C	Inm.	85,500	85,740	85,765
BPY6D	24hs.	88,120	89,400	88,474
BPY6D	Inm.	88,390	88,900	88,508
BPY6X	24hs.	104.730,070	105.250,000	105.250,000
CO21X	24hs.	62.063,276	62.200,778	62.189,573
CO21X	Inm.	62.000,000	62.000,000	62.000,000
CO24D	Inm.	4.391,091	118.900,000	118.900,000
CO26	24hs.	34.800,000	34.700,000	34.453,125
CO26	Inm.	34.200,000	35.500,000	35.500,000
CO26D	24hs.	29,000	28,750	28,892
CO26X	24hs.	35.037,988	35.012,996	35.012,996
CO26X	Inm.	35.000,000	35.000,000	34.899,977
CUAP	24hs.	19.395,000	19.700,000	20.012,631
CUAP	Inm.	19.220,000	19.710,000	19.498,672
DICP	24hs.	32.700,000	32.600,000	32.654,379
DICP	Inm.	32.665,000	32.350,000	32.551,618
DICPD	24hs.	27,240	27,460	27,460
DICPX	24hs.	32.735,388	33.500,000	33.217,595
DICPX	Inm.	32.700,000	32.700,000	32.700,000
DIP0	24hs.	33.000,000	33.150,000	32.858,463
EF25D	24hs.	66,200	70,000	70,000
ERF25	24hs.	79.900,000	81.790,000	81.564,393
GD29	24hs.	81.600,000	81.450,000	81.500,893
GD29	Inm.	81.500,000	81.250,000	81.333,674
GD29C	24hs.	66,500	66,620	66,616
GD29C	Inm.	66,500	66,400	66,482
GD29D	24hs.	68,430	69,400	69,051
GD29D	Inm.	68,500	68,590	68,863
GD30	24hs.	72.200,000	72.450,000	72.305,843
GD30	Inm.	72.120,000	72.150,000	72.019,235
GD30C	24hs.	58,700	59,220	58,912
GD30C	Inm.	58,900	59,240	58,876
GD30D	24hs.	60,620	61,100	60,721
GD30D	Inm.	60,800	60,980	60,671
GD30X	24hs.	72.511,000	72.343,211	72.346,050
GD30X	Inm.	72.481,172	72.216,000	72.085,862
GD30Y	24hs.	60,200	60,740	60,740
GD30Y	Inm.	60,750	60,324	60,551
GD30Z	24hs.	59,000	59,000	58,823
GD30Z	Inm.	58,866	58,567	58,940
GD35	24hs.	61.450,000	61.670,000	61.563,859
GD35	Inm.	61.400,000	61.690,000	61.339,345
GD35C	24hs.	49,901	50,420	50,199
GD35C	Inm.	49,926	50,320	50,167
GD35D	24hs.	51,630	51,950	51,768
GD35D	Inm.	51,560	51,870	51,782
GD35X	24hs.	61.462,244	61.499,838	61.531,361
GD35X	Inm.	61.500,000	61.272,300	61.260,625
GD35Y	24hs.	51,000	51,900	51,900
GD35Y	Inm.	51,500	51,500	51,330
GD35Z	24hs.	49,994	50,163	50,216
GD35Z	Inm.	50,000	50,000	50,083
GD38	24hs.	67.100,000	67.200,000	67.534,788
GD38	Inm.	67.370,000	67.220,000	67.124,707
GD38C	24hs.	54,830	54,970	54,857
GD38C	Inm.	54,760	54,830	54,895
GD38D	24hs.	56,350	56,760	56,610
GD38D	Inm.	56,390	56,880	56,667
GD41	24hs.	57.920,000	57.790,000	57.866,252
GD41	Inm.	57.850,000	57.710,000	57.735,088
GD41C	24hs.	47,019	47,304	47,023
GD41C	Inm.	47,184	46,449	47,237
GD41D	24hs.	48,583	48,680	48,671
GD41D	Inm.	48,706	48,672	48,833
GD41X	24hs.	57.400,094	57.575,000	57.834,252
GD41X	Inm.	57.753,720	57.693,052	57.861,257
GD41Y	Inm.	48,061	48,548	48,595
GD41Z	24hs.	47,200	47,000	47,118
GD41Z	Inm.	46,840	47,248	47,270
GD46	24hs.	65.000,000	64.500,000	64.522,192
GD46	Inm.	64.820,000	64.340,000	64.380,588
GD46C	24hs.	52,770	52,590	52,652
GD46C	Inm.	52,430	53,000	52,688
GD46D	24hs.	54,580	55,040	54,529
GD46D	Inm.	54,290	53,980	54,274
GD46X	Inm.	64.000,098	64.978,000	64.978,000
GD46Z	Inm.	51,906	53,000	53,000
NDT25	24hs.	110.640,000	110.320,000	110.577,229
NDT25	Inm.	111.400,000	111.450,000	110.083,407
NDT5D	24hs.	94,200	93,300	94,262
NDT5D	Inm.	96,000	92,500	94,416
PAP0	24hs.	15.710,000	16.500,000	16.217,366
PARP	24hs.	15.860,000	16.470,000	16.032,000
PARP	Inm.	15.805,000	16.300,000	16.000,691
PARPD	24hs.	12,769	12,800	13,286
PBA25	24hs.	109,050	109,500	109,092
PBA25	Inm.	108,750	108,650	108,730
PBA5X	24hs.	109,118	109,353	109,353
PBA5X	Inm.	109,000	109,000	109,000
PM29C	24hs.	51,066	65,000	65,000
PM29D	24hs.	65,900	65,900	65,742
PMM29	24hs.	78.350,000	77.310,000	78.223,673
PMM29	Inm.	79.950,000	79.840,000	78.556,667
PR17	24hs.	367,700	370,000	367,969
PR17	Inm.	365,300	367,000	366,897
S11N4	24hs.	104,511	104,800	104,773
S11N4	Inm.	104,353	104,403	104,493
S12S5	24hs.	104,500	104,860	104,862
S12S5	Inm.	104,495	105,000	104,623
S13D4	24hs.	116,712	117,145	117,156
S13D4	Inm.	116,899	116,765	116,874
S14F5	24hs.	103,240	103,600	103,583
S14F5	Inm.	103,094	103,356	103,313
S14M5	24hs.	103,549	103,700	103,912
S14M5	Inm.	103,360	103,680	103,586
S14O4	24hs.	130,390	130,889	130,842
S14O4	Inm.	130,280	130,420	130,430
S16A5	24hs.	103,450	103,750	103,787
S16A5	Inm.	103,352	103,580	103,517
S16Y5	24hs.	104,150	104,400	104,474
S16Y5	Inm.	104,400	104,228	104,577
S17E5	24hs.	116,500	116,500	116,336
S17E5	Inm.	115,841	118,000	116,018
S18J5	24hs.	107,760	108,100	108,014
S18J5	Inm.	107,690	108,200	107,833
S24DD	24hs.	82,000	82,900	82,313
S28A5	24hs.	101,650	102,000	102,056
S28A5	Inm.	101,900	102,000	102,002
S28F5	24hs.	132,450	133,050	132,870
S28F5	Inm.	132,188	133,000	132,484
S29G5	24hs.	105,680	106,000	105,835
S29G5	Inm.	105,390	106,250	105,652
S29N4	24hs.	126,380	126,830	126,825
S29N4	Inm.	126,750	126,450	126,409
S2A5X	24hs.	101,600	102,050	102,050

VOLVER AL INICIO

OPERACIONES CONTADO

PRECIOS DE CIERRE Y PROMEDIO PONDERADO

Especie		Cierre Anterior	Cierre Del dia	Promedio Ponderado
S2D4D	24hs.	0,100	0,100	0,100
S2D4D	Inm.	0,098	0,098	0,099
S2D4X	24hs.	116,750	117,160	117,154
S2D4X	Inm.	116,470	118,588	118,588
S2D4Y	Inm.	0,095	0,100	0,100
S2D4Z	Inm.	0,095	0,097	0,097
S2E5X	24hs.	115,892	116,350	116,583
S2E5X	Inm.	115,837	116,277	116,455
S2F5X	Inm.	103,739	103,300	103,300
S2F5Y	Inm.	0,084	0,087	0,087
S2F5Z	Inm.	0,084	0,084	0,084
S2J5X	24hs.	105,310	105,900	105,807
S2J5X	Inm.	105,750	105,330	105,405
S2M5X	24hs.	103,152	103,600	103,600
S2N4X	24hs.	104,468	104,995	104,856
S2N4X	Inm.	104,170	104,370	104,524
S2O4D	Inm.	0,000	0,085	0,085
S2O4X	24hs.	100,620	100,974	100,972
S2O4X	Inm.	100,290	100,620	100,602
S2S5X	24hs.	102,450	103,108	103,058
S2S5X	Inm.	102,420	102,550	102,523
S2Y5X	24hs.	101,850	102,400	102,320
S30J5	24hs.	105,410	105,750	105,777
S30J5	Inm.	106,499	105,469	105,539
S30S5	24hs.	102,600	103,100	102,974
S30S5	Inm.	102,600	104,390	102,808
S30Y5	24hs.	103,740	102,200	102,252
S30Y5	Inm.	102,000	102,500	102,414
S31E5	24hs.	149,800	150,340	150,175
S31E5	Inm.	149,720	152,600	149,705
S31L5	24hs.	102,450	102,600	102,532
S31L5	Inm.	102,500	102,229	102,449
S31M5	24hs.	125,087	125,590	125,541
S31M5	Inm.	125,085	128,000	125,537
S31O4	24hs.	100,700	100,940	100,942
S31O4	Inm.	100,511	100,610	100,652
SA24D	24hs.	98.420,000	98.510,000	98.737,309
SA24D	Inm.	97.800,000	99.400,000	99.292,994
SA5X	24hs.	103,450	103,800	103,800
SE5D	24hs.	0,126	0,130	0,128
SE5D	Inm.	0,126	0,127	0,127
SF5X	24hs.	132,400	133,250	132,797
SF5Z	24hs.	0,108	0,108	0,108
SG5D	Inm.	0,088	0,089	0,089
SG5X	24hs.	105,500	105,900	105,860
SG5X	Inm.	104,600	105,428	105,451
SG5Y	Inm.	0,085	0,088	0,088
SJ5D	24hs.	0,089	0,098	0,096
SJ5D	Inm.	0,089	0,091	0,091
SJ5X	24hs.	107,780	108,100	107,984
SJ5X	Inm.	107,439	107,500	107,500
SM5D	24hs.	0,107	0,109	0,107
SM5D	Inm.	0,103	0,107	0,106
SM5X	24hs.	125,150	125,643	125,549
SM5X	Inm.	124,800	122,300	122,300
SM5Z	Inm.	0,100	0,100	0,100
SN4D	24hs.	0,090	0,106	0,106
SN4X	24hs.	126,350	126,790	126,792
SN4X	Inm.	126,281	126,390	126,389
SN4Z	Inm.	0,102	0,103	0,103
SO4C	Inm.	0,106	0,107	0,106
SO4D	24hs.	0,109	0,109	0,110
SO4D	Inm.	0,109	0,110	0,110
SO4X	24hs.	130,428	130,865	131,106
SO4X	Inm.	130,300	130,287	130,406
SO4Y	Inm.	0,109	0,110	0,111
SO4Z	Inm.	0,106	0,105	0,105
SS5D	24hs.	0,000	0,087	0,087
SS5X	24hs.	104,500	104,937	105,160
SS5X	Inm.	104,340	104,801	104,719
SY5X	24hs.	103,997	104,441	104,441
SY5X	Inm.	103,900	104,150	104,150
T2X5	24hs.	573,000	574,200	574,106
T2X5	Inm.	572,000	571,800	572,287
T2X5D	24hs.	0,497	0,490	0,508
T2X5X	24hs.	572,929	574,500	574,019
T4X4	24hs.	580,000	582,100	582,038
T4X4	Inm.	579,500	580,000	579,992
T4X4D	24hs.	0,490	0,520	0,499
T4X4D	Inm.	0,461	0,490	0,490
T4X4X	24hs.	580,050	582,100	582,035
T4X4X	Inm.	579,852	592,007	583,668
T4X4Z	Inm.	0,468	0,484	0,477
T5X4	24hs.	472,000	473,900	471,636
T5X4	Inm.	471,000	471,750	469,297
TC25P	24hs.	5.145,000	5.100,000	5.134,614
TC25P	Inm.	5.180,000	5.150,000	5.188,680
TC25X	24hs.	5.155,573	5.216,839	5.216,839
TC25X	Inm.	5.150,000	5.200,000	5.200,000
TDE25	24hs.	119.600,000	119.500,000	119.436,059
TDE25	Inm.	119.000,000	119.170,000	117.860,250
TG25	24hs.	490,000	490,000	490,131
TO26	24hs.	75,300	75,250	75,018
TO26	Inm.	74,900	75,050	74,958
TV25	24hs.	99.710,000	101.500,000	101.376,228
TV25	Inm.	100.800,000	101.000,000	100.994,600
TV25D	24hs.	81,600	85,000	82,858
TVPA	24hs.	1.835,000	1.809,000	1.871,154
TVPA	Inm.	1.850,000	1.806,000	1.780,559
TVPAD	24hs.	1,110	1,560	1,560
TVPE	24hs.	9.000,000	9.000,000	9.030,000
TVPP	24hs.	7,610	7,700	7,731
TVPP	Inm.	7,599	7,799	7,775
TVPY	24hs.	3.380,000	3.299,000	3.329,302
TVPY	Inm.	3.550,000	3.380,000	3.380,000
TVPYX	24hs.	3.503,788	3.360,848	3.360,848
TVPYX	Inm.	3.500,000	3.350,000	3.350,000
TX25	24hs.	938,000	942,900	941,139
TX25	Inm.	940,600	941,600	940,019
TX25D	24hs.	0,780	0,830	0,803
TX25D	Inm.	0,757	0,774	0,774
TX26	24hs.	1.924,000	1.929,000	1.927,569
TX26	Inm.	1.916,500	1.925,500	1.923,336
TX26D	24hs.	1,630	1,710	1,660
TX26D	Inm.	1,630	1,659	1,609
TX28	24hs.	1.618,000	1.630,000	1.624,475
TX28	Inm.	1.621,500	1.639,000	1.620,804
TX28D	24hs.	1,374	1,440	1,395
TX28D	Inm.	1,300	1,350	1,350
TX31	24hs.	717,700	711,000	715,148
TX31	Inm.	710,000	719,000	720,394
TXD5X	24hs.	154,052	153,900	153,759
TXD5X	Inm.	151,402	153,000	153,000
TXD6X	24hs.	138,000	138,150	137,940
TXD7X	24hs.	123,500	122,750	122,930
TXD7X	Inm.	126,381	123,394	122,982
TXM5X	24hs.	125,000	125,250	125,311
TXM6X	24hs.	119,750	120,100	120,093
TXM6X	Inm.	119,500	119,500	119,500
TZV25	24hs.	98.500,000	98.620,000	100.273,806
TZV25	Inm.	98.920,000	99.230,000	98.850,756
TZV26	24hs.	91.000,000	91.000,000	91.000,000
TZVD5	24hs.	99.760,000	99.700,000	99.271,837
TZX25	24hs.	180,750	181,200	180,899
TZX25	Inm.	181,250	180,650	180,604
TZX26	24hs.	196,400	196,700	196,592
TZX26	Inm.	196,350	203,000	196,408
TZX27	24hs.	177,800	178,000	179,587
TZX27	Inm.	175,000	177,550	177,082
TZX28	24hs.	157,000	157,000	157,216
TZX28	Inm.	157,100	156,250	156,855
TZX5X	24hs.	179,750	181,232	180,699
TZX5X	Inm.	177,000	177,000	180,058
TZX6X	24hs.	195,841	196,556	196,550
TZX6X	Inm.	196,240	195,379	196,011
TZX6Y	Inm.	0,162	0,164	0,163
TZX6Z	Inm.	0,160	0,161	0,161
TZX8X	24hs.	157,250	157,000	156,959
TZXD5	24hs.	153,750	153,750	153,893
TZXD5	Inm.	154,200	153,700	154,115
TZXD6	24hs.	137,750	137,650	137,713
TZXD6	Inm.	137,600	137,400	137,354
TZXD7	24hs.	123,000	122,750	122,861
TZXD7	Inm.	123,150	122,450	122,657
TZXM5	24hs.	125,200	126,500	125,990
TZXM5	Inm.	125,100	124,650	125,374
TZXM6	24hs.	119,900	120,150	120,328
TZXM6	Inm.	119,800	120,000	121,212
TZXM7	24hs.	105,000	104,500	104,206
TZXM7	Inm.	104,950	105,250	105,250
OBLIGACIONES NEGOCIABLES				
AEC1D	24hs.	102,500	103,150	103,072
AEC1D	Inm.	104,700	103,500	103,494
AEC1O	24hs.	122.550,000	122.560,000	122.900,234
AEC1O	Inm.	124.000,000	122.500,000	121.993,243
AEC2O	Inm.	118.150,000	117.920,000	117.920,000
AEC2X	24hs.	122.953,600	123.327,513	123.327,513
AEC2X	Inm.	123.057,000	122.953,600	122.953,600
AFC1D	Inm.	100,000	100,000	100,000
AFC1O	Inm.	121.800,000	118.100,000	118.100,000
ARC1D	24hs.	108,800	109,500	109,932
ARC1D	Inm.	110,750	110,750	110,750
ARC1O	24hs.	130.010,000	129.550,000	130.159,048
BOL1D	24hs.	107,500	107,450	107,361
BOL1O	24hs.	128.490,000	126.510,000	126.644,010
CAC5D	24hs.	109,000	107,400	108,758
CAC5O	24hs.	129.000,000	127.990,000	127.175,282
CAC8D	24hs.	102,000	106,400	106,400
CAC8O	24hs.	123.000,000	127.800,000	126.181,463
CACAO	Inm.	92.500,000	82.000,000	82.000,000
CLSID	24hs.	31,700	31,350	31,515
CLSIO	24hs.	37.785,000	36.905,000	37.184,980
CLSIO	Inm.	36.960,000	37.900,000	37.900,000
CLSIX	24hs.	37.331,679	37.401,170	37.401,170
CLSIX	Inm.	37.300,000	37.300,000	37.300,000
CP17D	24hs.	34,050	35,000	34,971
CP17O	24hs.	41.950,000	40.560,000	41.648,468
CP31O	24hs.	91.600,000	90.000,000	90.000,000
CP31O	Inm.	87.000,000	87.000,000	87.000,000
CP32D	24hs.	102,000	102,000	101,079
CP32O	24hs.	118.550,000	123.900,000	118.425,510
CP34D	24hs.	101,800	103,200	103,782
CP34O	24hs.	125.000,000	125.000,000	125.000,000
CP34O	Inm.	119.000,000	120.500,000	120.500,000
CP35O	24hs.	94.000,000	95.700,000	95.023,891
CP35X	24hs.	95.700,000	95.500,000	95.588,889
CRCED	24hs.	24,560	24,970	24,940
CRCEO	24hs.	29.510,000	29.550,000	29.491,358
CRCEO	Inm.	29.400,000	30.000,000	29.720,648
CRCJD	24hs.	98,900	98,800	98,759
CRCJD	Inm.	100,000	98,000	97,839
CRCJO	24hs.	117.130,000	116.790,000	116.713,689
CRCJO	Inm.	119.900,000	116.500,000	115.979,992
CRCLD	24hs.	101,650	102,000	102,264
CRCLO	24hs.	127.000,000	122.500,000	122.585,230
CS36O	24hs.	97.500,000	97.000,000	96.905,325
CS37D	24hs.	102,350	102,300	102,300
CS37O	24hs.	123.990,000	124.790,000	124.790,000
CS38D	24hs.	108,400	108,000	106,915
CS38D	Inm.	104,100	102,000	103,188
CS38O	24hs.	130.000,000	126.100,000	127.110,203
CS38O	Inm.	124.000,000	129.980,000	126.866,781
CS43O	24hs.	107,500	107,350	106,681
CS43O	Inm.	108,900	108,900	108,964
CS44D	24hs.	102,000	102,950	102,097
CS44D	Inm.	101,500	102,500	102,022
CS44O	24hs.	121.000,000	121.960,000	120.439,206
CS44O	Inm.	121.000,000	120.690,000	120.799,712
CS46D	Inm.	76,080	77,400	77,080
CS46O	Inm.	93.500,000	93.500,000	93.500,000
DHS8D	Inm.	0,086	0,088	0,085
DHS8O	24hs.	99,910	101,150	98,601
DHS8O	Inm.	101,000	104,000	102,670
DNC2D	24hs.	104,750	104,400	104,970
DNC2D	Inm.	105,000	105,000	104,236
DNC2O	24hs.	126.200,000	124.500,000	125.061,799
DNC2O	Inm.	121.930,000	122.810,000	123.213,154
DNC3D	24hs.	107,750	109,400	108,962
DNC3D	Inm.	110,000	109,000	109,985
DNC3O	24hs.	129.360,000	128.000,000	129.596,390
DNC3O	Inm.	131.180,000	131.200,000	129.487,188
DNC4O	24hs.	102,750	102,500	100,836
DNC5D	24hs.	107,000	106,600	107,101
DNC5D	Inm.	103,600	105,150	106,500
DNC5O	24hs.	126.890,000	128.440,000	127.533,922
DNC5O	Inm.	126.000,000	126.400,000	127.083,147
DNC6O	24hs.	101,300	103,000	102,967
GN40D	24hs.	103,250	104,000	103,174
GN40O	24hs.	123.000,000	120.000,000	119.975,248
GN43O	24hs.	120.000,000	120.200,000	120.200,000
GNCXD	24hs.	64,000	64,200	63,879
GNCXO	24hs.	75.880,000	76.190,000	75.865,000
IRCFD	24hs.	90,150	91,000	91,353
IRCFD	Inm.	91,960	92,000	92,997
IRCFO	24hs.	106.120,000	106.950,000	107.475,992
IRCFO	Inm.	107.410,000	107.130,000	106.990,561
IRCGD	24hs.	102,700	102,500	102,634
IRCGD	Inm.	102,000	101,750	101,948
IRCGO	24hs.	122.500,000	121.700,000	122.739,985
IRCGO	Inm.	119.790,000	123.500,000	124.081,451
IRCHD	24hs.	103,000	102,000	102,016
IRCHO	24hs.	123.000,000	121.500,000	121.498,915
IRCHO	Inm.	124.000,000	121.000,000	121.000,000
IRCID	24hs.	102,000	101,950	102,049
IRCIO	24hs.	122.000,000	120.300,000	121.603,325
IRCJD	24hs.	105,000	105,000	103,947
IRCJD	Inm.	105,000	104,000	103,025
IRCJO	24hs.	123.000,000	122.000,000	121.612,451
IRCJO	Inm.	122.110,000	128.000,000	128.000,000
IRCKO	24hs.	104,500	102,100	102,137
IRCLD	24hs.	102,500	102,500	102,176

VOLVER AL INICIO

OPERACIONES CONTADO

PRECIOS DE CIERRE Y PROMEDIO PONDERADO

Especie		Cierre Anterior	Cierre Del dia	Promedio Ponderado
IRCLO	24hs.	122.000,000	121.950,000	121.115,437
IRCMO	24hs.	102,000	102,000	100,432
LDCFD	Inm.	0,088	0,088	0,088
LDCFO	Inm.	105,200	104,700	104,700
LECAO	24hs.	79.990,000	80.940,000	79.408,094
LECAO	Inm.	83.000,000	81.000,000	81.181,818
LECBD	24hs.	102,000	103,950	103,368
LECBO	24hs.	124.500,000	119.710,000	119.725,616
LECDO	24hs.	79.000,000	72.510,000	72.575,006
LECED	24hs.	103,950	104,850	103,640
LECEO	24hs.	122.950,000	123.000,000	119.074,362
LECFO	24hs.	104,050	105,500	105,048
LECFO	Inm.	106,500	103,400	103,400
LECGD	24hs.	102,000	102,900	102,815
LECGD	Inm.	102,000	103,000	102,832
LECGO	24hs.	120.000,000	123.480,000	122.382,803
LECGO	Inm.	117.000,000	121.700,000	121.538,961
LECHD	24hs.	58,000	58,000	58,767
LECHO	24hs.	70.500,000	71.510,000	71.489,817
LECHO	Inm.	70.650,000	70.760,000	70.760,000
LECIO	24hs.	69.000,000	70.800,000	69.984,074
LIC6D	24hs.	103,000	103,000	102,153
LIC6O	24hs.	123.000,000	123.000,000	124.246,137
LMS7D	24hs.	106,400	106,500	106,532
LMS7O	24hs.	125.500,000	125.000,000	124.958,625
LMS7O	Inm.	121.000,000	125.930,000	125.930,000
LMS8D	24hs.	103,500	104,800	104,528
LMS8O	24hs.	124.000,000	122.980,000	120.275,301
LMS9D	24hs.	102,000	103,000	102,878
LMS9O	24hs.	123.120,000	124.000,000	123.865,377
LOC2D	24hs.	103,500	104,500	104,565
LOC2D	Inm.	104,000	105,000	104,886
LOC2O	24hs.	126.490,000	123.650,000	123.304,489
LOC2O	Inm.	126.900,000	120.320,000	120.320,000
LOC3D	24hs.	103,500	103,800	103,816
LOC3O	24hs.	125.990,000	122.100,000	121.828,178
LUC2O	24hs.	92.800,000	95.550,000	95.362,500
MGC9D	24hs.	110,900	110,750	110,569
MGC9D	Inm.	113,750	109,250	109,250
MGC9O	24hs.	131.010,000	130.510,000	131.190,564
MGC9O	Inm.	134.000,000	125.700,000	129.980,060
MGCED	24hs.	72,990	73,920	74,190
MGCEO	24hs.	85.000,000	85.200,000	85.172,787
MGCHD	24hs.	102,000	102,700	102,731
MGCHD	Inm.	102,000	103,800	102,852
MGCHO	24hs.	122.210,000	122.500,000	121.613,535
MGCHO	Inm.	122.450,000	121.300,000	120.910,178
MGCJD	24hs.	102,400	101,700	103,022
MGCJD	Inm.	102,950	104,500	104,082
MGCJO	24hs.	121.000,000	121.000,000	121.129,159
MGCJO	Inm.	121.690,000	117.000,000	117.000,000
MGCLD	Inm.	100,975	102,000	102,000
MGCLO	24hs.	119.300,000	123.960,000	123.988,626
MGCLO	Inm.	124.150,000	120.000,000	120.000,000
MGCMD	24hs.	105,950	105,950	105,876
MGCMD	Inm.	105,300	105,600	106,243
MGCMO	24hs.	127.210,000	125.660,000	125.871,765
MGCND	24hs.	0,000	101,000	100,499
MGCND	Inm.	0,000	101,000	101,000
MGCNO	24hs.	0,000	121.000,000	119.649,160
MR35D	24hs.	101,900	103,000	102,789
MR35D	Inm.	102,500	103,000	103,000
MR35O	24hs.	121.500,000	122.890,000	121.729,331
MR35O	Inm.	122.450,000	122.500,000	120.871,624
MR36D	24hs.	58,020	59,000	59,000
MR36O	24hs.	71.250,000	72.490,000	71.864,287
MR36O	Inm.	73.000,000	71.790,000	71.445,635
MR37O	24hs.	70.500,000	70.500,000	70.498,786
MRCAD	24hs.	72,500	73,600	73,487
MRCAD	Inm.	72,650	73,700	73,295
MRCAO	24hs.	86.380,000	87.400,000	86.913,688
MRCAO	Inm.	86.130,000	87.100,000	86.745,380
MRCGO	24hs.	68.000,000	67.500,000	68.962,516
MRCGO	Inm.	66.600,000	69.400,000	69.400,000
MRCID	24hs.	102,900	104,000	104,945
MRCIO	24hs.	126.500,000	127.000,000	126.920,259
MRCLD	24hs.	101,500	103,500	102,917
MRCLO	24hs.	120.050,000	121.000,000	121.000,000
MRCLO	Inm.	117.870,000	120.580,000	120.580,000
MRCMD	24hs.	69,000	70,000	70,000
MRCMO	24hs.	86.000,000	86.150,000	86.170,370
MRCOO	24hs.	120.000,000	120.000,000	117.744,692
MRCPO	24hs.	83.970,000	83.890,000	82.893,647
MRCQD	24hs.	105,300	103,000	103,049
MRCQO	24hs.	125.000,000	128.500,000	128.531,095
MRCRO	24hs.	71.900,000	73.000,000	73.027,801
MRCRO	Inm.	67.710,000	70.500,000	70.500,000
MRCVO	24hs.	99,150	99,250	99,320
MRCYD	24hs.	104,000	104,000	104,000
MRCYD	Inm.	101,000	101,000	101,000
MRCYO	24hs.	121.000,000	121.400,000	122.314,089
MRCYO	Inm.	121.000,000	121.500,000	121.500,000
MRCZO	24hs.	102,800	104,100	102,481
MROCD	24hs.	97,250	102,900	102,900
MSSED	24hs.	101,000	102,900	102,487
MSSEO	24hs.	121.350,000	122.600,000	120.269,315
MSSEO	Inm.	120.100,000	117.000,000	117.000,000
MSSFD	24hs.	100,750	102,700	100,979
MSSFO	24hs.	123.000,000	120.000,000	119.998,339
MTCGD	24hs.	109,500	109,000	109,014
MTCGD	Inm.	109,950	108,750	109,668
MTCGO	24hs.	129.700,000	129.160,000	129.103,178
MTCGO	Inm.	130.750,000	129.250,000	128.737,179
NBS1D	24hs.	99,829	100,000	100,253
NBS1D	Inm.	101,000	101,400	101,357
NBS1O	24hs.	119.212,470	121.000,000	120.675,000
NPCAD	24hs.	102,500	103,500	103,474
NPCAO	24hs.	122.300,000	121.200,000	123.625,672
NPCAO	Inm.	120.200,000	119.710,000	123.957,143
NPCBD	24hs.	109,700	109,700	110,536
NPCBO	24hs.	131.500,000	131.000,000	132.399,455
OLC2D	Inm.	72,000	72,000	72,000
OLC2O	Inm.	86.900,000	87.370,000	87.359,453
OTS2D	24hs.	103,500	103,950	103,368
OTS2D	Inm.	103,000	103,000	103,000
OTS2O	24hs.	122.000,000	124.000,000	121.133,913
OTS2O	Inm.	124.120,000	121.440,000	121.440,000
PECAD	24hs.	101,000	100,000	100,000
PECBD	24hs.	105,000	105,000	107,637
PECBO	24hs.	130.000,000	124.710,000	125.595,250
PN34D	24hs.	101,000	101,900	101,800
PN34D	Inm.	100,200	100,200	100,200
PN34O	24hs.	122.370,000	121.300,000	120.153,477
PN35D	24hs.	102,000	102,000	101,767
PN35D	Inm.	102,000	102,200	102,276
PN35O	24hs.	121.000,000	122.900,000	122.629,009
PN35O	Inm.	125.500,000	118.000,000	118.000,000
PNDCD	24hs.	111,600	112,450	112,715
PNDCO	24hs.	134.500,000	133.870,000	134.507,317
PNWCO	24hs.	125.000,000	126.900,000	126.900,000
PNXCD	24hs.	112,850	112,550	112,644
PNXCO	24hs.	135.230,000	134.000,000	134.173,824
PNXCO	Inm.	135.400,000	131.110,000	130.035,392
PQCOO	24hs.	72.000,000	73.000,000	73.000,000
RAC4D	24hs.	106,000	106,500	106,500
RAC5O	24hs.	132.000,000	130.500,000	130.500,000
RAC6D	24hs.	102,900	102,500	102,283
RAC6O	24hs.	120.810,000	120.000,000	120.217,786
RCCJD	24hs.	110,050	110,900	110,443
RCCJD	Inm.	112,000	112,000	112,000
RCCJO	24hs.	131.800,000	130.590,000	132.154,618
RCCJO	Inm.	130.000,000	132.100,000	131.583,491
RCCMD	24hs.	103,000	103,000	103,000
RCCMO	24hs.	120.820,000	121.210,000	120.959,486
RCCMO	Inm.	118.800,000	118.510,000	118.510,000
RFCAC	Inm.	101,000	100,000	100,391
RFCAD	Inm.	103,500	103,500	102,562
RFCAO	Inm.	123.370,000	122.300,000	123.080,962
RUC6D	24hs.	104,000	104,250	104,060
RUC6D	Inm.	103,650	104,000	104,000
RUC6O	24hs.	124.310,000	122.620,000	123.494,342
RUC6O	Inm.	124.500,000	122.850,000	124.278,000
RUC7D	24hs.	104,000	102,500	103,469
RUC7D	Inm.	102,150	104,000	104,001
RUC7O	24hs.	125.000,000	122.000,000	122.411,795
RUC7O	Inm.	122.200,000	130.000,000	130.000,000
RUC8O	24hs.	104,000	104,000	104,990
RUCAD	24hs.	106,800	106,850	105,233
RUCAD	Inm.	106,900	105,500	105,991
RUCAO	24hs.	126.400,000	122.010,000	123.449,360
RUCAO	Inm.	129.500,000	127.000,000	127.000,000
RZ9AO	24hs.	89.000,000	87.000,000	87.000,000
RZ9BD	24hs.	103,000	102,400	102,330
RZ9BO	24hs.	120.850,000	120.100,000	120.010,658
SNAAO	24hs.	97.000,000	91.500,000	92.687,961
SNAAO	Inm.	99.400,000	99.400,000	99.400,000
SNABD	24hs.	104,000	104,000	103,950
SNAOD	Inm.	0,000	83,180	83,180
SNS8O	24hs.	96.490,000	94.010,000	94.040,966
SNS9D	24hs.	73,700	72,000	73,280
SNS9O	24hs.	86.750,000	89.000,000	87.410,002
SNS9O	Inm.	86.810,000	88.390,000	87.249,040
STCED	24hs.	0,000	101,000	101,000
TLC1D	24hs.	106,350	106,800	107,051
TLC1D	Inm.	106,500	110,000	108,288
TLC1O	24hs.	126.500,000	126.400,000	126.690,526
TLC1O	Inm.	127.160,000	126.210,000	126.061,429
TLC5D	24hs.	35,900	35,600	35,764
TLC5D	Inm.	35,250	35,900	35,867
TLC5O	24hs.	42.300,000	42.890,000	42.620,889
TLC5O	Inm.	42.005,000	42.005,000	42.005,000
TLCAO	24hs.	115.190,000	115.200,000	115.200,000
TLCDO	24hs.	93.000,000	93.000,000	93.000,000
TLCHO	24hs.	94.000,000	95.000,000	93.686,106
TLCMD	24hs.	109,400	109,900	109,615
TLCMD	Inm.	109,750	109,400	109,669
TLCMO	24hs.	130.370,000	130.590,000	130.537,783
TLCMO	Inm.	128.010,000	130.860,000	130.880,000
TSC3D	24hs.	109,200	109,400	109,309
TSC3D	Inm.	108,850	109,250	109,104
TSC3O	24hs.	130.510,000	129.990,000	130.396,000
TTC7D	24hs.	104,500	105,000	105,308
TTC7D	Inm.	104,500	105,000	105,292
TTC7O	24hs.	125.350,000	125.500,000	125.371,836
TTC7O	Inm.	127.000,000	124.500,000	124.423,780
VSCFD	24hs.	114,000	112,000	113,642
VSCFD	Inm.	110,000	110,000	110,000
VSCFO	24hs.	134.200,000	133.900,000	133.900,147
VSCGD	24hs.	101,500	102,000	102,000
VSCGO	24hs.	120.600,000	122.000,000	121.697,837
VSCJO	24hs.	82.000,000	82.500,000	82.500,000
VSCKO	24hs.	82.110,000	81.500,000	81.500,000
VSCLO	24hs.	120.000,000	118.030,000	118.030,000
VSCOC	24hs.	98,657	98,900	98,900
VSCOD	24hs.	102,600	103,100	103,301
VSCOO	24hs.	123.840,000	121.000,000	121.186,173
VSCOO	Inm.	124.000,000	122.890,000	122.890,000
VSCPD	24hs.	107,700	107,700	108,434
VSCPO	24hs.	130.800,000	129.160,000	130.161,451
VSCPO	Inm.	128.000,000	131.500,000	132.666,667
YCA6O	24hs.	125.900,000	126.000,000	126.000,332
YCA6O	Inm.	126.050,000	125.760,000	125.537,955
YCA6P	24hs.	105,750	105,650	105,758
YCA6P	Inm.	106,000	105,500	105,569
YCAMC	24hs.	98,900	98,950	98,950
YCAMD	24hs.	101,100	101,950	101,950
YCAMD	Inm.	101,300	101,700	101,700
YFC2D	24hs.	107,950	109,300	107,932
YFC2D	Inm.	107,750	110,500	108,156
YFC2O	24hs.	128.990,000	127.400,000	128.791,957
YFC2O	Inm.	132.980,000	126.100,000	126.100,000
YFCEO	24hs.	96.300,000	96.500,000	96.528,877
YFCGD	24hs.	103,700	104,000	104,000
YFCGO	24hs.	124.000,000	124.240,000	124.499,800
YFCHD	24hs.	78,250	80,500	80,500
YFCHO	24hs.	95.960,000	97.200,000	97.200,000
YFCID	24hs.	104,000	104,500	104,491
YFCIO	24hs.	123.000,000	125.470,000	125.505,152
YMCHD	24hs.	49,500	49,300	49,114
YMCHD	Inm.	49,400	49,500	49,102
YMCHO	24hs.	58.140,000	58.900,000	58.341,697
YMCHO	Inm.	59.800,000	59.640,000	58.282,902
YMCHX	Inm.	59.792,000	58.078,800	58.432,920
YMCHZ	Inm.	48,000	47,450	47,762
YMCID	24hs.	110,500	110,400	109,795
YMCID	Inm.	110,750	109,900	109,478
YMCIO	24hs.	130.900,000	130.770,000	130.098,068
YMCIO	Inm.	129.840,000	131.980,000	129.789,224
YMCJD	24hs.	99,050	99,300	99,032
YMCJD	Inm.	99,430	99,500	99,159
YMCJO	24hs.	117.180,000	117.790,000	117.520,986
YMCJO	Inm.	117.500,000	115.000,000	117.137,564
YMCMO	24hs.	94.000,000	93.700,000	93.330,764
YMCOD	24hs.	81,400	81,570	81,655
YMCOO	24hs.	95.500,000	94.500,000	94.154,292
YMCQD	24hs.	102,000	103,200	102,365
YMCQD	Inm.	102,450	104,250	103,590
YMCQO	24hs.	120.500,000	120.500,000	121.114,512
YMCQO	Inm.	120.900,000	122.490,000	121.224,634
YMCTO	24hs.	91.000,000	90.900,000	90.900,000
YMCVD	24hs.	102,450	102,750	102,730
YMCVD	Inm.	103,500	102,400	102,400
YMCVO	24hs.	122.990,000	122.300,000	122.313,467
YMCVO	Inm.	122.600,000	120.010,000	120.334,503
YMCXC	24hs.	102,550	102,550	102,552
YMCXD	24hs.	105,750	105,950	106,061
YMCXD	Inm.	105,500	106,200	106,119
YMCXO	24hs.	126.060,000	125.970,000	126.298,357
YMCXO	Inm.	126.000,000	126.800,000	126.032,173
		CERTIFICADOS DE PARTICIPACION		
PV1QD	Inm.	55,020	55,120	54,786
PVR1Q	Inm.	66.500,000	66.500,000	66.084,834

VOLVER AL INICIO

OPERACIONES A TERMINO

OPCIONES

SERIE	CIERRE	POND.	SERIE	CIERRE	POND.	SERIE	CIERRE	POND.	SERIE	CIERRE	POND.	SERIE	CIERRE	POND.
ALUC1000OC	4,000	4,268	COMC260.FE	56,000	56,000	GFGC35581O	1.852,000	1.861,544	GFGC7400OC	1,819	2,259	PAMC3040DI	395,000	359,286
ALUC1100OC	1,100	1,073	COMC260.OC	14,515	13,903	GFGC37522O	1.610,000	1.610,000	GFGC7600DI	59,197	70,211	PAMC3040OC	112,833	112,732
ALUC700.DI	252,890	252,890	COMC270.OC	8,278	7,985	GFGC37964D	1.760,938	1.760,938	GFGC7600FE	210,000	210,000	PAMC3200OC	38,963	39,978
ALUC900.OC	25,500	25,438	COMC280.FE	55,000	54,256	GFGC38581O	1.560,000	1.559,052	GFGC7600OC	1,665	2,066	PAMC3300OC	17,980	14,522
ALUC950.OC	7,030	8,685	COMC280.OC	4,973	4,596	GFGC41973O	1.205,064	1.235,000	GFGV29581O	0,162	0,170	PAMC3400DI	75,100	75,100
ALUV900.OC	34,130	34,986	COMC290.OC	2,998	3,063	GFGC42581O	1.153,875	1.161,335	GFGV31081O	0,300	0,176	PAMC3400OC	5,170	5,170
ALUV950.OC	51,801	51,801	COMC300.DI	21,000	20,545	GFGC42964D	1.400,000	1.400,000	GFGV3150DI	1,500	1,500	PAMV2380OC	1,650	1,650
BHIC23957O	180,000	178,800	COMC300.OC	1,553	1,654	GFGC44581O	955,500	969,437	GFGV3150OC	0,190	0,191	PAMV2490OC	2,390	3,585
BHIC34957O	64,000	57,810	COMC310.DI	17,000	17,000	GFGC46581O	759,000	765,797	GFGV32581O	0,280	0,255	PAMV2600OC	0,900	0,900
BHIC39929O	22,000	21,361	COMC310.OC	1,000	1,092	GFGC4800DI	997,881	1.004,974	GFGV35581O	0,263	0,236	PAMV2710OC	3,000	3,000
BHIC40941D	61,000	61,000	COMC320.OC	0,580	0,684	GFGC48581O	571,478	579,154	GFGV37500C	0,255	0,273	PAMV2820OC	4,797	5,109
BHIC41929O	14,100	12,100	COMC340.OC	0,350	0,349	GFGC5000DI	821,000	857,704	GFGV37522O	0,318	0,545	PAMV2930OC	13,000	13,470
BHIC440.FE	56,400	53,900	COMC350.DI	12,000	8,765	GFGC50964D	755,000	782,375	GFGV38581O	0,263	0,462	PAMV3040OC	40,205	45,455
BYMC260.DI	81,000	81,000	COMC350.OC	0,270	0,196	GFGC51973O	291,216	309,980	GFGV41973O	0,724	0,792	TGNC20982D	1.375,000	1.375,000
BYMC360.DI	15,000	11,143	COMC380.FE	8,600	8,600	GFGC53973O	176,316	190,488	GFGV42581O	0,843	0,902	TGNC25982O	490,000	456,530
CECC320.DI	15,710	15,710	COMC400.DI	5,000	4,730	GFGC5400DI	551,570	579,479	GFGV44581O	1,600	1,668	TGNC2600OC	405,100	405,100
CEPC1200OC	70,000	70,000	COMV123.OC	0,004	0,004	GFGC5600DI	465,667	487,152	GFGV4600DI	39,000	30,282	TGSC5000OC	60,000	75,222
COMC128.OC	135,810	135,810	COMV188.OC	0,015	0,015	GFGC56964O	87,411	101,507	GFGV46581O	4,205	4,108	TXAC1000OC	1,500	1,500
COMC164.OC	103,420	103,145	COMV196.OC	0,020	0,020	GFGC5800DI	375,000	408,127	GFGV4800DI	60,000	55,000	TXAC1100DI	10,000	10,000
COMC172.DI	110,000	117,851	COMV205.OC	0,039	0,039	GFGC58964D	377,868	368,244	GFGV48581O	12,788	12,476	TXAC550.OC	290,000	290,000
COMC172.FE	130,000	130,137	COMV210.OC	0,050	0,050	GFGC6000OC	37,032	48,702	GFGV5000DI	85,200	78,766	TXAV850.OC	25,000	25,000
COMC180.OC	85,208	86,604	COMV220.OC	0,170	0,181	GFGC60964D	290,400	310,214	GFGV50964D	117,955	119,388	YPFC19700O	8.105,960	8.105,960
COMC188.OC	80,154	80,429	COMV230.OC	1,250	1,250	GFGC60964O	28,975	38,574	GFGV51973O	67,771	61,763	YPFC26800O	1.400,000	1.400,000
COMC205.OC	62,811	62,448	COMV240.OC	1,632	1,632	GFGC6200FE	605,000	605,000	GFGV53973O	150,098	144,491	YPFC29000O	330,000	400,338
COMC210.DI	70,000	71,000	COMV250.OC	2,292	2,499	GFGC6400DI	229,999	220,740	GFGV5400DI	220,001	241,482	YPFC30100D	1.268,333	1.256,356
COMC210.OC	61,103	59,828	COMV260.OC	4,208	4,979	GFGC6400OC	9,336	11,677	GFGV56964O	363,332	360,207	YPFC30100O	215,000	212,097
COMC220.OC	50,700	48,105	COMV270.OC	7,781	8,659	GFGC6600DI	180,000	194,266	GFGV6000OC	650,001	621,429	YPFC31600D	1.218,750	1.212,880
COMC230.DI	58,000	73,867	COMV280.OC	15,805	16,746	GFGC6600OC	4,966	5,686	GFGV6400OC	900,000	900,000	YPFC31600O	80,000	96,048
COMC230.OC	40,296	38,891	COMV290.OC	23,974	23,974	GFGC6800DI	140,001	140,001	GFGV6800OC	1.390,335	1.433,139	YPFC33100O	17,500	17,500
COMC240.DI	50,000	60,334	COMV300.OC	34,999	35,000	GFGC6800OC	3,283	3,746	GFGV7000OC	1.465,000	1.465,000	YPFC34600O	15,000	14,929
COMC240.OC	30,200	30,487	GFGC29581O	2.419,400	2.440,800	GFGC7000DI	125,000	129,188	LOMC1800OC	175,400	175,400	YPFC37600D	599,000	602,293
COMC250.DI	45,814	45,958	GFGC31081O	2.281,000	2.280,699	GFGC7000FE	350,000	365,000	PAMC2600OC	500,000	493,556	YPFV24600O	13,000	9,050
COMC250.OC	21,867	20,948	GFGC3150OC	2.251,390	2.250,390	GFGC7000OC	2,373	2,620	PAMC2710OC	380,000	380,000	YPFV25700O	61,000	61,000
COMC260.DI	38,000	37,727	GFGC32581O	2.141,250	2.155,153	GFGC7200OC	2,054	2,282	PAMC2930OC	190,000	198,251	YPFV27900O	663,450	663,450
												YPFV29000O	1.200,001	1.200,001

Nota: Los precios a que se refiere el inc, 4) art, 1° del Estatuto de esta Asociación se hacen públicos en el Boletín Diario, Asimismo las cotizaciones detalladas son a tanto por un PESO de valor nominal, excluídos Banco Santander, , Telefonica e YPF que se negocian por acción, con respecto a los CEDEAR, su cotización se efectúa por cada certificado, asimismo los certificados de valores se operan por unidad, Los Títulos Públicos se negocian por 100, excepto las Letras y Notas del BCRA, que se concertan por 1,000, En cuanto a los Fondos Cerrados de Inversión su cotización se efectúa por una cuotaparte,

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

MONEDA	PLAZO	VTO.	T.APERT	T.MIN.	T.MAX.	T.UL.	T.PROM.	N.OPE	M. CTDO	M. FUTU.
DOLAR	3	07/10/24	0,500	0,150	0,500	0,300	0,367	877	98.445.706,560	98.448.672,610
DOLAR	4	08/10/24	0,500	0,400	0,550	0,550	0,530	26	884.968,090	885.019,540
DOLAR	5	09/10/24	0,500	0,500	0,500	0,500	0,500	4	14.778,030	14.779,040
DOLAR	6	10/10/24	1,000	0,400	1,100	0,850	0,766	248	3.246.075,980	3.246.484,740
DOLAR	10	14/10/24	2,000	0,350	2,000	0,900	0,736	94	5.490.528,090	5.491.635,550
DOLAR	11	15/10/24	0,800	0,800	0,800	0,800	0,800	5	88.266,590	88.287,870
DOLAR	14	18/10/24	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	11	400.414,090	400.567,670
DOLAR	28	01/11/24	1,000	0,990	1,200	1,200	1,115	12	98.123,210	98.207,150
DOLAR	31	04/11/24	1,200	1,000	1,200	1,200	1,040	68	1.785.146,630	1.786.724,150
DOLAR	90	02/01/25	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	1	10.400,000	10.451,290
PESOS	3	07/10/24	37,000	30,010	37,900	37,000	37,214	35.471	2.012.061.069.721,050	2.018.215.325.934,340
PESOS	4	08/10/24	35,290	35,290	40,000	36,500	37,402	1.450	7.512.042.900,580	7.542.833.303,530
PESOS	5	09/10/24	35,280	35,280	41,000	36,600	37,558	771	3.639.453.066,990	3.658.177.731,190
PESOS	6	10/10/24	36,750	36,500	42,000	36,500	39,288	2.010	15.018.860.469,820	15.115.857.350,060
PESOS	10	14/10/24	36,000	35,660	41,000	36,230	39,389	1.390	22.385.067.332,460	22.626.633.839,890
PESOS	11	15/10/24	35,920	33,000	40,900	36,120	37,079	143	499.815.499,200	505.400.742,810
PESOS	12	16/10/24	38,100	36,800	40,600	37,510	37,806	71	46.360.853,240	46.937.090,270
PESOS	13	17/10/24	38,100	36,510	40,000	36,910	38,086	53	67.854.685,420	68.775.129,820
PESOS	14	18/10/24	38,710	36,500	43,000	36,500	39,646	562	3.655.626.833,070	3.711.216.215,490
PESOS	17	21/10/24	39,000	37,000	40,700	39,000	40,146	65	131.691.569,450	134.153.941,830
PESOS	18	22/10/24	37,010	36,510	41,600	41,000	37,434	31	19.767.665,920	20.132.585,070
PESOS	19	23/10/24	39,500	36,600	42,000	38,600	41,955	30	93.781.132,410	95.829.268,400
PESOS	20	24/10/24	36,800	35,100	44,000	44,000	40,904	109	164.868.718,290	168.563.936,520
PESOS	21	25/10/24	36,800	35,500	40,800	35,600	38,071	40	62.835.951,730	64.212.308,130
PESOS	24	28/10/24	36,000	36,000	40,500	36,800	38,301	22	9.648.674,100	9.891.668,790
PESOS	25	29/10/24	37,100	32,000	40,000	35,000	39,659	25	33.215.994,790	34.118.273,070
PESOS	26	30/10/24	39,000	33,000	41,300	35,000	39,278	35	19.206.421,350	19.743.788,440
PESOS	27	31/10/24	39,000	35,100	41,700	39,700	39,347	38	38.673.638,950	39.799.268,830
PESOS	28	01/11/24	37,000	35,000	45,800	40,000	40,546	96	70.874.998,990	73.079.499,730
PESOS	31	04/11/24	38,000	38,000	45,000	44,000	42,929	467	3.590.222.402,030	3.721.124.003,180
PESOS	32	05/11/24	36,010	36,010	38,110	38,110	37,291	15	4.282.725,390	4.422.743,900
PESOS	33	06/11/24	37,000	37,000	40,000	40,000	38,214	7	3.580.670,600	3.704.381,540
PESOS	34	07/11/24	36,000	36,000	36,200	36,200	36,161	2	378.824,580	391.585,000
PESOS	35	08/11/24	36,000	36,000	36,000	36,000	36,000	3	793.173,690	820.554,480
PESOS	45	18/11/24	36,000	36,000	36,250	36,250	36,015	3	5.328,660	5.565,270
PESOS	60	03/12/24	36,000	36,000	36,050	36,050	36,048	4	1.637.366,690	1.734.392,960
PESOS	90	02/01/25	36,000	36,000	36,000	36,000	36,000	1	9.000,000	9.798,900

VOLVER AL INICIO

INFORMACION SOBRE SOCIEDADES ANONIMAS

ARTICULO 23 Y/O CAPITULO XXI DE LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

GENERACIÓN LITORAL S.A.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de octubre de 2024

Señores
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.
MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO S.A.
Presente

Ref.: Informa Habilitación Comercial – Central Térmica Arroyo Seco

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de Generación Litoral S.A. (la "Emisora"), con domicilio en Av. Leandro N. Alem 855, Piso 14°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de emisora de las (i) obligaciones negociables clase I, emitidas por un valor nominal de U$S 24.891.490 a tasa de interés fija del 4,00% nominal anual con vencimiento el 28 de marzo de 2028 (las "Obligaciones Negociables Clase I") y las (ii) obligaciones negociables clase III, emitidas por un valor nominal de U$S 115.000.000 a tasa de interés fija del 6,50% nominal anual con vencimiento el 28 de marzo de 2033 (las "Obligaciones Negociables Clase III" y junto con las Obligaciones Negociables Clase I, las "Obligaciones Negociables"), emitidas en el marco de su programa global de emisión de obligaciones negociables por un valor nominal de hasta US$ 200.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) (el "Programa"), y cuyos términos y condiciones fueron definidos en el suplemento de prospecto original de fecha 28 de febrero de 2023 (conforme fuera enmendado con fecha 2 de marzo de 2023) (el "Suplemento Original") y en el suplemento de prospecto de fecha 31 de mayo de 2023 (conforme fuera enmendado con fecha 2 de junio de 2023) (el "Suplemento de Reapertura" y junto con el Suplemento Original, el "Suplemento de Prospecto"), a efectos de dar cumplimiento con los deberes de información previstos en la sección *"Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Informes a los Tenedores"* del Suplemento de Prospecto.

La Emisora informa que, con fecha 16 y 30 de septiembre de 2024, CAMMESA informó a la Sociedad la habilitación de la operación comercial en el MEM de las Turbinas de Gas ASECTG02 y ASECTG01, respectivamente, por una potencia neta a inyectar al SADI de hasta 52,18MW y 53,17 MW, en cada caso, con combustible gas natural, a partir de las cero horas del 17 de septiembre y el 1 de octubre de 2024, respectivamente.

Los términos en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Suplemento de Prospecto.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente,

Guillermo G. Brun
Responsable de Relaciones con el Mercado
de **Generación Litoral S.A.**

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingresó el 04.10.24 a las 10:13 hs.

GENERACIÓN LITORAL S.A.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de octubre de 2024

Señores
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.
MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO S.A.
Presente

Ref.: Generación Litoral S.A. – Solicitud de Consentimiento a los tenedores de las Obligaciones Negociables Clases I y III.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de Generación Litoral S.A. (la "Emisora"), con domicilio en Av. Leandro N. Alem 855, piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos, en su carácter de emisora de (i) las obligaciones negociables clase I, con fecha de vencimiento el 28 de marzo de 2028, por un valor nominal emitido de US$24.891.490 (las "Obligaciones Negociables Clase I"), y (ii) las obligaciones negociables Clase III por un valor nominal emitido de US$115.000.000 con fecha de vencimiento el 28 de marzo de 2033 (las "Obligaciones Negociables Clase III" y, junto con las Obligaciones Negociables Clase I, las "Obligaciones Negociables"), emitidas en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal máximo de hasta U$S200.000.000 (Dólares Estadounidenses doscientos millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) (el "Programa"), y cuyos términos y condiciones fueron definidos en el suplemento de prospecto de fecha 28 de febrero de 2023, su enmienda de fecha 2 de marzo de 2023 y en sus avisos complementarios (el "Suplemento de Prospecto"), y en el suplemento de prospecto de fecha 31 de mayo de 2023, su enmienda de fecha 2 de junio de 2023 y en sus avisos complementarios (el "Suplemento Adicional", y junto con el Suplemento de Prospecto, los "Suplementos"), a efectos de informar que la Emisora ha anunciado una solicitud de consentimiento dirigida a todos y cada uno de los tenedores de las Obligaciones Negociables, cuyos términos y condiciones se describen en el prospecto de solicitud de consentimiento que se adjunta a la presente (la "Solicitud de Consentimiento"). Los términos en mayúscula no definidos en el presente tendrán el significado que se les atribuye en el prospecto de solicitud de consentimiento adjunto.

A continuación, se informan las principales fechas y horarios de la Solicitud de Consentimiento:

Fecha	Día y Hora	Acontecimiento
Fecha de Registro	Al cierre del 4 de octubre de 2024.	Fecha en la que los Tenedores deben tener Obligaciones Negociables registradas a su nombre para poder participar en la Solicitud de Consentimiento
Fecha de Expiración	Al cierre del 9 de octubre de 2024, salvo que fuera prorrogada a exclusivo criterio de la Emisora	La fecha límite para que los Tenedores otorguen Consentimientos válidamente para participar en la Solicitud de

Fecha	Día y Hora	Acontecimiento
		Consentimiento.
Fecha de Entrada en Vigencia	De inmediato una vez publicada la Enmienda al Suplemento	La fecha de la entrada en vigencia de las Modificaciones Propuestas

VOLVER AL INICIO

La Emisora se reserva, a su exclusivo criterio, el derecho de abandonar, dejar sin efecto, modificar o prorrogar la Solicitud de Consentimiento.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente,

Guillermo G. Brun
Responsable de Relaciones con el Mercado de
Generación Litoral S.A.

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingresó el 04.10.2024 a las 12.03 hs.

PROSPECTO DE SOLICITUD DE CONSENTIMIENTO

GENERACIÓN LITORAL S.A.

Obligaciones Negociables Garantizadas

Obligaciones Negociables Clase I denominadas en Dólares Estadounidenses e integradas y pagaderas en Pesos (Código de Especie de Caja de Valores: 56904) y Obligaciones Negociables Clase III denominadas en Dólares Estadounidenses e integradas y pagaderas en Pesos (Código de Especie de Caja de Valores: 56906)

La Solicitud de Consentimiento (conforme se define más adelante) vencerá al cierre del 9 de octubre de 2024, a menos que sea prorrogada o dejada sin efecto con antelación por la Emisora a su exclusivo criterio (la "Fecha de Expiración"). La Emisora se reserva, a su exclusivo criterio, el derecho a modificar, prorrogar o dejar sin efecto la Solicitud de Consentimiento en cualquier momento.

Sujeto a los términos y condiciones estipulados en este prospecto de solicitud de consentimiento (conforme fuera enmendado, complementado o modificado, el "Prospecto de Solicitud de Consentimiento"), Generación Litoral S.A. ("GLSA", la "Sociedad", la "Emisora" o la "Compañía"), por el presente solicita (la "Solicitud de Consentimiento") el consentimiento (el "Consentimiento") de todos y cada uno de los tenedores registrados a la Fecha de Registro (conforme dicho término se define más adelante) (cada uno un "Tenedor" y, conjuntamente, los "Tenedores") de (i) las obligaciones negociables clase I, con fecha de vencimiento el 28 de marzo de 2028, por un valor original emitido de US$24.891.490 (las "Obligaciones Negociables Clase I" o las "ONs Clase I"), y (ii) las obligaciones negociables Clase III por un valor original emitido de US$115.000.000 con fecha de vencimiento el 28 de marzo de 2033 (las "Obligaciones Negociables Clase III" o las "ONs Clase III" y, junto con las ONs Clase I, las "Obligaciones Negociables" o las "ONs", y cada una de las clases, una "Clase") las cuales fueron ofrecidas mediante los Suplementos en el marco del Programa (conforme ambos términos se definen más adelante)

Los términos y condiciones particulares de las Obligaciones Negociables se encuentran descriptos en el suplemento de prospecto de fecha 28 de febrero de 2023, su enmienda de fecha 2 de marzo de 2023 y en sus avisos complementarios (el "Suplemento") y en el suplemento de prospecto de fecha 31 de mayo de 2023, su enmienda de fecha 2 de junio de 2023 y en sus avisos complementarios (el "Suplemento Adicional", y junto con el Suplemento, los "Suplementos"). Las Obligaciones Negociables fueron emitidas en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal máximo de hasta U$S200.000.000 (Dólares Estadounidenses doscientos millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) (el "Programa") de la Emisora.

Los términos en mayúscula no definidos en este Prospecto de Solicitud de Consentimiento tendrán el significado que se les asigna en el Suplemento.

La presente Solicitud de Consentimiento se dirige a los Tenedores de Obligaciones Negociables identificados en los sistemas de Caja de Valores S.A. ("CVSA" o "Caja de Valores") al cierre del 4 de octubre de 2024 (tal fecha y hora, conforme pudiera ser modificada, la "Fecha de Registro").

Caja de Valores autorizará a los custodios participantes del sistema de depósito colectivo administrado por dicha entidad que mantenían Obligaciones Negociables a la Fecha de Registro, para que puedan ejecutar y entregar Consentimientos siguiendo las instrucciones de sus comitentes.

Las Modificaciones Propuestas (conforme se define más adelante) constituyen una única propuesta y se requiere el consentimiento de los Tenedores a las Modificaciones Propuestas en su conjunto. De conformidad los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables y la Ley de Obligaciones Negociables No. 23.576 (conforme fuera modificada por la Ley de Financiamiento Productivo No. 27.440 y sus posteriores modificaciones, la "Ley de Obligaciones Negociables"), la adopción de las Modificaciones Propuestas requiere el consentimiento de los Tenedores que representen el 75% de capital de cada Clase de Obligaciones Negociables (de manera individual y de cada una de las Clases) en circulación en ese momento (los "Consentimientos Requeridos"). Este consentimiento podrá obtenerse a través de una asamblea de Tenedores o de otra manera fehaciente que garantice a los Tenedores acceder con antelación a la información necesaria y les permita votar, de conformidad con el Artículo 14 de la Ley de Obligaciones Negociables (modificado por el Artículo 151 de la Ley de Financiamiento Productivo) y cualquier otra normativa aplicable conforme lo previsto en "*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables-Asamblea-Prescindencia de Asambleas*" del Suplemento. **No se celebrará asamblea de Tenedores. Los consentimientos deberán enviarse a través de los sistemas de Caja de Valores de conformidad con los procedimientos estipulados en este Prospecto de Solicitud de Consentimiento.** Todo Consentimiento debidamente otorgado será vinculante para los Tenedores y cualquier otro tenedor o adquirente registrado subsiguiente de las Obligaciones Negociables a las cuales se refiere.

Si se obtienen los Consentimientos Requeridos, la Emisora publicará una enmienda al Suplemento (la "Enmienda al Suplemento") a fin de dar efecto a las Modificaciones Propuestas. La Enmienda al Suplemento y las Modificaciones Propuestas entrarán en vigencia en la fecha de publicación de la Enmienda al Suplemento (la "Fecha de Entrada en Vigencia"). **Los Tenedores que no otorguen Consentimientos en forma válida quedarán igualmente obligados por las Modificaciones Propuestas en caso que las mismas entren en vigencia.**

SE ADVIERTE A LOS TENEDORES QUE VENCIDA LA FECHA DE EXPIRACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD DE CONSENTIMIENTO, EL SILENCIO IMPORATARÁ UNA NEGATIVA A LA SOLICITUD DE CONSENTIMIENTO.

La Solicitud de Consentimiento vencerá en la Fecha de Expiración, al cierre del 9 de octubre de 2024, a menos que sea prorrogada o rescindida con antelación por la Emisora a su exclusivo criterio. La Emisora se reserva, a su exclusivo criterio, el derecho a modificar, prorrogar o dejar sin efecto la Solicitud de

VOLVER AL INICIO

Consentimiento en cualquier momento.

Los Tenedores no podrán revocar sus consentimientos. Véase "La Solicitud de Consentimiento— Revocación de Consentimientos."

El otorgamiento de Consentimientos no afectará el derecho de los Tenedores a vender o transferir las Obligaciones Negociables.

Se recomienda evaluar atentamente los términos de este Prospecto de Solicitud de Consentimiento antes de decidir participar o no en la Solicitud de Consentimiento.

Luego de la Fecha de Expiración, Caja de Valores informará a la Emisora el valor nominal de cada Clase de Obligaciones Negociables que participó otorgando su consentimiento a las Modificaciones Propuestas en la Solicitud de Consentimiento, y la Emisora dará a conocer este resultado a través de la publicación de un hecho relevante en la AIF de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV").

La información incluida en este Prospecto de Solicitud de Consentimiento es responsabilidad exclusiva de la Emisora. Este Prospecto de Solicitud de Consentimiento no ha sido presentado ante, aprobado o revisado por la CNV y la CNV no se ha expresado acerca de la precisión o suficiencia de este Prospecto de Solicitud de Consentimiento. De conformidad con las leyes y normas aplicables de la República Argentina, la Emisora publicará este Prospecto de Solicitud de Consentimiento en la AIF de la CNV a fines informativos únicamente.

Ni la Emisora ni ninguna otra persona que controle o sea director, funcionario, empleado o agente de la Emisora, ni Caja de Valores, ni ninguna persona vinculada de dichas personas realiza ninguna declaración respecto de si los Tenedores deberán o no otorgar su Consentimiento en el marco de la Solicitud de Consentimiento. Cada Tenedor debe adoptar su propia decisión respecto de si otorgar o no su Consentimiento. Al adoptar una decisión respecto del otorgamiento de Consentimientos, todos los Tenedores deberán basarse en su propia revisión y examen de la Emisora y de los términos de esta Solicitud de Consentimiento, incluyendo de los méritos y riesgos involucrados.

El Suplemento y los restantes documentos relativos a las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Emisora, en la AIF, y en los sistemas de los mercados donde se encuentran listadas las Obligaciones Negociables.

Oferta Pública autorizada por Resolución Nº 22073 de fecha 14 de diciembre de 2022 del Directorio de la CNV. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto, en los Suplementos ni en este Prospecto de Solicitud de Consentimiento. La veracidad de la información contable, económica y financiera, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto, en los Suplementos y/o en este Prospecto de Solicitud de Consentimiento, es exclusiva responsabilidad del directorio y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto, los Suplementos y este Prospecto de Solicitud de Consentimiento contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

La fecha del presente Prospecto de Solicitud de Consentimiento es el 4 de octubre de 2024

ÍNDICE

INFORMACIÓN IMPORTANTE.....

ACCESO A INFORMACIÓN ADICIONAL

AVISO RESPECTO DE DECLARACIONES SOBRE HECHOS FUTUROS.....
CRONOGRAMA.....

RESUMEN.....

LA SOLICITUD DE CONSENTIMIENTO

CAJA DE VALORES

INFORMACIÓN IMPORTANTE

ANTES DE TOMAR DECISIONES DE INVERSIÓN RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, EL PÚBLICO INVERSOR DEBERÁ CONSIDERAR LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO, EN LOS SUPLEMENTOS Y EN ESTE PROSPECTO DE SOLICITUD DE CONSENTIMIENTO (COMPLEMENTADOS, EN SU CASO, POR LOS AVISOS, ACTUALIZACIONES Y/O SUPLEMENTOS CORRESPONDIENTES).

LA OFERTA PÚBLICA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES HA SIDO AUTORIZADA EXCLUSIVAMENTE EN LA REPÚBLICA ARGENTINA Y, POR ENDE, NO PODRÁN SER OFRECIDAS NI VENDIDAS, DIRECTA NI INDIRECTAMENTE, NI NINGÚN OTRO DOCUMENTO DE LA OFERTA PODRÁ SER DISTRIBUIDO O PUBLICADO EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN, SALVO EN CIRCUNSTANCIAS QUE RESULTEN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES O REGLAMENTACIONES APLICABLES.

Este Prospecto de Solicitud de Consentimiento contiene información importante que los destinatarios del presente deberán leer con atención antes de adoptar cualquier decisión con respecto a la Solicitud de Consentimiento. Los Consentimientos deben otorgarse en formato electrónico de conformidad con los procedimientos de los sistemas de Caja de Valores. Bajo ninguna circunstancia deberán los Tenedores transferir sus Obligaciones Negociables para manifestar su Consentimiento.

Si un Tenedor de Obligaciones Negociables tuviera dudas acerca de las acciones a adoptar, se recomienda obtener asesoramiento legal, financiero, contable o tributario de sus agentes de mercado, asesores legales, contadores, asesores financieros u otros asesores que correspondan.

Los titulares beneficiarios de las Obligaciones Negociables deberán tener en cuenta que los depositantes a través de quienes mantengan sus Obligaciones Negociables en sus cuentas comitentes podrían fijar condiciones o un plazo más breve para participar en la Solicitud de Consentimiento. Por ende, aquellos titulares reales que deseen participar en la Solicitud de Consentimiento deberían comunicarse con agentes depositantes a la mayor brevedad posible para determinar la forma y el plazo en el que deben adoptar las acciones pertinentes para participar.
Este Prospecto de Solicitud de Consentimiento contiene una descripción de las Modificaciones Propuestas y los procedimientos para otorgar Consentimientos. Toda consulta o solicitud de

VOLVER AL INICIO

asistencia relativa a los términos y condiciones de la Solicitud de Consentimiento, los procedimientos y toda solicitud de copias adicionales de este Prospecto de Solicitud de Consentimiento podrá dirigirse a la Emisora en su domicilio y números telefónicos aquí informados.

ACCESO A INFORMACIÓN ADICIONAL

Las Emisora presenta estados financieros anuales, trimestrales, así como otra información a la CNV. Estas presentaciones se encuentran disponibles sin cargo en la página web de la CNV, www.argentina.gob.ar/cnv, y en nuestra página web www.albanesi.com.ar/relacion-inversor.php.

AVISO RESPECTO DE DECLARACIONES SOBRE HECHOS FUTUROS

Ciertas declaraciones establecidas o referidas en este Prospecto de Solicitud de Consentimiento podrían constituir declaraciones sobre hechos futuros. Las declaraciones sobre expectativas o proyecciones, así como también otras declaraciones que no constituyen hechos históricos, constituyen declaraciones sobre hechos futuros. Palabras o frases como "es probable que resulte", "se espera", "continuarán", "se anticipa", "anticipa", "estima", "proyecta", "podrá", "podría", "entiende", "prevé", "planea", "potencial" o expresiones similares pretenden identificar declaraciones sobre hechos futuros. Estas declaraciones reflejan opiniones de la Emisora basadas en información reciente y disponible, la cual incluye una serie de riesgos e incertidumbres. Los resultados reales podrán diferir sustancialmente de los sugeridos por estas declaraciones sobre hechos futuros.

Estas declaraciones sobre hechos futuros no son garantía de un futuro resultado. En cambio, se basan en la visión y supuestos actuales e involucran riesgos, incertidumbres y otros factores conocidos y desconocidos, muchos de los cuales se encuentran fuera del control de la Emisora y son difíciles de predecir, que podrán originar que los resultados o acontecimientos reales difieran sustancialmente de los futuros resultados o acontecimientos expresados o que se derivan de las declaraciones a futuro. La Emisora no asume ninguna obligación de actualizar las declaraciones sobre hechos futuros, ya fuera como resultado de nueva información, futuros acontecimientos o en otro caso.

CRONOGRAMA

A continuación, se incluyen las principales fechas y horarios a tener en cuenta en relación con la Solicitud de Consentimiento:

Fecha	Día y Hora	Acontecimiento
Fecha de Registro	Al cierre del 4 de octubre de 2024	Fecha en la que los Tenedores deben tener Obligaciones Negociables registradas a su nombre para poder participar en la Solicitud de Consentimiento
Fecha de Expiración	Al cierre del 9 de octubre de 2024, salvo que fuera prorrogada a exclusivo criterio de la Emisora	La fecha límite para que los Tenedores otorguen Consentimientos válidamente para participar en la Solicitud de Consentimiento.
Fecha de Entrada en Vigencia	De inmediato una vez publicada la Enmienda al Suplemento	La fecha de la Enmienda al Suplemento y de entrada en vigencia de las Modificaciones Propuestas

RESUMEN

El siguiente resumen se incluye únicamente para información de los Tenedores de las Obligaciones Negociables. El siguiente resumen no es completo, se encuentra condicionado por referencia a la información que figura en otras secciones de este Prospecto de Solicitud de Consentimiento, sus enmiendas y suplementos y debe leerse en conjunto con el presente. Se recomienda encarecidamente a los Tenedores de las Obligaciones Negociables leer este Prospecto de Solicitud de Consentimiento en su totalidad. A su vez, ver "Acceso a Información Adicional."

Emisora:	Generación Litoral S.A.
Obligaciones Negociables:	Obligaciones Negociables Clase I, código de especie en Caja de Valores: 56904. Obligaciones Negociables Clase III, código de especie en Caja de Valores: 56906.
Finalidad de la Solicitud de Consentimiento. Modificaciones Propuestas:	A los fines de asegurar la financiación completa del Proyecto, la Emisora solicita el Consentimiento de los Tenedores de cada Clase de las Obligaciones Negociables a las Modificaciones Propuestas a fin de (1) modificar la definición de "Endeudamiento Permitido" en su apartado (iii), para incluir al endeudamiento que está considerando tomar la Compañía, a saber, las obligaciones negociables Clase IV denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses, a tasa de interés fija con vencimiento dentro de los 60 meses contados desde su fecha de emisión y liquidación por un valor nominal de hasta US$ 15.108.510 en el marco del Programa (las "Obligaciones Negociables Clase IV") dentro de la definición de "Financiamiento Elegible de Terceros"; (2) establecer cuáles serán los requisitos para que la emisión de las Obligaciones Negociables Clase IV califique como Financiamiento Elegible de Terceros; (3) incluir el endeudamiento bajo las Obligaciones Negociables Clase IV como una obligación garantizada por la Cuenta de Reserva; (4) aclarar que la Cuenta de Reserva deberá estar fondeada con el monto equivalente al monto de capital y/o intereses que corresponda pagar por las Obligaciones Negociables Clase I, Obligaciones Negociables Clase III, y/u Obligaciones Negociables Clase IV en la próxima Fecha de Pago de Intereses de la Clase III, no debiendo considerarse para este cálculo ningún monto que no sea pagadero a dicha fecha; (5) instruir al Agente de la Garantía a realizar una enmienda al Contrato de Prenda de Acciones de la Emisora a los efectos de asentar la transferencia de acciones a los herederos de uno de los otorgantes y mantener el gravamen en primer grado de privilegio en favor de los tenedores; y (6) instruir al Fiduciario a abrir una cuenta fiduciaria en dólares (incluyendo, cuentas de inversión para inversiones permitidas en dicha moneda) en el marco del Fideicomiso de Garantía y Pago, que se utilizará para realizar los pagos correspondientes a las Obligaciones Negociables Clase IV, y para la administración y disposición de todos los fondos en dólares del Fideicomiso de Garantía y Pago.

VOLVER AL INICIO

Consentimientos Requeridos:	De conformidad con los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables previstos en los Suplementos y la Ley de Obligaciones Negociables, la adopción de las Modificaciones Propuestas requiere el voto afirmativo de los Tenedores que representen el 75% de capital de cada Clase de Obligaciones Negociables (de manera individual y de cada una de las Clases) en circulación en ese momento.
Fecha de Registro:	La Solicitud de Consentimiento está dirigida a toda persona en cuyo nombre se registren Obligaciones Negociables al cierre del 4 de octubre de 2024. Únicamente los Tenedores registrados a la Fecha de Registro podrán otorgar su consentimiento a las Modificaciones Propuestas.
Procedimiento para Otorgar el Consentimiento:	La Emisora ha celebrado un acuerdo de servicios con Caja de Valores, en virtud del cual Caja de Valores creará un evento para que los tenedores de cada Clase de Obligaciones Negociables puedan manifestar su consentimiento a las Modificaciones Propuestas. Los Consentimientos deberán ser manifestados por los custodios a través de los cuales los inversores mantengan Obligaciones Negociables en sus cuentas comitentes, mediante el mecanismo que Caja de Valores informe en un comunicado que distribuirá a los custodios. Por ende, los custodios deberán otorgar los Consentimientos de sus comitentes en formato electrónico de conformidad con los procedimientos de los sistemas de Caja de Valores en o antes de la Fecha de Expiración. Véase "*La Solicitud de Consentimiento— Procedimiento para Otorgar el Consentimiento*."
Fecha de Expiración:	La Solicitud de Consentimiento vencerá al cierre del 9 de octubre de 2024, a menos que sea prorrogada o dejada sin efecto con antelación por la Emisora a su exclusivo criterio. La Emisora se reserva, a su exclusivo criterio, el derecho a abandonar, dejar sin efecto, modificar o prorrogar la Solicitud de Consentimiento en cualquier momento. Véase "*La Solicitud de Consentimiento—Fecha de Expiración; Prórrogas; Extinción*."
Último Día del Plazo de Revocación:	Los Tenedores no podrán revocar o retirar sus Consentimientos. Véase "*La Solicitud de Consentimiento—Revocación de Consentimientos*."
Entrada en Vigencia de las Modificaciones Propuestas:	En la Fecha de Expiración, la Emisora publicará un aviso informando los resultados de la Solicitud de Consentimiento. Si se obtuvieran los Consentimientos Requeridos, la Emisora publicará la Enmienda al Suplemento a fin de implementar las Modificaciones Propuestas. La Enmienda al Suplemento entrará en vigencia en la Fecha de Entrada en Vigencia. Las Modificaciones Propuestas, si entraran en vigencia, serán vinculantes también para aquellos Tenedores que no hubieran otorgado válidamente su Consentimiento.
Información Adicional:	Toda consulta o solicitud de asistencia relativa a los términos y condiciones, los procedimientos y toda solicitud de copias adicionales de este Prospecto de Solicitud de Consentimiento podrá dirigirse a la Emisora a su domicilio, correo electrónico y número de teléfono informados en la última página de este Prospecto de Solicitud de Consentimiento.

LA SOLICITUD DE CONSENTIMIENTO

Finalidad

La Emisora solicita el Consentimiento de los Tenedores de las Obligaciones Negociables a las Modificaciones Propuestas, con sujeción a los términos y condiciones de este Prospecto de Solicitud de Consentimiento.

Las Modificaciones Propuestas enmendarán los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables a fin de (1) modificar la definición de "Endeudamiento Permitido" en su apartado (iii), para incluir a las Obligaciones Negociables Clase IV dentro de la definición de "Financiamiento Elegible de Terceros"; (2) establecer cuáles serán los requisitos aplicables para la emisión de las Obligaciones Negociables Clase IV como Financiamiento Elegible de Terceros; (3) incluir a las Obligaciones Negociables Clase IV como una obligación garantizada por la Cuenta de Reserva; (4) aclarar que la Cuenta de Reserva debe estar fondeada con el monto equivalente al monto de capital y/o intereses que corresponda pagar por las Obligaciones Negociables Clase I, Obligaciones Negociables Clase III, y/u Obligaciones Negociables Clase IV en la próxima Fecha de Pago de Intereses de la Clase III, no debiendo considerarse para este cálculo ningún monto que no sea pagadero a dicha fecha; (5) instruir al Agente de la Garantía a realizar una enmienda al Contrato de Prenda de Acciones de la Emisora a los efectos de asentar la transferencia de acciones a los herederos de uno de los otorgantes y mantener el gravamen en primer grado de privilegio en favor de los tenedores; y (6) instruir al Fiduciario a abrir una cuenta fiduciaria en dólares (incluyendo, cuentas de inversión para inversiones permitidas en dicha moneda) en el marco del Fideicomiso de Garantía y Pago, que se utilizará para realizar los pagos correspondientes a las Obligaciones Negociables Clase IV, y para la administración y disposición de todos los fondos en dólares del Fideicomiso de Garantía y Pago.

Antecedentes

El 8 de marzo de 2023 y el 7 de junio de 2023, la Compañía emitió las Obligaciones Negociables Clase I y Obligaciones Negociables Clase III con el objeto de financiar el proyecto de construcción y desarrollo de una nueva central de cogeneración de 133 MW en Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe (la "Central Térmica Arroyo Seco"), el cual consiste en la instalación de dos turbinas de gas Siemens SGT-800 de 54 MW, dos calderas de recuperación de vapor VOGT HRSG de 100 Tn/h, una turbina de vapor Siemens SST-300 de 25 MW, tres transformadores y una torre de enfriamiento (el "Proyecto"). En los Suplementos se previó, a efectos de asegurar la financiación completa del Proyecto, la posibilidad de que la Compañía incurriera en un nuevo endeudamiento que, en la medida en que cumpliera ciertos requisitos detallados bajo el acápite (iii) de la definición de "Endeudamiento Permitido", podría estar garantizado, *pari passu*, por los fondos y derechos cedidos al Fideicomiso de Garantía y Pago, el Seguro de Caución, el producido de la ejecución de los Activos en Garantía y de la Prenda de Acciones (tal como dichos términos se definen en los Suplementos).

De esta forma, bajo la definición "Financiamiento Elegible de Terceros" se incluyó la posibilidad de conseguir fondos adicionales mediante (1) el financiamiento LDC (conforme se encuentra definido en el Suplemento); o alternativamente (2) deuda bancaria. Además de ello, cualquiera de estas opciones debía cumplir con los siguientes requisitos (los términos en mayúsculas corresponden a las definiciones del Suplemento):

A. la suma del monto de capital en circulación bajo las Obligaciones Negociable Clase I y las Obligaciones Negociables Clase II, y del Financiamiento Elegible de Terceros no podrá exceder, en

VOLVER AL INICIO

forma conjunta, la suma de dólares estadounidenses cuarenta y cinco millones (U$S45.000.000);
B. la vida promedio del Financiamiento Elegible de Terceros no podrá ser menor que la vida promedio remanente de las Obligaciones Negociables Clase I y de las Obligaciones Negociables Clase II al momento de incurrir el Financiamiento Elegible de Terceros;
C. la tasa de interés del Financiamiento Elegible de Terceros no podrá superar en más de 50bps (cincuenta puntos básicos) a la Tasa de Corte de las Obligaciones Negociables Clase I;
D. los fondos obtenidos en virtud del Financiamiento Elegible de Terceros deberán ser depositados íntegramente en las Cuentas Fiduciarias y deberán ser aplicados de conformidad con la sección "Aplicación de Fondos" del Suplemento; y
E. a los efectos de convertirse en beneficiario bajo el Contrato de Fideicomiso de Garantía y Pago, el Tercero Acreedor deberá adherir en forma lisa y llana a dicho contrato y cumplir con los requerimientos relacionados con requisitos normativos de prevención de lavado de dinero que el Fiduciario le requiera.

Actualmente, teniendo en consideración las condiciones de mercado vigentes, y a efectos de obtener las mejores condiciones posibles de financiamiento para asegurar el desarrollo del Proyecto, la Compañía se encuentra analizando la posibilidad de emitir las Obligaciones Negociables Clase IV, que como se detalló, sería un endeudamiento denominado y pagadero en dólares en la Argentina (a ser suscripto por los tenedores en dólares) (distinto a las Obligaciones Negociables en tanto estas están denominadas en dólares pero son pagaderas en pesos), lo que descarta la posibilidad de realizar una nueva emisión adicional de las Obligaciones Negociables (supuesto previsto en el apartado (i) de la definición "Endeudamiento Permitido" del Suplemento).

En relación con todo lo anterior, se busca instruir al Fiduciario a abrir una cuenta de reserva en dólares en el marco del Fideicomiso de Garantía y Pago, así como las restantes cuentas en dólares que resulten necesarias para su funcionamiento (incluyendo, para inversiones permitidas en dicha moneda) en caso de emitirse las Obligaciones Negociables Clase IV e incorporarse las mismas como obligaciones garantizadas bajo el mismo. La cuenta de reserva en dólares cumplirá con la normativa aplicable vigente. En la medida que este permitido por la normativa aplicable, el Fiduciario podrá ir acumulando reserva en moneda extranjera de forma escalonada.

Asimismo, la Compañía pretende, a través de esta Solicitud de Consentimiento, ajustar la descripción de la Cuenta de Reserva para aclarar que el monto con el cual la misma deberá estar fondeada es el equivalente al monto de capital y/o intereses que corresponda pagar por las Obligaciones Negociables Clase I, Obligaciones Negociables Clase III, y/u Obligaciones Negociables Clase IV en la próxima Fecha de Pago de Intereses de la Clase III. Se aclara que solamente se deben considerar los montos de capital y/o intereses pagaderos en la más próxima Fecha de Pago de Intereses de la Clase III, de forma que si solo fueran pagaderos intereses a dicha fecha, no se considerará concepto de capital alguno para el cálculo del Monto de Reserva Requerido. De la misma manera, si solamente una clase de obligaciones negociables registrara conceptos pagaderos a la próxima Fecha de Pago de Intereses de la Clase III, no se considerará concepto de capital ni de intereses de ninguna otra clase de obligaciones negociables para el cálculo del Monto de Reserva Requerido.

Por su parte, se recuerda que dentro del paquete de garantías de las Obligaciones Negociables se encuentra la Prenda de Acciones de la Emisora, y que uno de sus otorgantes es Carlos A. Bauzas como titular de las acciones de la Sociedad que representan el 1% de su capital social y derechos de voto (las "Acciones Bauzas"). En ese marco, y con relación a la transferencia de las Acciones Bauzas a favor de María Eleonora Bauzas, María Verona Bauzas, María Andrea Bauzas, María Fernanda Bauzas, y Carlos Marcelo Bauzas, todos ellos hijos de Carlos A. Bauzas y quienes serían otorgantes bajo el Contrato de Prenda de Acciones de la Emisora, se solicita también el consentimiento de los Tenedores para cursar la instrucción al Agente de de la Garantía a realizar una enmienda al Contrato de Prenda de Acciones de la Emisora a los efectos de asentar la transferencia de acciones a los herederos de Carlos A. Bauzas y mantener el gravamen en primer grado de privilegio en favor de los tenedores.

En consecuencia, la Emisora considera conveniente solicitar a los Tenedores de las Obligaciones Negociables que otorguen su Consentimiento a los fines de (1) modificar el apartado (iii) de la definición de "Endeudamiento Permitido" a efectos de incluir a las Obligaciones Negociables Clase IV dentro de la definición de "Financiamiento Elegible de Terceros"; (2) establecer cuáles serán los requisitos aplicables para la emisión de las Obligaciones Negociables Clase IV como Financiamiento Elegible de Terceros; (3) incluir a las Obligaciones Negociables Clase IV como una obligación garantizada por la Cuenta de Reserva; (4) aclarar que la Cuenta de Reserva debe estar fondeada con el monto equivalente al monto de capital y/o intereses que corresponda pagar por las Obligaciones Negociables Clase I, Obligaciones Negociables Clase III, y/u Obligaciones Negociables Clase IV en la próxima Fecha de Pago de Intereses de la Clase III, no debiendo considerarse para este cálculo ningún monto que no sea pagadero a dicha fecha; (5) instruir al Agente de la Garantía a realizar una enmienda al Contrato de Prenda de Acciones de la Emisora a los efectos de asentar la transferencia de acciones a los herederos de uno de los otorgantes y mantener el gravamen en primer grado de privilegio en favor de los tenedores; y (6) instruir al Fiduciario a abrir una cuenta fiduciaria en dólares (incluyendo, cuentas de inversión para inversiones permitidas en dicha moneda) en el marco del Fideicomiso de Garantía y Pago, que se utilizará para realizar los pagos correspondientes a las Obligaciones Negociables Clase IV, y para la administración y disposición de todos los fondos en dólares del Fideicomiso de Garantía y Pago.

Se deja expresa constancia que la implementación de las Modificaciones Propuestas (i) no afecta los derechos de cobro de los tenedores de acuerdo a los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables toda vez que los términos originales de las ONs ya preveían que la Emisora podía incurrir en endeudamiento adicional que compartiera *pari passu* las garantías con las ONs; y (ii) no afectará la generación de ingresos regulares por la venta de la energía producida destinados a fondear las Cuentas Fiduciarias para efectuar los pagos correspondientes a los servicios de deuda de las Obligaciones Negociables.

Modificaciones Propuestas

La Emisora solicita el Consentimiento de los Tenedores, con sujeción a los términos y condiciones estipulados en este Prospecto de Solicitud de Consentimiento, a fin de modificar ciertos términos y condiciones del Suplemento conforme se describe a continuación (las "Modificaciones Propuestas").

En la Fecha de Entrada en Vigencia, las Modificaciones Propuestas incorporarán las siguientes enmiendas a los términos y condiciones previstos en el Suplemento. A continuación, el texto en negrita y resaltado muestra las disposiciones incorporadas y el texto tachado indica las eliminaciones. Salvo por las modificaciones abajo descriptas, todos los demás términos de las Obligaciones Negociables previstos en el Suplemento se mantendrán inalterados.
(1) En el capítulo "Términos y Condiciones Comunes de las Obligaciones Negociables" de la sección "Resumen de la Oferta de las Obligaciones Negociables", el apartado de "Cuenta de Reser-

va" quede enmendado de la siguiente manera:
El Fideicomiso de Garantía y Pago contará con una Cuenta de Reserva, que deberá estar fondeada en todo momento con el producido de la colocación de las Obligaciones Negociables y/o con el producido de las inversiones transitorias permitidas en la sección "*Destino de Fondos*", con un monto equivalente ~~a un~~ **al** servicio de capital e intereses de las Obligaciones Negociables **y/o de las Obligaciones Negociables Clase IV que vence en la próxima Fecha de Pago de Intereses de la Clase III** (el "Monto de Reserva Requerido"). En caso que en cualquier momento los fondos depositados en la Cuenta de Reserva no fueran suficientes para cubrir el Monto de Reserva Requerido, el Fiduciario podrá utilizar el poder irrevocable previsto en la Cesión Fiduciaria con Fines de Garantía y Pago para transferir los fondos necesarios que se encuentren disponibles en la Cuenta de Garantía a la Cuenta de Reserva a fin de recomponer el Monto de Reserva Requerido, sin necesidad de instrucción alguna por parte de los Tenedores, a la vez de recurrir a cualesquiera otros Fondos Disponibles a los fines de recomponer dicho monto. Los fondos afectados a la Cuenta de Reserva garantizarán única y exclusivamente pagos bajo las Obligaciones Negociables (incluyendo, en caso de haber sido emitidas, las Obligaciones Negociables Adicionales) **y las Obligaciones Negociables Clase IV**.

Respecto de los servicios de pago de las Obligaciones Negociables Clase IV, y teniendo en cuenta que las mismas estarán denominadas y serán pagaderas en Dólares, se deberá mantener en la Cuenta de Reserva el monto en Pesos equivalente al monto en Dólares necesario para hacer frente al servicio en cuestión, conforme al tipo de cambio establecido en la Comunicación "A" 3500 del BCRA. En la medida que lo permita la normativa aplicable, se podrá ir acumulando reserva de forma escalonada en moneda extranjera.

La Cuenta de Reserva no garantizará pagos bajo el Financiamiento Elegible de Terceros**, excepto por lo previsto respecto a las Obligaciones Negociables Clase IV**. Para mayor información sobre la Cuenta de Reserva por favor, ver "*—Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables— Fideicomiso de Garantía y Pago—Descripción de las Cuentas Fiduciarias— Cuenta de Reserva*" del presente Suplemento.
Respecto de los montos en dólares, el Fiduciario podrá realizar inversiones permitidas en dicha moneda. Asimismo, se podrá contemplar en los documentos compromisos y renuncias típicas relacionadas con pagos en moneda extranjera (incluyendo, mecanismos alternativos para la adquisición de moneda extranjera).

(2) En el capítulo "Términos y Condiciones Comunes de las Obligaciones Negociables" de la sección "Resumen de la Oferta de las Obligaciones Negociables", el primer párrafo del apartado de "Rescate a Opción de la Emisora" quede enmendado de la siguiente manera:

En cualquier momento a partir de los 36 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta la Fecha de Finalización del Proyecto la Emisora podrá rescatar las Obligaciones Negociables en su totalidad, pero no parcialmente. En cualquier momento a partir de la Fecha de Finalización del Proyecto y hasta la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase III, la Emisora podrá rescatar anticipadamente las Obligaciones Negociables, en cualquier Fecha de Pago de Intereses: (i) en forma total, o (ii) en forma parcial, en forma proporcional entre las distintas Clases de Obligaciones Negociables **(considerado también a las Obligaciones Negociables Clase IV)** en circulación a dicho momento, estableciéndose que los fondos deberán ser aplicados a las cuotas de amortización que correspondan en forma inversa al vencimiento, al precio de rescate del capital que surge del siguiente detalle (con más los intereses devengados y no pagados calculados hasta la fecha de rescate, los montos adicionales y cualquier otra suma adeudada bajo las Obligaciones Negociables **y/o las Obligaciones Negociables Clase IV**):
(3) El segundo párrafo del apartado "Derechos Cedidos", del capítulo "Fideicomiso de Garantía y Pago" de la sección "Términos y condiciones de las Obligaciones Negociables" quedará enmendado de la siguiente manera:

El Fideicomiso de Garantía y Pago prevé que en caso de incurrirse el Financiamiento Elegible de Terceros, el Tercero Acreedor deberá suscribir una nota de adhesión a los términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso de Garantía y Pago a los fines de incorporarse como beneficiario bajo el Contrato de Fideicomiso de Garantía y Pago y designar al Fiduciario como Agente de la Garantía bajo los Documentos de la Garantía. **En el caso de las Obligaciones Negociables Clase IV, este requisito se considerará cumplimentado con la orden de suscripción y/o compra de esos títulos por parte del inversor, en tanto la misma implicará su instrucción para que el Fiduciario celebre y perfeccione su adhesión.**

(4) El primer párrafo del apartado "Cuentas Fiduciarias", del capítulo "Fideicomiso de Garantía y Pago" de la sección "Términos y condiciones de las Obligaciones Negociables" quedará enmendado de la siguiente manera:

Serán la Cuenta de Construcción, la Cuenta de Gastos, la Cuenta de Ingresos en Pesos, la Cuenta de Reserva y cualquier otra cuenta que revista el carácter de Cuenta Fiduciaria de conformidad con el Contrato de Fideicomiso de Garantía y Pago. En caso que existieran fondos provenientes del Seguro de Caución, de los Derechos Cedidos o cualquier otro fondo recibidos en Dólares, cualquiera fuera su causa**, o de cara a la emisión de las Obligaciones Negociables Clase IV,** el Fiduciario estará habilitado a abrir una cuenta bancaria en Dólares, a nombre del Fiduciario en su carácter de fiduciario bajo el Fideicomiso de Garantía y Pago y no a título personal, que cumpla con las mismas características que las restantes Cuentas Fiduciarias, a los efectos de su retención en garantía de, y su posterior aplicación a, el pago de los servicios de capital y de intereses bajo cada una de las Obligaciones Negociables **y/o de las Obligaciones Negociables Clase IV, según corresponda (la "Cuenta en Dólares")**.

(5) El subapartado "Cuenta de Reserva" dentro de "Cuentas Fiduciarias", del capítulo "Fideicomiso de Garantía y Pago" de la sección "Términos y condiciones de las Obligaciones Negociables" quedará enmendado de la siguiente manera:

La Cuenta de Reserva será fondeada en la Fecha de Emisión y Liquidación (o tan pronto como sea posible) con el producido de la colocación de las Obligaciones Negociables **y los Financiamientos Elegibles de Terceros** y/o con el producido de las inversiones transitorias permitidas en la sección "*Destino de Fondos*", por un monto equivalente al siguiente servicio de capital e intereses de las Obligaciones Negociables **y/o de las Obligaciones Negociables Clase IV que vence en la próxima Fecha de Pago de Intereses de la Clase III.** Los fondos afectados a la Cuenta de Reserva solamente contemplarán y garantizarán el siguiente servicio de capital e intereses de las Obligaciones Negociables **y de las Obligaciones Negociables Clase IV** en circulación en ese momento (incluyendo, en caso de haber sido emitidas, las Obligaciones Negociables Adicionales), aclarándose que la Cuenta de Reserva no garantizará el próximo pago de servicios de capital e intereses de ~~cualquier~~ **ningún otro tipo de** Financiamiento Elegible de Terceros.

Respecto de los servicios de pago de las Obligaciones

VOLVER AL INICIO

Negociables Clase IV, y teniendo en cuenta que las mismas estarán denominadas y serán pagaderas en Dólares, se deberá mantener en la Cuenta de Reserva el monto en Pesos equivalente al monto en Dólares necesario para hacer frente al servicio en cuestión, conforme al tipo de cambio establecido en la Comunicación "A" 3500 del BCRA.

(6) El capítulo "Financiamiento Elegible de Terceros" de la sección "Términos y condiciones de las Obligaciones Negociables" quedará enmendado de la siguiente manera:

Con posterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta la Fecha de Finalización del Proyecto, y en la medida en que no haya ocurrido y subsista un Evento de Incumplimiento, la Emisora podría incurrir en el Financiamiento Elegible de Terceros (sin requerir el consentimiento previo de los Tenedores), cuyos montos de capital, intereses y demás conceptos adeudados estarán garantizados por los fondos y derechos cedidos al Fideicomiso de Garantía y Pago, las Prendas Fijas con Registro, la Prenda de Acciones de la Emisora y el Seguro de Caución, en idéntico grado de prioridad de pago y privilegio que los Tenedores de las Obligaciones Negociables. El capital del Financiamiento Elegible de Terceros, en forma conjunta con el capital en circulación de las Obligaciones Negociables Clase I y de las Obligaciones Negociables Clase II, no podrá superar la suma de dólares estadounidenses cuarenta y cinco millones (U$S45.000.000).

En caso de incurrirse en el Financiamiento Elegible de Terceros, y solamente cuando sea necesario, la Compañía podrá celebrar con BST y con las demás partes, según corresponda, los contratos, enmiendas, documentos y cualquier acto necesarios a fines de ajustar el funcionamiento y estructura Fideicomiso de Garantía y Pago, las Prendas Fijas con Registro, la Prenda de Acciones de la Emisora y/o el Seguro de Caución, para que se pueda incorporar al Financiamiento Elegible de Terceros como obligación garantizada bajo dichas garantías, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior y demás disposiciones aplicables.

Se podrán realizar las modificaciones a los compromisos y cláusulas de pago y aplicación de fondos que resulten necesarios. En todo momento se respetará el trato igualitario y el rango *pari passu.*

Sin perjuicio de la cesión de los Derechos de Cobro LDC descripta bajo el apartado "*Fideicomiso de Garantía y Pago*", el Financiamiento LDC (en caso de incurrirse) podrá prever la posibilidad de que, en tanto no haya ocurrido y se encuentre vigente un Evento de Incumplimiento, LDC compense las sumas bajo el Financiamiento LDC contra los derechos de cobro de la Emisora bajo el Contrato de Abastecimiento de Vapor y Energía Eléctrica.

El Financiamiento Elegible de Terceros podrá ser incurrido, alternativamente, en la forma de (i) Financiamiento LDC ~~o~~ (ii) deuda bancaria, **o (iii) Obligaciones Negociables Clase IV**. Para mayor información, por favor ver "*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables—Limitación al Endeudamiento*".

(7) El primer párrafo del capítulo "Rescate a Opción de la Emisora" de la sección "Términos y condiciones de las Obligaciones Negociables" quedará enmendado de la siguiente manera:

En cualquier momento a partir de los 36 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta la Fecha de Finalización del Proyecto, la Emisora podrá rescatar anticipadamente las Obligaciones Negociables en su totalidad pero no parcialmente. En cualquier momento a partir de la Fecha de Finalización del Proyecto y hasta la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase III, la Emisora podrá rescatar anticipadamente las Obligaciones Negociables, en cualquier Fecha de Pago de Intereses: (i) en forma total, o (ii) en forma parcial, en forma proporcional entre las distintas Clases de Obligaciones Negociables **(considerado también a las Obligaciones Negociables Clase IV)** en circulación a dicho momento, estableciéndose que los fondos deberán ser aplicados a las cuotas de amortización que correspondan en forma inversa al vencimiento, al precio de rescate del capital que surge del siguiente detalle (con más los intereses devengados y no pagados calculados hasta la fecha de rescate, los montos adicionales y cualquier otra suma adeudada bajo las Obligaciones Negociables **y/o las Obligaciones Negociables Clase IV**):

(8) En el apartado "Definiciones" de la sección "Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables", se modifique el término "Endeudamiento Permitido", para que su subapartado (iii) quede enmendado de la siguiente manera:

(iii) durante el período comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la Fecha de Finalización del Proyecto y en la medida en que no haya ocurrido y subsista un Evento de Incumplimiento, (1) Financiamiento LDC, ~~o alternativamente~~ (2) deuda bancaria, **o alternativamente (3) Obligaciones Negociables Clase IV**; (dicho Endeudamiento, el "Financiamiento Elegible de Terceros"), estableciéndose que**:**

- **Para los supuestos (1) y (2):** la suma del monto de capital en circulación bajo las Obligaciones Negociable Clase I y las Obligaciones Negociables Clase II, y del Financiamiento Elegible de Terceros no podrá exceder, en forma conjunta, la suma de dólares estadounidenses cuarenta y cinco millones (U$S45.000.000); (*B*) la vida promedio del Financiamiento Elegible de Terceros no podrá ser menor que la vida promedio remanente de las Obligaciones Negociables Clase I y de las Obligaciones Negociables Clase II al momento de incurrir el Financiamiento Elegible de Terceros; (*C*) la tasa de interés del Financiamiento Elegible de Terceros no podrá superar en más de 50bps (cincuenta puntos básicos) a la Tasa de Corte de las Obligaciones Negociables Clase I; (*D*) los fondos obtenidos en virtud del Financiamiento Elegible de Terceros deberán ser depositados íntegramente en las Cuentas Fiduciarias y deberán ser aplicados de conformidad con la sección "*Aplicación de Fondos*" del presente Suplemento; y (*E*) a los efectos de convertirse en beneficiario bajo el Contrato de Fideicomiso de Garantía y Pago, el Tercero Acreedor deberá adherir en forma lisa y llana a dicho contrato y cumplir con los requerimientos relacionados con requisitos normativos de prevención de lavado de dinero que el Fiduciario le requiera.

- **Para el supuesto (3): la suma del monto de capital en circulación bajo las Obligaciones Negociable Clase I y las Obligaciones Negociables Clase II, y del Financiamiento Elegible de Terceros no podrá exceder, en forma conjunta, la suma de dólares estadounidenses cuarenta y cinco millones (U$S45.000.000); (*B*) la vida promedio del Financiamiento Elegible de Terceros no podrá ser menor que la vida promedio remanente de las Obligaciones Negociables Clase I al momento de incurrir el Financiamiento Elegible de Terceros; (*C*) la tasa de interés del Financiamiento Elegible de Terceros no podrá ser superior al 12,00% nominal anual; (*D*) los fondos obtenidos en virtud del Financiamiento Elegible de Terceros deberán ser depositados íntegramente en las Cuentas Fiduciarias y deberán ser aplicados de conformidad con la sección "*Aplicación de Fondos*" del presente Suplemento; y (*E*) a los efectos de convertirse en beneficiario bajo el Contrato de Fideicomiso de Garantía y**

VOLVER AL INICIO

Pago, los inversores de las Obligaciones Negociables Clase IV deberán adherir a dicho contrato, el cual podrá ser enmendado y ajustado en cuanto corresponda a efectos de adecuar su estructura para la incorporación y garantía de las obligaciones de pago bajo las Obligaciones Negociables Clase IV, y cumplir con los requerimientos relacionados con requisitos normativos de prevención de lavado de dinero que el Fiduciario le requiera.

(9) En el apartado "Definiciones" de la sección "Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables", se incorpore el siguiente término:

"Obligaciones Negociables Clase IV" significa, las obligaciones negociables clase IV denominadas en Dólares Estadounidenses que podrá emitir la Compañía, a ser integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses, a tasa de interés fija con vencimiento a los 60 meses contados desde su fecha de emisión y liquidación por un valor nominal de hasta US$ 15.108.510 en el marco del Programa. También quedan comprendidas todas las obligaciones negociables adicionales clase IV que la Compañía emita, siempre dentro del monto máximo indicado precedentemente (considerado en su conjunto para todas las Obligaciones Negociables Clase IV).

(10) Se podrán realizar cambios menores adicionales al Suplemento que sean necesarios para dar efecto a las enmiendas descriptas precedentemente y dar consistencia al documento.

(11) El otorgamiento del Consentimiento también implica una instrucción al Fiduciario del Fideicomiso de Garantía y Pago para que realice cualquier acto y celebre cualquier documento, notificación o acuerdo que pudiera resultar necesario o conveniente en relación con las Modificaciones Propuestas.

(12) Se instruye al Agente de la Garantía a realizar las modificaciones al Contrato de Prenda de Acciones de la Emisora.

Las Modificaciones Propuestas constituyen una única propuesta, y los Tenedores deberán prestar su consentimiento a las Modificaciones Propuestas en su totalidad. **Al otorgar sus Consentimientos, los Tenedores estarán votando a favor de las Modificaciones Propuestas**. Véase "Procedimiento para Otorgar el Consentimiento."

Procedimiento para Otorgar el Consentimiento

La presente Solicitud de Consentimiento se dirige a los Tenedores de Obligaciones Negociables que figuran en los registros de Caja de Valores a la Fecha de Registro. A la Fecha de Registro, se encontraban en circulación: (i) ONs Clase I por un valor original emitido de US$24.891.490, y (ii) ONs Clase III por un valor original emitido de US$115.000.000.

Caja de Valores autorizará a los custodios a través de los cuáles los comitentes registran tenencias en las Obligaciones Negociables a la Fecha de Registro, para que estos custodios puedan ejecutar y entregar los Consentimientos, siguiendo las instrucciones de sus respectivos comitentes. Para participar en la Solicitud de Consentimiento, los Tenedores deberán otorgar su Consentimiento de conformidad con los procedimientos que Caja de Valores indique en un comunicado a ser informado a los comitentes, a través de los sistemas de Caja de Valores. Para otorgar su Consentimiento válidamente, los Tenedores deben manifestar dicho consentimiento de conformidad con el mencionado procedimiento.

Cada inversor titular de Obligaciones Negociables que se proponga aprobar las Modificaciones Propuestas con respecto a sus Obligaciones Negociables deberá instruir al depositante a través del cual mantengan sus Obligaciones Negociables (es decir, al correspondiente agente) a la Fecha de Registro para que el custodio cumpla en manifestar su Consentimiento a Caja de Valores.

Se aceptarán instrucciones de otorgamiento de Consentimiento que indiquen la especie correspondiente (es decir, la Clase de Obligaciones Negociables respecto de las cuales se emite el Consentimiento) y el valor nominal de dichas Obligaciones Negociables respecto de las cuales se emite el Consentimiento. Únicamente podrán presentarse Consentimientos en denominaciones autorizadas.

La Emisora, a través de Caja de Valores, deberá recibir los Consentimientos en o antes de la Fecha de Expiración. Los agentes que son custodios participantes en Caja de Valores podrán fijar un plazo menor para participar en la Solicitud de Consentimiento. La Emisora solicita a los Tenedores contactar a su agente custodio lo antes que fuera posible a fin de determinar la fecha límite para que los Tenedores realicen los actos necesarios a fin de participar en la Solicitud de Consentimiento.

Vencida la Fecha De Expiración, el silencio de los Tenedores importará una negativa a la Solicitud De Consentimiento.

Los Tenedores que otorguen sus Consentimientos en la Fecha de Expiración o con anterioridad deberán tener en cuenta que deben brindar el tiempo suficiente para que se completen los procedimientos de los sistemas de Caja de Valores durante el horario habitual hábil de Caja de Valores en la fecha que corresponda. Los Consentimientos no entregados hasta la Fecha de Expiración, inclusive, podrán no ser tomados en cuenta y podrán ser considerados como inválidos.

Todas las preguntas respecto de la validez, forma y elegibilidad (incluso la fecha de recepción) respecto de los procedimientos de consentimiento serán determinadas por la Emisora a su absoluto criterio, determinación que será definitiva y obligatoria. La Emisora se reserva el derecho de rechazar todos o cualquiera de los Consentimientos que no tuvieran la forma correspondiente o cuya aceptación podría, en opinión de la Emisora o de sus asesores legales, ser ilícita. La Emisora también se reserva el derecho de dispensar vicios o irregularidades en relación con el otorgamiento de Consentimientos y revocaciones en particular. Salvo que fueran dispensados, los vicios o irregularidades relacionados con el otorgamiento de Consentimientos (y, de ser aplicable, con revocaciones) deberán ser subsanados dentro del plazo que determine la Emisora. Ni la Emisora ni Caja de Valores ni ninguna persona que controle o fuera un director, funcionario, empleado o agente de cualquiera de ellos, ni ninguna persona vinculada de dichas personas, ni ninguna otra persona tendrá ninguna obligación de notificar tales vicios o irregularidades o dispensas, ni ninguno de ellos incurrirá en responsabilidad por no otorgar tal notificación. El otorgamiento de Consentimientos no será considerado realizado hasta que se hubieran subsanado o dispensado sus irregularidades o vicios.

En ningún caso los Tenedores deberán transferir sus Obligaciones Negociables a efectos de otorgar sus Consentimientos. El otorgamiento de un Consentimiento no afectará el derecho de un Tenedor de vender o transferir las Obligaciones Negociables. Todos los Consentimientos válidamente otorgados recibidos por Caja de Valores en la Fecha de Expiración o con anterioridad tendrán validez sin perjuicio de la realización de una transferencia de dichas Obligaciones Negociables posterior a la Fecha de Registro.

VOLVER AL INICIO

Revocación de Consentimientos

Salvo que sea requerido por la ley aplicable, una vez enviados, los Tenedores no podrán revocar ni retirar sus consentimientos.

Entrada en Vigencia de las Modificaciones Propuestas

En la Fecha de Expiración, la Emisora publicará un aviso informando los resultados de la Solicitud de Consentimiento. Si se obtuvieran los Consentimientos Requeridos, la Emisora publicará la Enmienda al Suplemento a fin de implementar las Modificaciones Propuestas y gestione con el Agente de la Garantía las enmiendas necesarias a las Garantías. La Enmienda al Suplemento entrará en vigencia en la Fecha de Entrada en Vigencia. Las Modificaciones Propuestas, si entraran en vigencia, serán vinculantes también para aquellos Tenedores que no hubieran otorgado válidamente su Consentimiento.

Fecha de Expiración; Prórrogas; Extinción

La Solicitud de Consentimiento vencerá en la Fecha de Expiración, al cierre del 9 de octubre de 2024, a menos que sea prorrogada o rescindida con antelación por la Emisora a su exclusivo criterio. La Emisora se reserva, a su exclusivo criterio, el derecho a abandonar, dejar sin efecto, modificar o prorrogar la Solicitud de Consentimiento en cualquier momento. Con sujeción a la legislación aplicable, la Emisora podrá prorrogar la Fecha de Expiración a su exclusivo criterio.

Si la Emisora modificara, prorrogara o dejara sin efecto la Solicitud de Consentimiento, notificará de ello a Caja de Valores y publicará un aviso relativo a la modificación, prórroga o extinción. El mencionado anuncio o notificación podrá indicar que la Emisora prorroga la Solicitud de Consentimiento por un plazo específico o en forma diaria.

Falta de Consentimientos Requeridos

Si no se obtuvieran los Consentimientos Requeridos, no se suscribirá la Enmienda al Suplemento y las Modificaciones Propuestas no entrarán en vigencia.

Aprobaciones Societarias

La presente Solicitud de Consentimiento y la suscripción de la Enmienda al Suplemento (si y una vez que se hubieran obtenido los Consentimientos Requeridos y se hubieran cumplido todas las demás condiciones estipuladas en este Prospecto de Solicitud de Consentimiento) y la delegación de poderes y autorizaciones a ciertos miembros del directorio fueron aprobados por el directorio de la Compañía en su reunión de fecha 2 de octubre de 2024.

Información Adicional

La Solicitud de Consentimiento se dirige a todos los Tenedores a la Fecha de Registro. Los Tenedores podrán solicitar a la Emisora cualquier información adicional que consideren pertinente en relación con esta Solicitud de Consentimiento por correo electrónico, comunicación telefónica o personalmente en los domicilios, correo electrónico y a los números de teléfono que se informan en la última página de este documento.

CAJA DE VALORES

La Emisora ha celebrado un acuerdo de servicios con Caja de Valores para que Caja de Valores implemente en sus sistemas un evento para que los agentes custodios puedan manifestar los Consentimientos siguiendo las instrucciones de sus comitentes. La Emisora abonará a Caja de Valores una tarifa habitual por los servicios prestados en relación con la Solicitud de Consentimiento.

Ni Caja de Valores ni ninguna persona que controle o que fuera un director, funcionario, empleado o agente de Caja de Valores, ni ninguna persona vinculada de dichas personas asume ninguna responsabilidad por la exactitud o suficiencia de la información sobre la Emisora, sus personas vinculadas o las Obligaciones Negociables contenida o a la que se hace referencia en este Prospecto de Solicitud de Consentimiento, o por cualquier omisión de la Emisora de divulgar hechos que pudieron haber ocurrido y que pudieran afectar la relevancia o exactitud de dicha información.

Ni la Emisora, ni Caja de Valores, ni ninguna persona que controle o que fuera un director, funcionario, empleado o agente de cualquiera de ellos, ni ninguna persona vinculada de dichas personas realiza ninguna recomendación sobre si los tenedores deberán otorgar o no Consentimientos en el marco de esta Solicitud de Consentimiento. Cada Tenedor debe adoptar su propia decisión de otorgar o no su Consentimiento y, de hacerlo, el valor nominal de las Obligaciones Negociables involucradas. Al adoptar una decisión respecto del otorgamiento de Consentimientos, todos los Tenedores deben basarse en su propia revisión y examen de la Emisora y los términos de la Solicitud de Consentimiento, incluso los méritos y riesgos involucrados.

Emisora

GENERACIÓN LITORAL S.A.
Av. Leandro N. Alem 855, piso 14 (C1001AAD)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina
+54 11 4313-6790
inversores@albanesi.com.ar

Agente de Depósito Colectivo Caja de Valores S.A.
25 de Mayo 362
Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina

Asesores Legales de la Emisora

SALAVERRI, BURGIO & WETZLER MALBRÁN
Av. del Libertador 602, piso 3 (C1001ABT)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingresó el 04.10.24 a las 12:05 hs.

BANCO DE VALORES S.A.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de octubre de 2024

Señores
Comisión Nacional de Valores
Presente

Señores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Presente

VOLVER AL INICIO

Ref.: ***HECHO RELEVANTE*** **- Fideicomiso Financiero de Capital Emprendedor CITES I. Inversión en Emprendimiento**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en representación de **BANCO DE VALORES S.A.** (el "Fiduciario"), actuando en carácter de fiduciario del **Fideicomiso Financiero de Capital Emprendedor CITES I** (el "Fideicomiso"), a efectos de informar que se ha suscripto la documentación respaldatoria necesaria para la inversión en la sociedad **LIMAY BIO INC.**

En este sentido, se ha realizado un desembolso de **US$300.000 (Dólares Estadounidenses trescientos mil)** como aporte de capital según lo estipulado en el *Series Seed Share Purchase Agreement* celebrado entre el Fiduciario y LIMAY BIO INC.

Tal inversión se corresponde con lo establecido en el Plan de Selección, Desarrollo y Aceleración previsto en el Prospecto y Contrato del Fideicomiso. Asimismo, la inversión fue oportunamente aprobada por el Comité de Inversiones del *Centro de Innovación Tecnológica Empresarial y Social S.A.*

Sin otro particular, saludo a ustedes muy atentamente.

Por: **BANCO DE VALORES S.A.**
Aclaración: **Juan Manuel Palavecino**
Carácter: **Autorizado**

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingres**ó** el 04.10.24 a las 10.42 hs.

BANCO DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A.

Ciudad de Buenos Aires, 03 de octubre de 2024

Señores
Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Sarmiento 299
Ciudad de Buenos Aires
S_____/_____D

Ref.: **Hecho Relevante**: Banco de Servicios Financieros S.A. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Unánime.

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en mi carácter de responsable suplente de relaciones con el mercado de Banco de Servicios Financieros S.A. (en adelante, la "Sociedad"), a fin de comunicar que el 03 de octubre de 2024, el Directorio de la Sociedad resolvió por unanimidad convocar a Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas para el día 31 de octubre de 2024, a las 15:00 horas. Respecto del lugar y forma de celebración la asamblea tendrá lugar en la sede social sita en la calle Beruti 2915, Ciudad de Buenos Aires. El Orden del Día es el siguiente:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2) Consideración de la renuncia de la Sra. Andrea Cecilia Coppola a su cargo de Directora Titular. Designación del señor Sebastián Agostino como Director Titular por la Clase A de acciones; y
3) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación con lo resuelto en los puntos precedentes.

Según lo manifestado por el Directorio de forma unánime los accionistas han comprometido su asistencia a la Asamblea y han manifestado su intención de tomar las decisiones con carácter unánime, motivo por el que la Asamblea General revestirá el carácter de unánime.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Eduardo Dezuliani
Responsable Suplente de Relaciones con el Mercado

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingresó el 04.10.24 a las 11:45 hs.

GAROVAGLIO Y ZORRAQUÍN S.A.

Buenos Aires, 4 de octubre de 2024

Señores
Bolsas y Mercados Argentinos
Presente

Ref: Asamblea 24/10/2024

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds. con relación a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el próximo 24 de octubre, en Primera Convocatoria. Al respecto, adjuntamos a la presente la siguiente documentación:

- **Opinión del Comité de Auditoría** respecto de la Propuesta del Directorio relacionada con el Contador Certificante (Artículo 25, Capítulo III, Título II del Texto Ordenado de las Normas de la Comisión Nacional de Valores).
- **Declaraciones Juradas de los Auditores Externos** propuestos, CPN Claudio Cesar Miguel Alvarez y en carácter de Suplente del mismo, CPN Mariano Ezequiel Graziano (Artículos 22º y 23º, Capítulo III, Título II de las Normas de la Comisión Nacional del Valores y normas complementarias y modificatorias).

Sin otro particular, saludamos a Ustedes atentamente.-

Ambrosio Nougues
Presidente

Comité de Auditoría de Garovaglio & Zorraquín S.A.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 2024

Señores
Miembros del Directorio
De Garovaglio Y Zorraquín S.A.
Presente

Ref.: Contador Certificante

De nuestra mayor consideración

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25, Capítulo III, Título II del Texto Ordenado de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, se informa que este Comité de Auditoría ha evaluado la designación de Auditores Externos para el Ejercicio 2024/2025 a ser considerada por la Asamblea de Accionistas del próximo 24 de Octubre. Para ello se han considerado los antecedentes de la firma Brea Solans & Asociados y a su correcto desempeño como Auditor Certificante de Garovaglio Y Zorraquín S.A.

VOLVER AL INICIO

Como parte de nuestra evaluación hemos analizado además los servicios prestados por el auditor externo durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024 y no hemos identificado vinculaciones o circunstancias descriptas en las Resoluciones Técnicas dictadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y normas complementarias y modificatorias de la Comisión Nacional de Valores que puedan afectar su independencia respecto de Garovaglio Y Zorraquín S.A.

En virtud de lo expuesto, este Comité considera tanto a sus Antecedentes como a su desempeño como suficiente y satisfactorio, por lo que manifiesta su conformidad a la propuesta de designación a ser considerada por la Asamblea.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

Ambrosio Nougues
Presidente del Comité de Auditoría

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingresó el 04.10.24 a las 13:46 hs.

MSU S.A.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de octubre de 2024

Señores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
At. Registro de Auditores Externos.

Ref.: Registro de Auditores Externos.

De mi mayor consideración:

En virtud de lo dispuesto por el artículo 35 de la Sección VI, Capítulo III, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y mod.), me dirijo a Ud. en representación de la sociedad MSU S.A. (Emisora), con el propósito de informarle que, en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, celebrada el 3 de octubre de 2024, se aprobó la designación del auditor externo titular y auditores externos suplentes:

- Auditor Titular: Alejandro Pablo Arnedo Oliveto
- Auditor Suplente: Juan Federico Schmid
- Auditor Suplente: Gonzalo Daniel Lacunza
- Designados para certificar la documentación contable correspondiente al ejercicio que finaliza el 30 de junio de 2025.

Saludo atentamente.

Federico Raúl Walter
Responsable de Relaciones con el Mercado

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingresó el 04.10.24 a las 14:40 hs.

PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.

Buenos Aires, 4 de octubre de 2024

Señores
Comisión Nacional de Valores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA)
Mercado Abierto Electrónico (MAE)
Presente

Ref.: Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. (la "Sociedad" o "PCR"). Informa Firma de Contrato Modificatorio Bloque Palanda Yuca Sur. Extensión de plazo.

De mi mayor consideración:

En cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 2°, Sección II del Capítulo I, Título XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013) (las "Normas") tengo el agrado de dirigirme a Ustedes a los efectos de informarles que, el día 3 de octubre pasado, la subsidiaria PCR-Ecuador S.A. suscribió con la República del Ecuador, a través del Ministerio de Energía y Minas, el Contrato Modificatorio Número 5 al Contrato de Prestación de Servicios para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos (petróleo crudo) en el Bloque Palanda Yuca Sur (64) de la Región Amazónica ecuatoriana, de ese país.

Dicha modificación incluye: (i) una extensión del plazo original de los contratos, cuyo vencimiento operará el 31.12.2037, (ii) inversiones adicionales por parte de PCR- Ecuador S.A. por la suma de U$S 52.203.665, y (iii) la fijación de una nueva tarifa unificada de 39,95 U$S/barril.

El Contrato Modificatorio Número 5 entrará en vigencia con su inscripción en el Registro de Hidrocarburos de Ecuador, lo que se estima ocurrirá durante el presente mes de octubre. Respecto a la nueva tarifa, la misma aplicará una vez que el Contrato entre en vigencia y que PCR-Ecuador notifique al Ministerio de Energía y Minas el inicio de las actividades comprometidas bajo dicho contrato.

Sin otro particular, saludo a Ustedes muy atentamente.

Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A.
Florencia Fridman
Apoderada

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingresó el 04.10.24 a las 16:13 hs.

MORIXE HERMANOS S.A.C.I.

HECHO RELEVANTE

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de octubre de 2024

Señores
Comisión Nacional de Valores
Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Presente

Ref.: MORIXE HERMANOS S.A.C.I.
Terminación de contratos comerciales y otorgamiento de licencias para uso de marcas

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de **Morixe Hermanos SACI** ("Morixe"), a efectos de informar que se concluyeron acuerdos con Lamb Weston International BV ("LW"), accionista controlante de Lamb Weston Alimentos Modernos S.A. ("LWAMSA"), para la terminación anticipada de los contratos comerciales y

de suministro existentes entre ambas compañías y, adicionalmente, (i) el otorgamiento de licencias por parte de Morixe a favor de LWAMSA para el uso de las marcas "Rapipap" y "Morixe" en los canales denominados "Food Service" y "Retail" durante el plazo de un año, exclusivamente para la comercialización de papas pre-fritas congeladas; y (ii) la obligación de Morixe de no competir en la comercialización de papas pre-fritas congeladas en el canal "Retail" por el plazo de un año, siendo que existe una obligación de Sociedad Comercial del Plata S.A. y compañías afiliadas (incluyendo Morixe) de no competir con LWAMSA por tres años en el canal "Food Service" para la comercialización de papas pre-fritas congeladas; en ambos casos dentro del territorio de Argentina, Brasil, Bolivia, Paraguay y Uruguay.

Por dichos acuerdos en su conjunto se acordó un pago total e integral por parte de LWAMSA a Morixe Hermanos por la suma de USD 13.000.000 (dólares estadounidenses trece millones), en los términos y condiciones que se indican en los documentos de la operación.

Siendo que la participación de Morixe en el negocio de papas pre-fritas congeladas ha sido mediante el cobro de comisiones y regalías, la terminación de los contratos comerciales antes mencionados no tendrá efectos significativos sobre las ventas netas de Morixe en sus Estados Financieros.

Sin otro particular, saludo a ustedes muy atentamente.

José M. Aranguren
Responsable de Relaciones con el Mercado
MORIXE HERMANOS S.A.C.I.

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingreso el 04.10.24 a las 16.45hs.

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S.A.

Buenos Aires, 4 de octubre de 2024

Señores
Bolsas y Mercados Argentinos
Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Comisión Nacional de Valores
Mercado Abierto Electrónico
Presente

Ref.: HECHO RELEVANTE - Venta del 10% (diez por ciento) de Lamb Weston Alimentos Modernos S.A. ("LWAMSA") y terminación de contratos comerciales y otorgamiento de licencias para uso de marcas entre Morixe y LWAMSA

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de **Sociedad Comercial del Plata S.A.** ("SCP") a efectos de informar que en el día de la fecha Selprey S.A. -subsidiaria 100% (cien por ciento) bajo control de SCP- acordó y ejecutó la venta de la totalidad de su tenencia accionaria remanente en Lamb Weston Alimentos Modernos S.A. ("LWAMSA"), representativa del 10% (diez por ciento) del paquete accionario, a favor de Lamb Weston International B.V. por la suma de USD 11.209.397 (dólares estadounidenses once millones doscientos nueve mil trescientos noventa y siete).

Al respecto se comunica que considerando el valor libros registrado al 30/06/2024[1] por el 10% (diez por ciento) del paquete accionario de LWAMSA era de $ 8.413.141.000; la transacción informada representaría una ganancia neta, antes de impuesto a las ganancias, de $2.454.974.090.

Adicionalmente, se informa que **Morixe Hermanos SACI** ("Morixe") – subsidiaria 77,8% (setenta y siete con ocho), en el día de la fecha acordó la terminación anticipada de los contratos comerciales y de suministro existentes entre Morixe y LWAMSA y, adicionalmente, (i) el otorgamiento de licencias por parte de Morixe a favor de LWAMSA para el uso de las marcas "Rapipap" y "Morixe" en los canales denominados "Food Service" y "Retail" durante el plazo de un año, exclusivamente para la comercialización de papas pre-fritas congeladas; y (ii) la obligación de Morixe de no competir en la comercialización de papas pre-fritas congeladas en el canal "Retail" por el plazo de un año, siendo que existe una obligación de SCP y compañías afiliadas (incluyendo Morixe) de no competir con LWAMSA por tres años en el canal "Food Service" para la comercialización de papas pre-fritas congeladas; en ambos casos dentro del territorio de Argentina, Brasil, Bolivia, Paraguay y Uruguay.

Por dichos acuerdos en su conjunto se acordó un pago total e integral por parte de LWAMSA a Morixe por la suma de USD 13.000.000 (dólares estadounidenses trece millones), en los términos y condiciones que se indican en los documentos de la operación.

Siendo que la participación de Morixe en el negocio de papas pre-fritas congeladas ha sido mediante el cobro de comisiones y regalías, la terminación de los contratos comerciales antes mencionados no tendrá efectos significativos sobre las ventas netas de Morixe en sus Estados Financieros.

Sin otro particular, saludamos a ustedes muy atentamente.

Sociedad Comercial del Plata S.A.
José M. Aranguren
Responsable de Relaciones con el Mercado

1 Conforme último balance emitido y auditado.

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingreso el 04.10.24 a las 17.01hs.

BANCO MARIVA S.A.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 2024

A
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
PRESENTE

Ref.: Resolución General CNV 622/13 Título IV Cap. II Art. 2°.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el objeto de informar el detalle al 30 de Septiembre de 2024 de los avales, fianzas y garantías otorgados, cuyos montos consolidados por cliente alcanzan o superan el 1 % del patrimonio neto de la entidad a la fecha mencionada:

Beneficiario	Tipo	Fecha de otorgamiento	Fecha de vencimiento	Importe en pesos
LIPSA SRL	Garantía Otorgada Cheques de Pago Diferido Avalado	20/05/2024	02/10/2024	300.000.000
LIPSA SRL	Garantía Otorgada Cheques de Pago Diferido Avalado	13/05/2024	02/10/2024	500.000.000
LIPSA SRL	Garantía Otorgada Cheques de Pago Diferido Avalado	14/05/2024	02/10/2024	1.100.000.000
LIPSA SRL	Garantía Otorgada Cheques de Pago Diferido Avalado	27/06/2024	04/12/2024	300.000.000
LIPSA SRL	Garantía Otorgada Cheques de Pago Diferido Avalado	14/06/2024	04/12/2024	200.000.000
LIPSA SRL	Garantía Otorgada Cheques de Pago Diferido Avalado	28/06/2024	04/12/2024	100.000.000
LIPSA SRL	Garantía Otorgada Cheques de Pago Diferido Avalado	19/06/2024	04/12/2024	500.000.000
LIPSA SRL	Garantía Otorgada Cheques de Pago Diferido Avalado	26/08/2024	28/11/2024	250.000.000
LIPSA SRL	Garantía Otorgada Cheques de Pago Diferido Avalado	04/09/2024	28/11/2024	500.000.000

VOLVER AL INICIO

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Sebastián Grasso
Responsable Titular de Relaciones con el Mercado

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingresó el 04.10.24 a las 17:12 hs.

YPF S.A.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de octubre de 2024

Señores
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES ("CNV")
25 de mayo 175
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO S.A. ("MAE")
Maipú 1210
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A. ("ByMA")
Sarmiento 299
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Presente

Ref.: YPF S.A. – Oferta de Canje

De nuestra mayor consideración:

Continuando con lo informado mediante los Hechos Relevantes de fechas 5 de septiembre de 2024 y 19 de septiembre de 2024, nos dirigimos a Uds. a fin de adjuntar la traducción al español del anuncio de prensa (*press release*) relativo al vencimiento y los resultados de la Fecha de Expiración en el marco de la emisión de las Obligaciones Negociables Clase XXXI Adicionales, ofrecidas en canje por las Obligaciones Negociables 2025 (según se define y se establece en el Suplemento de Prospecto) (la "Oferta de Canje"), que fuera anunciada mediante el hecho relevante referido.

La Oferta de Canje se encuentra sujeta a una serie de términos y condiciones que se describen en detalle en el suplemento de prospecto de la Oferta de Canje publicado el día 5 de septiembre de 2024 (el "Suplemento de Prospecto") en la Autopista de Información Financiara de la CNV, en el Boletín Electrónico del MAE y en el Boletín Electrónico de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Suplemento de Prospecto.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Margarita Chun
Responsable de Relaciones con el Mercado
YPF S.A.

YPF Sociedad Anónima anuncia resultados de la Fecha de Expiración con relación a la Oferta de Canje por hasta US$500.000.000 del capital de Obligaciones Negociables Clase XXXIX al 8,500% con vencimiento en julio 2025 por el monto aplicable de las Obligaciones Negociables Clase XXXI Adicionales al 8,750% con vencimiento el 11 de septiembre de 2031.

En el día de la fecha YPF S.A. ("YPF" o la "Compañía" o "Nosotros") anunció los resultados de la Fecha de Expiración (según se define debajo) de su oferta de canje anunciada previamente (la "Oferta de Canje") por hasta US$500.000.000 en monto de capital en circulación (el "Monto Máximo Autorizado") de sus obligaciones negociables clase XXXIX a tasa fija del 8,500% nominal anual con vencimiento en julio de 2025 (las "Obligaciones Negociables Existentes") válidamente presentadas y aceptadas para canje por nuevas obligaciones negociables clase XXXI adicionales a tasa fija del 8,750% nominal anual con vencimiento el 11 de septiembre de 2031 (las "Obligaciones Negociables Clase XXXI Adicionales") de YPF, sujeto a los términos y condiciones establecidos en el memorándum de oferta de canje de fecha 5 de septiembre de 2024 (el "Memorándum de Oferta de Canje"), y la correspondiente carta electrónica de elegibilidad (la "Carta de Elegibilidad" y, junto con el Memorándum de Oferta de Canje, los "Documentos de la Oferta de Canje"). Los términos en mayúsculas utilizados en este anuncio y no definidos de otro modo tienen el significado que se les atribuye en los Documentos de la Oferta de Canje.

La Oferta de Canje expiró las 17:00 horas de Nueva York (18:00 horas de Buenos Aires) del 3 de octubre de 2024 (la "Fecha de Expiración"), y se espera que se liquide el 7 de octubre de 2024 (dicha fecha, según pueda se prorrogada, la "Fecha de Liquidación Final").

La siguiente tabla contiene cierta información relacionada con las Obligaciones Negociables Existentes y la Oferta de Canje, incluyendo, entre otras cosas, el monto de capital total de las Obligaciones Negociables Existentes presentadas luego de la Fecha de Participación Temprana, y en o antes de la Fecha de Expiración, así como la Contraprestación por Participación Tardía. Hemos sido informados por el Agente de Información y Canje (según se define más adelante) que, a la Fecha de Expiración, el monto de capital total de las Obligaciones Negociables Existentes especificado en la tabla a continuación fue válidamente presentado.

Obligaciones Negociables Existentes	CUSIP e ISIN	Monto de Capital en Circulación	Monto de Capital Total presentado luego de la Fecha de Participación Temprana, y en o antes de la Fecha de Expiración	Monto de Capital Total Aceptado	Contraprestación por Participación Tardía[(a) (b)]
Obligaciones Negociables Clase XXXIX con vencimiento en julio de 2025	CUSIP: 984245 AL4 / P989MJ BE0 ISIN: US984245AL47 / USP989MJBE4	US$757.452.002[(c)]	US$486.000	US$486.000	US$950

(a) La Contraprestación por Participación Tardía corresponde al monto de capital de las Obligaciones Negociables Clase XXXI Adicionales por cada US$1.000 del monto de capital de las Obligaciones Negociables Existentes de la Compañía que sean válidamente presentadas luego de la Fecha de Participación Temprana, y en o antes de la Fecha de Expiración.

(b) La Sociedad pagará los intereses devengados y no pagados de las Obligaciones Negociables Existentes desde la fecha de pago de intereses más reciente con respecto a las Obligaciones Negociables Existentes y hasta la Fecha de Liquidación Final (exclusive), de los que se deducirán Intereses Devengados Antes de la Emisión (según se definen más adelante) hasta la Fecha de Liquidación Final (exclusive), según se describe más adelante (el "Pago de Intereses Devengados"). El primer pago de intereses de las Obligaciones Negociables Clase XXXI Adicionales incluirá los intereses devengados desde la fecha de emisión inicial de Obligaciones Negociables Clase XXXI Originales. La Contraprestación por Participación Tardía no incluye el Pago de Intereses Devengados. Véase. "*Descripción de la Oferta de Canje- Pago de Intereses Devengados*" en el Memorándum de Oferta de Canje. Asimismo, véase "*Información Adicional – Carga Tributaria*" en el Memorándum de Oferta de Canje

(c) El monto de capital en circulación fue reducido como resultado de (i) la compra por parte de YPF de Obligaciones Negociables Existentes por un monto de capital total de US$334.125.000 en la Oferta de Compra (según se define en el Memorándum de

VOLVER AL INICIO

Oferta de Canje) y (ii) el canje del Obligaciones Negociables Existentes por un importe de capital total de US$40.194.000 como resultado del ejercicio del Derecho de Liquidación Temprana por parte de YPF.

De acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los Documentos de la Oferta de Canje, los Tenedores Elegibles que hayan presentado válidamente Obligaciones Negociables Existentes luego de la Fecha de Participación Temprana, y en o antes de la Fecha de Expiración, y cuyas Obligaciones Negociables Existentes sean aceptadas para canje por nosotros, tendrán derecho a recibir la Contraprestación por Participación Tardía detallada en la tabla anterior. Adicionalmente a la Contraprestación por Participación Tardía, los Tenedores Elegibles que hayan presentado válidamente las Obligaciones Negociables Existentes luego de la Fecha de Participación Temprana, y en o antes de la Fecha de Expiración también recibirán el Pago de Intereses Devengados consistente en los intereses devengados y no pagados de las Obligaciones Negociables Existentes aceptadas para canje en la Oferta de Canje desde, e incluyendo, la última fecha de pago de intereses de las Obligaciones Negociables Existentes hasta, pero no incluyendo, la Fecha de Liquidación Final, reducidos por los Intereses Devengados Previos a la Emisión hasta, pero no incluyendo, la Fecha de Liquidación Final. El Pago de Intereses Devengados se pagará en efectivo con respecto a las Obligaciones Negociables Existentes aceptadas para canje, sujeto a cualquier retención impositiva aplicable a las Entidades Argentinas Oferentes o a los Oferentes de Jurisdicciones No Cooperantes. Los intereses dejarán de devengarse en la Fecha de Liquidación Final. Dado que el monto total de capital de las Obligaciones Negociables Existentes válidamente presentadas luego de la Fecha de Participación Temprana y en o antes de la Fecha de Expiración, junto con el monto total de capital de las Obligaciones Negociables Existentes ofrecidas válidamente (y no retiradas válidamente) en o antes de la Fecha de Participación Temprana no supera el Monto Máximo de la Oferta de Canje, no habrá prorrateo con respecto a dichas Obligaciones Negociables Existentes.

Las Obligaciones Negociables Clase XXXI Adicionales se emitirán como Obligaciones Negociables Adicionales (tal y como se definen en el Memorándum de Oferta de Canje) bajo el Contrato de Fideicomiso (tal y como se define en el Memorándum de Oferta de Canje) en virtud del cual la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XXXI Originales el 11 de septiembre de 2024, conforme fue complementado por el primer contrato de fideicomiso suplementario celebrado con fecha 20 de septiembre de 2024 y un segundo contrato de fideicomiso suplementario a ser celebrado con fecha 7 de octubre de 2024. Las Obligaciones Negociables Clase XXXI Adicionales constituirán una única serie con los mismos números CUSIP e ISIN y tendrán los mismos términos y condiciones que emitió las Obligaciones Negociables Clase XXXI Originales. No obstante lo anterior, las Obligaciones Negociables Clase XXXI Adicionales ofrecidas y vendidas de conformidad con el Reglamento S se emitirán y mantendrán con números provisionales de ISIN, CUSIP y Código Común durante un período de cumplimiento de distribución de 40 días a partir de la fecha de emisión de las Obligaciones Negociables Clase XXXI Adicionales. Después de dicho período de cumplimiento de distribución de 40 días, las Obligaciones Negociables Clase XXXI Adicionales ofrecidas y vendidas en virtud del Reglamento S compartirán los mismos números ISIN y CUSIP que las Obligaciones Negociables Clase XXXI Originales ofrecidas y vendidas en virtud del Reglamento S, y serán fungibles con las mismas.

En los términos y con sujeción a las condiciones establecidas en el Memorándum de Oferta de Canje, YPF emitirá las Obligaciones Negociables Clase XXXI Adicionales por un monto total de capital de US$461.700 como contraprestación en canje por las Obligaciones Negociables Existentes válidamente presentadas luego de la Fecha de Participación Temprana, y en o antes de la Fecha de Expiración y aceptadas para el canje. Considerando el monto de capital total de las Obligaciones Negociables Clase XXXI Originales en circulación antes de la Fecha de Liquidación Final, se espera que el monto de capital total en circulación de Obligaciones Negociables Clase XXXI al 8,750% con vencimiento en septiembre 2031 después de la Fecha de Liquidación Final sea de US$540.649.400, considerando tanto las Obligaciones Negociables Clase XXXI Adicionales como las Obligaciones Negociables Clase XXXI Originales en su conjunto.

La liquidación de la Oferta de Canje para las Obligaciones Negociables Existentes ofrecidas luego de la Fecha de Participación Temprana, y en o antes de la Fecha de Expiración en la Fecha de Liquidación Final está sujeta al cumplimiento de la Condición de Fungibilidad Impositiva, tal y como se establece en el Memorándum de Oferta de Canje.

Las Obligaciones Negociables Clase XXXI Originales, y cuando se emitan, las Obligaciones Negociables Clase XXXI Adicionales no serán registradas bajo la Ley de Títulos Valores, o cualquier ley estatal de valores o las leyes de valores de cualquier otra jurisdicción. Por lo tanto, las Obligaciones Negociables Clase XXXI Originales y las Obligaciones Negociables Clase XXXI Adicionales no podrán ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos o a cualquier persona de los Estados Unidos sin registro o una exención aplicable de, o en una transacción no sujeta a, los requisitos de registro de la Ley de Títulos Valores y cualquier ley de título valores estatal aplicable.

Con sujeción a la legislación aplicable y a los requisitos de la Bolsa de Valores de Luxemburgo en la que cotizan las y las Obligaciones Negociables Existentes, la Oferta de Canje podrá ser modificada, ampliada o, en caso de incumplimiento o renuncia a una condición antes de la Fecha de Liquidación, según sea el caso, resuelta. Aunque actualmente no tenemos planes o acuerdos para hacerlo, nos reservamos el derecho de modificar, en cualquier momento, los términos de la Oferta de Canje de conformidad con la legislación aplicable. Notificaremos a los Tenedores Elegibles cualquier modificación. Si la Compañía rescinde, retira o no lleva a cabo la Oferta de Canje, las Obligaciones Negociables Existentes ofrecidas en virtud de la Oferta de Canje serán devueltas sin demora al Tenedor Elegible de los mismos, sin compensación o coste alguno para dicho Tenedor Elegible, y permanecerán en circulación.

Los términos y condiciones completos de la Oferta de Canje se describen en el Memorándum de la Oferta de Canje, del que pueden obtenerse copias solicitándolas a Morrow Sodali International LLC, que opera como Sodali & Co, el agente de información y canje de la Oferta de Canje, por teléfono en el +1 203 658 9457 (Stamford) o en el +44 20 4513 6933 (Londres), por escrito en 333 Ludlow Street, South Tower, 5th Floor Stamford, CT 06902, Estados Unidos, por correo electrónico to YPF@investor.sodali.com, o pueden descargarse a través del sitio web https://projects.sodali.com/YPFexchange.

YPF ha contratado a BofA Securities, Inc., Citigroup Global Markets Inc., J.P. Morgan Securities LLC y Santander US Capital Markets LLC para actuar como organizadores y colocadores internacionales (los "Organizadores y Colocadores Internacionales") y a Balanz Capital Valores S.A.U., Banco Santander Argentina S.A. y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., como agentes colocadores locales (los "Agentes Colocadores Locales") en relación con la Oferta de Canje. Las preguntas relativas a los términos de la Oferta de Canje pueden dirigirse a BofA Securities, Inc. por teléfono llamando al +1 (888) 292 0070 (llamada gratuita en EE.UU.) o al +1 (646) 855-8988 (llamada a cobro revertido), a Citigroup Global Markets Inc. por teléfono llamando al +1 (800) 558-3745 (llamada gratuita en EE.UU.) o al +1 (212) 888-8988 (llamada a cobro revertido). (gratuito en EE.UU.) o +1 (212) 723-6106 (cobro revertido), J.P. Morgan Securities LLC por teléfono al +1 (866) 846-2874 (gratuito en EE.UU.) o + (212) 834-7279 (cobro revertido) y Santander US Capital Markets LLC por teléfono al +1 (855) 404 3636 (gratuito en EE.UU.) o +1 (212) 940 1442 (cobro revertido).

VOLVER AL INICIO

Aviso importante

Este anuncio no constituye una oferta de valores para su venta en los Estados Unidos, y ninguno de las Obligaciones Negociables Existentes ha sido o será registrado de conformidad con la Ley de Títulos Valores o cualquier ley estatal de valores. No pueden ser ofrecidos o vendidos en los Estados Unidos o a, o por cuenta o beneficio de, personas de los Estados Unidos excepto en virtud de una exención de, o en una transacción no sujeta a los requisitos de registro de la Ley de Títulos Valores. Este anuncio no constituye una oferta de venta de las Obligaciones Negociables Clase XXXI Adicionales, ni la solicitud de una oferta de compra de obligaciones negociables, en ningún estado u otra jurisdicción en la que dicha oferta, solicitud o venta sea ilegal. Cualquier persona que esté considerando tomar una decisión de inversión en relación con cualquiera de los valores debe informarse de forma independiente basándose únicamente en un memorándum de oferta que se proporcionará a los inversores elegibles en el futuro en relación con cualquiera de dichos valores antes de tomar cualquier decisión de inversión.

Este anuncio está dirigido únicamente a los tenedores de Obligaciones Negociables Existentes que sean (i) Inversores Institucionales Calificados (QIBs), (ii) si están fuera de los Estados Unidos, tenedores de Obligaciones Negociables Existentes que no sean personas de Estados Unidos y que no estén adquiriendo las Obligaciones Negociables Clase XXXI Adicionales por cuenta o en beneficio de una persona de Estados Unidos., en transacciones fuera de los Estados Unidos en cumplimiento con la Regulación S bajo la Ley de Valores, y que sean oferentes calificados no estadounidenses, excluyendo a las Entidades Argentinas Oferentes y los Oferentes de Jurisdicciones No Cooperantes, (iii) Entidades Argentinas o (iv) Oferentes de Jurisdicciones No Cooperantes que estén autorizados a participar en la Oferta de Canje.

La distribución de materiales relativos a la Oferta de Canje puede estar restringida por ley en determinadas jurisdicciones. La Oferta de Canje es nula en todas las jurisdicciones en las que esté prohibida. Si los materiales relativos a la Oferta de Canje llegan a su poder, la Sociedad le exige que se informe y respete todas estas restricciones. Los materiales relativos a la Oferta de Canje, incluida esta comunicación, no constituyen, y no pueden ser utilizados en relación con, una oferta o solicitud en cualquier lugar donde las ofertas o solicitudes no estén permitidas por la ley. Si una jurisdicción exige que la Oferta de Canje sea realizada por un agente o intermediario autorizado y un gestor autorizado o cualquier filial de un gestor autorizado es un agente o intermediario autorizado en dicha jurisdicción, la Oferta de Canje se considerará realizada por el gestor autorizado o dicha filial en nombre de la Sociedad en dicha jurisdicción.

Aviso a los inversores del EEE

Las Obligaciones Negociables Clase XXXI Adicionales no están destinados a ser ofrecidos, vendidos o puestos a disposición de cualquier inversor minorista en el EEE. A estos efectos, un inversor minorista significa una persona que es uno (o más) de: (i) un cliente minorista según se define en el artículo 4, apartado 1, punto (11), de la Directiva 2014/65/UE (en su versión modificada, la "MiFID II"); (ii) un cliente en el sentido de la Directiva (UE) 2016/97 (en su versión modificada, la "IDD"), cuando dicho cliente no cumpla los requisitos para ser considerado cliente profesional según se define en el artículo 4, apartado 1, punto (10), de la MiFID II; o iii) no sea un inversor cualificado según se define en el Reglamento (UE) 2017/1129 (modificado o sustituido, el "Reglamento sobre el Prospecto"). En consecuencia, no se ha elaborado ni se elaborará ningún documento de datos fundamentales exigido por el Reglamento (UE) nº 1286/2014 (en su versión modificada, el "Reglamento PRIIPs") para ofrecer o vender cualquier valor o ponerlo de otro modo a disposición de inversores minoristas en el EEE y, por lo tanto, ofrecer o vender cualquier valor o ponerlo de otro modo a disposición de cualquier inversor minorista en el EEE puede ser ilegal en virtud del Reglamento PRIIPs.

Aviso a los inversores en el Reino Unido

Las Obligaciones Negociables Clase XXXI Adicionales no están destinados a ser ofrecidos, vendidos o puestos a disposición de cualquier inversor minorista en el Reino Unido. A estos efectos, un inversor minorista significa una persona que es uno (o más) de: (i) un cliente minorista, tal como se define en el artículo 2, punto (8), del Reglamento (UE) nº 2017/565, tal como forma parte de la legislación nacional en virtud de la European Union (Withdrawal) Act 2018 ("EUWA"); (ii) un cliente en el sentido de las disposiciones de la Financial Services and Markets Act 2000 (en su versión modificada, la "FSMA") y de cualquier norma o reglamento dictado en virtud de la FSMA para aplicar la Directiva sobre distribución de seguros, cuando dicho cliente no cumpla los requisitos para ser considerado cliente profesional, tal como se define en el punto (8) del artículo 2, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 600/2014, tal como forma parte del Derecho interno en virtud de la EUWA; o (iii) no es un inversor cualificado, tal como se define en el artículo 2 del Reglamento sobre el Folleto, tal como forma parte de la legislación nacional en virtud de la EUWA (el "Reglamento sobre el Prospecto del Reino Unido"). En consecuencia, no se ha elaborado ningún documento de datos fundamentales exigido por el Reglamento sobre los PRIIPs, tal y como forma parte de la legislación nacional en virtud de la EUWA (el "Reglamento sobre los PRIIPs del Reino Unido") para ofrecer o vender los Bonos o ponerlos a disposición de inversores minoristas en el Reino Unido y, por tanto, ofrecer o vender los obligaciones negociables o ponerlas a disposición de cualquier inversor minorista en el Reino Unido puede ser ilegal en virtud del Reglamento sobre los PRIIPs del Reino Unido.

Aviso legal

El presente comunicado puede contener manifestaciones de futuro en el sentido del artículo 27A de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos y del artículo 21E de la Ley de Canje de Títulos Valores de Estados Unidos de 1934, en su versión modificada, incluidas las relativas a la oferta por las Obligaciones Negociables Existentes y a si YPF consumará o no la Oferta de Canje. La información de carácter prospectivo implica importantes riesgos e incertidumbres que podrían afectar significativamente a los resultados previstos en el futuro y, en consecuencia, dichos resultados podrían diferir de los expresados en cualquier declaración de carácter prospectivo. Estos riesgos e incertidumbres incluyen, entre otros, las condiciones económicas, políticas y empresariales generales de Argentina y Sudamérica, las regulaciones gubernamentales existentes y futuras, las fluctuaciones en el precio del petróleo y de los productos petrolíferos, los niveles de oferta y demanda, las fluctuaciones monetarias, los resultados de exploración, perforación y producción, los cambios en las estimaciones de reservas, el éxito en la asociación con terceros, la pérdida de cuota de mercado, la competencia en el sector, los riesgos medioambientales, los riesgos físicos, los riesgos de hacer negocios en países en desarrollo, la evolución legislativa, fiscal, jurídica y reglamentaria, las condiciones del mercado económico y financiero en diversos países y regiones, los riesgos políticos, las guerras y actos de terrorismo, las catástrofes naturales, los retrasos o avances de proyectos y la falta de aprobaciones. En los documentos presentados por YPF y sus subsidiarias ante la Comisión Nacional de Valores en Argentina y ante la *U.S. Securities and Exchange Commission*, en particular en el Informe Anual de YPF en el Formulario 20-F para el ejercicio fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2023 y en sus informes actuales presentados ante la *U.S. Securities and Exchange Commission*, se incluye información adicional relativa a los factores potenciales que podrían afectar a los resultados financieros de YPF. A la luz de lo anterior, es posible que las previsiones de futuro incluidas en este documento no se cumplan. Salvo en la medida en que lo exija la ley, YPF no se compromete a actualizar o revisar públicamente estas previsiones, incluso

VOLVER AL INICIO

en el caso de que la experiencia o los cambios futuros pongan de manifiesto que los resultados, las condiciones o los acontecimientos previstos, explícitos o implícitos, en ellas contenidos no se harán realidad.

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingreso el 04.10.24 a las 17.51hs.

PAGO DE DIVIDENDO

S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

DIVIDENDO EN EFECTIVO

Denominación de la Emisora: SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

¿Informa Dividendo Anticipado? No

Nombre y Apellido del Firmante del Aviso: MARIA LAURA FERRARI HERRERO

Cargo del Firmante del Aviso: APODERADA

Fecha del Aviso: 04/10/2024

Fecha de Pago: 15/10/2024

Fecha de Registro ("Record Date"): 08/10/2024

Fecha de la Asamblea que aprobó el pago del dividendo: 03/10/2024

Ejercicio al que corresponde el dividendo: 30/06/2024

Monto del Capital Social: 500.000.000,00

Acciones que participan en la distribución

Descripción			Valor Nominal			Códigos		
Tipo	Clase	Votos	Moneda	Valor	Cantidad	BYMA	CVSA	ISIN
Ordinaria	A	5	Pesos	1,00000	1.191.796	PATA5	00559	ARP530571081
Ordinaria	B	1	Pesos	1,00000	498.808.204	PATA	00558	ARP530571735

¿Cuenta con acciones propias en cartera? No

¿Se encuentra vigente un programa de recompra de acciones propias? No

Moneda de Pago: Pesos

¿Utiliza Tipo de Cambio? No

¿Tiene opción de moneda? No

Monto total a distribuir en moneda de pago: 7.802.740.800,00

Monto total a pagar por acción en circulación: 15,6054816000

Valor porcentual del dividendo sobre el capital social en circulación: 1.560,5481600000%

Pago único o en cuota: Único

Agente de Pago: CAJA DE VALORES S.A.

Sujeto a retención del Impuesto a los Bienes personales: Sí

Sujeto a retención del Impuesto a las Ganancias: Si, a cargo de la empresa Tratamiento Impositivo del Impuesto a las Ganancias: Si el dividendo abonado llegara a estar alcanzado por el Impuesto a las Ganancias establecido en el artículo 97 de la Ley del tributo la sociedad practicará la retención correspondiente.

¿Existen acciones cartulares? No

Observaciones: Los accionistas podrán ponerse en contacto con Caja de Valores por los siguientes medios para asesorarse sobre la forma de realizar el tramite de cobro a distancia: teléfono: 0810-
888-7323 / correo electronico: reclamosysugerencias@cajadevalores.com.ar, ya que salvo casos excepcionales no tienen atencion presencial

DECLARACIONES JURADAS

GAROVAGLIO Y ZORRAQUÍN S.A.

Buenos Aires, 4 de octubre de 2024

Sres.
BOLSA Y MERCADOS ARGENTINOS S.A
At. Gerencia de Emisoras
S \ D

REF: Declaración jurada de auditores externos
Art 104 Ley 26.831 – Garovaglio & Zorraquín S.A.

De mi mayor consideración:

Cumplo en dirigirme a Uds. en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104 de la Ley Nº 26.831 y en el art. 22 y 23 del Título II, Capítulo III de la Sección VI de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, en mi carácter de Contador Público Independiente para actuar como auditor externo Titular de Garovaglio Y zorraquín S.A.

En cumplimiento de las normas indicadas, manifiesto con carácter de declaración jurada la veracidad de la información que se indica a continuación:

Nombre y Apellido: Claudio Cesar Miguel Alvarez.
Tipo y Número de documento de Identidad: DNI 30.364.206
CUIT: 20-30364206-5
Domicilio Profesional: Reconquista 1088. Piso 9. Ciudad A. de Buenos Aires.
Universidad y fecha de graduación: Universidad Nacional de Lomas de Zamora, 14 de julio de 2012.
Otros títulos universitarios: No poseo.
Experiencia en auditoría de estados contables de otras sociedades o entidades: Como socio de la firma Brea Solans & Asociados me desempeñé y desempeño a cargo de las auditorías de las siguientes empresas, entre otras:
- Garovaglio y Zorraquín S.A.
- Tavelli y cía S.A.
- Capital Markets Argentina Asset Management S.A.
- GRUPO SS S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión
- Neix S.A.
- Dhalmore Capital S.A.
- Galileo Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión
- PP Inversiones S.A.
- Quiron Asset Management S.A.
- Novus Asset Management S.A.
- Axalta Coating Systems Argentina S.R.L
- Grupo Blancaluna
- Zofingen Investment S.A.
- Zofingen Securities S.A.
- Max Asset Management S.A.

Consejo Profesional en el que me encuentro matriculado:
- Consejo profesional de ciencias económicas de la Ciudad A.

VOLVER AL INICIO

de Buenos Aires: Tº 392 Fº79
- Consejo profesional de ciencias económicas de la Prov. de Buenos Aires: 46310/8 T°178 Fº 115
- Consejo profesional de ciencias económicas de la Prov. de San Luis: N°2671
- Consejo profesional de ciencias económicas de la Prov. de La Rioja: C1912
- Consejo profesional de ciencias económicas de la Prov. de Tucumán: Matricula 8442
- Consejo profesional de ciencias económicas de la Prov. de Rio Negro: Tº XXII Fº 39
- Consejo profesional de ciencias económicas de la Prov. de Córdoba: Matricula Nº10-21977-3
- Consejo profesional de ciencias económicas de la Prov. de Catamarca: Matricula Nº1890
- Consejo profesional de ciencias económicas de la Prov. de Tierra del Fuego: T°5 F°37

Sociedad Profesional que integro como Socio: Brea Solans & Asociados, matriculada en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad A. de Buenos Aires (R.A.P.U. Tomo 1 Folio 217), domiciliada en Reconquista 1088, Piso 9.
Sanciones personales o de la sociedad profesional: No existen.
Relaciones profesionales, individuales y de Brea Solans & Asociados con la emisora o los accionistas: Socios de Brea Solans & Asociados se desempeñan como miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Saludo a Uds. muy atentamente

Brea Solans & Asociados
Claudio César Miguel Alvarez
(Socio)

GAROVAGLIO & ZORRAQUÍN S.A.

Buenos Aires, 4 de octubre de 2024

Sres.
BOLSA Y MERCADOS ARGENTINOS S.A
At. Gerencia de Emisoras
S\D

REF: Declaración jurada de auditores externos
Art 104 Ley 26.831 – Garovaglio & Zorraquín S.A.

De mi mayor consideración:

Cumplo en dirigirme a Uds. en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104 de la Ley Nº 26.831 y en el art. 22 y 23 del Título II, Capítulo III de la Sección VI de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, en mi carácter de Contador Público Independiente para actuar como auditor externo Suplente de Garovaglio Y zorraquín S.A.

En cumplimiento de las normas indicadas, manifiesto con carácter de declaración jurada la veracidad de la información que se indica a continuación:

Nombre y Apellido: Mariano Ezequiel Graziano.
Tipo y Número de documento de Identidad: DNI 28.802.928.
CUIT: 20-28802928-9.
Domicilio Profesional: Reconquista 1088. Piso 9. Ciudad A. de Buenos Aires.
Universidad y fecha de graduación: Universidad de Buenos Aires, julio de 2004.
Otros títulos universitarios: No poseo.
Experiencia en auditoría de estados contables de otras sociedades o entidades: Como socio de la firma Brea Solans & Asociados me desempeñé y desempeño a cargo de las auditorías de las siguientes empresas, entre otras:
- Inkalen S.A.
- Rukan S.A.
- Grupo Pegasus S.A.
- Pegasus Realty S.A.
- Garovaglio y Zorraquin S.A.
- Morixe Hermanos S.A.C. e I.
- Desarrollos Caballito S.A.U.
- Los Soles Internacional S.A.

Consejo Profesional en el que me encuentro matriculado:
- Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad A. de Buenos Aires, Tomo°348 Folio°204;
- Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Corrientes, Tomo°IX Folio°200 Matrícula N° 3386.
- Consejo Profesional de Ciencias Eoconómicas de La Pampa, T°XX F°67

Sociedad Profesional que integro como Socio: Brea Solans & Asociados, matriculada en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad A. de Buenos Aires (R.A.P.U. Tomo 1 Folio 217), domiciliada en Reconquista 1088, Piso 9.
Sanciones personales o de la sociedad profesional: No existen.
Relaciones profesionales, individuales y de Brea Solans & Asociados con la emisora o los accionistas: Ninguna.

Saludo a Uds. muy atentamente.

Brea Solans & Asociados
Mariano Ezequiel Graziano
(Socio)

OBLIGACIONES NEGOCIABLES

AUTORIZACION DE LISTADO

AVISO

AUTORIZACIÓN DE LISTADO

OBLIGACIONES NEGOCIABLES

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U.

Esta Bolsa de Comercio, en ejercicio de las actividades delegadas de conformidad al artículo 32, inciso b) de la Ley 26.831, ha dispuesto autorizar el listado de los siguientes valores negociables a ser emitidos bajo el Régimen de Emisor Frecuente (reglamentado por la Comisión Nacional de Valores):

MONTO Y MONEDA DE LA EMISIÓN:
Obligaciones Negociables Clase XVI por v/n. u$s 325.000.000,-.

FORMA DE REPRESENTACIÓN: Certificados globales depositados en el Fiduciario, en calidad de custodio de DTC, que se registrarán a nombre de DTC o de su representante, para su acreditación en cuentas de participantes directos o indirectos de DTC, incluyendo Euroclear y Clearstream.

FIDUCIARIO:
The Bank of New York Mellon.

DENOMINACIONES DE NEGOCIACIÓN:
u$s 2.000,- o montos superiores que sean múltiplos de u$s 1,-.

CÓDIGOS DE ESPECIE:
Pesos: BYCHO
Dólar MEP:BYCHD
Cable: BYCHC

La totalidad de las condiciones generales de la presente

emisión consta en el Suplemento de Prospecto enviado por la Emisora y difundido el 26/09/2024 en los medios informativos de este Mercado, de acuerdo con la delegación de actividades del inc. g) del artículo legal precedentemente citado. La lectura del mencionado documento es imprescindible ante cualquier intención de inversión.

Buenos Aires, 4 de octubre de 2024.

SUSCRIPCION

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

YPF ENERGÍA ELÉCTRICA S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XVIII DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES A TASA DE INTERÉS FIJA CON VENCIMIENTO EN 2032 POR UN VALOR NOMINAL TOTAL DE HASTA US$ 410.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES) AMPLIABLE HASTA EL MONTO MÁXIMO AUTORIZADO

A SER EMITIDAS BAJO EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE EMISOR FRECUENTE DE YPF ENERGÍA ELÉCTRICA SOCIEDAD ANÓNIMA

Mediante el presente aviso de suscripción (el "**Aviso de Suscripción**"), se comunica a los Inversores Calificados que YPF Energía Eléctrica S.A. ("**YPF LUZ**", la "**Sociedad**", la "**Compañía**", o la "**Emisora**", en forma indistinta), ofrece en suscripción las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) clase XVIII denominadas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses con vencimiento en 2032, las que devengarán interés a tasa fija respecto del monto de capital pendiente de pago (las "**Obligaciones Negociables Clase XVIII**" o las "**Obligaciones Negociables**", indistintamente); a ser emitidas bajo el Régimen de Emisor Frecuente establecido en la Sección VIII, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV.

El prospecto de emisor frecuente de fecha 7 de mayo de 2024, conforme el mismo fuera enmendado en virtud de la enmienda de fecha 30 de septiembre de 2024 (el "**Prospecto**" y la "**Enmienda**", respectivamente) y el suplemento de prospecto de fecha 4 de octubre de 2024 (el "**Suplemento de Prospecto**" y junto con el Prospecto, la Enmienda y el presente Aviso de Suscripción, los "**Documentos de la Oferta**") se encuentran disponibles en el en el sitio web de la CNV, www.cnv.gov.ar bajo el ítem: "*Empresas*" de la Autopista de la Información Financiera (la "**AIF**"), en el sitio web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "**MAE**"), en el boletín electrónico del MAE (el "**Boletín Electrónico del MAE**"), en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "**BCBA**" y el "**Boletín Diario de la BCBA**", respectivamente) y en el sitio web de la Compañía (www.ypfluz.com). Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.

1. **Emisora**: YPF Energía Eléctrica S.A. con sede social en Macacha Güemes 515, Piso 3, (C1106BKK) Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, CUIT: 30-71412830-9, teléfono: (011) 5441-5400, e-mail: inversores.ypfee@ypf.com.

2. **Clase**: XVIII.

3. **Colocadores Locales**: (i) **Balanz Capital Valores S.A.U.** con domicilio en Av. Corrientes 316, Piso 3, Of. 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Juan Barros Moss, e- mail:jbarrosmoss@balanz.com, Santiago Giambruni email: sgiambruni@balanz.com Tel: +54(11) 5276-7010); (ii) **Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.** con domicilio en Tte. Gral. J. D. Perón 430, Piso 21°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Juan Ignacio Roldan / Lucila Zallio, Teléfono: 6329-3084, e-mail juan.roldan@bancogalicia.com.ar; lucila.zallio@bancogalicia.com.ar); (iii) **Banco Santander Argentina S.A.** con domicilio en Av. Juan de Garay 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Damián Gaido, teléfono 4341-1140, e-mail: dgaido@santander.com.ar); (iv) **SBS Trading S.A.** con domicilio en Madero 900, Piso 19, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Francisco Bordo Villanueva/Gastón Donnadio/Marcos de Apellaniz/ Gabriel Zelaschi/Catalina Menéndez, teléfono: 4894- 1800, Int. 403/196/407/181/184, e-mail: fbv@gruposbs.com / gd@gruposbs.com / mda@gruposbs.com/ gz@gruposbs.com / cm@gruposbs.com); (v) **TPCG Valores S.A.U.** con domicilio sito en Av. Ortiz de Ocampo 3302, Módulo IV, Piso 3,Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Nicolás Alperín, e-mail: nalperin@tpcgco.com, teléfono: 4510-0900).

4. **Fiduciario, Co-Agente de Registro, Agente de Pago Principal y Agente de Transferencia**: The Bank of New York Mellon.

5. **Agente de Registro, Agente de Pago, Agente de Transferencias y Representante del Fiduciario en Argentina**: Banco Santander Argentina S.A.

6. **Organizadores y Colocadores Internacionales**: Citigroup Global Markets Inc., Itau BBA USA Securities Inc., J. P. Morgan Securities LLC y Santander US Capital Markets LLC.

7. **Banco de Facturación y Entrega**: Itau BBA USA Securities Inc.

8. **Monto de la Emisión**: Las Obligaciones Negociables serán emitidas por un valor nominal de hasta US$ 410.000.000 (Dólares Estadounidenses cuatrocientos diez millones) ampliable hasta el Monto Máximo Autorizado (según dicho término se define en el Suplemento de Prospecto). El valor nominal definitivo de las Obligaciones Negociables será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación y será informado mediante la publicación de un aviso complementario al Suplemento de Prospecto (el "**Aviso de Resultados**"), que se publicará en la Fecha de Adjudicación en el Boletín Electrónico del MAE, en la AIF y en el sitio web institucional de la Emisora (www.ypfluz.com).

9. **Moneda de Denominación, Integración y Pago**: Dólares Estadounidenses.

10. **Denominación Mínima:** Las Obligaciones Negociables se emitirán en denominaciones mínimas de US$ 1.000 y múltiplos enteros de US$ 1.000 por encima de dicha cifra.

11. **Procedimiento de Colocación y Adjudicación**: De conformidad con lo establecido por el Artículo 1, Sección I, del Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV, la colocación de las Obligaciones Negociables será realizada a través de un proceso denominado de formación de libro conocido internacionalmente como "*book building*". El mecanismo de adjudicación se encuentra descripto en el Suplemento de Prospecto.

Los inversores interesados en comprar las Obligaciones Negociables deben presentar Manifestaciones de Interés especificando la siguiente información: (i) nombre o denominación del inversor; (ii) valor nominal solicitado, que no podrá ser inferior a US$ 1.000 y múltiplos integrales de US$ 1.000 en exceso de eso; (iii) el rendimiento ofertado para las Obligaciones Negociables y (iv) cualquier otro requisito que a criterio de los Organizadores y Colocadores Internacionales y los Colocadores Locales sea necesario para asegurar el cumplimiento de las exigencias normativas y la validez de dichas manifestaciones de interés.

VOLVER AL INICIO

Para mayor información sobre estas y otras cuestiones relativas a la colocación de las Obligaciones Negociables, véase "*Plan de Distribución*" del Suplemento de Prospecto.

12. **Tasa de interés**: Las Obligaciones Negociables devengarán interés a tasa fija respecto del monto de capital pendiente de pago de las Obligaciones Negociables, la que será determinada por la Emisora junto con los Organizadores y Colocadores Internacionales de conformidad con el procedimiento previsto en la sección "*Plan de Distribución*" del Suplemento de Prospecto, y será informada en el Aviso de Resultados.

13. **Fecha de Emisión y Liquidación**: 16 de octubre de 2024 ("**Fecha de Emisión**"). Todas las Obligaciones Negociables serán abonadas por los inversores en o antes de las 10:00 hs (Horario de Buenos Aires) del Día Hábil inmediato anterior de la Fecha de Emisión en Dólares por transferencia electrónica a una cuenta fuera de la Argentina a ser indicada por los Organizadores y Colocadores Internacionales y/o los Colocadores Locales de acuerdo con las prácticas habituales de mercado.

14. **Fecha de Vencimiento**: Será la fecha que se indique en el Aviso de Resultados.

15. **Fechas de Pago de Intereses**: Los intereses sobre las Obligaciones Negociables se devengarán semestralmente desde la fecha más reciente a la cual los intereses se hubieran pagado o, si no se hubieran pagado, desde la Fecha de Emisión (inclusive) hasta la fecha de pago de intereses aplicable (exclusive). Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas en el Aviso de Resultados.

16. **Amortización**: El pago del capital respecto a las Obligaciones Negociables será amortizado en tres cuotas anuales consecutivas por un importe igual al porcentaje del capital de las Obligaciones Negociables que se indica a continuación frente a la fecha de pago correspondiente:

33%	En la fecha que se indique en el Aviso de Resultados
33%	En la fecha que se indique en el Aviso de Resultados
34%	En la fecha que se indique en el Aviso de Resultados

Base para el Cálculo de Intereses: Los intereses se computarán sobre la base de un año de 360 días compuesto por doce meses de 30 días cada uno.

17. **Periodo de Oferta**: Comenzará el 4 de octubre de 2024 a las 10:00 hs. y finalizará el 9 de octubre de 2024 a las 13:00 hs.

18. **Fecha Límite de Presentación de Manifestaciones de Interés**: Los Organizadores y Colocadores Internacionales y los Colocadores Locales recibirán Manifestaciones de Interés hasta las 13:00 hs. de la Fecha de Adjudicación. Cualquier Manifestación de Interés recibida antes de la Fecha Límite de Manifestación de Interés no será vinculante y podrá retirarse o modificarse hasta la Hora de Cierre del Registro. De acuerdo con las disposiciones del Artículo 7, Sección I, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV, los inversores renuncian a su derecho de ratificar expresamente sus Manifestaciones de Interés a partir de la Hora de Cierre del Registro. En consecuencia, todas las Manifestaciones de Interés no retiradas o modificadas a partir de la Hora de Cierre del Registro constituirán ofertas firmes, vinculantes y definitivas basadas en los términos presentados (según enmendados en ese momento) sin necesidad de ninguna acción adicional por parte del inversor.

19. **Fecha de Adjudicación**: Será el 9 de octubre de 2024.

20. **Fecha de Cierre del Registro**: Entre las 13:00 hs. y las 18:00 hs. -Hora Buenos Aires- de la Fecha de Adjudicación, los Organizadores y Colocadores Internacionales registrarán en el Registro todas las Manifestaciones de Interés recibidas antes de la Fecha Límite de Manifestación de Interés y cerrarán el Registro (la fecha y hora exactas de la inscripción efectiva de las Manifestaciones de Interés en el Registro y el cierre del Registro serán determinadas por los Organizadores y Colocadores Internacionales a su entera discreción dentro del rango descrito anteriormente).

21. **Precio de Emisión**: El precio de emisión de las Obligaciones Negociables será determinado por la Compañía con anterioridad a la Fecha de Emisión e informado a través del Aviso de Resultados. Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en la sección "*Plan de Distribución*" del Suplemento de Prospecto.

22. **Calificación de Riesgo**: Las Obligaciones Negociables no cuentan con calificación de riesgo local. Las Obligaciones Negociables contarán con calificación de riesgo internacional, la que será publicada en la Página Web de la CNV a través de un aviso complementario al Suplemento de Prospecto y al presente Aviso de Suscripción.

23. **Modificación, Suspensión y/o Prórroga**: El Período de Oferta puede ser modificado, suspendido o extendido antes de la expiración del plazo original, mediante un aviso dado por los mismos medios por los cuales se anunció la oferta original. Para mayor información sobre estas y otras cuestiones relativas a la colocación de las Obligaciones Negociables, véase "*Plan de Distribución*" del Suplemento de Prospecto.

24. **Rescate Optativo por Cuestiones Impositivas:** Las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas en su totalidad (y no parcialmente), a opción de la Compañía, a un precio de rescate igual al 100%, y con más los intereses devengados sobre ellas (incluyendo Montos Adicionales) hasta la fecha fijada para su rescate. Para mayor información, véase "*Descripción de las Obligaciones Negociables—Rescate y Recompra— Rescate Optativo por Cuestiones Impositivas* " del Suplemento de Prospecto.

25. **Rescate Opcional:** En cualquier momento antes de las fechas que se informen en el Aviso de Resultados (la "**Primera Fecha de Rescate**"), la Emisora podrá, a su opción, rescatar las Obligaciones Negociables, en forma total o parcial, a un precio con prima compensatoria más intereses devengados e impagos, si hubiera, hasta la fecha de rescate (exclusive). En o después de la Primera Fecha de Rescate, la Emisora podrá, a su opción, rescatar las Obligaciones Negociables, en forma total o parcial, a los precios de rescate establecidos en el Suplemento de Prospecto, más intereses devengados e impagos, si hubiera, hasta la fecha de rescate (exclusive).

En cualquier momento antes de la fecha que se indique en el Aviso de Resultados, la Emisora podrá, a su opción, rescatar hasta el 35% del monto de capital original de las Obligaciones Negociables con el producido de ciertas ofertas de capital a un precio de rescate equivalente a aquel que se indique en el Aviso de Resultados, más intereses devengados e impagos, si hubiera, hasta la fecha de rescate (exclusive).

La Emisora podrá, a su opción, rescatar las Obligaciones Negociables, en forma total pero no parcial, a un precio igual al 100% del monto de capital, más intereses devengados e impagos hasta la fecha de rescate (exclusive) y cualesquiera Montos Adicionales ante el acaecimiento de hechos impositivos específicos. Véase "*Descripción de las Obligaciones Negociables—Rescate y Recompra*" del Suplemento de Prospecto.

26. **Oferta por Cambio de Control**: De producirse un Supues-

VOLVER AL INICIO

to de Recompra por Cambio de Control, la Emisora presentará una oferta de compra de todas las Obligaciones Negociables a un precio de compra en efectivo equivalente al 101% del monto de capital de las Obligaciones Negociables más los intereses devengados e impagos, si hubiera, hasta la fecha de compra (exclusive). Para mayor información, véase "*Descripción de las Obligaciones Negociables—Rescate y Recompra— Recompra de Obligaciones Negociables ante un Supuesto de Cambio de Control*" del Suplemento de Prospecto.

27. **Obligaciones Negociables Adicionales**: En el futuro, la Emisora podrá emitir Obligaciones Negociables adicionales, sin previo aviso o consentimiento de los tenedores de las Obligaciones Negociables. Para mayor información, véase "*Descripción de las Obligaciones Negociables — Obligaciones Negociables Adicionales*" del Suplemento de Prospecto.

28. **Supuestos de Incumplimiento**: En caso de producirse un Supuesto de Incumplimiento, las Obligaciones Negociables pueden, y en ciertos casos deberán, tornarse inmediatamente exigibles y pagaderas. Para mayor información, véase "*Descripción de las Obligaciones Negociables —Supuestos de Incumplimiento*" del Suplemento de Prospecto.

29. **Destino de los Fondos**: La Compañía tiene intenciones de utilizar los fondos netos de la oferta de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables. Véase "*Destino de los Fondos*" del Suplemento de Prospecto.

30. **Listado y Negociación**: La Emisora solicitará que las Obligaciones Negociables sean listadas en la Bolsa de Comercio de Luxemburgo y que sean admitidas para su negociación en el MTF Euro de la Bolsa de Comercio de Luxemburgo. Asimismo, la Emisora solicitará que las Obligaciones Negociables sean listadas en el BYMA y admitidas para su negociación en el MAE. La Emisora no puede garantizar que estas solicitudes serán aceptadas o, de ser aceptadas, que se mantendrán.

31. **Forma**: Las Obligaciones Negociables inicialmente se emitirán en la forma de una o más obligaciones negociables globales sin cupones de interés, registradas en nombre de The Depository Trust Company ("**DTC**") o su designatario.

De acuerdo con los términos del artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables, las Obligaciones Negociables que revisten el carácter de tales otorgan a sus tenedores el derecho a interponer una acción ejecutiva. A tal efecto, cualquier titular beneficiario de Obligaciones Negociables globales tendrá el derecho de obtener pruebas de su participación beneficiaria en una Obligación Negociable global de conformidad con el artículo 129 de la Ley de Mercado de Capitales (inclusive para iniciar acciones ejecutivas de la forma prevista en la Ley de Obligaciones Negociables) y, a tal fin dicho titular beneficiario será considerado como el titular de aquella porción de la Obligación Negociable global que representa su participación beneficiaria en la misma. Esta Obligación Negociable global permite a los titulares beneficiarios entablar demandas ante los tribunales competentes de Argentina, incluyendo acciones ejecutivas, para perseguir el cobro de las sumas adeudadas en virtud de las Obligaciones Negociables.

32. **Ley Aplicable**: Ley del Estado de Nueva York; quedando establecido que todos los asuntos relacionados con la debida autorización, otorgamiento, emisión y entrega de las Obligaciones Negociables por la Emisora, y los asuntos relacionados con los requisitos legales necesarios para que las Obligaciones Negociables califiquen como obligaciones negociables simples no convertibles en acciones bajo la ley argentina, y ciertas cuestiones relacionadas con la celebración de asambleas de obligacionistas, incluyendo quórums, mayorías, y convocatorias, se regirán por la Ley de Obligaciones Negociables de Argentina, junto con la Ley General de Sociedades y otras leyes y reglamentos argentinos aplicables. Para mayor información véase "*Descripción de las Obligaciones Negociables" – "Ley Aplicable, Sentencias, Jurisdicción, Traslado de Notificaciones, Renuncia de Inmunidad*" del Suplemento de Prospecto.

33. **Jurisdicción:** La Emisora se someterá irrevocablemente a la competencia no exclusiva de cualquier tribunal estadual o federal con asiento en el Distrito de Manhattan, Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, y cualquier tribunal argentino con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina. Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales de Argentina, los tenedores de Obligaciones Negociables podrán someter cualquier controversia con respecto a las Obligaciones Negociables a la competencia no exclusiva del Tribunal Arbitral del MAE o los tribunales ordinarios en materia comercial.

34. **Día Hábil:** Significa un día que no sea sábado, domingo o cualquier día en que las entidades bancarias estuvieran autorizados a cerrar o se les exigiera cerrar por ley en la Ciudad de Nueva York, Nueva York o la ciudad de Buenos Aires, Argentina.

35. **Número CUSIP:** Será informado en el Aviso de Resultados.

36. **Número ISIN:** Será informado en el Aviso de Resultados.

37. **Identificador de persona jurídica**: Será informado en el Aviso de Resultados.

DADO QUE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SE ENCUENTRAN DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, LAS MISMAS NO SE ENCUENTRAN ALCANZADAS POR LA EXENCIÓN AL IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES PREVISTA POR LA LEY N° 27.638 Y EL DECRETO N° 621/2021.

LA OFERTA PUBLICA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ESTÁ DESTINADA EXCLUSIVAMENTE A INVERSORES QUE SEAN (1) EN LOS ESTADOS UNIDOS, "COMPRADORES INSTITUCIONALES CALIFICADOS" SEGÚN SE DEFINE EN LA REGLA 144A DE LA LEY DE TÍTULOS VALORES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE 1993 (TAL COMO SE DEFINE A CONTINUACIÓN), EN UNA OPERACIÓN PRIVADA BASADA EN LA EXENCIÓN DE LOS REQUISITOS DE REGISTRO DE LA LEY DE TÍTULOS VALORES DE LOS ESTADOS UNIDOS PREVISTA EN EL ARTÍCULO 4(A)(2) DE LA MISMA ("QIBS"), (2) FUERA DE LOS ESTADOS UNIDOS A PERSONAS QUE NO SEAN "PERSONAS ESTADOUNIDENSES" SEGÚN SE DEFINE EN LA REGLA 902 DE LA LEY DE TÍTULOS VALORES DE LOS ESTADOS UNIDOS, A PERSONAS QUE NO ACTÚAN POR CUENTA DE O EN BENEFICIO DE UNA PERSONA ESTADOUNIDENSE, A PERSONAS QUE NO CALIFICAN COMO OFERENTES NO ESTADOUNIDENSES CALIFICADOS; (3) INVERSORES CALIFICADOS A TRAVÉS DE UNA OFERTA PRIMARIA DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE CNV. PARA MÁS INFORMACIÓN VÉASE LA SECCIÓN "*NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES*" DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

SE CONSIDERAN INVERSORES CALIFICADOS: (A) EL ESTADO NACIONAL, LAS PROVINCIAS Y MUNICIPALIDADES, ENTIDADES AUTÁRQUICAS, SOCIEDADES DEL ESTADO Y EMPRESAS DEL ESTADO;

(B) ORGANISMOS INTERNACIONALES Y PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO; (C) FONDOS FIDUCIARIOS PÚBLICOS; (D) LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) – FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD (FGS); (E) CAJAS PREVISIONALES; (F) BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS Y PRIVADAS; (G) FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN; (H) FIDEICOMISOS FINANCIEROS CON OFERTA PÚBLICA; (I) COMPAÑÍAS DE SEGUROS, DE REASEGUROS Y ASEGURADORAS DE RIESGOS DE TRABAJO; (J) SOCIEDADES

VOLVER AL INICIO

DE GARANTÍA RECÍPROCA; (K) PERSONAS JURÍDICAS REGISTRADAS POR LA CNV COMO AGENTES, CUANDO ACTÚEN POR CUENTA PROPIA; (L) PERSONAS HUMANAS QUE SE ENCUENTREN INSCRIPTAS, CON CARÁCTER DEFINITIVO, EN EL REGISTRO DE IDÓNEOS A CARGO DE LA CNV; (M) PERSONAS HUMANAS O JURÍDICAS, DISTINTAS DE LAS ENUNCIADAS EN LOS INCISOS ANTERIORES, QUE AL MOMENTO DE EFECTUAR LA INVERSIÓN CUENTEN CON INVERSIONES EN VALORES NEGOCIABLES Y/O DEPÓSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS POR UN MONTO EQUIVALENTE A UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO TRESCIENTAS CINCUENTA MIL (UVA 350.000); Y (N) PERSONAS JURÍDICAS CONSTITUIDAS EN EL EXTRANJERO Y PERSONAS HUMANAS CON DOMICILIO REAL EN EL EXTRANJERO.

Las Obligaciones Negociables se ofertarán públicamente en Argentina de conformidad con el Régimen de Emisor Frecuente. La Emisora se encuentra registrada como emisor frecuente de la CNV bajo el N° 16 otorgado por la Disposición N° DI-2022-13-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 5 de mayo de 2022. Mediante Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2024-28- APN-GE#CNV de fecha 7 de mayo de 2024 se ratificó la condición de emisor frecuente de la Emisora por un monto máximo disponible a ser utilizado para futuras emisiones de hasta valor nominal U$S 150.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida y/o valor), y cuyo aumento del monto bajo el Régimen de Emisor Frecuente fue resuelto por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2024-74-APN-GE#CNV de fecha 26 de septiembre de 2024, por lo que el monto total disponible bajo el Régimen de Emisor Frecuente es de hasta US$ 542.279.048 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida y/o valor). Dicha autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto, en la Enmienda y en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto, la Enmienda y el Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto, la Enmienda y el Suplemento de Prospecto contienen a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. El órgano de administración de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento de Prospecto se encuentran vigentes. De acuerdo con lo establecido en la Sección VIII, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, la oferta pública de las Obligaciones Negociables se encuentra comprendida dentro de la Disposición N° DI-2022-13-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 5 de mayo de 2022 y por DI-2024-28-APN-GE#CNV de fecha 7 de mayo de 2024 y N° DI-2024-74-APN-GE#CNV de fecha 26 de septiembre de 2024. El Suplemento de Prospecto y el presente Aviso de Suscripción no han sido previamente revisados ni conformados por la CNV ni por el MAE.

La información incluida en el presente es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los interesados para ser enviados en versión electrónica vía correo electrónico por los Colocadores Locales, en los domicilio de los Colocadores Locales que se indica más arriba, en el domicilio de YPF LUZ, sito en Macacha Güemes 515, Piso 3 (C1106BKK), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, y, en su versión electrónica, en la AIF y en el sitio web del MAE. Los interesados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en los Documentos de la Oferta antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

ORGANIZADORES Y COLOCADORES INTERNACIONALES

Citigroup Global Markets Inc.

Itau BBA USA Securities Inc.

J. P. Morgan Securities LLC

Santander US Capital Markets LLC

COLOCADORES LOCALES

Balanz Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 210

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matricula CNV N° 22

Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral
Matrícula CNV N° 72

SBS Trading S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV Nº 53

TPCG Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 44

La fecha de este Aviso de Suscripción es 4 de octubre de 2024.

Pedro Kearney
Funcionario Delegado

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) CLASE XXVI DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A SER EMITIDAS A TASA DE INTERÉS FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 84 (OCHENTA Y CUATRO) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN (SEGÚN ESTE TÉRMINO SE DEFINE MÁS ADELANTE), E INTEGRADAS EN (i) EFECTIVO EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL EXTERIOR Y/O (ii) EN ESPECIE

MEDIANTE LA ENTREGA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES ELEGIBLES (según este término se define más adelante). PRECIO DE EMISIÓN: 100% DEL VALOR NOMINAL.

Las Obligaciones Negociables Clase XXVI serán ofrecidas por un valor nominal de hasta US$75.000.000 (Dólares Estadounidenses setenta y cinco millones) ampliable por hasta un valor nominal de US$150.000.000 (Dólares Estadounidenses ciento cincuenta millones) y serán emitidas en el marco del programa global para la emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) a corto, mediano o largo plazo por un monto máximo de hasta US$ 1.500.000.000 (Dólares Estadounidenses mil quinientos millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor).

Mediante el presente aviso de suscripción (el "**Aviso de Suscripción**"), se comunica a los público inversor que Vista Energy Argentina S.A.U. (la "**Emisora**", la "**Sociedad**" o la "**Compañía**", "**Vista Argentina**" indistintamente) ofrece en suscripción las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) Clase XXVI denominadas, a ser pagaderas en efectivo en Dólares Estadounidenses en el exterior, e integradas en: (i) efectivo en Dólares Estadounidenses en el exterior y/o (ii) en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables Clase XIV emitidas por la Sociedad en fecha 10 de noviembre de 2022 por un valor nominal de US$40.510.815 (Dólares Estadounidenses cuarenta millones quinientos diez mil ochocientos quince), a tasa de interés fija del 6,25% con vencimiento el 10 de noviembre de 2025, Código de especie CVSA: 56568 / Código BYMA; VSCFO / Código -MAE: ISCFO/ Código ISIN: AROILG5600E9 (las "**Obligaciones Negociables Elegibles**") de conformidad con la Relación de Canje (según este término se define más adelante), establecida en la sección "*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables*" del presente Suplemento, a una tasa de interés fija nominal anual a licitar, con vencimiento a los 84 (ochenta y cuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las "**Obligaciones Negociables**" y/o las "**Obligaciones Negociables Clase XXVI**" indistintamente), que serán emitidas por la Emisora por un valor nominal de hasta US$ 75.000.000 (Dólares Estadounidenses setenta y cinco millones) ampliable por hasta un valor nominal de US$ 150.000.000 (Dólares Estadounidenses ciento cincuenta millones) (el "**Monto Máximo de Emisión**"), en el marco de su programa global para la emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) a corto, mediano o largo plazo por un monto máximo de hasta US$ 1.500.000.000 (Dólares Estadounidenses mil quinientos millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el "**Programa**"), de acuerdo con: (i) los términos y condiciones generales detallados en el prospecto del Programa de fecha 18 de julio de 2024 (el "**Prospecto**"), cuya versión resumida fue publicada en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "**BCBA**") (el "**Boletín Diario de la BCBA**") de la misma fecha, y cuya versión completa fue publicada en la página *web* de la CNV (https://www.argentina.gob.ar/cnv), bajo el ítem "*Empresas – Vista Energy Argentina S.A.U. – Emisiones – Obligaciones Negociables – Prospectos – Programas Globales"* (la "**Página Web de la CNV**"), en la página *web* institucional de la Emisora (www.vistaenergy.com) (la "**Página Web de la Compañía**"), en el micro sitio *web* de colocaciones primarias de Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "**MAE**" y el "**Micrositio web del MAE**" respectivamente) y en el sistema de información del MAE (el "**Boletín Diario del MAE**" y junto con el Boletín Diario de la BCBA, los "**Boletines Diarios de los Mercados**"); y (ii) los términos y condiciones particulares detallados en el suplemento de prospecto de las Obligaciones Negociables de fecha 2 de octubre de 2024 (el "**Suplemento de Prospecto**") publicado en los Boletines Diarios de los Mercados, en la Página Web de la CNV, en el Micrositio Web del MAE y en la Página Web de la Compañía, en la misma fecha.

La información contenida en el Suplemento de Prospecto y en el Prospecto no ha sido objeto de revisión por parte del MAE, siendo la misma exclusiva responsabilidad de los miembros del órgano de administración y fiscalización, en lo que resulta de su competencia y de los agentes que participen como Colocadores en la oferta pública conforme con lo previsto por los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales Nº26.831, modificada, entre otras, por la Ley de Financiamiento Productivo N°27.440 (la "**Ley de Mercado de Capitales**") y demás modificatorias y normas vigentes.
Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso de Suscripción tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto, según corresponda.

A continuación, se detallan los principales términos y condiciones de las Obligaciones Negociables:

1) Emisora: Vista Energy Argentina S.A.U., con domicilio en Avenida del Libertador 101 (B1638BEK), Piso 12, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, República Argentina**.**

1) **Colocadores:** (i) ***Allaria S.A***. con domicilio en 25 de mayo 359, Piso 12°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Matías Aizpeolea; Mail: emisionesprimarias@allaria.com.ar; Tel: 5555-6000) ("**Allaria**"); (ii) ***Balanz Capital Valores S.A.U.*** con domicilio en Av. Corrientes 316, Piso 3, oficina 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Juan Barros Moss, teléfono: 5276-7010, e-mail: jbarrosmoss@balanz.com) ("**Balanz**"); (iii) ***Banco CMF S.A.*** con domicilio en Macacha Güemes 150, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Estanislao Iturbe / Teléfono: 4318-6800 / e-mail: mercadodecapitales@bancocmf.com.ar) ("**CMF**");(iv) ***Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.*** con domicilio en Tte. Gral. Perón 430, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Juan Ignacio Roldan / Lucila Zallio, email: juan.roldan@bancogalicia.com.ar / Lucila.zallio@bancogalicia.com.ar, teléfono: +54 (11) 6329-3084) ("**Galicia**"); (v) ***Banco de la Provincia de Buenos Aires***, con domicilio en San Martín 108, Piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Teléfono: 4347-0000 / correo electrónico: bancadeinversion@bpba.com.ar) ("**Provincia**"); (vi) ***Banco Hipotecario S.A.***, con domicilio en Reconquista 151, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Juan Maria Altuna / Teléfono: 11-6103-4201 / e-mail: mercadodecapitales@hipotecario.com.ar) ("**Hipotecario**"); (vii) ***Banco Mariva*** con domicilio en Sarmiento 500, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Tel.: 4321- 2209/2275/2200 /2236; e-mail wolfensong@mariva.com.ar / wainsteins@mariva.com.ar/ mcampbell@mariva.com.ar, atención Gonzalo Wolfenson / Samuel Wainstein/ Martin Campbell) ("**Mariva**"); (viii) ***Banco Comafi S.A.*** con domicilio en Esmeralda 950 Piso 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Juan Pablo Martín, Teléfono: 11 4338-9344, Mail: juan.martin@comafi.com.ar y Javier Gourdy Allende, Teléfono 11 4338-9270 Mail: Javier.Gourdy@comafi.com.ar y/o BancaInstitucional@comafi.com.ar) ("**Comafi**"); (ix) ***Buenos Valores S.A***., con domicilio en 25 de Mayo 359, Piso 16, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Alejo Alvarez / Teléfono: 3986-9050 / e-mail: dscullino@bavsa.com; igarciamaggi@bavsa.com; mesa@bavsa.com; comercial@bavsa.com) ("**BAVSA**"); (x) ***Global Valores S.A.***, con domicilio en Ortiz de Ocampo 3302, Módulo 1, piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Atención: Gonzalo Musri, teléfono: (011) 5235 1200/1201, e-mail: info@globalvalores.com.ar) ("**Global**"); (xi) ***Invertir en Bolsa S.A***. con domicilio en Av. del Libertador 498, Piso 10°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: corporate@grupoieb.com.ar; grancati@grupoieb.com.ar; dstella@grupoieb.com.ar; abillone@grupoieb.com.ar; cfberisso@invertirenbolsa.com.ar; gmendive@grupoieb.com.ar) ("**IEB**"); (xii) ***Latin Securities***

VOLVER AL INICIO

S.A. con domicilio en Arenales 707, piso 6°, C.A.B.A., Argentina, (Atención: Agustín Vilaesca, e-mail: agustin.vilaseca@latinsecurities.ar ("**Latin**"); (xiii) ***Macro Securities S.A.U***., con domicilio en Av. Eduardo Madero 1182, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Lintura Leandro, e-mail: leandrolintura@macro.com.ar, tel.: +54 (11) 6799 2041; Mariano Rosales, e-mail: marianorosales@macro.com.ar, tel.: 54 (11) 6415 1555; Mateo Schale, e-mail: mateoschale@macro.com.ar, tel.: +54 (911) 4185 0149) ("**Macro Securities**"); (xiv) ***Max Capital S.A.***, con domicilio en Ortiz Ocampo 3220, Piso 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Candelaria Navazzotti / Joaquín Vallejos / Florencia Lucchetti a través del teléfono (+54 11) 3984 2400 o el correo electrónico capitalmarkets@max.capital) ("**Max Capital**");(xv) ***Neix S.A.***, con domicilio en Uruguay 6851 Piso 5 Victoria, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Nicolás Olivares / Teléfono: +54 (11) 4859-1552 int 107/ e-mail: mesa@neix.com.ar; nolivares@neix.com.ar) ("**Neix**"); (xvi) ***PP Inversiones S.A***. con domicilio en Sarmiento 459, Piso 4, C.A.B.A, atención Francisco Uranga, Ignacio Iribarne / Tel 0800 345 7599 / E-mail furanga@portfoliopersonal.com, iiribarne@portfoliopersonal.com) ("**PPI**"); (xvii) ***Puente Hnos. S.A***. con domicilio en Tucumán 1, Piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Atención: Sales and Trading; Teléfono: +54-11-4329-0130; E-mail: salesandtrading@puentenet.com) ("**Puente**"); (xviii) ***TPCG Valores S.A.U***., con domicilio en Av. Ortiz de Ocampo 3302, Modulo IV, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Nicolás Alperin, Teléfono: 4510-0900, Email: nalperin@tpcgco.com) ("**TPCG Valores**" y junto con Allaria, Balanz, BAVSA, CMF, Comafi, Galicia, Global, Hipotecario, IEB, Latin, Macro Securities, Mariva, Max Capital, Neix, PPI, Provincia, Puente los "**Colocadores**").

2) **Agente de Liquidación:** Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. (el "**Agente de Liquidación**")

3) **Monto de la Emisión:** Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas por un valor nominal de hasta US$ 75.000.000 (Dólares estadounidenses setenta y cinco millones) ampliable por hasta un valor nominal máximo de US$ 150.000.000 (Dólares Estadounidenses ciento cincuenta millones) (el "**Monto Máximo de Emisión**").

LA EMISORA PODRÁ DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN CUALQUIER MOMENTO ANTERIOR A LA FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE LICITACIÓN PÚBLICA, LO CUAL IMPLICARÁ QUE NO SE EMITIRÁ OBLIGACIÓN NEGOCIABLE ALGUNA. ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ A LOS INVERSORES INTERESADOS DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN.

LA EMISORA PODRÁ, HASTA LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN Y A SU SOLO CRITERIO, DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, EN CASO DE QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA CAMBIARIA, IMPOSITIVA Y/O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN PARA LA EMISORA, SEGÚN LO DETERMINEN LOS COLOCADORES Y LA EMISORA, QUEDANDO PUES SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS ÓRDENES DE COMPRA. ESTA CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA EMISORA NI PARA LOS COLOCADORES NI OTORGARÁ A LOS INVERSORES INTERESADOS NI A LOS AGENTES DEL MAE QUE HAYAN INGRESADO ÓRDENES DE COMPRA (Y/O A LOS INVERSORES INTERESADOS QUE HAYAN PRESENTADO A LOS MISMOS LAS CORRESPONDIENTES ÓRDENES DE COMPRA) DERECHO A RECLAMAR INDEMNIZACIÓN Y/O COMPENSACIÓN ALGUNA.

El valor nominal de emisión definitivo será informado oportunamente a través de un aviso de resultados complementario al Suplemento de Prospecto, mediante el cual se informará, entre otras, el resultado de la colocación que se publicará en Página Web de la CNV, bajo el ítem "Empresas", en la Página Web de la Compañía, en el micrositio web de licitaciones del sistema SIOPEL del MAE www.mae.com.ar/mpmae, y por un Día Hábil (según éste término se define a continuación) en el Boletín Diario de la BCBA, luego del cierre del Período de Licitación Pública (según éste término se define más adelante) (el "**Aviso de Resultados**").

4) **Moneda de Denominación:** Dólares Estadounidenses.

Conforme lo establecido en el Artículo 4° de la Ley de Obligaciones Negociables, cualquier pago en virtud de las Obligaciones Negociables será realizado única y exclusivamente en Dólares Estadounidenses, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera Dólares Estadounidenses, siendo de estricta aplicación lo establecido en el artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación (el "**CCCN**"), conforme fuera modificado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N°70/2023 (publicado en el Boletín Oficial el 21 de diciembre de 2023) (el "**Decreto 70**"). En caso de que recobre vigencia el artículo 765 del CCCN conforme la redacción previa al dictado del Decreto 70, la Emisora renuncia a liberarse de sus obligaciones de pago dando el equivalente en moneda de curso legal, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera Dólares Estadounidenses.

Asimismo, la Emisora renuncia a oponer los argumentos de la teoría de la imprevisión, lesión subjetiva, como así también a cualquier otro argumento u oposición sobre la materia.

5) **Forma y Moneda de Integración**: Las sumas correspondientes a las Obligaciones Negociables adjudicadas deberán ser suscriptas e integradas en: (i) efectivo en Dólares Estadounidenses en el exterior (dólar cable) en o antes de la Fecha de Emisión y Liquidación por los inversores adjudicados con las cantidades Dólares Estadounidenses suficientes para cubrir el valor nominal que le fuera adjudicado de Obligaciones Negociables y/o (ii) en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables Elegibles que fueran necesarias de conformidad con la Relación de Canje, para integrar las Obligaciones Negociables Clase XXVI (el "**Monto a Integrar**").

Los suscriptores de las Órdenes de Compra que hubieran sido adjudicadas deberán integrar el precio de suscripción correspondiente a las Obligaciones Negociables efectivamente adjudicadas, en Dólares Estadounidenses y/o en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables Elegibles, mediante transferencia electrónica del correspondiente precio a la cuenta en el exterior que se indique en el formulario de las Órdenes de Compra.

En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables, las mismas serán acreditadas en las cuentas depositante y comitente en Caja de Valores de titularidad de los Inversores Interesados adjudicados indicadas en sus respectivas Órdenes de Compra.

6) **Período de Difusión Pública:** Tendrá lugar los días 3, 4 y 7 de octubre de 2024.

7) **Período de Licitación Pública:** Tendrá lugar entre las 10:00 y las 16:00 horas del 8 de octubre de 2024.

8) **Terminación, modificación, suspensión o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública:** La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender y/o prorrogar y/o terminar el Período de Di-

fusión Pública y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento del mismo, comunicando por escrito dicha circunstancia con al menos una (1) hora de anticipación al cierre del período de que se trate, publicando un "Hecho Relevante" en la AIF y en el Micrositio Web del MAE, en el cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública o la fecha en que se reanudará el curso del mismo o la forma en que se hará púbica la reanudación del curso del mismo.

La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o a los Colocadores ni otorgará a los Inversores Interesados que hayan presentado Órdenes de Compra, ni a los Agentes del MAE y/o adherentes al mismo que hayan presentado Órdenes de Compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Licitación Pública, todas las Órdenes de Compra que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Licitación Pública, las Órdenes de Compra presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.

9) **Método de Colocación:** Las Obligaciones Negociables serán colocadas por oferta pública en la República Argentina, conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y las demás normas aplicables, mediante el sistema denominado de subasta o licitación pública, bajo la modalidad "abierta" a través del sistema de colocación "SIOPEL", de propiedad de y operado por el MAE. En virtud de ello, durante el Período de Licitación Pública, los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y los Agentes del MAE y/o adherentes al mismo, que sean habilitados a tal efecto, podrán participar en la rueda. A dichos efectos, todos aquellos Agentes del MAE y/o adherentes al mismo que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta para participar en la rueda, sin más, debiendo solicitar al Agente de Liquidación su habilitación a participar en la rueda de Licitación hasta las 15:00 hs. del día de la finalización del Período de Difusión Pública. Aquellos Agentes del MAE y/o adherentes al mismo que no cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores, también deberán solicitar a los mismos la habilitación para participar en la rueda en el plazo antes indicado, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como "*Agente Registrado*" en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y el cumplimiento de las normas en materia de prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre los inversores. Para mayor información sobre estas y otras cuestiones relativas a la colocación de las Obligaciones Negociables, por favor ver los apartados "*Esfuerzos de Colocación*" y "*Procedimiento de Colocación Primaria de las Obligaciones Negociables*" del Suplemento de Prospecto. Cada uno de los Inversores Interesados podrá presentar más de una Orden de Compra (las que deberán detallar, entre otras cuestiones, los datos identificatorios del Inversor Interesado o el nombre del Agente del MAE que cargó dicha oferta, y si lo hizo para cartera propia o por cuenta y orden de terceros), para las Obligaciones Negociables Clase XXVI, con distinto Monto Solicitado; con la limitación de que ningún Inversor Interesado podrá presentar Órdenes de Compra cuyos Montos Solicitados superen el Monto Máximo de Emisión, ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo Inversor Interesado. Asimismo, ni los Colocadores ni los Agentes del MAE aceptarán Órdenes de Compra por un valor nominal inferior al Monto Mínimo de Suscripción.

10) **Tramo Competitivo y Tramo no Competitivo:** La oferta constará de un tramo competitivo (el "**Tramo Competitivo**") y de un tramo no competitivo (el "**Tramo No Competitivo**"). Las Órdenes de Compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir la Tasa Fija Solicitada, mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán la Tasa Fija Solicitada.

Tramo Competitivo: podrán participar en el Tramo Competitivo los Inversores Interesados que fueran personas humanas o jurídicas y remitieran, una o más Órdenes de Compra que contengan Monto Solicitado y Tasa Fija Solicitada, incluso cuando sean distintos entre las distintas Órdenes de Compra del mismo Inversor Interesado, pudiendo quedar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas, de conformidad con el procedimiento que se describe en el Suplemento de Prospecto. Solo se aceptarán Órdenes de Compra para el Tramo Competitivo por un valor nominal igual o mayor al Monto Mínimo de Suscripción, según dicho término se define en el Capítulo II "*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Monto Mínimo de Suscripción*" del Suplemento de Prospecto.

Bajo el Tramo Competitivo, los Inversores Interesados, en caso de que así lo deseen, podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del valor nominal total a emitirse de las Obligaciones Negociables, porcentaje que deberá ser detallado por cada oferente en la respectiva Orden de Compra (el "**Porcentaje Máximo**"). Para la adjudicación final de las Obligaciones Negociables se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de Obligaciones Negociables que decida emitir la Emisora, y (ii) el monto nominal previsto en la orden de compra solicitada; el que sea menor.

Tramo No Competitivo: podrán participar del Tramo No Competitivo los Inversores Interesados que remitieran Órdenes de Compra de Obligaciones Negociables por un valor nominal igual o mayor al Monto Mínimo de Suscripción, según dicho término se define en el Capítulo II "*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Monto Mínimo de Suscripción*" del Suplemento de Prospecto, no superiores a U$S50.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta mil) y que no indiquen una Tasa Fija Solicitada. Aquellas Órdenes de Compra remitidas bajo esta modalidad serán consideradas, a todos los efectos, como ofertas irrevocables y en firme. Las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación de la Tasa de Corte.

Cada Inversor Interesado podrá presentar una o más Órdenes de Compra que serán parte del Tramo No Competitivo (sin Tasa Fija Solicitada) y una o más Órdenes de Compra que serán parte del Tramo Competitivo (con Tasa Fija Solicitada); y en cada caso con diferentes Montos Solicitados que se pretendan suscribir en relación con las Obligaciones Negociables pudiendo resultar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas.

Ningún Inversor Interesado podrá presentar Órdenes de Compra cuyos Montos Solicitados superen el Monto Máximo de Emisión de las Obligaciones Negociables, ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo inversor y fueran presentadas ante uno o más Colocadores y/o agentes del MAE y/o adherentes al mismo habilitados a participar en la rueda de licitación.

11) **Precio de Emisión:** 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase XXVI.

12) **Fecha de Pago de Intereses:** Los Intereses serán paga-

VOLVER AL INICIO

dos semestralmente en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente semestre o, de no ser un Día Hábil o no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior (cada una, una "**Fecha de Pago de Intereses**"), con excepción de la última Fecha de Pago de Intereses, que será en la Fecha de Vencimiento. Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas mediante el Aviso de Resultados.

En caso de que una Fecha de Pago de Intereses no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase XXVI efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha Fecha de Pago de Intereses y el Día Hábil inmediato posterior, salvo con relación a las Fechas de Pago de Intereses, coincidente con una Fecha de Amortización, respecto de las cuales, en caso que no fuera un Día Hábil, la Emisora pagará los intereses devengados entre dicha fecha y la de su efectivo pago (excluyendo esta última).

13) **Base de Cálculo para el pago de los Intereses:** Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

14) **Fecha de Cálculo:** Será el Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago de Intereses y/o la Fecha de Vencimiento y/o Fecha de Rescate según corresponda.

15) **Período de Devengamiento de Intereses:** Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses, se considerará período de devengamiento de intereses el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

16) **Monto Mínimo de Suscripción:** US$1 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos de US$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.

17) **Unidad Mínima de Negociación y Denominación Mínima:** US$1 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos de US$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.

18) **Fecha de Emisión y Liquidación:** 10 de octubre de 2024. En caso de que dicha Fecha de Emisión y Liquidación corresponda a un día que no sea un Día Hábil, tanto en Argentina como en Estados Unidos, la Fecha de Emisión y Liquidación será el Día Hábil inmediatamente siguiente.

19) **Fecha de Vencimiento:** Será el día 10 de octubre de 2031 (la "**Fecha de Vencimiento**"). En caso de que dicha Fecha de Vencimiento corresponda a un día que no sea un Día Hábil, tanto en la Argentina como en Estados Unidos, la Fecha de Vencimiento será el Día Hábil inmediatamente siguiente, conforme sea informado mediante el Aviso de Resultados.

20) **Amortización**: El capital de las Obligaciones Negociables será amortizado en tres (3) cuotas anuales y consecutivas por un monto del equivalente al 33%, 33% y 34% del capital de las Obligaciones Negociables, respectivamente, a partir de la fecha en que se cumplan sesenta (60) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (cada una, "**Fecha de Amortización**"), conforme el siguiente cronograma:

Mes	Porcentaje de Amortización del capital de las Obligaciones Negociables Clase XXVI
60	33%
72	33%
84	34%
Total	100%

En caso de que una Fecha de Amortización corresponda a un día que no sea un Día Hábil, dicha Fecha de Amortización será el Día Hábil inmediatamente siguiente.

21) **Relación de Canje**: La relación de canje aplicable a la integración en especie de las Obligaciones Negociables Clase XXVI será la que se indica a continuación (la "**Relación de Canje**"):

Por cada US$1 de valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase XIV integradas en especie, el tenedor de dichas Obligaciones Negociables Clase XIV recibirá U$S 1,0258 de valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase XXVI.

Los servicios de intereses devengados y no pagados de las Obligaciones Negociables Elegibles ofrecidas en canje a través de CVSA, no serán pagados por la Emisora directamente, sino que dichos intereses serán considerados para la determinación de la Relación de Canje aplicable a las Obligaciones Negociables Elegibles. En caso que la Fecha de Emisión y Liquidación sufriera alguna modificación respecto del período original previsto para la Fecha de Emisión y Liquidación (el cual será informado en el Aviso de Suscripción), la Emisora informará una nueva Relación de Canje a través de la publicación de un aviso complementario al Suplemento.

El tenedor de Obligaciones Negociables Elegibles que decida no presentar Órdenes de Compra por las Obligaciones Negociables Clase XXVI integrando en especie con las Obligaciones Negociables Elegibles, no verá afectados sus derechos respecto de tales Obligaciones Negociables Elegibles, manteniéndose vigentes los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Elegibles, los cuales continuarán rigiéndose por el suplemento de prospecto correspondiente a las Obligaciones Negociables Elegibles, publicados en la AIF.

Si como resultado de los prorrateos producto de aplicar la Relación de Canje el valor nominal a asignar a una Orden de Compra no coincida con un número entero y contuviese decimales entre US$0,01 y US$0,99 los mismos serán redondeados hacia la unidad menor inmediatamente anterior a fin de adjudicar las Obligaciones Negociables.

En el supuesto que, luego de realizado el redondeo antes referido, el tenedor de las Obligaciones Negociables Elegibles se quedara con un remanente de las Obligaciones Negociables Elegibles igual o menor a V/N US$1, tendrá la opción de entregar dicho remanente a la Emisora en la Fecha de Emisión y Liquidación, sin recibir a cambio Obligaciones Negociables Clase XVVI.

Los tenedores de Obligaciones Negociables Elegibles deberán considerar los riesgos descriptos bajo los apartados "*Si se integraran las Obligaciones Negociables Clase XXVI con una porción relevante de las Obligaciones Negociables Elegibles correspondientes, el mercado de negociación para las Obligaciones Negociables Elegibles, que continúe vigente podría no tener liquidez lo que podría afectar adversamente el valor de mercado de las Obligaciones Negociables Elegibles y la posibilidad de los tenedores de venderlas*" y "*La Relación de Canje podría no reflejar una valuación justa de las Obligaciones Negociables Elegibles y se encuentran sujetas a la volatilidad del mercado*", en la sección

"*Factores de Riesgo Adicionales*" del Suplemento.

22) **Día Hábil:** Se entenderá por "**Día Hábil**" cualquier día de lunes a viernes, salvo aquellos en los que las entidades financieras están obligadas a cerrar: (i) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según lo ordene el Banco Central de la República Argentina; y/o (ii) en el Estado de Nueva York, según lo ordene la Junta de la Reserva Federal (FED) de Estados Unidos.

23) **Tasa de Interés:** Los intereses sobre el monto de capital pendiente de pago de las Obligaciones Negociables Clase XXVI se devengarán a una tasa de interés fija (expresada en un porcentaje nominal anual truncado a dos (2) decimales) que será determinada a través del mecanismo de subasta o licitación pública por la Emisora con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación conforme el procedimiento descripto en "*Oferta y Adjudicación de las Obligaciones Negociables*" del Suplemento de Prospecto e informada en el Aviso de Resultados (la "**Tasa Aplicable**").

SE ACLARA A LOS INVERSORES INTERESADOS QUE EN VIRTUD DEL PROCESO LICITATORIO LA TASA DE CORTE PODRÍA SER IGUAL A 0,00%, EN CUYO CASO NO SE DEVENGARÁ NI PAGARÁ INTERÉS ALGUNO SOBRE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXVI.

24) **Moneda de Pago:** Todos los pagos serán efectuados en Dólares Estadounidenses por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a la cuenta en Dólares Estadounidenses abierta en el Estado de Nueva York, Estados Unidos, de titularidad de Caja de Valores S.A. ("**CVSA**"), como depositaria del certificado global representativo de las Obligaciones Negociables, para su acreditación en las cuentas y/o subcuentas, según sea el caso, de los tenedores con derecho a cobro, de acuerdo a la posición existente al cierre del Día Hábil inmediato anterior a la fecha correspondiente a cada vencimiento.

En caso de que CVSA estuviera legal y/u operativamente impedida de recibir y/o efectuar pagos en su cuenta en Dólares Estadounidenses abierta en el Estado de Nueva York, Estados Unidos, la Emisora se compromete a arbitrar las medidas necesarias y convenientes para dar cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones asumidas en el Suplemento de Prospecto, a fin de efectuar el pago en cada Fecha de Amortización y/o en cada Fecha de Pago de Intereses de los Dólares Estadounidenses suficientes en el exterior. Tal circunstancia deberá ser comunicada por la Emisora a través de los medios informativos de los mercados donde listen las Obligaciones Negociables y en la AIF.

La Emisora renuncia a invocar en el futuro la norma de los artículos 1077 a 1079 del Código Civil y Comercial de la Nación, teoría de la imprevisión, caso fortuito, fuerza mayor, acto del príncipe, lesión subjetiva, imposibilidad de pago, abuso del derecho, abuso de posición dominante, frustración de la finalidad, principios de equidad, esfuerzo compartido o cualquier otro derecho, y/o cualquier otra doctrina figura o instituto, creado o a crearse en el futuro, legal, jurisprudencial o doctrinariamente, o cualquier otra similar que en base a presuntas e imprevisibles alteraciones en los mercados (o de cualquier otro tipo) persiga el propósito de alterar el compromiso de la Emisora en relación con lo previsto en el Suplemento de Prospecto.

Si en cualquier fecha de pago con respecto a las Obligaciones Negociables, la Emisora estuviera impedida de hacerse de Dólares Estadounidenses como resultado de una restricción o prohibición cambiaria impuesta en la Argentina, la Emisora empleará (a su propio costo) cualquier mecanismo lícito para la adquisición de Dólares Estadounidenses.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, y en caso de que, pese a haber arbitrado las medidas necesarias y convenientes para dar cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones asumidas en el Suplemento de Prospecto, subsistiera la imposibilidad de la Emisora de efectuar los pagos bajo las Obligaciones Negociables en Dólares Estadounidenses por la Emisora de los fondos a la cuenta en Dólares Estadounidenses abierta en el Estado de Nueva York, entonces la Emisora se compromete a convocar, en un plazo no mayor a cuarenta (40) días corridos, a una asamblea de tenedores, que deberá ser convocada y celebrada de conformidad con lo previsto en el apartado *"De la Oferta y la Negociación. Notificación a los Inversores"* del Prospecto y de conformidad con las normas aplicables y requisitos dispuestos al efecto en la Ley de Obligaciones Negociables, las Normas de la CNV y cualquier normativa vigente y aplicable. El incumplimiento por parte de la Emisora de cualquiera de las obligaciones asumidas en el Suplemento de Prospecto, incluyendo sin limitación, el compromiso de convocar a asamblea de tenedores configurará un Evento de Incumplimiento en los términos del Prospecto.

Con posterioridad a cada Fecha de Amortización y/o a cada Fecha de Pago de Intereses, aquellos tenedores que deseen percibir los pagos en virtud de las Obligaciones Negociables en una cuenta en Dólares Estadounidenses abierta en la República Argentina deberán comunicarlo a CVSA, a través del depositante por cuyo intermedio se encuentra abierta la subcuenta comitente en la que se mantengan depositadas las Obligaciones Negociables, mediante los canales que CVSA habilite a tal efecto.

25) **Forma/ Registro:** Las Obligaciones Negociables se encontrarán cada una representadas bajo la forma de un certificado global permanente, que será depositado por la Emisora en el sistema de depósito colectivo llevado por CVSA de acuerdo con lo establecido por la Ley N°24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los Tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N°20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada la CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.

26) **Listado y Negociación:** La Emisora solicitará autorización para el listado y negociación de las Obligaciones Negociables en BYMA y en el MAE.

27) **Destino de los Fondos:** La Emisora planea utilizar el producido de esta oferta, en cumplimiento de los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, según se detalla en la sección *"Destino de los Fondos"* del Suplemento de Prospecto.

28) **Calificación de Riesgo:** El Programa no cuenta con calificación de riesgo. Las Obligaciones Negociables Clase XXVI han obtenido la calificación "AAA (arg)" con "perspectiva estable", otorgada el 1 de octubre de 2024 por FIX. Asimismo, han obtenido la calificación "AAA.ar" con "perspectiva estable", otorgada por "Moody's" el 30 de septiembre de 2024. Para mayor detalle véase "*Información Adicional—e) Calificaciones de Riesgo*" del Suplemento de Prospecto.

29) **Rescate anticipado a opción de la Emisora**: La Sociedad podrá rescatar anticipadamente la totalidad o una parte de las Obligaciones Negociables Clase XXVI que se encuentren en circulación, al precio de rescate de capital (con más los intereses devengados y no pagados calculados hasta la fecha de rescate) que surge del siguiente detalle:

Plazo	Precio
Desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta el vigésimo cuarto (24°) mes (exclusive) contado desde la Fecha de Emisión y Liquidación.	103%

VOLVER AL INICIO

A partir del vigésimo cuarto (24°) mes contado desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta la Fecha de Vencimiento	100%

El valor de rescate se pagará en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la publicación del aviso correspondiente (la "Fecha del Rescate"). En todos los casos de rescate, se garantizará el trato igualitario entre los tenedores de las Obligaciones Negociables. El reembolso parcial será realizado a prorrata entre los tenedores de las Obligaciones Negociables. Para más información ver "De la Oferta y la Negociación – Rescate anticipado a opción de la Sociedad" del Prospecto.

30) **Rescate por razones impositivas**: La Emisora podrá rescatar las Obligaciones Negociables Clase XXVI en su totalidad, pero no parcialmente, en caso de que tuvieran lugar ciertos cambios impositivos que generen en la Emisora la obligación de pagar montos adicionales bajo las Obligaciones Negociables. Ver *"De la Oferta y la Negociación—Rescate Anticipado por Razones Impositivas"* del Prospecto.

31) **Recompra:** La Emisora (por sí o por intermedio de sus sociedades controladas y/o vinculadas) podrá en cualquier momento comprar o de otro modo adquirir Obligaciones Negociables Clase XXVI mediante la compra o a través de acuerdos privados, en el mercado abierto o de otra forma, a cualquier precio, y podrá revenderlas o cancelarlas en cualquier momento a su solo criterio. Para determinar mayorías si los tenedores representativos del capital requerido de Obligaciones Negociables Clase XXVI en circulación han formulado o no una solicitud, demanda, autorización, instrucción, notificación, consentimiento o dispensa en los términos del Prospecto y del Suplemento de Prospecto, las Obligaciones Negociables Clase XXVI que mantengan la Emisora y las sociedades controladas no se computarán y se considerarán fuera de circulación.

32) **Comisiones:** Para más información ver la sección "*Oferta y Adjudicación de las Obligaciones Negociables - Comisiones y Gastos*" del Suplemento de Prospecto.

33) **Adjudicación y Prorrateo**: Será realizada conforme lo establecido en el Suplemento de Prospecto.

34) **Compensación y Liquidación:** La liquidación de las Obligaciones Negociables podrá ser efectuada a través de MAE-Clear. Si los Inversores Interesados no contasen con una cuenta custodio disponible en MAE-Clear, la liquidación de las Obligaciones Negociables podrá realizarla el Colocador correspondiente, pudiendo cada Colocador utilizar el sistema de depósito colectivo administrado por CVSA, comprometiéndose en todos los casos los Inversores Interesados adjudicados a tomar los recaudos necesarios en relación con el pago del respectivo Monto a Integrar por la Clase XXVI.

En caso que cualquiera de las Órdenes de Compra adjudicadas no sean integradas en o antes de las 14:00 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación, los Colocadores procederán según las instrucciones que le imparta la Emisora (que podrán incluir, entre otras, la pérdida por parte de los inversores adjudicados incumplidores del derecho a suscribir las Obligaciones Negociables en cuestión sin necesidad de otorgarle la posibilidad de remediar su incumplimiento), sin perjuicio que dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o a los Colocadores ni otorgará a los Agentes del MAE y/o adherentes al mismo que hayan ingresado las correspondientes Órdenes de Compra (y/o a los Inversores Interesados que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra) derecho a compensación y/o indemnización alguna, y sin perjuicio, asimismo, de la responsabilidad de los incumplidores por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione a la Emisora y/o a los Colocadores.

35) **Emisiones Adicionales:** Es posible que, de vez en cuando, sin el consentimiento de los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase XXVI, la Emisora emita obligaciones negociables con los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables Clase XXVI en todos los aspectos, excepto la fecha de emisión, el precio de emisión y, si corresponde, la primera fecha de pago de intereses. Tales Obligaciones Negociables Clase XXVI adicionales se consolidarán con y formarán una sola clase con las Obligaciones Negociables Clase XXVI.

36) **Estabilización:** En relación con la emisión de las Obligaciones Negociables, los Colocadores que participen en su colocación y distribución podrán, pero no estarán obligados a, realizar operaciones destinadas a estabilizar el precio de mercado de dichas Obligaciones Negociables, una vez que éstas ingresaron en la negociación secundaria. En caso de ser efectuadas, dichas operaciones deberán ajustarse a las siguientes condiciones previstas en el Artículo 12, Sección IV, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV y demás normas vigentes. En consecuencia, no se puede garantizar que los Colocadores (y quienes actúen en su representación) llevarán a cabo operaciones de estabilización con relación a las Obligaciones Negociables.

37) **Ley Aplicable**: Las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina.

38) **Jurisdicción**: Toda controversia que se origine entre la Emisora y los tenedores de Obligaciones Negociables en relación con las Obligaciones Negociables se resolverá en forma definitiva e irrecurrible por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA o el que se cree en el futuro en la BCBA de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales y en virtud de la delegación de facultades otorgadas por BYMA a la BCBA en materia de constitución de tribunales arbitrales, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°18.629 de la CNV. No obstante lo anterior, los inversores tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes, en virtud de lo establecido por la Ley de Mercado de Capitales. Asimismo, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial competente.

39) **Acción Ejecutiva:** Las Obligaciones Negociables Clase XXVI serán emitidas de conformidad con la Ley de Obligaciones Negociables y constituirán "obligaciones negociables" conforme con las disposiciones de la misma y gozarán de los derechos allí establecidos. En particular, conforme con el artículo 29 de dicha ley, en el supuesto de incumplimiento por parte de la Emisora en el pago de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase XXVI, los tenedores de las mismas podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por la Emisora.

En virtud del régimen de depósito colectivo establecido de conformidad con los términos de la Ley de Nominatividad de Títulos Valores Privados, CVSA podrá expedir certificados de tenencia a favor de los tenedores a solicitud de éstos, y éstos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas.

Todas las Órdenes de Compra serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas ni la posibilidad de ser retiradas. Los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y los Agentes del MAE y/o adherentes al mismo que reciban Órdenes de Compra en relación con las Obligaciones Negociables, podrán

VOLVER AL INICIO

rechazar cualquier Orden de Compra presentada a los mismos que no cumpla con las normas aplicables y/o los requisitos establecidos en relación con aquellas, y/o con la normativa sobre prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo regulada por la Ley N°25.246 (según fuera modificada y complementada), aun cuando dichas Órdenes de Compra contengan una Tasa de Interés Solicitada inferior o igual a la Tasa de Interés sin que tal circunstancia otorgue a los Inversores Interesados que hayan presentado tales Órdenes de Compra derecho a compensación y/o indemnización alguna. Las Órdenes de Compra rechazadas quedarán automáticamente sin efecto.

La oferta pública de las obligaciones negociables emitidas bajo el Programa ha sido autorizada mediante la Resolución N° RESFC- 2019-20350-APN-DIR#CNV del Directorio de la CNV de fecha 19 de julio de 2019 de la CNV (conforme fuera enmendada por la Resolución N° RESFC-2021-21290-APN-DIR#CNV del Directorio de la CNV de fecha 22 de julio 2021), su prórroga en el plazo de vigencia, el aumento del monto del Programa y la modificación de ciertos términos y condiciones ha sido autorizada por la Resolución DI-2024-50-APN-GE#CNV de la CNV de fecha 10 de julio de 2024. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto, es exclusiva responsabilidad del directorio de la Emisora y, en lo que le atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan al Prospecto y al Suplemento de Prospecto, y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N°26.831 de Mercado de Capitales. El Directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Prospecto contienen, a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes en la República Argentina. El Directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento de Prospecto se encuentran vigentes. El Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV ni por el MAE. De acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco (5) días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables, la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas. Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los Inversores Interesados deberán considerar la totalidad de la información incluida en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto (incluyendo, sin limitación, los factores de riesgo y el procedimiento de colocación allí detallados).

El Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el presente Aviso de Suscripción y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables, se encuentran a disposición de los interesados en formato digital o electrónico en la Página Web de la CNV y en la Página Web de la Compañía. Los Inversores Interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en el Prospecto (incluyendo los estados contables que se mencionan en el Prospecto), el Suplemento de Prospecto y demás documentos relevantes antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

El presente Aviso de Suscripción debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto, el Suplemento de Prospecto, cualesquiera avisos complementarios, y los estados financieros de la Emisora incorporados por referencia a dichos documentos. El contenido del presente Aviso de Suscripción no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, comercial, financiero, impositivo, cambiario, legal y/o de otro tipo. Se recomienda a los Inversores Interesados consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables.

Colocadores

Allaria S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 24

Balanz Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 210

Banco CMF S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°63

Banco Comafi S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matricula CNV N° 54

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 22

Banco de la Provincia de Buenos Aires
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°43

Banco Hipotecario S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 40

Banco Mariva S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matricula CNV N° 49

Buenos Aires Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°497

Invertir en Bolsa S.A.
Agente de Compensación y Liquidación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°246

Latin Securities S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matricula CNV N° 31

Macro Securities S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 59

Max Capital S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Propio
Matricula N° 570 de la CNV

Neix S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Propio
Matrícula CNV N° 145

PP Inversiones S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral
Matrícula CNV N° 686

Puente Hnos. S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 28

TPCG Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 44

Global Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 37

VOLVER AL INICIO

La fecha del presente Aviso de Suscripción es 2 de octubre de 2024

VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U.
Sofía Maselli
Autorizado/a por Directorio de
Vista Energy Argentina S.A.U.

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

YPF SOCIEDAD ANÓNIMA

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXXII DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN ARGENTINA A TASA DE INTERÉS FIJA NOMINAL ANUAL A LICITAR CON VENCIMIENTO A LOS 48 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, POR UN VALOR NOMINAL, EN CONJUNTO CON LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXXIII, POR HASTA EL MONTO TOTAL AUTORIZADO	**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXXIII DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL EXTERIOR A TASA DE INTERÉS FIJA NOMINAL ANUAL A LICITAR CON VENCIMIENTO A LOS 48 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, POR UN VALOR NOMINAL, EN CONJUNTO CON LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXXII, POR HASTA EL MONTO TOTAL AUTORIZADO**

OFERTA PÚBLICA POR UN VALOR NOMINAL TOTAL EN CONJUNTO DE HASTA US$100.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIEN MILLONES) AMPLIABLE POR HASTA US$150.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MILLONES) (EL "MONTO TOTAL AUTORIZADO")

A SER EMITIDAS BAJO EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE EMISOR FRECUENTE DE YPF SOCIEDAD ANÓNIMA

Se comunica al público inversor en general que YPF Sociedad Anónima (indistintamente "YPF", la "Compañía", la "Sociedad" o la "Emisora"), registrada bajo el Registro de Emisor Frecuente N° 4 otorgado por la Resolución del Directorio de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") N° RESFC-2018-19961-APN-DIR#CNV de fecha 28 de diciembre de 2018. La modificación de ciertos términos del Prospecto de Régimen de Emisor Frecuente fue resuelta por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2022-22-APN-GE#CNV de fecha 24 de mayo de 2022. La ratificación de condición de emisor frecuente fue resuelta por la Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2024-21-APN-GE#CNV de fecha 17 de abril de 2024. El aumento del monto bajo el Régimen de Emisor Frecuente fue resuelto por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2024-59-APN-GE#CNV de fecha 22 de julio de 2024; ofrece en suscripción, a través de Banco Santander Argentina S.A (el "Organizador y Colocador") y Allaria S.A., BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Banco BBVA Argentina S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco Comafi S.A., Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Mariva S.A., Banco Hipotecario S.A., Banco de la Ciudad de Buenos Aires., Macro Securities S.A.U., Banco Patagonia S.A., Banco Supervielle S.A., Cocos Capital S.A., Invertir en Bolsa S.A., Invertironline S.A.U. e Industrial Valores S.A (junto con el Organizador y Colocador, los "Colocadores") las (i) obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) clase XXXII denominadas, suscriptas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en Argentina a tasa de interés nominal anual a licitar, con vencimiento a los 48 meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación, (las "Obligaciones Negociables Clase XXXII") y (ii) obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) clase XXXIII denominadas, suscriptas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en el exterior a tasa de interés nominal anual a licitar, con vencimiento a los 48 meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación, (las "Obligaciones Negociables Clase XXXIII", y junto con las Obligaciones Negociables Clase XXXII, las "Obligaciones Negociables") a ser emitidas bajo el Régimen de Emisor Frecuente establecido en la Sección VIII, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV. El prospecto de emisor frecuente de fecha 25 de abril de 2024, conforme el mismo fuera enmendado en virtud de la enmienda de fecha 30 de julio de 2024 (el "Prospecto") y el suplemento de Prospecto de fecha 3 de octubre de 2024 (el "Suplemento de Prospecto" y conjuntamente con el Prospecto y el presente Aviso de Suscripción, los "Documentos de la Oferta") se encuentran disponibles en el en el sitio web de la CNV, www.cnv.gov.ar bajo el ítem: "*Empresas*" de la Autopista de la Información Financiera (la "AIF"), en el sitio web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "MAE"), en el boletín electrónico del MAE (el "Boletín Electrónico del MAE"), en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el "Boletín Diario de la BCBA") y en el sitio web de la Compañía http://www.ypf.com. Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.

a) Términos y condiciones comunes de las Obligaciones Negociables

1. **Emisora**: YPF S.A.

2. **Organizador y Colocador**: **Banco Santander Argentina S.A.** con domicilio en Av. Juan de Garay 151, de la Ciudad autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (Atención: Damián Gaido, e-mail: dgaido@santander.com.ar; teléfono: 4341-1140).

3. **Colocadores**: (i) **Allaria S.A.** con domicilio en 25 de Mayo 359, Piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Matías Aizpeolea; Mail: emisionesprimarias@allaria.com.ar; Tel: 5555-0000), (ii) **BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.** con domicilio en Tucumán 1, Piso 19 "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención Joaquín Candia/ Tomás Lujambio, Teléfono: 011-4329-4269, e-mail jcandia@bacs.com.ar / tlujambio@bacs.com.ar), (iii) **Balanz Capital Valores S.A.U.**, con domicilio en Av. Corrientes 316, Piso 3, of. 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Juan Barros Moss, e- mail:jbarrosmoss@balanz.com, Santiago Giambruni email:sgiambruni@balanz.com Tel: +54(11) 5276-7010) , (iv) **Banco BBVA Argentina S.A.** con domicilio en Avenida Córdoba 111, piso 31°, C.A.B.A., Argentina, (At. Ricardo Rodríguez Marengo, e-mail: mesa-investors- arg.group@bbva.com, teléfono: (+5411) 4346-4278 / 4346-4276), (v) **Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.** con domicilio en Tte. Gral. J. D. Perón 430, Piso 21°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Juan Ignacio Roldan / Lucila Zallio, Teléfono: 6329- 3084, e-mail juan.roldan@bancogalicia.com.ar; lucila.zallio@bancogalicia.com.ar), (vi) **Banco Comafi S.A.** con domicilio en Esmeralda 950 Piso 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Juan Pablo Martín, Teléfono: 11 4338-9344, Mail: juan.martin@comafi.com.ar y Javier Gourdy Allende, Teléfono 11 4338-9270 Mail: Javier.Gourdy@comafi.com.ar y/o BancaInstitucional@comafi.com.ar), (vii) **Banco de la Provincia de Buenos Aires** con domicilio en San Martín 108, Piso 15°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Nicolás Giambruni / Marcelo Ramón, Teléfonos: 011 4347-0048 / 4331-7336 /E-mail: bancadeinversion@bpba.com.ar / centrodeinversiones@bpba.com.ar), (viii) **Banco Mariva S.A.** con domicilio en Sarmiento 500, Ciudad Autónoma

VOLVER AL INICIO

de Buenos Aires (Atención: Gonzalo Wolfenson/ Samuel Wainstein/ Martín Campbell, Teléfono 4321-2209/2275/2200 /2236, e-mail: wolfensong@mariva.com.ar / wainsteins@mariva.com.ar/ mcampbell@mariva.com.ar), (ix) **Banco Hipotecario S.A.** con domicilio en Reconquista 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Hernán M. Gómez / Rodrigo Calderón / Leandro Bizozo / Martín Babio, Teléfono (11) 4347-5320 / (11) 4347-525 / (11) 4347-5803 / (11) 4347-1903, e-mail: hmgomez@hipotecario.com.ar / rcalderon@hipotecario.com.ar / lbizozo@hipotecario.com.ar / mababio@hipotecario.com.ar), (x) **Banco de la Ciudad de Buenos Aires** con domicilio en Sarmiento 630 Piso 9 Contrafrente, Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, Argentina. (Atención: Guillermo Alonso - Claudio Askenazy / Teléfonos: +54 (11) 4329-8703 / Correo Electrónico: CAskenazy@bancociudad.com.ar; GAlonso@bancociudad.com.ar), (xi) **Macro Securities S.A.U.** con domicilio en Avenida Eduardo Madero 1182, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Leandro Lintura, teléfono: (011) 5222-6720, e-mail: leandrolintura@macro.com.ar), (xii) **Banco Patagonia S.A.** con domicilio Av. De Mayo 701 Piso 24, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Tomas Salmain / Maria Fernanda Geragalet / Pamela Pereyra / Bautista Tettamanti, Teléfono: 4343- 5150; e-mail: tsalmain@bancopatagonia.com.ar / mgeragalet@bancopatagonia.com.ar / ppereyra@bancopatagonia.com.ar / btettamanti@bancopatagonia.com.ar), (xiii) **Banco Supervielle S.A.** con domicilio en Reconquista 330 (Atención: Manuel Alvarado/ Roberto García Guevara / Teléfonos +54 (11) 4324-8000 / E-mail manuel.alvarado@supervielle.com.ar; Roberto.guevara@supervielle.com.ar), (xiv) **Cocos Capital S.A.** con domicilio en Av del Libertador 602, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Ariel Sbdar, teléfono +54 9 11 6354-7221, e-mail: sbdar@cocos.capital; afainsod@cocos.capital; crondinella@cocos.capital), (xv) **Invertir en Bolsa S.A.** con domicilio en Av. del Libertador 498, Piso 10° (At.: Sebastian Money, e-mail: smoney@grupoieb.com.ar; Gonzalo Mendive, e-mail: gmendive@grupoieb.com.ar; Tomás Herrlein e-mail: therrlein@grupoieb.com.ar), (xvi) **Invertironline S.A.U.** con domicilio en Humboldt 1550 Piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Maximiliano Donzelli, e-mail: mdonzelli@invertironline.com), e (xvii) **Industrial Valores S.A.** con domicilio en Maipú 1210, piso 10°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina Tel (011) 5238-0280, Atención: Verónica Landro / Javier Padova / Marcos Romero / Sofía Guillón / Paula Dalmasso, mediante correo electrónico dirigido a operaciones@bindinversiones.com.ar).

4. **Agente de Liquidación**: Banco Santander Argentina S.A.

5. **Fecha de Emisión y Liquidación**: Será la fecha que se informe en el Aviso de Resultados y tendrá lugar a los tres (3) Días Hábiles de finalizado el Período de Subasta (la "Fecha de Emisión y Liquidación").

6. **Monto de la Emisión**: El valor nominal a emitir de las Obligaciones Negociables, en conjunto, será de hasta US$100.000.000 (Dólares Estadounidenses cien millones), ampliable hasta el Monto Total Autorizado.

LA COMPAÑÍA PODRÁ DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE UNA O AMBAS CLASES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, LO CUAL IMPLICARÁ QUE SE PODRÁ EMITIR UNA ÚNICA CLASE O QUE NO SE EMITIRÁ OBLIGACIÓN NEGOCIABLE ALGUNA. ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN NI GENERARÁ RESPONSABILIDAD DE NINGÚN TIPO PARA LA COMPAÑÍA NI PARA LOS COLOCADORES.

EN CASO DE DECLARARSE DESIERTA LA COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXXII Y/O DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXXIII, LA CLASE CUYO MONTO NO FUESE DECLARADO DESIERTO PODRÁ SER EMITIDA POR HASTA EL MONTO TOTAL AUTORIZADO.

El monto de la emisión de las Obligaciones Negociables será determinado sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación y prorrateo de las Obligaciones Negociables detallado en "*Plan de Distribución. Colocación de las Obligaciones Negociables*" del Suplemento de Prospecto.

7. **Precio de Emisión**: 100% del valor nominal.

8. **Unidad Mínima de Negociación y Denominación Mínima:** US$ 1,00 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos de US$ 1,00 (Dólares Estadounidenses uno) superiores a esa cifra.

9. **Monto Mínimo de Suscripción:** US$100,00 (Dólares Estadounidenses cien) y múltiplos de US$1,00 (Dólares Estadounidenses uno) superiores a esa cifra.

10. **Período Informativo**: El período informativo comenzará el 4 de octubre de 2024 a las 10:00 horas y finalizará a las 18.00 horas de dicha fecha (hora de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) (el "Período Informativo").

11. **Período de Subasta:** El período de subasta será el 7 de octubre de 2024 entre las 10:00 y las 16:00 horas (hora de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) (el "Período de Subasta"). Todas las Órdenes de Compra serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas por los oferentes ni posibilidad de ser retiradas por los mismos. Una vez finalizado el Período de Subasta, no podrán modificarse las ofertas ingresadas ni podrán ingresarse nuevas.

12. **Base para el cálculo de Intereses:** Cantidad real de días transcurridos sobre la base de un año de 365 días.

13. **Rango:** Las Obligaciones Negociables calificarán como obligaciones negociables simples no convertibles en acciones según la Ley de Obligaciones Negociables y serán emitidas de conformidad con, y en cumplimiento de, todos los requisitos de la Ley de Obligaciones Negociables y la Ley de Mercado de Capitales y cualquier otra normativa aplicable, incluyendo las Normas de la CNV y tendrán derecho a los beneficios allí establecidos y se encontrarán sujetas a los requisitos procesales de dichas normas y tendrán acción ejecutiva en los términos del artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables. Las Obligaciones Negociables cuentan con garantía común sobre el patrimonio de la Compañía y calificarán *pari passu* entre ellas y con todo otro endeudamiento no garantizado y no subordinado, presente y futuro de la Compañía (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por ley o de puro derecho).

14. **Agente de Depósito Colectivo:** Caja de Valores S.A. ("CVSA").

15. **Compromisos:** Serán los contenidos en la sección "*De la Oferta y la Negociación – Descripción de las Obligaciones Negociables– Compromisos*" del Suplemento de Prospecto.

16. **Supuestos de Incumplimiento:** Ante el acaecimiento de un Supuesto de Incumplimiento, las Obligaciones Negociables, y en ciertos casos, se convertirán en exigibles inmediatamente. Véase "*De la Oferta y la Negociación— Descripción de las Obligaciones Negociables— Supuestos de Incumplimiento*" del Suplemento de Prospecto.

17. **Compras en el Mercado**: La Compañía, sus sociedades controladas y vinculadas, podrán en cualquier momento y periódicamente, comprar en el mercado Obligaciones Negociables en los términos previstos en la sección "*De la Oferta y la Negoci-*

VOLVER AL INICIO

ación" del Suplemento de Prospecto.

18. **Rescate por Cuestiones Impositivas:** La Compañía podrá rescatar las Obligaciones Negociables, luego de la Fecha de Emisión y Liquidación, en forma total pero no parcial, a un precio igual al 100% del valor nominal más intereses devengados e impagos más los Montos Adicionales, en caso de ocurrir ciertos cambios en el régimen impositivo. La Compañía respetará el principio de trato igualitario entre los inversores. Véase "*De la Oferta y Negociación- Descripción de las Obligaciones Negociables — Rescate y Recompra – Rescate por Cuestiones Impositivas*" del Suplemento de Prospecto.

19. **Forma de las Obligaciones Negociables:** Cada clase de las Obligaciones Negociables estará representada en un certificado global permanente, a ser depositado en CVSA de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Conforme a lo establecido por el artículo 131 de la Ley de Mercado de Capitales, los tenedores de las Obligaciones Negociables podrán solicitar comprobantes de las Obligaciones Negociables, a los efectos y con el alcance indicados en el inciso e) del artículo 129 de la referida ley. Los tenedores de las Obligaciones Negociables renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley Nº 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose CVSA habilitada para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Tenedores.

20. **Obligaciones Negociables Adicionales:** La Compañía podrá, únicamente con posterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación, y sin notificación a, o consentimiento de, los tenedores de las Obligaciones Negociables emitir obligaciones negociables adicionales de su misma clase, estableciéndose que dichas obligaciones negociables adicionales deberán tener los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables (excepto por la fecha de emisión, el precio de emisión y la primera fecha de pago de intereses). En ese caso, dichas obligaciones negociables adicionales constituirán una única clase y serán fungibles con la clase de las Obligaciones Negociables que resultara aplicable.

21. **Listado y Negociación:** Se solicitará la negociación de las Obligaciones Negociables en el MAE y el listado de las Obligaciones Negociables en BYMA. Asimismo, se podrá solicitar el listado y negociación en cualquier otro mercado autorizado de la Argentina. La Sociedad podrá solicitar que las Obligaciones Negociables cuenten con la elegibilidad en Euroclear Bank S.A./ N.V. y/o Clearstream Banking S.A.

22. **Terminación, suspensión y/o prórroga del Período Informativo y/o del Período de Subasta**: La Compañía, podrá solicitar el asesoramiento de los Colocadores, y sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá terminar y dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar el Período Informativo y/o el Período de Subasta en cualquier momento con al menos una (1) hora antes de la finalización de cada uno de dichos períodos, lo cual será informado mediante un aviso complementario que será publicado por un (1) Día Hábil en la AIF, en el micro sitio web de licitaciones del sistema SIOPEL, en el Boletín Electrónico del MAE y en el Boletín Diario de la BCBA. La terminación, suspensión y/o prórroga del Período Informativo y/o el Período de Subasta, no generará responsabilidad alguna a la Compañía y/o a los Colocadores, ni otorgará a los oferentes derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Subasta, los oferentes que hayan presentado ofertas con anterioridad a dicha suspensión y/o prórroga podrán a su solo criterio retirar tales ofertas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta, sin penalidad alguna. En caso de terminación del Período de Subasta, todas las Órdenes de Compra que, en su caso, se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto.

23. **Procedimiento de Colocación Primaria de las Obligaciones Negociables**: La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 27, Sección IV, Capítulo V, Título II, y 1º, Sección I, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV. Asimismo, se dará cumplimiento con las pautas mínimas previstas en el artículo 8, Sección II, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV. Para tal fin, los Colocadores llevarán adelante las actividades usuales para la difusión pública de la información referida a la Compañía y a las Obligaciones Negociables, y para invitar a potenciales inversores a presentar las correspondientes órdenes de compra para suscribir Obligaciones Negociables (las "Órdenes de Compra"). La colocación será realizada a través del proceso licitatorio denominado "*subasta o licitación pública*" (la "Subasta"), conforme a los parámetros y condiciones detallados en la Sección "*Procedimiento de Colocación Primaria de las Obligaciones Negociables*" del Suplemento de Prospecto. En ningún caso un inversor interesado podrá presentar, ante uno o más Colocadores y/o agentes del MAE y/o adherentes al mismo, Órdenes de Compra y/u ofertas por medio de las cuales, en forma individual o conjunta, se solicite un valor nominal superior al Monto Total Autorizado de las Obligaciones Negociables ofrecidas por la Emisora.

24. **Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo:** La oferta constará de un tramo competitivo (el "Tramo Competitivo") y de un tramo no competitivo (el "Tramo No Competitivo"). En el caso de la participación en la Subasta de las Obligaciones Negociables, las Órdenes de Compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir el Tasa Solicitada Clase XXXII y/o Tasa Solicitada Clase XXXIII. Las Órdenes de Compra remitidas bajo el Tramo No Competitivo en la Subasta de las Obligaciones Negociables deberán incluir únicamente el Monto Solicitado, el cual no podrá ser superior a US$ 100.000 (Dólares Estadounidenses cien mil) en el caso de las Obligaciones Negociables Clase XXXII y US$ 100.000 (Dólares Estadounidenses cien mil) en el caso de las Obligaciones Negociables Clase XXXIII. Todas las Órdenes de Compra remitidas serán consideradas, a todos los efectos, como ofertas irrevocables y en firme.

La totalidad de las Obligaciones Negociables de cada clase adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar, en cada caso, el 50% de dicha clase de Obligaciones Negociables a emitirse.

Bajo el Tramo Competitivo, los oferentes podrán presentar sin limitación alguna más de una Orden de Compra que contengan Tasa Solicitada Clase XXXII y/o Tasa Solicitada Clase XXXIII, según sea el caso, distintos entre sí, pudiendo quedar adjudicadas una, todas o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas, de conformidad con el procedimiento que se describe en esta sección.

25. **Factores de Riesgo:** Para una descripción de los principales riesgos asociados a la inversión en las Obligaciones Negociables, véanse las secciones "*Factores de Riesgo*" del Prospecto y "*Factores de Riesgo Adicionales*" del Suplemento de Prospecto.

26. **Información sobre Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo:** Para mayor información sobre este tema, véase "*Información Adicional–Regulaciones contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo*" del Suplemento de Prospecto.

27. **Controles de Cambio**: Para información sobre este tema, véase "*Información Adicional–Controles de Cambio*" del Prospecto e "*Información Adicional – Controles de Cambio"* del Suplemento

VOLVER AL INICIO

de Prospecto.

28. **Retenciones Fiscales; Montos Adicionales:** La Compañía realizará los pagos respecto de las Obligaciones Negociables sin retención o deducción de impuestos u otras cargas públicas fijadas por Argentina, o cualquier subdivisión política o autoridad fiscal de dicho país, excepto según lo requerido por la ley aplicable. En caso de que la ley exija practicar tales retenciones o deducciones, sujeto a ciertas excepciones, pagaremos los Montos Adicionales necesarios para que los tenedores reciban el mismo monto que habrían recibido con respecto a los pagos sobre las Obligaciones Negociables de no haberse practicado tales retenciones o deducciones. Véase "*De la Oferta y la Negociación– Descripción de las Obligaciones Negociables–Pago de Montos Adicionales*" del Suplemento de Prospecto.

29. **Ley Aplicable:** Las Obligaciones Negociables a ser emitidas en el marco del Suplemento de Prospecto se emitirán conforme con la Ley de Obligaciones Negociables y demás normas vigentes en Argentina y se regirán por, y deberán ser interpretadas exclusivamente de conformidad con, las leyes de la República Argentina vigentes a la Fecha de Emisión y Liquidación.

30. **Jurisdicción:** Toda controversia que se suscite entre la Compañía, los tenedores de las Obligaciones Negociables, cualquier persona que intervenga en cualquier carácter en la colocación y suscripción de las Obligaciones Negociables y cualquier tercero con relación a lo previsto en el Suplemento de Prospecto, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o resolución se podrá someter a la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje del MAE. Sin perjuicio de ello, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los tenedores podrán someter sus controversias en relación con las Obligaciones Negociables a la jurisdicción no exclusiva del Tribunal Arbitral del MAE o el que se cree en el futuro de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Mercado de Capitales o bien a la de los tribunales judiciales en lo comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a opción exclusiva del tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial competente.

31. **Acción Ejecutiva:** Conforme con el artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables, en el supuesto de incumplimiento por parte de la Emisora en el pago a su vencimiento de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, los tenedores de las Obligaciones Negociables podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la República Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por la Emisora.

En virtud del régimen de depósito colectivo establecido de conformidad con los términos de la Ley de Nominatividad, CVSA podrá expedir certificados de tenencia a favor de los Tenedores en cuestión a solicitud de éstos y éstos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas.

b) Términos y condiciones particulares de las Obligaciones Negociables Clase XXXII

1. **Clase:** XXXII.

2. **Moneda de Denominación y Pago:** Las Obligaciones Negociables Clase XXXII estarán denominadas en Dólares Estadounidenses.

Los pagos de las sumas de capital, servicios de intereses y demás sumas que correspondan bajo las Obligaciones Negociables Clase XXXII serán realizados en Dólares Estadounidenses en Argentina.

Conforme lo establecido en el Artículo 4° de la Ley de Obligaciones Negociables, cualquier pago en virtud de las Obligaciones Negociables Clase XXXII será realizado única y exclusivamente en Dólares Estadounidenses, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera Dólares Estadounidenses, siendo de estricta aplicación lo establecido en el artículo 765 del CCCN, conforme fuera modificado por el Decreto 70. En caso de que recobre vigencia el artículo 765 del CCCN conforme la redacción previa al dictado del Decreto 70, la Emisora renuncia a liberarse de sus obligaciones de pago dando el equivalente en moneda de curso legal, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera Dólares Estadounidenses.

Asimismo, la Emisora renuncia a invocar en el futuro la norma de los artículos 1077 a 1079 del CCCN de la Nación, teoría de la imprevisión, caso fortuito, fuerza mayor, acto del príncipe, lesión subjetiva, imposibilidad de pago, abuso del derecho, abuso de posición dominante, frustración de la finalidad, principios de equidad, esfuerzo compartido o cualquier otro derecho, y/o cualquier otra doctrina figura o instituto, creado o a crearse en el futuro, legal, jurisprudencial o doctrinariamente, o cualquier otra similar que en base a presuntas e imprevisibles alteraciones en los mercados (o de cualquier otro tipo) persiga el propósito de alterar el compromiso de la Emisora en relación con lo previsto en el Suplemento de Prospecto.

Si en cualquier Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase XXXII y/o Fecha de Amortización de las Obligaciones Negociables Clase XXXII, con respecto a las Obligaciones Negociables Clase XXXII, la Sociedad no tuviera acceso a Dólares Estadounidenses como resultado de una restricción o prohibición legal impuesta en la Argentina, la Sociedad deberá cumplir con su obligación mediante la entrega de cualquier título público denominado en Dólares Estadounidenses por un monto y valor nominal cuyo precio de realización de venta sea equivalente, neto de impuestos, gastos y comisiones que puedan ser de aplicación en relación con la venta de dichos títulos, a una suma de Dólares Estadounidenses igual al monto en Dólares Estadounidenses adeudado en concepto de pago de intereses y/o de amortización bajo las Obligaciones Negociables Clase XXXII.

3. **Fecha de Vencimiento**: Será la fecha en que se cumplan 48 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la "Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase XXXII").

4. **Amortización**: El capital de las Obligaciones Negociables Clase XXXII será amortizado en una única cuota en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase XXXII (la "Fecha de Amortización de las Obligaciones Negociables Clase XXXII"). El aviso de amortización de capital de las Obligaciones Negociables Clase XXXII será publicado en la AIF, en el Boletín Electrónico del MAE, en el Boletín Diario de la BCBA y en el sitio web institucional de la Emisora http://www.ypf.com.

5. **Forma y Moneda de Integración**: Las Obligaciones Negociables Clase XXXII serán integradas en Dólares Estadounidenses en Argentina.

6. **Tasa de Interés**: Las Obligaciones Negociables Clase XXXII devengarán intereses a una tasa de interés fija nominal anual, truncada a dos decimales a ser licitada por el mecanismo de licitación denominado "subasta pública" a través del módulo de licitaciones del Sistema SIOPEL, según se detalla en la sección "*Plan de Distribución. Colocación de Obligaciones Negociables*" del Suplemento de Prospecto (la "Tasa Aplicable Clase XXXII"). La

Tasa Aplicable Clase XXXII se informará en el Aviso de Resultados.

SE ACLARA AL PÚBLICO INVERSOR QUE LA TASA APLICABLE CLASE XXXII PODRÁ SER IGUAL A 0,00%. DE ESTA FORMA, LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXXII PODRÍAN NO DEVENGAR INTERESES.

7. **Fecha de Pago de Intereses**: Los intereses de las Obligaciones Negociables Clase XXXII se pagarán en forma trimestral por período vencido, a excepción de la primera Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase XXXII que será a los nueve meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente trimestre (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase XXXII"). La última Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase XXXII será el mismo día de la Fecha de Amortización de las Obligaciones Negociables XXXII. Los avisos de pago de intereses y amortización de capital de las Obligaciones Negociables Clase XXXII serán publicados en la AIF, en el Boletín Electrónico del MAE, en el Boletín Diario de la BCBA y en el sitio web institucional de la Emisora http://www.ypf.com.

8. **Período de Devengamiento de Intereses Clase XXXII**: Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase XXXII, y la Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase XXXII siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día (cada uno, un "Período de Devengamiento de Intereses Clase XXXII"). El primer Período de Devengamiento de Intereses Clase XXXII será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase XXXII, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses Clase XXXII será el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase XXXII, inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase XXXII y la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase XXXII, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

9. **Día Hábil para la Clase XXXII**: Significa cualquier día que no sea sábado, domingo u otro día en el que los bancos comerciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estuvieran autorizados u obligados a permanecer cerrados o que, de cualquier otra forma, no estuvieren abiertos al público para operar.

Si la Fecha de Amortización de las Obligaciones Negociables Clase XXXII y/o una Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase XXXII no es un Día Hábil para la Clase XXXII, el pago deberá hacerse el Día Hábil para la Clase XXXII inmediato posterior, salvo que ese día caiga en un mes calendario diferente o después de la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase XXXII, caso en el cual el pago deberá hacerse el Día Hábil para la Clase XXXII inmediato anterior; en el caso de que el día en el que debe realizarse el pago sea un día que no tenga numeración correspondiente en el mes calendario que corra (por ejemplo, el día 29 de febrero en un año no bisiesto), ese pago deberá realizarse el último Día Hábil para la Clase XXXII de ese mes calendario. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase XXXII efectuado en dicho Día Hábil para la Clase XXXII inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo.

10. **Calificación de Riesgo**: Las Obligaciones Negociables Clase XXXII serán calificadas por una o más calificadoras de riesgo, las cuales serán informadas mediante un aviso complementario al presente Aviso de Suscripción y al Suplemento de Prospecto. La calificación de riesgo no representa en ningún caso una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables.

11. **Rescate anticipado a opción de la Sociedad**: La Sociedad tendrá derecho a rescatar anticipadamente, a su sola opción, la totalidad o una parte de las Obligaciones Negociables Clase XXXII que se encuentren en circulación en cualquier momento, a partir del mes 36 (inclusive) contado desde la Fecha de Emisión y Liquidación, al precio de rescate de capital (más los intereses devengados y no pagados calculados hasta la fecha de rescate, los Montos Adicionales y cualquier otra suma adeudada bajo las Obligaciones Negociables Clase XXXII) de acuerdo al siguiente detalle:

Plazo	Precio
A partir del trigésimo sexto (36°) mes contado desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta el día anterior al cuadragésimo segundo (42°) mes contado desde la Fecha de Emisión y Liquidación.	101%
A partir del cuadragésimo segundo (42°) mes contado desde la Fecha de emisión y Liquidación y hasta el día anterior a la Fecha de Vencimiento.	100%

Para ello, la Sociedad notificará previamente a los tenedores de Obligaciones Negociables Clase XXXII con una anticipación de no menos de diez (10) Días Hábiles y no más de treinta (30) Días Hábiles de la fecha en la que se pagará el valor de rescate. En todos los casos de rescate, se garantizará el trato igualitario entre los inversores. En caso de que se resuelva el rescate parcial de las Obligaciones Negociables Clase XXXII, el mismo será realizado a prorrata entre los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase XXXII.

12. **Destino de los Fondos:** La emisión de las Obligaciones Negociables estará aplicada a los destinos de fondos previstos en el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables. Véase "*Destino de los Fondos*" del Suplemento de Prospecto.

c) Términos y condiciones particulares de las Obligaciones Negociables Clase XXXIII

1. **Clase:** XXXIII.

2. **Moneda de Denominación y Pago:** Las Obligaciones Negociables Clase XXXIII estarán denominadas en Dólares Estadounidenses.

Los pagos de las sumas de capital, servicios de intereses y demás sumas que correspondan bajo las Obligaciones Negociables Clase XXXIII serán realizados en Dólares Estadounidenses en el exterior por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a la cuenta en Dólares Estadounidenses abierta en el Estado de Nueva York, Estados Unidos, de titularidad de Caja de Valores S.A. ("CVSA"), como depositaria del certificado global representativo de las Obligaciones Negociables Clase XXXIII, para su acreditación en las cuentas y/o subcuentas, según sea el caso, de los tenedores con derecho a cobro, de acuerdo a la posición existente para la Obligaciones Negociables Clase XXXIII al cierre del Día Hábil para la Clase XXXIII inmediato anterior a la fecha correspondiente a cada vencimiento.

En caso de que CVSA estuviera legal y/u operativamente impedida de recibir y/o efectuar pagos en su cuenta en Dólares

Estadounidenses abierta en el Estado de Nueva York, Estados Unidos, la Emisora se compromete a arbitrar las medidas necesarias y convenientes para dar cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones asumidas en el Suplemento de Prospecto, a fin de efectuar el pago en cada Fecha de Amortización de la Clase XXXIII y/o en cada Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Clase XXXIII de los Dólares Estadounidenses suficientes en el exterior. Tal circunstancia deberá ser comunicada por la Emisora a través de los medios informativos de los mercados donde listen las Obligaciones Negociables Clase XXXIII y en la AIF.

Conforme lo establecido en el Artículo 4° de la Ley de Obligaciones Negociables, cualquier pago en virtud de las Obligaciones Negociables Clase XXXIII será realizado única y exclusivamente en Dólares Estadounidenses, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera Dólares Estadounidenses, siendo de estricta aplicación lo establecido en el artículo 765 del CCCN, conforme fuera modificado por el Decreto 70. En caso de que recobre vigencia el artículo 765 del CCCN conforme la redacción previa al dictado del Decreto 70, la Emisora renuncia a liberarse de sus obligaciones de pago dando el equivalente en moneda de curso legal, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera Dólares Estadounidenses.

Asimismo, la Emisora renuncia a invocar en el futuro la norma de los artículos 1077 a 1079 del CCCN, teoría de la imprevisión, caso fortuito, fuerza mayor, acto del príncipe, lesión subjetiva, imposibilidad de pago, abuso del derecho, abuso de posición dominante, frustración de la finalidad, principios de equidad, esfuerzo compartido o cualquier otro derecho, y/o cualquier otra doctrina figura o instituto, creado o a crearse en el futuro, legal, jurisprudencial o doctrinariamente, o cualquier otra similar que en base a presuntas e imprevisibles alteraciones en los mercados (o de cualquier otro tipo) persiga el propósito de alterar el compromiso de la Emisora en relación con lo previsto en el Suplemento.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, y en caso de que, pese a haber arbitrado las medidas necesarias y convenientes para dar cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones asumidas en el Suplemento de Prospecto, subsistiera la imposibilidad de la Emisora de efectuar los pagos bajo las Obligaciones Negociables Clase XXXIII en Dólares Estadounidenses por la Emisora de los fondos a la cuenta en Dólares Estadounidenses abierta en el Estado de Nueva York, Estados Unidos, entonces la Emisora se compromete a convocar, en un plazo no mayor a cuarenta (40) días corridos, a una asamblea de tenedores, que deberá ser convocada y celebrada de conformidad con lo previsto en el apartado "*Asambleas, Modificación y Dispensa*" del Suplemento de Prospecto y de conformidad con las normas aplicables y requisitos dispuestos al efecto en la Ley de Obligaciones Negociables, las Normas de la CNV y cualquier normativa vigente y aplicable. El incumplimiento por parte de la Emisora de cualquiera de las obligaciones asumidas en el Suplemento de Prospecto, incluyendo sin limitación, el compromiso de convocar a asamblea de tenedores configurará un Supuesto de Incumplimiento en los términos del Suplemento de Prospecto.

Con posterioridad a cada Fecha de Amortización de Obligaciones Negociables Clase XXXIII y/o a cada Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase XXXIII, aquellos tenedores que deseen percibir los pagos en virtud de las Obligaciones Negociables Clase XXXIII en una cuenta en Dólares Estadounidenses abierta en la República Argentina deberán comunicarlo a CVSA, a través del depositante por cuyo intermedio se encuentra abierta la subcuenta comitente en la que se mantengan depositadas las Obligaciones Negociables Clase XXXIII, mediante los canales que CVSA habilite a tal efecto.

Si en cualquier Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase XXXIII y/o Fecha de Amortización de las Obligaciones Negociables Clase XXXIII, con respecto a las Obligaciones Negociables Clase XXXIII, la Sociedad no tuviera acceso a Dólares Estadounidenses como resultado de una restricción o prohibición legal impuesta en la Argentina, la Sociedad deberá cumplir con su obligación mediante la entrega de cualquier título público denominado en Dólares Estadounidenses por un monto y valor nominal cuyo precio de realización de venta sea equivalente, neto de impuestos, gastos y comisiones que puedan ser de aplicación en relación con la venta de dichos títulos, a una suma de Dólares Estadounidenses igual al monto en Dólares Estadounidenses adeudado en concepto de pago de intereses y/o de amortización bajo las Obligaciones Negociables Clase XXXIII.

3. **Fecha de Vencimiento**: Será la fecha en que se cumplan 48 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la "Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase XXXIII").

4. **Amortización**: El capital de las Obligaciones Negociables Clase XXXIII será amortizado en una única cuota en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase XXXIII (la "Fecha de Amortización de las Obligaciones Negociables Clase XXXIII"). El aviso de amortización de capital de las Obligaciones Negociables Clase XXXIII será publicado en la AIF, en el Boletín Electrónico del MAE, en el Boletín Diario de la BCBA y en el sitio web institucional de la Emisora http://www.ypf.com.

5. **Forma y Moneda de Integración**: Las Obligaciones Negociables Clase XXXIII serán integradas en Dólares Estadounidenses en el exterior.

6. **Tasa de Interés**: Las Obligaciones Negociables Clase XXXIII devengarán intereses a una tasa de interés fija nominal anual, truncada a dos decimales a ser licitada por el mecanismo de licitación denominado "subasta pública" a través del módulo de licitaciones del Sistema SIOPEL, según se detalla en la sección "*Plan de Distribución. Colocación de Obligaciones Negociables*" del Suplemento de Prospecto (la "Tasa Aplicable Clase XXXIII"). La Tasa Aplicable Clase XXXIII se informará en el Aviso de Resultados.

SE ACLARA AL PÚBLICO INVERSOR QUE LA TASA APLICABLE CLASE XXXIII PODRÁ SER IGUAL A 0,00%. DE ESTA FORMA, LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXXIII PODRÍAN NO DEVENGAR INTERESES.

7. **Fecha de Pago de Intereses**: Los intereses de las Obligaciones Negociables Clase XXXIII se pagarán en forma semestral por período vencido, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente semestre (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase XXXIII"). La última Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase XXXIII será el mismo día de la Fecha de Amortización de las Obligaciones Negociables XXXIII. Los avisos de pago de intereses y amortización de capital de las Obligaciones Negociables Clase XXXIII serán publicados en la AIF, en el Boletín Electrónico del MAE, en el Boletín Diario de la BCBA y en el sitio web institucional de la Emisora http://www.ypf.com.

8. **Período de Devengamiento de Intereses Clase XXXIII**: Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase XXXIII y la Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase

XXXIII siguiente incluyendo el primer día y excluyendo el último día (cada uno, un "Período de Devengamiento de Intereses Clase XXXIII"). El primer Período de Devengamiento de Intereses Clase XXXIII será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase XXXIII, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses Clase XXXIII será el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase XXXIII inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase XXXIII, y la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase XXXIII incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

9. **Día Hábil para la Clase XXXIII**: Significa cualquier día que no sea sábado, domingo u otro día en el que los bancos comerciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ciudad de Nueva York estuvieran autorizados u obligados a permanecer cerrados o que, de cualquier otra forma, no estuvieren abiertos al público para operar.

Si la Fecha de Amortización de las Obligaciones Negociables Clase XXXIII y/o una Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase XXXIII no es un Día Hábil para la Clase XXXIII, el pago deberá hacerse el Día Hábil para la Clase XXXIII inmediato posterior, salvo que ese día caiga en un mes calendario diferente o después de la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase XXXIII, caso en el cual el pago deberá hacerse el Día Hábil para la Clase XXXIII inmediato anterior; en el caso de que el día en el que debe realizarse el pago sea un día que no tenga numeración correspondiente en el mes calendario que corra (por ejemplo, el día 29 de febrero en un año no bisiesto), ese pago deberá realizarse el último Día Hábil para la Clase XXXIII de ese mes calendario. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase XXXIII efectuado en dicho Día Hábil para la Clase XXXIII inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo.

10. **Calificación de Riesgo**: Las Obligaciones Negociables Clase XXXIII serán calificadas por una o más calificadoras de riesgo, las cuales serán informadas mediante un aviso complementario al presente Aviso de Suscripción y al Suplemento de Prospecto. La calificación de riesgo no representa en ningún caso una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables.

11. **Rescate anticipado a opción de la Sociedad**: La Sociedad tendrá derecho a rescatar anticipadamente, a su sola opción, la totalidad o una parte de las Obligaciones Negociables Clase XXXIII que se encuentren en circulación en cualquier momento, a partir del mes 36 (inclusive) contado desde la Fecha de Emisión y Liquidación, al precio de rescate de capital (más los intereses devengados y no pagados calculados hasta la fecha de rescate, los Montos Adicionales y cualquier otra suma adeudada bajo las Obligaciones Negociables Clase XXXIII) de acuerdo al siguiente detalle.

Plazo	Precio
A partir del trigésimo sexto (36°) mes contado desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta el día anterior al cuadragésimo segundo (42°) mes contado desde la Fecha de Emisión y Liquidación.	101%
A partir del cuadragésimo segundo (42°) mes contado desde la Fecha de emisión y Liquidación y hasta el día anterior a la Fecha de Vencimiento.	100%

Para ello, la Sociedad notificará previamente a los tenedores de Obligaciones Negociables Clase XXXIII con una anticipación de no menos de diez (10) Días Hábiles y no más de treinta (30) Días Hábiles de la fecha en la que se pagará el valor de rescate. En todos los casos de rescate, se garantizará el trato igualitario entre los inversores. En caso de que se resuelva el rescate parcial de las Obligaciones Negociables Clase XXXII, el mismo será realizado a prorrata entre los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase XXXIII.

12. **Destino de los Fondos:** La emisión de las Obligaciones Negociables Clase XXXIII estará aplicada a los destinos de fondos previstos en el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables. Véase "Destino de los Fondos" del Suplemento de Prospecto.

Las Obligaciones Negociables se ofertarán públicamente en Argentina de conformidad con el Régimen de Emisor Frecuente. La Emisora se encuentra registrada como emisor frecuente de la CNV bajo el N° 4 otorgado por la Resolución del Directorio de la CNV N° RESFC-2018-19961-APN-DIR#CNV de fecha 28 de diciembre de 2018. La modificación de ciertos términos del Prospecto de Régimen de Emisor Frecuente fue resuelta por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2022-22-APN-GE#CNV de fecha 24 de mayo de 2022. La ratificación de la condición de emisor frecuente de la Sociedad fue resuelta por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2024-21-APN-GE#CNV de fecha 17 de abril de 2024, y cuyo aumento del monto bajo el Régimen de Emisor Frecuente fue resuelto por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2024-59-AON-GE#CNV de fecha 22 de julio de 2024. Dicha autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y el Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Prospecto contienen a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. El órgano de administración de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento de Prospecto se encuentran vigentes. De acuerdo con lo establecido en la Sección VIII, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, la oferta pública de las Obligaciones Negociables se encuentra comprendida dentro de la Resolución de Directorio de la CNV N° RESFC-2021-20939-APN-DIR#CNV de fecha 27 de enero de 2021 y por Disposiciones de la CNV N° DI-2024-21-APN- GE#CNV de fecha 17 de abril de 2024 y N° DI-2024-59-APN-GE#CNV de fecha 22 de julio de 2024. El Suplemento de Prospecto y el presente Aviso de Suscripción no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV ni por el MAE. La información incluida en el presente es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en el domicilio de los Colocadores que se indica más arriba, en el domicilio de YPF, sito en Macacha Güemes 515 (C1106BKK), Ciudad Autónoma de

VOLVER AL INICIO

Buenos Aires, Argentina, y, en su versión electrónica, en la AIF y en el sitio web del MAE. Los interesados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en los Documentos de la Oferta antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

Organizador y Colocador

Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral
Matrícula CNV N° 72

Colocadores

Allaria S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 24

BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 25

Balanz Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 210

Banco BBVA Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matricula CNV N° 42

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matricula CNV N° 22

Banco Comafi S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matricula CNV N° 54

Banco de la Provincia de Buenos Aires
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°43

Banco Mariva S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 49

Banco Hipotecario S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 40

Banco de la Ciudad de Buenos Aires.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV Nº 108

Macro Securities S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 59

Banco Patagonia S.A
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matricula CNV N° 66

Banco Supervielle S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV Nº 57

Cocos Capital S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio
Matrícula CNV N° 688

Invertir en Bolsa S.A.
Agente de Compensación y Liquidación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°246

Invertironline S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación Integral
Matrícula CNV N° 273

Industrial Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 153

LA fecha de este Aviso de Suscripción es 3 de octubre de 2024

Federico Barroetaveña
Funcionario Delegado

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.

Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) Clase 36, denominadas, suscriptas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en Argentina a tasa de interés fija con vencimiento a los 36 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, ofrecidas por un valor nominal de hasta US$30.000.000 (ampliable a US$70.000.000) en el marco del Régimen de Emisor Frecuente de Compañía General de Combustibles S.A. descripto en el Prospecto de Emisor Frecuente de fecha 7 de junio de 2024.

Mediante el presente aviso de suscripción (el "Aviso de Suscripción") se comunica al público inversor que la Compañía ofrece en suscripción las Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) Clase 36, denominadas, suscriptas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en Argentina a tasa de interés fija, con vencimiento a los 36 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las "Obligaciones Negociables Clase 36", la "Clase 36" o las "Obligaciones Negociables", indistintamente) a ser emitidas bajo el Régimen de Emisor Frecuente de la Compañía descripto en el Prospecto de fecha 7 de junio de 2024 (el "Prospecto"), cuya versión resumida fue publicada en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el "Boletín Diario de la BCBA") de la misma fecha, y cuya versión completa fue publicada en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (www.argentina.gob.ar/cnv) (la "Página Web de la CNV"), en el sitio web institucional de la Compañía http://www.cgc.energy (la "Página Web de la Compañía"), en el micro sitio *web* de colocaciones primarias de Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "MAE" y el "Micrositio web del MAE" respectivamente) y en el sistema de información del MAE (el "Boletín Diario del MAE" y junto con el Boletín Diario de la BCBA, los "Sistemas Informativos"), y de acuerdo con los términos y condiciones particulares detallados en el Suplemento de Prospecto de las Obligaciones Negociables de fecha 3 de octubre de 2024 (el "Suplemento de Prospecto"), publicado en la misma fecha en los Sistemas Informativos, en la Página Web de la CNV, en el Micrositio Web del MAE y en la Página Web de la Compañía.

La información contenida en el Suplemento de Prospecto y en el Prospecto no ha sido objeto de revisión por parte de la CNV, siendo la misma exclusiva responsabilidad de los miembros del órgano de administración y fiscalización, en lo que resulta de su competencia y de los agentes que participen como Agentes Colocadores en la oferta pública conforme con lo previsto por los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales Nº 26.831, modificada por la Ley de Financiamiento Productivo N° 27.440 (la "Ley de Mercado de Capitales").

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en este aviso tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto, según corresponda.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 36:

1. **Emisor:** Compañía General de Combustibles S.A., CUIT.: 30-50673393-2, con domicilio sito en Bonpland 1745, (C1414CMU),

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (5411) 4849-6100, número de fax: (5411) 4849-6130, correo electrónico: investors@cgc.com.ar, sitio web: www.cgc.energy.

2. Organizadores y Colocadores: Banco Santander Argentina S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U, Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U. y Allaria S.A.

3. Agentes Colocadores: BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Banco Hipotecario S.A., Banco Patagonia S.A. Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Mariva S.A. y Cocos Capital. S.A.

4. Agente de Liquidación: Allaria S.A.

5. Monto de la Emisión: Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas por un valor nominal de hasta US$30.000.000 (dólares estadounidenses treinta millones), ampliables por hasta US$70.000.000 (dólares estadounidenses setenta millones) (el "Monto Máximo").

6. Día Hábil: Se entenderá por "Día Hábil" cualquier día excepto sábado, domingo u otro día en que los bancos comerciales y/o mercados estén autorizados a permanecer cerrados, o se les exija hacerlo por ley o regulación, en la Ciudad de Buenos Aires.

7. Período de Difusión: Tendrá lugar los días 4 de octubre y 7 de octubre de 2024.

8. Período de Licitación Pública: Tendrá lugar entre las 10:00 y las 16:30 del martes 8 de octubre de 2024.

9. Terminación, Modificación, Suspensión y/o Prórroga. Rechazo de Órdenes de Compra: La Compañía, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender y/o prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento del mismo, comunicando por escrito dicha circunstancia al menos con una (1) hora de anticipación al cierre del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública (según corresponda), publicando un *"Hecho Relevante"* en la AIF, en el cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública o la fecha en que se reanudará el curso del mismo o la forma en que se hará pública la reanudación del curso del mismo.

La terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna a la Compañía y/o a los Agentes Colocadores ni otorgará a los Inversores Interesados que hayan presentado Órdenes de Compra, ni a los agentes del MAE y/o adherentes al mismo que hayan presentado Ofertas de Compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Licitación Pública, todas las Ofertas de Compra que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Licitación Pública, las Ofertas de Compra presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.

LA EMISORA PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA COLOCACIÓN RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, LO CUAL IMPLICARÁ QUE NO SE EMITIRÁ OBLIGACIÓN NEGOCIABLE ALGUNA, CIRCUNSTANCIA QUE NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA EMISORA, LOS ORGANIZADORES Y/O LOS COLOCADORES, NI TAMPOCO OTORGARÁ DERECHO DE COMPENSACIÓN O DE INDEMNIZACIÓN ALGUNO.

LA COMPAÑÍA, PREVIA CONSULTA NO VINCULANTE A LOS AGENTES COLOCADORES, PODRÁ, HASTA EL CIERRE DE LA RUEDA EN LA FECHA EN LA QUE FINALICE EL PERÍODO DE LICITACIÓN PÚBLICA, DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, EN CASO QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA CAMBIARIA, IMPOSITIVA Y/O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN PARA LA COMPAÑÍA, SEGÚN LO DETERMINE LA COMPAÑÍA, CONTANDO PARA ELLO CON EL ASESORAMIENTO DE LOS AGENTES COLOCADORES, QUEDANDO PUES SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS ÓRDENES DE COMPRA.

ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ A LOS INVERSORES DERECHO A COMPENSACIÓN NI INDEMNIZACIÓN ALGUNA. SIN EMBARGO, FINALIZADO EL PERÍODO DE LICITACIÓN PÚBLICA, LA COMPAÑÍA NO PODRÁ DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SI LA TASA DE CORTE APLICABLE A CADA CLASE DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES YA FUE DETERMINADA Y EL SISTEMA SIOPEL DEL MAE ADJUDICÓ LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES.

10. Método de Colocación: Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas y colocadas por oferta pública, dentro del territorio de la Argentina, garantizando la transparencia y la igualdad de trato entre los inversores, mediante el sistema denominado de subasta y/o licitación pública, bajo la modalidad "abierta" a través del sistema de colocación "SIOPEL", de propiedad de y operado por el MAE. Al respecto, ver "*Plan de Distribución*" del Suplemento de Prospecto.

Todos aquellos agentes del MAE que cuenten con línea de crédito otorgadas por el Agente Colocador serán dados de alta en la rueda a pedido de los agentes del MAE, según corresponda. Dicha solicitud deberá realizarse al Agente de Liquidación. El correspondiente pedido deberá ser realizado exclusivamente hasta las 16:00 hs. del día de cierre del Período de Difusión.

Aquellos Agentes del MAE que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar, también al Agente de Liquidación, la habilitación a la rueda con antelación suficiente pero nunca más allá de las 16:00 hs. del día de cierre del Período de Difusión, para lo cual tales Agentes del MAE deberán dar cumplimiento con las obligaciones que les corresponden a cada uno ellos en virtud de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y presentar una declaración jurada al Colocador respecto del cumplimiento de dichas obligaciones.

La oferta constará de un Tramo Competitivo y de un Tramo No Competitivo. En el Tramo Competitivo podrán participar los Inversores Interesados que fueran personas humanas o jurídicas y remitieran Órdenes de Compra de Obligaciones Negociables que indefectiblemente deberán incluir la Tasa Fija Solicitada.

En el Tramo No Competitivo podrán participar los Inversores Interesados que fueran personas humanas o jurídicas y remitieran Órdenes de Compra de Obligaciones Negociables que no indiquen la Tasa Fija Solicitada, disponiéndose que el límite de monto para participar en el Tramo No Competitivo por cada Inversor Interesado será, por un valor nominal, en forma individual o conjunta, de hasta US$100.000, siempre que en las mismas no se incluya la Tasa Fija Solicitada.

Aquellas Órdenes de Compra remitidas bajo el Tramo No Competitivo serán consideradas, a todos los efectos, como ofertas irrevocables y en firme. La totalidad de las Obligaciones Negociables adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar

VOLVER AL INICIO

el 50% de las Obligaciones Negociables a emitirse, adjudicándose las mismas a prorrata sobre la base del Monto Solicitado y sin excluir ninguna Oferta de Compra no competitiva.

En caso de que así lo deseen, los oferentes que presentaren Órdenes de Compra bajo el Tramo Competitivo podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del valor nominal total a emitirse de las Obligaciones Negociables, porcentaje que deberá ser detallado por cada oferente en la respectiva Orden de Compra. Para la adjudicación final a los Inversores Interesados de las Obligaciones Negociables se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el porcentaje máximo al monto de Obligaciones Negociables que decida emitir la Emisora, y (ii) el monto nominal previsto en la orden de compra solicitada; el que sea menor. Bajo el Tramo Competitivo, los oferentes podrán presentar sin limitación más de una Orden de Compra que contengan distintos Montos Solicitados y/o distintas Tasas Fijas Solicitadas, según corresponda, pudiendo quedar adjudicadas una, todas o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas, de conformidad con el procedimiento que se describe en esta sección. Para más información, ver "*Plan de Distribución—Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo*" del Suplemento de Prospecto.

NINGÚN INVERSOR PODRÁ PRESENTAR ÓRDENES DE COMPRA BAJO EL TRAMO COMPETITIVO O EL TRAMO NO COMPETITIVO (SEGÚN CORRESPONDA), CUYOS MONTOS SOLICITADOS, CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE, SUPEREN EL MONTO MÁXIMO, YA SEA QUE SE PRESENTEN EN UNA O MÁS ÓRDENES DE COMPRA DEL MISMO INVERSOR PRESENTADAS A TRAVÉS DE UNO O MÁS DE LOS COLOCADORES.

11. Descripción de la Clase 36: Obligaciones Negociables Clase 36, denominadas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en Argentina a una tasa de interés fija a licitar con vencimiento a los treinta y seis (36) meses de la Fecha de Emisión y Liquidación.

12. Valor Nominal Ofrecido: Las Obligaciones Negociables Clase 36 podrán ser emitidas por un valor nominal de hasta US$30.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta millones) (ampliable a US$70.000.000 (Dólares Estadounidenses setenta millones)) (el "Monto Máximo"). El monto de la emisión será informado oportunamente a través mediante el Aviso de Resultados que se publicará en la Página Web de la CNV, en la Página Web de la Compañía, en el micrositio *web* de licitaciones del sistema SIOPEL del MAE www.mae.com.ar/mpmae, y por 1 (un) Día Hábil (según se define a continuación) en el Boletín Diario de la BCBA, una vez finalizado el Período de Licitación Pública (el "Aviso de Resultados").

13. Fecha de Emisión y Liquidación: Será el segundo Día Hábil contado desde la finalización del Período de Licitación Pública y será informada en el Aviso de Resultados, es decir el 9 de octubre de 2024 (la "Fecha de Emisión y Liquidación").

14. Moneda de Denominación, Integración y Pago: Dólares Estadounidenses. Para más información, ver "*Términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 36–Moneda de Denominación, Integración y Pago*" del Suplemento de Prospecto.

15. Forma de Integración: La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables Clase 36 será efectuada en Dólares Estadounidenses en Argentina. Para más información véase "*Términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 36–Forma de Integración*" del Suplemento de Prospecto.

16. Monto Mínimo de Suscripción: US$50 (Dólares Estadounidenses cincuenta) y múltiplos de US$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.

17. Unidad Mínima de Negociación y Denominación Mínima: US$1 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos de US$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.

18. Fecha de Vencimiento: Será a los treinta y seis (36) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, según se informe oportunamente en el Aviso de Resultados (la "Fecha de Vencimiento"). En caso de que dicha Fecha de Vencimiento corresponda a un día que no sea un Día Hábil, la Fecha de Vencimiento será el Día Hábil inmediatamente siguiente.

19. Amortización: El capital de las Obligaciones Negociables Clase 36 será cancelado en forma íntegra en la Fecha de Vencimiento.

20. Tasa de Interés: El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase 36 devengará intereses a una tasa de interés fija nominal anual, truncada a dos (2) decimales, que se determinará en base al procedimiento de colocación indicado en la sección "*Plan de Distribución*" del Suplemento de Prospecto y que será informada mediante el Aviso de Resultados.

21. Precio de Emisión: 100% del Valor Nominal de las Obligaciones Negociables Clase 36.

22. Fecha de Pago de Intereses: Los intereses de las Obligaciones Negociables se pagarán semestralmente por semestre vencido a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente semestre, las cuales serán informadas en el Aviso de Resultados (cada una, una "**Fecha de Pago de Intereses**"). La última fecha de pago de intereses tendrá lugar en la Fecha de Vencimiento.

23. Período de Devengamiento de Intereses: Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses de la Clase 36 y la Fecha de Pago de Intereses de la Clase 36 inmediatamente posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses de la Clase 36, se considerará período de devengamiento de intereses el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses de la Clase 36, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses de la Clase 36, se considerará período de devengamiento de intereses el comprendido entre la anteúltima Fecha de Pago de Intereses de la Clase 36 y la Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

24. Base de Cálculo para el pago de Intereses: Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 (trescientos sesenta y cinco) días (cantidad real de días transcurridos/365).

25. Forma: Las Obligaciones Negociables Clase 36 estarán representadas bajo la forma de un certificado global permanente que será depositado por la Compañía en CVSA, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de Títulos Valores Privados (la "Ley de Nominatividad de Títulos Valores Privados"). Los tenedores renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo llevado por CVSA, encontrándose la misma habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores, según sea el caso.

26. Pagos: Todos los pagos serán efectuados por la Compañía mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores S.A. ("CVSA") para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro. Las obli-

VOLVER AL INICIO

gaciones de pago bajo las Obligaciones Negociables Clase 36 se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Compañía ponga a disposición de CVSA los fondos correspondientes al pago en cuestión.

Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables Clase 36 no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase 36 efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 36 y el Día Hábil inmediato posterior, salvo con relación a la última Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 36 respecto de la cual, en caso que no fuera un Día Hábil, la Compañía pagará los intereses devengados entre dicha fecha y la de su efectivo pago.

27. Listado y Negociación: La Compañía solicitará el listado y la negociación de las Obligaciones Negociables en el BYMA y en el MAE, respectivamente. La Compañía no puede asegurar que estas solicitudes serán aceptadas por los mercados correspondientes.

28. Suscripción y Liquidación: Será a través de la central de compensación y liquidación de operaciones de MAE denominada "MAE- Clear" y/o a través de los Agentes Colocadores. Véase "*Plan de Distribución--Suscripción y Liquidación*" del Suplemento de Prospecto.

29. Recompra: La Compañía, y sus sociedades controladas y vinculadas, podrán en cualquier momento comprar o de otro modo adquirir Obligaciones Negociables mediante la compra o a través de acuerdos privados, en el mercado abierto o de otra forma, a cualquier precio, y podrá revenderlas o cancelarlas en cualquier momento a su solo criterio. Para determinar mayorías si los tenedores representativos del capital requerido de las Obligaciones Negociables en circulación han formulado o no una solicitud, demanda, autorización, instrucción, notificación, consentimiento o dispensa en los términos del Prospecto y de este Suplemento de Prospecto, las Obligaciones Negociables que mantengan la Compañía y sus sociedades controladas o vinculadas no se computarán y se considerarán fuera de circulación.

30. Ley Aplicable: Las Obligaciones Negociables Clase 36 se regirán por y serán interpretadas de conformidad con, la Ley de Obligaciones Negociables y las demás leyes aplicables de Argentina.

31. Jurisdicción: Toda controversia que se suscite entre la Compañía y los tenedores en relación con las Obligaciones Negociables Clase 36 deberá someterse a la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA en virtud de la delegación de facultades otorgadas por el BYMA a la BCBA en materia de constitución de Tribunales Arbitrales o el tribunal arbitral en el ámbito de los mercados de valores que la CNV en el futuro autorice y lo reemplace (el "**Tribunal**"), sin perjuicio del derecho de los tenedores a acudir a los tribunales judiciales competentes a los que también podrá acudir la Emisora en caso que el Tribunal cese en sus funciones. Asimismo, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial competente.

32. Rango: Las Obligaciones Negociables Clase 36 calificarán como obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, según lo previsto en la Ley de Obligaciones Negociables, tendrán derecho a los beneficios allí establecidos, y se encontrarán sujetas a los requisitos procesales de dichas normas. Las Obligaciones Negociables Clase 36 constituirán obligaciones simples, directas e incondicionales, con garantía común sobre el patrimonio de la Compañía y calificarán pari passu en todo momento entre ellas y con todas las demás deudas no garantizadas y no subordinadas tanto presentes como futuras de la Compañía (con excepción de las obligaciones con privilegio en virtud de disposiciones legales y/o contractuales). Las Obligaciones Negociables Clase 36 (i) tendrán preferencia en su derecho de pago sobre cualquier endeudamiento subordinado presente y futuro de la Compañía, si lo hubiera; y (ii) se encontrarán efectivamente subordinadas a todas las obligaciones garantizadas presentes y futuras de la Compañía, en la medida del valor de los activos en garantía de dichas obligaciones.

33. Acción Ejecutiva: Las Obligaciones Negociables Clase 36 constituirán "obligaciones negociables" de conformidad con las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables y gozarán de los derechos allí establecidos. En particular, conforme con el Artículo 29 de dicha ley, los tenedores podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados bajo las Obligaciones Negociables Clase 36.

En virtud del régimen establecido de acuerdo con la Ley de Nominatividad de Títulos Valores, CVSA podrá expedir certificados de tenencia a favor de los tenedores en cuestión a solicitud de éstos, quienes podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas. Asimismo, todo tenedor tiene derecho a que se le entregue en cualquier momento constancia del saldo de su cuenta, a su costa.

34. Adjudicación y Prorrateo: Las Órdenes de Compra se adjudicarán según se detalla en la sección "*Plan de Distribución--Adjudicación y Prorrateo*" del Suplemento de Prospecto.

35. Comisiones: Para más información ver la sección "*Gastos de la Emisión*" del Suplemento de Prospecto.

36. Estabilización: De acuerdo a lo previsto por las Normas de la CNV, los Agentes Colocadores que participen en la colocación y distribución de las Obligaciones Negociables Clase 36 podrán (pero no estarán obligados a) realizar operaciones destinadas a estabilizar el precio de mercado de las Obligaciones Negociables Clase 36, una vez que éstas ingresaron en la negociación secundaria, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 12, Sección IV, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV, las cuales podrán ser suspendidas y/o interrumpidas en cualquier momento. Para más información, véase *"Plan de Distribución — Estabilización de Mercado"* del Suplemento de Prospecto.

37. Montos Adicionales: Todos los pagos correspondientes a las Obligaciones Negociables, ya sea en concepto de capital, primas, si las hubiera, o intereses, se realizarán sin retención o deducción alguna por o a cuenta de cualquier impuesto o contribución pertinente, a menos que ello sea requerido por ley, en cuyo caso la Compañía pagará, sujeto a ciertas excepciones y limitaciones, los montos adicionales que sean necesarios para que el monto recibido por los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 36 en concepto de capital, intereses u otros pagos respecto de las Obligaciones Negociables Clase 36 no sea, luego de dicha retención o deducción, inferior al monto que éstos hubieran recibido de no haberse practicado la retención o deducción. Para más información, ver el apartado "—Montos Adicionales" en la sección "*Términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 36*" del Suplemento de Prospecto

38. Rescate por Razones Impositivas: La Compañía podrá rescatar las Obligaciones Negociables Clase 36 en su totalidad mediante notificación efectuada a los tenedores de las mismas, debiendo siempre respetarse el trato igualitario entre los inver-

VOLVER AL INICIO

sores, por medio de la publicación de un aviso durante tres (3) Días Hábiles en un diario digital y en los Sistemas Informativos, con una antelación no menor a treinta (30) Días Hábiles ni mayor a sesenta (60) Días Hábiles a la fecha en que la Compañía vaya a efectuar el rescate en cuestión, en caso que (i) en ocasión de la siguiente Fecha de Pago de Intereses, Montos Adicionales y/u otros montos adeudados a efectuarse bajo las Obligaciones Negociables Clase 36, la Compañía se encuentre, o vaya a encontrarse, obligada a abonar cualquier Monto Adicional como resultado de cualquier cambio o modificación de las normas vigentes, o como resultado de cualquier cambio en la aplicación, reglamentación y/o interpretación gubernamental de dichas normas vigentes, incluida la interpretación de cualquier tribunal judicial o administrativo competente, toda vez que dicho cambio o modificación entre en vigencia en la Fecha de Emisión y Liquidación o con posterioridad a la misma; y (ii) dicha obligación no pueda ser evitada por la Compañía mediante la adopción por parte de la misma de medidas razonables a su disposición. Las Obligaciones Negociables Clase 36 que se rescaten conforme con la presente cláusula se rescatarán por un importe equivalente al valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 36 así rescatadas, más los intereses devengados sobre las mismas a la fecha del rescate en cuestión y cualquier Monto Adicional pagadero en ese momento respecto de las mismas.

39. **Calificación de Riesgo:** En su dictamen de fecha 2 de octubre de 2024, Moody's Local AR ACR S.A. asignó a las Obligaciones Negociables Clase 36 la calificación AA-ar., con perspectiva "Estable". Ver la sección "*Calificación de Riesgo*" del Suplemento de Prospecto.

El Registro de Emisor Frecuente Nº 8 ha sido originalmente autorizado por la suma de US$500.000.000 (o su equivalente en otras monedas, a ser emitidas en tramos sin posibilidad de reemisión) mediante la Disposición Nº DI-2019-61-APN-GE#CNV de fecha 24 de julio de 2019 de la Gerencia de Emisoras de la CNV, y sucesivamente ratificado por las Disposiciones N° DI- 2020-25-APN-GE#CNV del 11 de mayo de 2020, DI-2021-19-APN-GE#CNV del 26 de mayo de 2021, DI-2022-25-APN-GE#CNV del 30 de mayo de 2022 (mediante la cual asimismo se autorizó ampliar el monto del registro por hasta US$1.000.000.000 o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) y por DI-2023-27- APN-GE#CNV del 1 de junio de 2023 (mediante la cual asimismo se autorizó ampliar del monto disponible a dicha fecha para la emisión bajo el registro por hasta US$573.605.391, elevando el monto máximo total del registro a US$1.500.000 o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor La ampliación del monto máximo a emitir por hasta US$ 1.248.329.642 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor o medida) en el marco del Registro de Emisor Frecuente y la ratificación de dicho registro han sido aprobados por la Disposición Nº DI-2024-42-APN-GE#CNV de fecha 6 de junio de 2024. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del directorio y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley Nº 26.831 (con sus modificatorias y complementarias la "Ley de Mercado de Capitales"). El directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Aviso de Suscripción y el Suplemento de Prospecto contiene a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

A la fecha de este Aviso de Suscripción, el monto total de obligaciones negociables emitidas bajo el Régimen de Emisor Frecuente y que se encuentran en circulación asciende a la suma de US$ 652.733.058. Considerando que, bajo la normativa aplicable al Régimen de Emisor Frecuente, la CNV autoriza sin posibilidad de reemisión, el monto actualmente disponible de emisión para la Compañía es de US$1.073.343.319.

El presente documento debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto, el Suplemento de Prospecto, cualesquiera avisos complementarios, y los estados financieros de la Compañía incorporados por referencia a dichos documentos. El contenido del presente documento no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, impositivo, cambiario o legal. Se recomienda consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables.

ORGANIZADORES Y COLOCADORES

Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 72 de la CNV

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 22 de la CNV

Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 74 de la CNV

Allaria S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 24 de la CNV

AGENTES COLOCADORES

BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral.
Matrícula N° 25 de la CNV

Banco Mariva S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 49 de la CNV

Banco Patagonia S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 66 de la CNV

Banco Hipotecario S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 40 de la CNV

Banco de la Provincia de Buenos Aires
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación
Matrícula N° 43 de la CNV

VOLVER AL INICIO

Cocos Capital. S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Propio
Matrícula N° 688 de la CNV

La fecha del presente Aviso de Suscripción es 3 de octubre de 2024

Luis Villarreal
Subdelegado
Compañía General de Combustibles S.A.

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.

Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) Clase 36, denominadas, suscriptas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en Argentina a tasa de interés fija con vencimiento a los 36 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, ofrecidas por un valor nominal de hasta US$30.000.000 (ampliable a US$70.000.000) en el marco del Régimen de Emisor Frecuente de Compañía General de Combustibles S.A. descripto en el Prospecto de Emisor Frecuente de fecha 7 de junio de 2024.

Mediante el presente aviso de suscripción (el "Aviso de Suscripción") se comunica al público inversor que la Compañía ofrece en suscripción las Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) Clase 36, denominadas, suscriptas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en Argentina a tasa de interés fija, con vencimiento a los 36 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las "Obligaciones Negociables Clase 36", la "Clase 36" o las "Obligaciones Negociables", indistintamente) a ser emitidas bajo el Régimen de Emisor Frecuente de la Compañía descripto en el Prospecto de fecha 7 de junio de 2024 (el "Prospecto"), cuya versión resumida fue publicada en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el "Boletín Diario de la BCBA") de la misma fecha, y cuya versión completa fue publicada en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (www.argentina.gob.ar/cnv) (la "Página Web de la CNV"), en el sitio web institucional de la Compañía http://www.cgc.energy (la "Página Web de la Compañía"), en el micro sitio *web* de colocaciones primarias de Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "MAE" y el "Micrositio web del MAE" respectivamente) y en el sistema de información del MAE (el "Boletín Diario del MAE" y junto con el Boletín Diario de la BCBA, los "Sistemas Informativos"), y de acuerdo con los términos y condiciones particulares detallados en el Suplemento de Prospecto de las Obligaciones Negociables de fecha 3 de octubre de 2024 (el "Suplemento de Prospecto"), publicado en la misma fecha en los Sistemas Informativos, en la Página Web de la CNV, en el Micrositio Web del MAE y en la Página Web de la Compañía.

La información contenida en el Suplemento de Prospecto y en el Prospecto no ha sido objeto de revisión por parte de la CNV, siendo la misma exclusiva responsabilidad de los miembros del órgano de administración y fiscalización, en lo que resulta de su competencia y de los agentes que participen como Agentes Colocadores en la oferta pública conforme con lo previsto por los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales Nº 26.831, modificada por la Ley de Financiamiento Productivo N° 27.440 (la "Ley de Mercado de Capitales").

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en este aviso tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto, según corresponda.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 36:

1. **Emisor:** Compañía General de Combustibles S.A., CUIT.: 30-50673393-2, con domicilio sito en Bonpland 1745, (C1414CMU), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (5411) 4849-6100, número de fax: (5411) 4849-6130, correo electrónico: investors@cgc.com.ar, sitio web: www.cgc.energy.

2. **Organizadores y Colocadores:** Banco Santander Argentina S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U, Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U. y Allaria S.A.

3. **Agentes Colocadores:** BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Banco Hipotecario S.A., Banco Patagonia S.A. Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Mariva S.A. y Cocos Capital. S.A.

4. **Agente de Liquidación:** Allaria S.A.

5. **Monto de la Emisión:** Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas por un valor nominal de hasta US$30.000.000 (dólares estadounidenses treinta millones), ampliables por hasta US$70.000.000 (dólares estadounidenses setenta millones) (el "Monto Máximo").

6. **Día Hábil:** Se entenderá por "Día Hábil" cualquier día excepto sábado, domingo u otro día en que los bancos comerciales y/o mercados estén autorizados a permanecer cerrados, o se les exija hacerlo por ley o regulación, en la Ciudad de Buenos Aires.

7. **Período de Difusión:** Tendrá lugar los días 4 de octubre y 7 de octubre de 2024.

8. **Período de Licitación Pública:** Tendrá lugar entre las 10:00 y las 16:30 del martes 8 de octubre de 2024.

9. **Terminación, Modificación, Suspensión y/o Prórroga. Rechazo de Órdenes de Compra**: La Compañía, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender y/o prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento del mismo, comunicando por escrito dicha circunstancia al menos con una (1) hora de anticipación al cierre del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública (según corresponda), publicando un *"Hecho Relevante"* en la AIF, en el cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública o la fecha en que se reanudará el curso del mismo o la forma en que se hará pública la reanudación del curso del mismo.

La terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna a la Compañía y/o a los Agentes Colocadores ni otorgará a los Inversores Interesados que hayan presentado Órdenes de Compra, ni a los agentes del MAE y/o adherentes al mismo que hayan presentado Ofertas de Compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Licitación Pública, todas las Ofertas de Compra que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Licitación Pública, las Ofertas de Compra presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.

VOLVER AL INICIO

LA EMISORA PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA COLOCACIÓN RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, LO CUAL IMPLICARÁ QUE NO SE EMITIRÁ OBLIGACIÓN NEGOCIABLE ALGUNA, CIRCUNSTANCIA QUE NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA EMISORA, LOS ORGANIZADORES Y/O LOS COLOCADORES, NI TAMPOCO OTORGARÁ DERECHO DE COMPENSACIÓN O DE INDEMNIZACIÓN ALGUNO.

LA COMPAÑÍA, PREVIA CONSULTA NO VINCULANTE A LOS AGENTES COLOCADORES, PODRÁ, HASTA EL CIERRE DE LA RUEDA EN LA FECHA EN LA QUE FINALICE EL PERÍODO DE LICITACIÓN PÚBLICA, DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, EN CASO QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA CAMBIARIA, IMPOSITIVA Y/O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN PARA LA COMPAÑÍA, SEGÚN LO DETERMINE LA COMPAÑÍA, CONTANDO PARA ELLO CON EL ASESORAMIENTO DE LOS AGENTES COLOCADORES, QUEDANDO PUES SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS ÓRDENES DE COMPRA.

ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ A LOS INVERSORES DERECHO A COMPENSACIÓN NI INDEMNIZACIÓN ALGUNA. SIN EMBARGO, FINALIZADO EL PERÍODO DE LICITACIÓN PÚBLICA, LA COMPAÑÍA NO PODRÁ DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SI LA TASA DE CORTE APLICABLE A CADA CLASE DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES YA FUE DETERMINADA Y EL SISTEMA SIOPEL DEL MAE ADJUDICÓ LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES.

10. Método de Colocación: Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas y colocadas por oferta pública, dentro del territorio de la Argentina, garantizando la transparencia y la igualdad de trato entre los inversores, mediante el sistema denominado de subasta y/o licitación pública, bajo la modalidad "abierta" a través del sistema de colocación "SIOPEL", de propiedad de y operado por el MAE. Al respecto, ver "*Plan de Distribución*" del Suplemento de Prospecto.

Todos aquellos agentes del MAE que cuenten con línea de crédito otorgadas por el Agente Colocador serán dados de alta en la rueda a pedido de los agentes del MAE, según corresponda. Dicha solicitud deberá realizarse al Agente de Liquidación. El correspondiente pedido deberá ser realizado exclusivamente hasta las 16:00 hs. del día de cierre del Período de Difusión.
Aquellos Agentes del MAE que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar, también al Agente de Liquidación, la habilitación a la rueda con antelación suficiente pero nunca más allá de las 16:00 hs. del día de cierre del Período de Difusión, para lo cual tales Agentes del MAE deberán dar cumplimiento con las obligaciones que les corresponden a cada uno ellos en virtud de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y presentar una declaración jurada al Colocador respecto del cumplimiento de dichas obligaciones.

La oferta constará de un Tramo Competitivo y de un Tramo No Competitivo. En el Tramo Competitivo podrán participar los Inversores Interesados que fueran personas humanas o jurídicas y remitieran Órdenes de Compra de Obligaciones Negociables que indefectiblemente deberán incluir la Tasa Fija Solicitada.

En el Tramo No Competitivo podrán participar los Inversores Interesados que fueran personas humanas o jurídicas y remitieran Órdenes de Compra de Obligaciones Negociables que no indiquen la Tasa Fija Solicitada, disponiéndose que el límite de monto para participar en el Tramo No Competitivo por cada Inversor Interesado será, por un valor nominal, en forma individual o conjunta, de hasta US$100.000, siempre que en las mismas no se incluya la Tasa Fija Solicitada.

Aquellas Órdenes de Compra remitidas bajo el Tramo No Competitivo serán consideradas, a todos los efectos, como ofertas irrevocables y en firme. La totalidad de las Obligaciones Negociables adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% de las Obligaciones Negociables a emitirse, adjudicándose las mismas a prorrata sobre la base del Monto Solicitado y sin excluir ninguna Oferta de Compra no competitiva.

En caso de que así lo deseen, los oferentes que presentaren Órdenes de Compra bajo el Tramo Competitivo podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del valor nominal total a emitirse de las Obligaciones Negociables, porcentaje que deberá ser detallado por cada oferente en la respectiva Orden de Compra. Para la adjudicación final a los Inversores Interesados de las Obligaciones Negociables se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el porcentaje máximo al monto de Obligaciones Negociables que decida emitir la Emisora, y (ii) el monto nominal previsto en la orden de compra solicitada; el que sea menor. Bajo el Tramo Competitivo, los oferentes podrán presentar sin limitación más de una Orden de Compra que contengan distintos Montos Solicitados y/o distintas Tasas Fijas Solicitadas, según corresponda, pudiendo quedar adjudicadas una, todas o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas, de conformidad con el procedimiento que se describe en esta sección. Para más información, ver "*Plan de Distribución—Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo*" del Suplemento de Prospecto.

NINGÚN INVERSOR PODRÁ PRESENTAR ÓRDENES DE COMPRA BAJO EL TRAMO COMPETITIVO O EL TRAMO NO COMPETITIVO (SEGÚN CORRESPONDA), CUYOS MONTOS SOLICITADOS, CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE, SUPEREN EL MONTO MÁXIMO, YA SEA QUE SE PRESENTEN EN UNA O MÁS ÓRDENES DE COMPRA DEL MISMO INVERSOR PRESENTADAS A TRAVÉS DE UNO O MÁS DE LOS COLOCADORES.

11. Descripción de la Clase 36: Obligaciones Negociables Clase 36, denominadas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en Argentina a una tasa de interés fija a licitar con vencimiento a los treinta y seis (36) meses de la Fecha de Emisión y Liquidación.

12. Valor Nominal Ofrecido: Las Obligaciones Negociables Clase 36 podrán ser emitidas por un valor nominal de hasta US$30.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta millones) (ampliable a US$70.000.000 (Dólares Estadounidenses setenta millones)) (el "Monto Máximo"). El monto de la emisión será informado oportunamente a través mediante el Aviso de Resultados que se publicará en la Página Web de la CNV, en la Página Web de la Compañía, en el micrositio *web* de licitaciones del sistema SIOPEL del MAE www.mae.com.ar/mpmae, y por 1 (un) Día Hábil (según se define a continuación) en el Boletín Diario de la BCBA, una vez finalizado el Período de Licitación Pública (el "Aviso de Resultados").

13. Fecha de Emisión y Liquidación: Será el segundo Día Hábil contado desde la finalización del Período de Licitación Pública y será informada en el Aviso de Resultados, es decir el 10 de octubre de 2024 (la "Fecha de Emisión y Liquidación").

14. Moneda de Denominación, Integración y Pago: Dólares Estadounidenses. Para más información, ver "*Términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 36–Moneda de Denominación, Integración y Pago*" del Suplemento de Prospecto.

15. Forma de Integración: La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables Clase 36 será efectuada en Dólares Estadounidenses en Argentina. Para más información véase

"*Términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 36–Forma de Integración*" del Suplemento de Prospecto.

16. Monto Mínimo de Suscripción: US$50 (Dólares Estadounidenses cincuenta) y múltiplos de US$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.

17. Unidad Mínima de Negociación y Denominación Mínima: US$1 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos de US$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.

18. Fecha de Vencimiento: Será a los treinta y seis (36) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, según se informe oportunamente en el Aviso de Resultados (la "Fecha de Vencimiento"). En caso de que dicha Fecha de Vencimiento corresponda a un día que no sea un Día Hábil, la Fecha de Vencimiento será el Día Hábil inmediatamente siguiente.

19. Amortización: El capital de las Obligaciones Negociables Clase 36 será cancelado en forma íntegra en la Fecha de Vencimiento.

20. Tasa de Interés: El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase 36 devengará intereses a una tasa de interés fija nominal anual, truncada a dos (2) decimales, que se determinará en base al procedimiento de colocación indicado en la sección "*Plan de Distribución"* del Suplemento de Prospecto y que será informada mediante el Aviso de Resultados.

21. Precio de Emisión: 100% del Valor Nominal de las Obligaciones Negociables Clase 36.

22. Fecha de Pago de Intereses: Los intereses de las Obligaciones Negociables se pagarán semestralmente por semestre vencido a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente semestre, las cuales serán informadas en el Aviso de Resultados (cada una, una "**Fecha de Pago de Intereses**"). La última fecha de pago de intereses tendrá lugar en la Fecha de Vencimiento.

23. Período de Devengamiento de Intereses: Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses de la Clase 36 y la Fecha de Pago de Intereses de la Clase 36 inmediatamente posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses de la Clase 36, se considerará período de devengamiento de intereses el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses de la Clase 36, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses de la Clase 36, se considerará período de devengamiento de intereses el comprendido entre la anteúltima Fecha de Pago de Intereses de la Clase 36 y la Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

24. Base de Cálculo para el pago de Intereses: Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 (trescientos sesenta y cinco) días (cantidad real de días transcurridos/365).

25. Forma: Las Obligaciones Negociables Clase 36 estarán representadas bajo la forma de un certificado global permanente que será depositado por la Compañía en CVSA, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de Títulos Valores Privados (la "Ley de Nominatividad de Títulos Valores Privados"). Los tenedores renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo llevado por CVSA, encontrándose la misma habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores, según sea el caso.

26. Pagos: Todos los pagos serán efectuados por la Compañía mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores S.A. ("CVSA") para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro. Las obligaciones de pago bajo las Obligaciones Negociables Clase 36 se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Compañía ponga a disposición de CVSA los fondos correspondientes al pago en cuestión.

Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables Clase 36 no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase 36 efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 36 y el Día Hábil inmediato posterior, salvo con relación a la última Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 36 respecto de la cual, en caso que no fuera un Día Hábil, la Compañía pagará los intereses devengados entre dicha fecha y la de su efectivo pago.

27. Listado y Negociación: La Compañía solicitará el listado y la negociación de las Obligaciones Negociables en el BYMA y en el MAE, respectivamente. La Compañía no puede asegurar que estas solicitudes serán aceptadas por los mercados correspondientes.

28. Suscripción y Liquidación: Será a través de la central de compensación y liquidación de operaciones de MAE denominada "MAE- Clear" y/o a través de los Agentes Colocadores. Véase "*Plan de Distribución--Suscripción y Liquidación*" del Suplemento de Prospecto.

29. Recompra: La Compañía, y sus sociedades controladas y vinculadas, podrán en cualquier momento comprar o de otro modo adquirir Obligaciones Negociables mediante la compra o a través de acuerdos privados, en el mercado abierto o de otra forma, a cualquier precio, y podrá revenderlas o cancelarlas en cualquier momento a su solo criterio. Para determinar mayorías si los tenedores representativos del capital requerido de las Obligaciones Negociables en circulación han formulado o no una solicitud, demanda, autorización, instrucción, notificación, consentimiento o dispensa en los términos del Prospecto y de este Suplemento de Prospecto, las Obligaciones Negociables que mantengan la Compañía y sus sociedades controladas o vinculadas no se computarán y se considerarán fuera de circulación.

30. Ley Aplicable: Las Obligaciones Negociables Clase 36 se regirán por y serán interpretadas de conformidad con, la Ley de Obligaciones Negociables y las demás leyes aplicables de Argentina.

31. Jurisdicción: Toda controversia que se suscite entre la Compañía y los tenedores en relación con las Obligaciones Negociables Clase 36 deberá someterse a la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA en virtud de la delegación de facultades otorgadas por el BYMA a la BCBA en materia de constitución de Tribunales Arbitrales o el tribunal arbitral en el ámbito de los mercados de valores que la CNV en el futuro autorice y lo reemplace (el "**Tribunal**"), sin perjuicio del derecho de los tenedores a acudir a los tribunales judiciales competentes a los que también podrá acudir la Emisora en caso que el Tribunal cese en sus funciones. Asimismo, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con

VOLVER AL INICIO

idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial competente.

32. Rango: Las Obligaciones Negociables Clase 36 calificarán como obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, según lo previsto en la Ley de Obligaciones Negociables, tendrán derecho a los beneficios allí establecidos, y se encontrarán sujetas a los requisitos procesales de dichas normas. Las Obligaciones Negociables Clase 36 constituirán obligaciones simples, directas e incondicionales, con garantía común sobre el patrimonio de la Compañía y calificarán pari passu en todo momento entre ellas y con todas las demás deudas no garantizadas y no subordinadas tanto presentes como futuras de la Compañía (con excepción de las obligaciones con privilegio en virtud de disposiciones legales y/o contractuales). Las Obligaciones Negociables Clase 36 (i) tendrán preferencia en su derecho de pago sobre cualquier endeudamiento subordinado presente y futuro de la Compañía, si lo hubiera; y (ii) se encontrarán efectivamente subordinadas a todas las obligaciones garantizadas presentes y futuras de la Compañía, en la medida del valor de los activos en garantía de dichas obligaciones.

33. Acción Ejecutiva: Las Obligaciones Negociables Clase 36 constituirán "obligaciones negociables" de conformidad con las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables y gozarán de los derechos allí establecidos. En particular, conforme con el Artículo 29 de dicha ley, los tenedores podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados bajo las Obligaciones Negociables Clase 36.

En virtud del régimen establecido de acuerdo con la Ley de Nominatividad de Títulos Valores, CVSA podrá expedir certificados de tenencia a favor de los tenedores en cuestión a solicitud de éstos, quienes podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas. Asimismo, todo tenedor tiene derecho a que se le entregue en cualquier momento constancia del saldo de su cuenta, a su costa.

34. Adjudicación y Prorrateo: Las Órdenes de Compra se adjudicarán según se detalla en la sección "*Plan de Distribución--Adjudicación y Prorrateo*" del Suplemento de Prospecto.

35. Comisiones: Para más información ver la sección "*Gastos de la Emisión*" del Suplemento de Prospecto.

36. Estabilización: De acuerdo a lo previsto por las Normas de la CNV, los Agentes Colocadores que participen en la colocación y distribución de las Obligaciones Negociables Clase 36 podrán (pero no estarán obligados a) realizar operaciones destinadas a estabilizar el precio de mercado de las Obligaciones Negociables Clase 36, una vez que éstas ingresaron en la negociación secundaria, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 12, Sección IV, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV, las cuales podrán ser suspendidas y/o interrumpidas en cualquier momento. Para más información, véase *"Plan de Distribución — Estabilización de Mercado"* del Suplemento de Prospecto.

37. Montos Adicionales: Todos los pagos correspondientes a las Obligaciones Negociables, ya sea en concepto de capital, primas, si las hubiera, o intereses, se realizarán sin retención o deducción alguna por o a cuenta de cualquier impuesto o contribución pertinente, a menos que ello sea requerido por ley, en cuyo caso la Compañía pagará, sujeto a ciertas excepciones y limitaciones, los montos adicionales que sean necesarios para que el monto recibido por los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 36 en concepto de capital, intereses u otros pagos respecto de las Obligaciones Negociables Clase 36 no sea, luego de dicha retención o deducción, inferior al monto que éstos hubieran recibido de no haberse practicado la retención o deducción. Para más información, ver el apartado "—Montos Adicionales" en la sección "*Términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 36*" del Suplemento de Prospecto

38. Rescate por Razones Impositivas: La Compañía podrá rescatar las Obligaciones Negociables Clase 36 en su totalidad mediante notificación efectuada a los tenedores de las mismas, debiendo siempre respetarse el trato igualitario entre los inversores, por medio de la publicación de un aviso durante tres (3) Días Hábiles en un diario digital y en los Sistemas Informativos, con una antelación no menor a treinta (30) Días Hábiles ni mayor a sesenta (60) Días Hábiles a la fecha en que la Compañía vaya a efectuar el rescate en cuestión, en caso que (i) en ocasión de la siguiente Fecha de Pago de Intereses, Montos Adicionales y/u otros montos adeudados a efectuarse bajo las Obligaciones Negociables Clase 36, la Compañía se encuentre, o vaya a encontrarse, obligada a abonar cualquier Monto Adicional como resultado de cualquier cambio o modificación de las normas vigentes, o como resultado de cualquier cambio en la aplicación, reglamentación y/o interpretación gubernamental de dichas normas vigentes, incluida la interpretación de cualquier tribunal judicial o administrativo competente, toda vez que dicho cambio o modificación entre en vigencia en la Fecha de Emisión y Liquidación o con posterioridad a la misma; y (ii) dicha obligación no pueda ser evitada por la Compañía mediante la adopción por parte de la misma de medidas razonables a su disposición. Las Obligaciones Negociables Clase 36 que se rescaten conforme con la presente cláusula se rescatarán por un importe equivalente al valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 36 así rescatadas, más los intereses devengados sobre las mismas a la fecha del rescate en cuestión y cualquier Monto Adicional pagadero en ese momento respecto de las mismas.

39. Calificación de Riesgo: En su dictamen de fecha 2 de octubre de 2024, Moody's Local AR ACR S.A. asignó a las Obligaciones Negociables Clase 36 la calificación AA-ar., con perspectiva "Estable". Ver la sección "*Calificación de Riesgo*" del Suplemento de Prospecto.

El Registro de Emisor Frecuente Nº 8 ha sido originalmente autorizado por la suma de US$500.000.000 (o su equivalente en otras monedas, a ser emitidas en tramos sin posibilidad de reemisión) mediante la Disposición Nº DI-2019-61-APN-GE#CNV de fecha 24 de julio de 2019 de la Gerencia de Emisoras de la CNV, y sucesivamente ratificado por las Disposiciones N° DI- 2020-25-APN-GE#CNV del 11 de mayo de 2020, DI-2021-19-APN-GE#CNV del 26 de mayo de 2021, DI-2022-25-APN-GE#CNV del 30 de mayo de 2022 (mediante la cual asimismo se autorizó ampliar el monto del registro por hasta US$1.000.000.000 o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) y por DI-2023-27- APN-GE#CNV del 1 de junio de 2023 (mediante la cual asimismo se autorizó ampliar del monto disponible a dicha fecha para la emisión bajo el registro por hasta US$573.605.391, elevando el monto máximo total del registro a US$1.500.000 o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor La ampliación del monto máximo a emitir por hasta US$ 1.248.329.642 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor o medida) en el marco del Registro de Emisor Frecuente y la ratificación de dicho registro han sido aprobados por la Disposición Nº DI-2024-42-APN-GE#CNV de fecha 6 de junio de 2024. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del directorio y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes

VOLVER AL INICIO

sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley Nº 26.831 (con sus modificatorias y complementarias la "Ley de Mercado de Capitales"). El directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Aviso de Suscripción y el Suplemento de Prospecto contiene a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

A la fecha de este Aviso de Suscripción, el monto total de obligaciones negociables emitidas bajo el Régimen de Emisor Frecuente y que se encuentran en circulación asciende a la suma de US$ 652.733.058. Considerando que, bajo la normativa aplicable al Régimen de Emisor Frecuente, la CNV autoriza sin posibilidad de reemisión, el monto actualmente disponible de emisión para la Compañía es de US$1.073.343.319.

El presente documento debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto, el Suplemento de Prospecto, cualesquiera avisos complementarios, y los estados financieros de la Compañía incorporados por referencia a dichos documentos. El contenido del presente documento no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, impositivo, cambiario o legal. Se recomienda consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables.

ORGANIZADORES Y COLOCADORES

Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 72 de la CNV

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 22 de la CNV

Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 74 de la CNV

Allaria S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 24 de la CNV

AGENTES COLOCADORES

BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral.
Matrícula N° 25 de la CNV

Banco Mariva S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 49 de la CNV

Banco Patagonia S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 66 de la CNV

Banco Hipotecario S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 40 de la CNV

Banco de la Provincia de Buenos Aires
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación
Matrícula N° 43 de la CNV

Cocos Capital. S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio
Matrícula N° 688 de la CNV

La fecha del presente Aviso de Suscripción es 3 de octubre de 2024

Luis Villarreal
Subdelegado
Compañía General de Combustibles S.A.

AVISO COMPLEMENTARIO

GRUPO COHEN S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 8 DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES A TASA DE INTERÉS FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 15 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA U$S 2.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES), AMPLIABLES HASTA U$S 15.000.000 (DOLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MILLONES)

A SER EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA U$S 15.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)

El presente es un aviso complementario (el "Aviso de Complementario") al suplemento de precio de fecha 26 de septiembre de 2024 (el "Suplemento de Precio"), al aviso de suscripción de fecha 26 de septiembre de 2024 (el "Aviso de Suscripción"), con relación a las obligaciones negociables clase 8 a tasa de interés fija con vencimiento a los 15 meses contados desde su Fecha de Emisión y Liquidación, denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses, a ser suscriptas e integradas en efectivo en Dólares Estadounidenses o en Pesos al Tipo de Cambio Inicial (las "Obligaciones Negociables Clase 8" o las "Obligaciones Negociables", indistintamente), que serán emitidas por Grupo Cohen S.A. (la "Sociedad", "Grupo Cohen", la "Emisora" o la "Compañía", indistintamente) por un valor nominal de hasta U$S 2.000.000 (Dólares Estadounidenses dos millones), ampliable hasta U$S 15.000.000 (Dólares Estadounidenses quince millones) (el "Monto Máximo de Emisión"), en el marco de su programa global de emisión de obligaciones negociables por un valor nominal de hasta U$S15.000.000 (Dólares Estadounidenses quince millones) (o su equivalente en otras monedas) (el "Programa"). Este Aviso Complementario complementa y deberá ser leído junto con el prospecto del Programa de fecha 11 de septiembre de 2024 (el "Prospecto"), el Suplemento de Precio, y el Aviso de Suscripción (en su conjunto, los "Documentos de la Oferta"), todos ellos publicados en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("ByMA") a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA"), en virtud del ejercicio de la facultades delegadas por ByMA a la BCBA (el "Boletín Diario"), y que se encuentran también disponibles al público inversor en la página web de la CNV (https://www.argentina.gob.ar/cnv) (la "Página Web de la CNV"), el micrositio *web* del Mercado Abierto Electrónico (el "MAE") (www.mae.com.

VOLVER AL INICIO

ar/old.aspx?p=mercados/mpmae/index.aspx) (la "Página Web del MAE") y su boletín electrónico (el "Boletín Electrónico"), y el sitio *web* institucional de Grupo Cohen (http://www.cohen.com.ar/grupo_cohen.asp) (la "Página Web de Grupo Cohen").

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso Complementario tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o el Suplemento de Precio, según corresponda.

Mediante el presente, y de conformidad con lo previsto en la sección "*PLAN DE DISTRIBUCIÓN*" del Suplemento de Precio, se informa a los Inversores Calificados interesados que el "**Tipo de Cambio Inicial**" será equivalente a AR$ 1.187,52 (Pesos mil ciento ochenta y siete con 52/100).

La oferta pública fue aprobada por Resolución Nº RESFC-2022-22017-APN-DIR#CNV de fecha 8 de noviembre de 2022 de la CNV. La ampliación del monto del Programa y la actualización del Prospecto ha sido autorizada con condicionamientos por Disposición N° DI-2024-67-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV con fecha 6 de septiembre de 2024 y dichos condicionamientos han sido levantados el 11 de septiembre de 2024. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio. La información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Precio no ha sido objeto de revisión por parte de MAE y/o BYMA, siendo la misma exclusiva responsabilidad del Directorio de la Compañía y de su órgano de fiscalización, en lo que resulta de su competencia y de los Agentes Colocadores en la oferta pública conforme con lo previsto por los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y en el Suplemento de Precio es exclusiva responsabilidad del Directorio de la Compañía y, en lo que de su competencia, del órgano de fiscalización de la Compañía y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan al Prospecto y al Suplemento de Precio, y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El Directorio de la Compañía manifiesta, con carácter de declaración jurada, que los Documentos de la Oferta contienen, a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Compañía y de toda aquella que deba ser de conocimiento de los Inversores Calificados con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes en la Argentina.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV en el marco del Programa, en virtud de lo establecido por el artículo 41, Sección V, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV. El Suplemento de Precio no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. De conformidad con el procedimiento establecido por el artículo 51, Sección V, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, dentro de los cinco (5) Días Hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables la Compañía presentará la documentación definitiva relativa a las mismas ante la CNV.

La información contenida en este Aviso Complementario debe ser leída conjuntamente con, y está totalmente calificado por referencia a, los Documentos de la Oferta. Copias de los Documentos de la Oferta podrán ser obtenidas en la sede social de la Emisora, sita en Ortiz de Ocampo 3302, módulo 4, Piso 2 (1425), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, Teléfono (54-11) 5218-1100, y en las oficinas de los Agentes Colocadores.

AGENTES COLOCADORES

Cohen S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral
y Agente de Negociación
Número de matrícula asignado 21 de la CNV

S&C Inversiones S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación
Número de matrícula asignado 105 de la CNV

Rosental S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación
Número de matrícula asignado 313 de la CNV

La fecha de este Aviso Complementario es 4 de octubre de 2024.

Marcelo R. Cobas
Apoderado

Joaquín Eduardo Cohen

AVISO RECTIFICATORIO AL AVISO COMPLEMENTARIO

S.A. SAN MIGUEL A.G.I.C.I. Y F.
EMISORA

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES SERIE X CLASE A ADICIONALES VINCULADAS A LA SOSTENIBILIDAD DE LA EMISORA, DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A SER INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL Y/O EN ESPECIE MEDIANTE LA ENTREGA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ELEGIBLES, PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE, A UNA TASA DE INTERÉS FIJA DEL 7% NOMINAL ANUAL CON VENCIMIENTO EL 29 DE JULIO DE 2026

A SER EMITIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US$ 250.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)

POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US$ 10.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MILLONES) AMPLIABLE HASTA VALOR NOMINAL US$ 32.973.443 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES), SIEMPRE QUE EN CONJUNTO CON EL VALOR NOMINAL DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE XI NO SUPEREN EL MONTO DISPONIBLE DEL PROGRAMA

El presente es un aviso rectificatorio al aviso complementario de fecha 3 de octubre de 2024 (el "Aviso Rectificatorio al Aviso Complementario"), y complementario al: (i) el suplemento de prospecto de fecha 2 de octubre de 2024 (el "Suplemento de Prospecto"); y (ii) el aviso de suscripción de fecha 2 de octubre de 2024 (el "Aviso de Suscripción"), todos ellos publicados en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA"), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV (el "Boletín

Diario de la BCBA"), en la página web de la **S.A. San Miguel A.G.I.C.I. Y F.** (la "Emisora", la "Sociedad" o "San Miguel", en forma indistinta) - www.sanmiguelglobal.com- (la "Página Web de la Emisora"), y en los sitios web de (i) la Comisión Nacional de Valores (www.argentina.gob.ar/cnv) bajo la sección "*Empresas*" de la Autopista de Información Financiera (la "CNV", la "Página Web de la CNV" y la "AIF", respectivamente), y (ii) el Mercado Abierto Electrónico S.A. (www.mae.com.ar), bajo la sección "*Mercado Primario*" (el "MAE" y la "Página Web del MAE", respectivamente), los cuales también se encuentran a disposición en la sede social de la Emisora y de los Colocadores, y en la AIF; correspondientes a las obligaciones negociables serie X clase A adicionales (las "ON Serie X Clase A Adicionales", "Obligaciones Negociables Serie X Clase A Adicionales" o "Obligaciones Negociables Adicionales"), vinculadas a la sostenibilidad, denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y/o en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables Elegibles de conformidad con la Relación de Canje, y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable; a tasa de interés fija del 7% nominal anual (la cual podrá incrementarse) con vencimiento el 29 de julio de 2026, por un valor nominal de hasta US$ 10.000.000 (Dólares Estadounidenses diez millones) ampliable hasta US$ 32.973.443 (Dólares Estadounidenses treinta y dos millones novecientos setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres), siempre que en conjunto con el valor nominal de las obligaciones negociables serie XI, no superen el monto disponible del Programa (el "Monto Máximo de la Emisión"), que serán ofrecidas como obligaciones negociables adicionales de las obligaciones negociables serie X clase A emitidas el 29 de julio de 2024 por un valor nominal de US$ 24.728.949 (Dólares Estadounidenses veinticuatro millones setecientos veintiocho mil novecientos cuarenta y nueve) (las "Obligaciones Negociables Serie X Clase A Originales"), código de especie en Caja de Valores S.A. (la "CVSA"): 57917, código de especie en MAE/BYMA SNAAO e ISIN: AR0682053886, en el marco de su programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal de hasta US$ 250.000.000 (Dólares Estadounidenses doscientos cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas) (el "Programa").

Las Obligaciones Negociables Serie X Clase A Adicionales serán emitidas de acuerdo con los principales términos y condiciones detallados en el Suplemento de Prospecto, en el Aviso de Suscripción y en el presente Aviso Rectificatorio al Aviso Complementario, los cuales se complementan y deben ser leídos en conjunto con el prospecto de Programa de fecha 19 de julio de 2024 (el "Prospecto" y junto con el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción y el presente Aviso Rectificatorio al Aviso Complementario, los "Documentos de la Emisión"), publicado en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web de la CNV y en la Página Web del MAE.

Todos los términos en mayúscula utilizados y no definidos en el presente Aviso Rectificatorio al Aviso Complementario tendrán el significado que a ellos se les asigna en el Suplemento de Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

Los restantes términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Serie X Clase A Adicionales se detallan en los Documentos de la Emisión. La Emisora, los Organizadores y los Colocadores recomiendan la lectura y examen de los Documentos de la Emisión en su totalidad y de sus estados contables, tal como se encuentran publicados en la Página Web de la CNV, el Boletín Diario de la BCBA y en la Página Web del MAE.

El presente Aviso Rectificatorio al Aviso Complementario tiene por objeto rectificar lo informado a través del aviso complementario de fecha 3 de octubre de 2024 (el "Aviso Complementario") el cual es reemplazado en su totalidad por el presente:

1. **Relación de Canje**: La Relación de Canje será el resultado de dividir (i) el Valor Reconocido (conforme este término se define más adelante) de la Obligación Negociable Elegible correspondiente por (ii) el Precio de Emisión, según será informado en el Aviso de Resultados (la "Relación de Canje").

EN CASO DE INTEGRACIÓN EN ESPECIE, A LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL VALOR NOMINAL DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ELEGIBLES A INTEGRAR, SE DEBERÁ MULTIPLICAR EL VALOR NOMINAL ADJUDICADO DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE X CLASE A ADICIONALES POR EL PRECIO DE EMISIÓN, Y A DICHO PRODUCTO, DIVIDIRLO POR EL CORRESPONDIENTE VALOR RECONOCIDO.

2. **Valor Reconocido (valor técnico más prima)**:
(i) Por cada U$S 1,00 de valor nominal de las ON Serie VIII que sus tenedores apliquen para la integración en especie de Obligaciones Negociables Serie X Clase A Adicionales la Emisora reconocerá, en caso de que su oferta haya sido adjudicada, U$S 1,0198 (el "Valor Reconocido ON Serie VIII"); y
(ii) Por cada U$S 1,00 de valor nominal de las ON Serie IX que sus tenedores apliquen para la integración en especie de Obligaciones Negociables Serie X Clase A Adicionales la Emisora reconocerá, en caso de que su oferta haya sido adjudicada, U$S1,0351 (el "Valor Reconocido ON Serie IX" y junto con el Valor Reconocido ON Serie VIII, el "Valor Reconocido").
El cálculo del Valor Reconocido de las Obligaciones Negociables Elegibles ha sido determinado por la Emisora, no resultando responsables los Organizadores ni los Colocadores frente a cualquier reclamo por parte de los inversores respecto a la determinación de éste.

SALVO POR LO AQUÍ COMPLEMENTADO, SE RATIFICA Y CONFIRMA LA INFORMACIÓN DESCRIPTA EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO Y AVISO DE SUSCRIPCIÓN.

OFERTA PÚBLICA DEL PROGRAMA AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DE LA CNV N° 17.411 DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2014, HABIÉNDOSE AUTORIZADO (I) LA PRIMERA PRÓRROGA DEL PLAZO DE VIGENCIA Y AUMENTO DEL MONTO DEL PROGRAMA DE US$ 50.000.000 A US$ 80.000.000 POR DISPOSICIÓN DE LA GERENCIA DE EMISORAS DE LA CNV N° DI-2020-1-APN-GE#CNV DE FECHA 7 DE ENERO DE 2020, (II) EL SEGUNDO AUMENTO DEL MONTO DEL PROGRAMA DE US$ 80.000.000 A US$ 160.000.000 POR DISPOSICIÓN DE LA GERENCIA DE EMISORAS DE LA CNV N° DI-2021-1-APN-GE#CNV DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2021, (III) EL TERCER AUMENTO DEL MONTO DEL PROGRAMA DE US$ 160.000.000 A US$ 250.000.000 POR DISPOSICIÓN DE LA GERENCIA DE EMISORAS DE LA CNV N° DI-2022-57-APN-GE#CNV DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2022, Y (IV) LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL PROGRAMA POR DISPOSICIÓN DE LA GERENCIA DE EMISORAS DE LA CNV N° DI-2024-56-APN-GE#CNV DE FECHA 17 DE JULIO DE 2024. ESTAS AUTORIZACIONES SÓLO SIGNIFICAN QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN. LA CNV NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL SUPLEMENTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE TODA OTRA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL SUPLEMENTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y, EN LO QUE LES ATAÑE, DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD Y DE LOS AUDITORES EN CUANTO A SUS RESPECTIVOS INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE ACOMPAÑAN Y DEMÁS RESPONSABLES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL SUPLEMENTO CONTIENE A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE PUEDA

VOLVER AL INICIO

AFECTAR LA SITUACIÓN PATRIMONIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA EMISORA Y DE TODA AQUELLA QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSOR CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME LAS NORMAS VIGENTES.

La información contenida en el Suplemento de Prospecto y en el Prospecto no ha sido objeto de revisión por parte del MAE.

El presente Aviso Rectificatorio al Aviso Complementario debe ser leído juntamente con, y está totalmente calificado por referencia a los Documentos de la Emisión.

ORGANIZADORES

Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación
Matrícula N° 72 de la CNV

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación
Matrícula N° 22 de la CNV

COLOCADORES

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación
Matrícula N° 22 de la CNV

Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación
Matrícula N°72 de la CNV

Puente Hnos. S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación
Matrícula N°28 de la CNV

Banco de la Provincia de Buenos Aires
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación
Matrícula N°43 de la CNV

TPCG Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación
Matrícula N°44 de la CNV

Latin Securities S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación
Matrícula N°31 de la CNV

StoneX Securities S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación
Matrícula N°47 de la CNV

Facimex Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación
Matrícula N°44 de la CNV

Invertir en Bolsa S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación
Matrícula N°246 de la CNV

Cohen S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación
Matrícula N° 21 de la CNV

Balanz Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación.
Matrícula N° 210 de la CNV.

Mills Capital Markets S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Propio y Agente de Negociación
Matrícula N° 249 de la CNV

Adcap Securities Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral.
Matrícula N° 148 de la CNV.

Bull Market Brokers S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación.
Matrícula N° 247 de la CNV

La Fecha de este Aviso Rectificatorio al Aviso Complementario es 4 de octubre de 2024.

Juan Francisco Mihanovich
Subdelegado

RESULTADO DE COLOCACION

AVISO DE RESULTADOS

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XVI, SIMPLES, NO CONVERTIBLES EN ACCIONES, NO GARANTIZADAS, DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A SER INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENESES EN EL EXTERIOR, A TASA DE INTERÉS FIJA, CON VENCIMIENTO HASTA LOS 4 (CUATRO) AÑOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN (CONFORME SE DEFINE MAS ADELANTE), POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US$300.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS MILLONES) AMPLIABLE POR HASTA UN VALOR NOMINAL DE HASTA US$400.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS MILLONES) (EL "MONTO MÁXIMO").

El presente es un aviso complementario (el "**Aviso de Resultados**") al suplemento de prospecto de fecha 26 de septiembre de 2024 (el "**Suplemento**"), al aviso de suscripción de fecha 26 de septiembre de 2024 (el "**Aviso de Suscripción**") y al aviso complementario de fecha 27 de septiembre de 2024 (el "**Aviso Complementario**"), publicados en la autopista de información financiera del sitio *web* de la CNV, www.argentina.gob.ar/cnv bajo el ítem "*Empresas – Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.*" (la "**AIF**"), en el boletín electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "**MAE**" y el "**Boletín Electrónico del MAE**", respectivamente), en el boletín electrónico de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el "**Boletín Diario de la BCBA**") y en el sitio web del Emisor www.galicia.ar (el "**Sitio Web del Emisor**"), en relación con las obligaciones negociables clase XVI denominadas en Dólares Estadounidenses ("**Dólares**", "**Dólares Estadounidenses**", "**US$**" o "**U.S.$.**"), a ser integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en el exterior, a tasa de interés fija, con vencimiento hasta los 4 (cuatro) años contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (tal como dicho término se define más adelante) por un valor nominal de hasta US$300.000.000 (Dólares Estadounidenses trescientos millones) ampliable por hasta un valor nominal de hasta US$400.000.000 (Dólares Estadounidenses cuatrocientos millones) (las "**Obligaciones Negociables**") que serán emitidas por Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. (la "**Emisora**", la "**Sociedad**" o "**Galicia**", indistintamente) de acuerdo con el Prospecto de Emisión de Obligaciones Negociables en tramos por hasta un monto máximo de emisión de US$1.000.000.000 (Dólares Estadounidenses mil millones)

(o su equivalente en otras monedas, unidades de medida y/o unidades de valor) de fecha 9 de mayo de 2024 (el "**Prospecto**") bajo el Régimen de Emisor Frecuente, autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la "**CNV**") mediante la Resolución Nº 20.555 del Directorio de la CNV de fecha 13 de noviembre de 2019, cuya última ratificación y el aumento del monto bajo el mismo a US$1.000.000.000 (Dólares Estadounidenses mil millones) (o su equivalente en otras monedas, unidades de medida y/o unidades de valor) fue aprobado por la CNV en su Disposición N° DI- 2024-23-APN-GE#CNV de fecha 26 de abril de 2024, y con el Suplemento de Prospecto.

Todos los términos utilizados en mayúscula que no estén definidos en el presente tendrán el significado que se les asigna en el Aviso de Suscripción, el Suplemento de Prospecto y/o el Prospecto, según corresponda.

Resultados de la Colocación de las Obligaciones Negociables

De acuerdo con lo previsto en el Suplemento de Prospecto y habiendo cerrado la adjudicación final de las Obligaciones Negociables, se informan los resultados de la colocación de las Obligaciones Negociables:

1) Monto Total Ofertado: US$1.416.413.200 (Dólares Estadounidenses mil cuatrocientos dieciséis millones cuatrocientos trece mil doscientos).

2) Cantidad de Ofertas Recibidas: 153.

3) Monto colocado y valor nominal a emitirse de Obligaciones Negociables: US$325.000.000 (Dólares Estadounidenses trescientos veinticinco millones).

4) Precio de Emisión: 99,578% del valor nominal.

5) Rendimiento Aplicable: 7,875%.

6) Tasa de Interés: 7,750% nominal anual.

7) Liquidación de las Obligaciones Negociables: Las Obligaciones Negociables serán abonadas por los inversores adjudicados en Dólares Estadounidenses mediante transferencia electrónica a una cuenta fuera de la República Argentina, a ser indicada por el Agente Colocador Local o los Colocadores Internacionales de acuerdo a las prácticas habituales del mercado e informada en la notificación de adjudicación.

8) Fecha de Emisión y Liquidación: 10 de octubre de 2024 (la "**Fecha de Emisión y Liquidación**").

9) Fecha de Vencimiento: 10 de octubre de 2028 (la "**Fecha de Vencimiento**").

10) Amortización: El 100% del capital de las Obligaciones Negociables será repagado en un único pago en la Fecha de Vencimiento, es decir el 10 de octubre de 2028.

11) Fechas de Pago de Intereses: Los intereses se pagarán semestralmente en las siguientes fechas: 10 de abril de 2025, 10 de octubre de 2025, 10 de abril de 2026, 10 de octubre de 2026, 10 de abril de 2027, 10 de octubre de 2027, 10 de abril de 2028 y en la Fecha de Vencimiento. La primera Fecha de Pago de Intereses será el 10 de abril de 2025.

12) Rescate Opcional: En cualquier momento, antes de la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables, es decir el 10 de octubre de 2028, el Banco podrá (siempre que se lo permita la normativa aplicable, incluyendo la del BCRA), a su opción, rescatar las Obligaciones Negociables, en forma total o parcial a un precio de rescate equivalente al mayor de:
(i) el 100% del monto de capital de las Obligaciones Negociables a ser rescatadas; y
(ii) (a) la suma de los valores presentes de los restantes pagos programados de capital e intereses descontados a la fecha de rescate de forma semestral (asumiendo un año de 360 días con 12 meses de 30 días) a la Tasa del Tesoro más 50 puntos básicos, menos (b) los intereses acumulados a la fecha de rescate, con más, en cada caso, los intereses devengados e impagos sobre las Obligaciones Negociables hasta la fecha de rescate, exclusive. Ver "*Descripción de las Obligaciones Negociables–Rescate Opcional*".

14) Rescate Opcional por Razones Impositivas: Las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas, (siempre que se lo permita la normativa aplicable, incluyendo la del BCRA) en su totalidad pero no en forma parcial, a opción del Emisor, mediante notificación cursada en la forma prevista en el Contrato de Fideicomiso, a un precio de rescate equivalente al 100% del monto de capital de dichas Obligaciones Negociables, con más los intereses devengados e impagos hasta la fecha de rescate exclusive, junto con cualesquiera Montos Adicionales. Véase "*Descripción de las Obligaciones Negociables—Rescate Opcional por Cuestiones Impositivas*" del Suplemento de Prospecto.

16) Colocadores Internacionales: BofA Securities, Inc., Citigroup Global Markets Inc., J.P. Morgan Securities LLC y Standard Chartered Bank.

17) Agente Colocador Local: Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

18) CUSIP: (a) Regla 144ª: 059538 AS7; y (b) Regulación S: P0R66C AB4.

19) ISIN: (a) Regla 144ª: US059538AS70; y (b) Regulación S: USP0R66CAB48.

20) Agente Autorizado: La Emisora designa a CT Corporation System como agente autorizado (el "**Agente Autorizado**") a quien podrán enviarse todas las notificaciones procesales, mandamientos y citaciones en cualquier juicio, acción o procedimiento iniciado en relación con el Contrato de Fideicomiso o las Obligaciones Negociables contra la Emisora en cualquier tribunal del Estado de Nueva York o tribunal federal de los Estados Unidos con asiento en el Distrito de Manhattan, Ciudad de Nueva York. La presente designación será irrevocable en tanto cualquiera de las Obligaciones Negociables permanezca en circulación o hasta la designación irrevocable de un sucesor en el Estado de Nueva York como su agente autorizado a tal efecto y la aceptación de tal designación por dicho sucesor.

21) Deuda: Al 30 de junio de 2024, después de dar efecto *pro forma* a la Oferta de las Obligaciones Negociables y el destino de los fondos, la Deuda pendiente total del Banco habría sido de US$10.121 millones, de los cuales US$305 millones se encontraban garantizados.

22) Capitalización: La siguiente tabla establece la capitalización al 30 de junio de 2024 y ajustada para dar efecto a la emisión de las Obligaciones Negociables y el uso de los fondos netos de conformidad con lo establecido en la sección "*Destino de los Fondos*" del Suplemento de Prospecto, como si dicha transacción hubiera ocurrido el 30 de junio de 2024. Los inversores deberán leer esta tabla junto con los Estados Financieros Intermedios incluidos en el Suplemento de Prospecto.

VOLVER AL INICIO

Endeudamiento del Emisor (*)	Al 30 de junio de 2024 Pesos	Dólares (1)	Total	Ajustado Pesos	Dólares (1)	Total
		(en millones de Pesos)				
		(No auditado)				
Depósitos y deuda de corto plazo (2)						
Depósitos	**5.791.364**	**2.546.256**	**8.337.620**	**5.791.364**	**2,546,256**	**8,337,620**
Líneas de crédito	**256**	**27.538**	**27.794**	**256**	**27,538**	**27,794**
- Bancos Locales	66	7.302	7.368	66	7,302	7,368
- BCRA	190	83	273	190	83	273
- Bancos y Organismos internacionales	–	20.153	20.153	–	20,153	20,153
Títulos de Deuda	**32.505**	**8.145**	**40.650**	**32.505**	**8,145**	**40,650**
- Obligaciones negociables no subordinadas	32.505	25	32.530	32.505	25	32,530
- Obligaciones negociables subordinadas	–	8.120	8.120	–	8,120	8,120
Otros compromisos	**283.170**	**–**	**283.170**	**283.170**	**–**	**283,170**
Total Depósitos y deuda a corto plazo	**6.107.295**	**2.581.939**	**8.689.234**	**6.107.295**	**2,581,939**	**8,689,234**
Depósitos y deuda de largo plazo (3)		–			–	
Depósitos	**455**	**1.396**	**1.851**	**455**	**1.396**	**1.851**
Líneas de crédito	**5.645**	**205**	**5.850**	**5.645**	**205**	**5.850**
- Bancos Locales	5.645	205	5,850	5.645	205	5.850
- Bancos y Organismos internacionales	–	–	–	–	–	–
Títulos de Deuda	**–**	**238.083**	**238,083**	**–**	**530.244**	**530.244**
- Obligaciones negociables no subordinadas	–	11.652	11.652	–	11.652	11.652
- Obligaciones negociables subordinadas	–	226.431	226.431	–	226.431	226.431
- Obligaciones negociables aquí ofrecidas	–	–	–	–	292.161	292.161
Otros Endeudamientos	**1.000**	**–**	**1.000**	**1.000**		**1.000**
Total Depósitos y deuda a largo plazo	**7.100**	**239.684**	**246.784**	**7.100**	**531.845**	**538.945**
Total Depósitos y deuda	**6.114.395**	**2.821.623**	**8.936.018**	**6.114.395**	**3.113.784**	**9.228.179**
Capitalización del Emisor						
Capital Social	669		**669**	**669**		**669**
Aportes no capitalizados	10,054		**10,054**	**10.054**		**10.054**
Ajustes al capital	1.166.792		**1.166.792**	**1.166.792**		**1.166.792**
Ganancias reservadas	1.337.397		**1.337.397**	**1.337.397**		**1.337.397**
Utilidades retenidas	–		–	–		–
Utilidades trimestrales	585.178		**585.178**	**585.178**		**585.178**
Otro Resultado Integral	884		**884**	**884**		**884**
Total Patrimonio Neto	**3.100.974**		**3.100.974**	**3.100.974**		**3.100.974**
Total de Capitalización, incluyendo Depósitos y Deuda a corto y largo plazo	**9.215.368**	**2.821.623**	**12.036.992**	**9.215.368**	**3.113.784**	**12.329.153**
Total Ratio de Capital (%) (5)			**28,76%**			**28.76 %**
Tier I Ratio de Capital (%) (5)			**27,80%**			**27.80 %**

(*) Incluye capitales, ajustes CER e intereses.

(1) Incluye la deuda denominada en Dólares del Emisor, convertida a Pesos al tipo de cambio al 30 de junio de 2024, de $911,7500
= US$1,00. Ver "Tipos de cambio" en este documento para obtener más información sobre el tipo de cambio utilizado.

(2) Corto plazo: incluye activos y pasivos con plazo de concertación original hasta un año, inclusive, más los intereses de los pasivos o activos a largo plazo.

(3) Largo plazo: incluye activos y pasivos con plazo de concertación original de más de un año.

(4) Este monto considera el monto principal de 325 millones dólares estadounidenses a un precio de emisión del 99,578%, neto de costos de emisión estimados de 3,2 millones dólares estadounidenses.

(5) Ver "*IV. Información financiera y operativa seleccionada – Capital Regulatorio*", con respecto al cálculo de la capitalización del Banco.

Revisiones al Suplemento de Prospecto

Además de la información de resultados de la colocación establecida arriba y conforme a los cambios realizados al *Offering Memorandum* (documento de la oferta de las Obligaciones Negociables en idioma inglés) que fuera publicado el día de la fecha, mediante el presente Aviso de Resultados, se revisa la siguiente información del Suplemento de Prospecto (con las eliminaciones indicadas por texto tachado y las adiciones indicadas por texto en negrita y subrayado).

1) En la página 130 del Suplemento de Prospecto, la cifra bajo la columna "Saldo Promedio" correspondiente a "al 30 de junio de 2024", en la fila "Total pasivos con costo", se deberá leer de la siguiente manera: ~~57.912~~ **5.695.317**.

2) En la página 166 del Suplemento de Prospecto, las cifras del siguiente cuadro se deberán leer de la siguiente manera:

	31 de diciembre de 2023 Activo	Pasivo	Descalce
		(en millones de Pesos)	
Activos y Pasivos Financieros	8.068.047	6.587.790	1.480.257
Pesos - Ajustable por UVA	1.088.235	73.075	1.015.160
Pesos - No ajustable	4.222.048	4.277.075	(55.027)
Moneda Extranjera (1)	2.757.764	2.237.640	520.124
Otros Activos y Pasivos	605.035	~~431.322~~**438.930**	~~173,713~~**166.105**
Total Descalces	**8.673.082**	~~7,019,112~~**7.026.720**	~~1,653,970~~**1.646.362**
Con Ajustes por Operaciones a Término en Cuentas de Orden			
Activos y Pasivos Financieros	8.068.047	6.587.790	1.480.257
Pesos - Ajustable por UVA	1.088.235	73.075	1.015.160
Pesos - No ajustable. incluyendo Patrimonio Neto (2)	3.570.020	3.680.431	(110.411)
Moneda Extranjera (1) (2)	3.409.792	2.834.284	575.508
Otros Activos y Pasivos	605.035	~~431,322~~**438.930**	~~173,713~~**166.105**
Total Descalce Ajustable	**8.673.082**	~~7,019,112~~**7.026.720**	~~1,653,970~~**1.646.362**

3) En la página 168 del Suplemento de Prospecto, la cifra en el punto "(iii)" de "pasivos" al 31 de diciembre de 2023 bajo la sección "Otros Activos y Pasivos", se deberá leer de la siguiente manera: ~~17.304~~ **24.932**.

Oferta Pública autorizada por Resolución Nº 20.555 de fecha 13 de noviembre de 2019 de la CNV, conforme fuera enmendado reduciéndose su monto de US$2.000.000.000 a US$500.000.000, lo cual fue aprobado por la CNV en su Disposición N° DI-2023-23-APN-GE#CNV de fecha 24 de mayo de 2023 y posteriormente aumentándose su monto a US$1.000.000.000, lo cual fue aprobado por la CNV en su Disposición N° DI-2024-23-APN-GE#CNV de fecha 26 de abril de 2024. La autorización de oferta pública sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto o en el Suplemento de Prospecto. La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen en el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción y el presente aviso de resultados se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41, Sección V, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV. El Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51, Sección V, del Título II de las Normas de la CNV, dentro de los cinco Días Hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables, el Emisor presentará la documentación definitiva relativa a las mismas ante la CNV.

La información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto no ha sido objeto de revisión por parte de MAE. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización del Banco y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El órgano de administración del Banco manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Prospecto contienen a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera del Banco y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

El Prospecto, el Suplemento de Prospecto y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones

Negociables se encontrarán a disposición de los interesados en la sede social del Emisor, sita en Tte. Gral. J. D. Perón 430 (C1038AAI), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, Teléfono +54 (011) 6329-0000, y en las oficinas del Agente Colocador Local, sitas en las direcciones que se indican en la última página del Suplemento de Prospecto. Asimismo, el Prospecto y el Suplemento de Prospecto se encontrarán disponibles en la AIF, en el Boletín Electrónico del MAE, Boletín Diario de la BCBA y en la Página Web del Emisor. El Emisor recomienda la lectura y examen del Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, el Aviso Complementario el presente Aviso de Resultados y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables en su totalidad y de los estados financieros consolidados del Emisor referidos en los mismos y sus notas correspondientes a los últimos tres ejercicios anuales cerrados el 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021, y por los períodos intermedios cerrados el 30 de junio de 2024 y 2023.

Colocadores Internacionales

BofA Securites

Citigroup

Standard Chartered Bank

J.P. Morgan

Agente Colocador Local

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 22 de la CNV

La fecha de este Aviso de Resultados es 3 de octubre de 2024.

Luciana Denegri
Autorizada

CONVOCATORIA

BANCO DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A.

Ciudad de Buenos Aires, 03 de octubre de 2024

Sres.
Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Sarmiento 299
Ciudad de Buenos Aires
S_____/_____D

Ref.: Banco de Servicios Financieros S.A. Acta de Reunión de Directorio celebrada el 03 de octubre de 2024 convocando a Asamblea y convocatoria.

De mi consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en mi carácter de Responsable Suplente de Relaciones con el Mercado de Banco de Servicios Financieros S.A. a fin de acompañar (i) convocatoria a Asamblea General Ordinaria Unánime a celebrarse el 31 de octubre de 2024.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

Eduardo Dezuliani
Responsable Suplente de Relaciones con el Mercado

(i) **BANCO DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Banco de Servicios Financieros S.A. (la "Sociedad") a Asamblea General Ordinaria Unánime a llevarse a cabo el día 31 de octubre de 2024, a las 15:00 horas. Respecto del lugar y forma de celebración la asamblea tendrá lugar en la sede social sita en la calle Beruti 2915, Ciudad de Buenos Aires. El Orden del Día es el siguiente:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Consideración de la renuncia de la Sra. Andrea Cecilia Coppola a su cargo de Directora Titular. Designación del señor Sebastián Agostino como Director Titular por la Clase A de acciones; y

3) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación con lo resuelto en los puntos precedentes.

EL DIRECTORIO

Nota: (1) Conforme lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, los accionistas deberán cursar a la Sociedad comunicación de asistencia a la Asamblea General Ordinaria Unánime, con no menos de tres días hábiles de anticipación, a fin de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas, en la sede social, de 10 a 18 horas, en días hábiles, y (2) Los accionistas que sean sociedades constituidas en el extranjero para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Nº 19.550, General de Sociedades, y demás disposiciones aplicables. Asimismo, al momento de la comunicación de asistencia y de la efectiva concurrencia deberá acreditarse respecto de los titulares de acciones y su representante, respectivamente: nombre, apellido y documento de identidad; o denominación social y datos de registro, según fuera el caso, y demás datos especificados por la normativa aplicable.

RESOLUCION DE ASAMBLEA

MSU S.A.

Síntesis de las resoluciones adoptadas por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 3 de octubre de 2024

De acuerdo a lo dispuesto por las normas vigentes, a continuación se transcribe la síntesis de las resoluciones adoptadas por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de MSU S.A. celebrada el 3 de octubre de 2024:

PUNTO PRIMERO: "Designación de dos accionistas para firmar el acta." Por unanimidad, la Asamblea resolvió que el representante legal de ambos accionistas suscriba el acta conjuntamente con el Sr. Presidente.

SEGUNDO PUNTO: "Consideración de la documentación contable exigida por las normas vigentes (art. 234, inc 1°, ley

19550; y normas legales aplicables) correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 2024." Por unanimidad, la Asamblea resolvió omitir la lectura, y aprobar la Memoria de los estados financieros separados y el Anexo a la Memoria "Reporte del Código de Gobierno Societario", la Reseña Informativa sobre los estados financieros consolidados, el Informe de los auditores independientes sobre los estados financieros consolidados, el Informe de la Comisión Fiscalizadora sobre los estados financieros consolidados, el Estado consolidado de situación financiera, el Estado consolidado del resultado y de otro resultado integral, el Estado consolidado de cambios en el patrimonio, el Estado consolidado de flujos de efectivo, las Notas a los estados financieros consolidados, el Informe de los auditores independientes sobre los estados financieros separados, el Informe de la Comisión Fiscalizadora sobre los estados financieros separados, el Estado separado de situación financiera, el Estado separado del resultado y de otro resultado integral, el Estado separado de cambios en el patrimonio, el Estado separado de flujos de efectivo, las Notas a los estados financieros separados correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024 y de la Información Adicional a las notas a los estados contables requeridas por el reglamento de Listado del Mercado de Valores de Buenos Aires S.A ("BYMA").

TERCER PUNTO: "Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio social cerrado el 30 de junio de 2024: Incremento de la Reserva Facultativa a fin de cubrir futuras necesidades operativas de la sociedad." Por unanimidad, la Asamblea resolvió destinar el resultado del ejercicio al incremento de la Reserva Facultativa ello a fin de cubrir futuras necesidades operativas de la Sociedad.

CUARTO PUNTO: "Consideración de la gestión de los miembros del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024". Por unanimidad, la Asamblea resolvió aprobar la gestión de los Sres. miembros del Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024, así como lo actuado durante el período que transcurrió entre el cierre de dicho ejercicio, hasta el día de la fecha.

QUINTO PUNTO: "Consideración de la gestión de los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024". Por unanimidad, la Asamblea resolvió aprobar la gestión de los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora, Sres. Eduardo Inda, Gonzalo Ugarte y Ramiro Inda, por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024, así como lo actuado durante el período que transcurrió entre el cierre de dicho ejercicio, hasta el día de la fecha.

SEXTO PUNTO: "Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024 por miles de $554.357, conforme el artículo 261 de la Ley N°19.550 y la reglamentación". Por unanimidad, la Asamblea resolvió aprobar las asignaciones percibidas por los Sres. Directores Manuel Santos Uribelarrea, Manuel Santos de Uribelarrea y Gonzalo Edo por el desempeño de funciones técnico-administrativas al cierre del ejercicio en consideración por el monto de miles de $554.357 (miles de pesos quinientos cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y siete).

SÉPTIMO PUNTO: "Consideración de la remuneración de los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora". Por unanimidad, la Asamblea resolvió aprobar las asignaciones percibidas por los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora, Sres. Eduardo Inda, Gonzalo Ugarte y Ramiro Inda, por el desempeño durante el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024 por la suma total de miles de $3.538.218 (pesos tres millones quinientos treinta y ocho mil doscientos dieciocho).

OCTAVO PUNTO: "Designación de los Auditores que certificarán el Balance General, Estados de Resultados y Anexos y determinación de sus horarios correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025 y aprobación de sus honorarios por sus actuaciones durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024". Por unanimidad, la Asamblea resolvió designar a Alejandro Pablo Arnedo Oliveto, Juan Federico Schmid y Gonzalo Daniel Lacunza como auditores externos titular y suplentes, respectivamente, para certificar la documentación contable correspondiente al ejercicio que finaliza el 30 de junio de 2025, y aprobar los honorarios del contador certificante Alejandro Pablo Arnedo Oliveto correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2024 que ascienden a la suma de $96.772.655.

NOVENO PUNTO: "Autorizaciones". Por unanimidad, se resolvió autorizar a los Dres. Gonzalo Ugarte, Adalberto Ramiro Barbosa, Sebastián Girotto, Hernán Alejo Cellerino, Rodrigo Cruces, Mariano Bourdieu, Maria José Boccardo, Florencia Angelico, Maria Lucila Winschel, Nicholas McIntyre, Milagros Marini, Lucia Perondi Nuñez, Tomás Barbosa y/o al Escribano Arturo José Sala para que de manera separada e indistinta cada uno de ellos puedan efectuar todos los trámites que fueran necesarios para la inscripción de las resoluciones adoptadas en la presente reunión, antes los organismos de control, incluyendo pero sin limitarse a la Inspección General de Justicia y Comisión Nacional de Valores, así como cualquier otra entidad o persona interesada, pudiendo firmar todo tipo de presentación y/o formulario ante los organismos de contralor, edictos, publicaciones de ley en general, declaraciones juradas, contestaciones de vistas y cualquier otra documentación que resulte necesaria a tal fin.

Sin otro particular, los saludo atentamente.

Federico Raúl Walter
Responsable de Relaciones con el Mercado de
MSU S.A.

NOMINA DE DIRECTORIO

MSU S.A.

NOMINA DE AUTORIDADES DE MSU S.A.

DIRECTORIO

Director	Cargo	Fecha de inicio cargo	Fecha finalización cargo
Manuel Santos Uribelarrea	Presidente	26-02-2024	30-06-2025
Manuel Santos De Uribelarrea	Vicepresidente	31-10-2022	30-06-2025
Gonzalo Edo	Director Titular	31-10-2022	30-06-2025
Guillermo Jose Marseillan	Director Titular	31-10-2022	30-06-2025

COMISION FISCALIZADORA

Síndicos	Cargo	Fecha de inicio cargo	Fecha finalización cargo
Eduardo Inda	Síndico Titular	31-10-2022	30-06-2025
Ramiro Inda	Síndico Titular	31-10-2022	30-06-2025
Gonzalo Ugarte	Síndico Titular	31-10-2022	30-06-2025
Ricardo Enrique Panighini	Síndico Suplente	31-10-2022	30-06-2025
Gustavo Hernán Bellotti	Síndico Suplente	31-10-2022	30-06-2025
Adalberto Ramiro Barbosa	Síndico Suplente	31-10-2022	30-06-2025

VOLVER AL INICIO

Auditor Externo

Auditor	Cargo	Fecha de designación
Alejandro Pablo Arnedo Oliveto	Auditor externo titular	3-10-2024
Juan Federico Schmid	Auditor externo suplente	3-10-2024
Gonzalo Daniel Lacunza	Auditor externo suplente	3-10-2024

Federico Raúl Walter
Responsable de Relaciones con el Mercado

PUBLICACION DE PROSPECTOS Y DIFUSION DE INFORMACION

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

PAGO DE DIVIDENDOS

Se recuerda a las sociedades cotizantes de acciones que dispongan abonar capitalizaciones o dividendos, que los avisos por los cuales se comunica a esta Bolsa la puesta a disposición de los fondos deben ser presentados por lo menos con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de pago, de acuerdo con lo establecido por los artículos 85 y 87 del Reglamento de Cotización.

La comunicación oficial por parte de las sociedades de la puesta a disposición de los fondos o valores con la debida anticipación es imprescindible a los efectos del cálculo de la paridad técnica, que debe realizarse con una antelación de 72 horas hábiles del día de comienzo del pago.

INFORME TRIMESTRAL

TECPETROL S.A.

ANEXO III:
INFORME TRIMESTRAL SOBRE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES AL 30.09.2024

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 5

1	Emisor:	Tecpetrol S.A.
2	Tipo de valor negociable emitido:	Obligaciones Negociables simples no convertibles en acciones.
3	Fechas autorizaciones CNV (del programa, de cada serie y/o clase y fecha del levantamiento de condicionamientos, en su caso):	Programa: Resolución N° RESFC-2017-18994-APN-DIR#CNV de fecha 30 de octubre de 2017, con prórroga de vigencia del Programa aprobada mediante Disposición DI-2022-7-APN-GE#CNV de fecha 21 de abril de 2022 y última actualización del Programa aprobada mediante Disposición RE-2024-33231825-APN-GE#CNV de fecha 3 de abril de 2024 Suplemento Clase 5: publicado el 09 de enero de 2023.
4	Monto autorizado del programa, cada serie y/o clase:	Programa: US$1.000.000.000 Clase 5: hasta el equivalente en Pesos convertidos al Tipo de Cambio Inicial a US$ 100.000.000 ampliable por hasta US$ 200.000.000
	Moneda:	$ (Pesos).
	Programa/serie y/o clase	Obligaciones Negociables simples no convertibles en acciones.
5	Fecha de colocación de cada serie y/o clase:	12 de enero de 2023.
	Serie y/o Clase:	Clase 5.
6	Para el programa y/o cada clase y/o serie:	
	a)Monto colocado total:	$ 32.897.900.000
	b)Monto total en circulación:	$ 32.897.900.000
	c)Monto total neto ingresado a la emisora:	$ 32.725.496.178
7	Precio de colocación de cada serie y/o clase (en %):	100% del valor nominal.
8	Tasa de interés de cada serie y/o clase:	
	Flotante	Badlar BP
	Margen sobre tasa flotante	2,00% anual.
9	Fecha de vencimiento del programa:	30 de octubre de 2027.
10	Fecha comienzo primer pago de interés y periodicidad en meses de cada serie y/o clase:	16 de abril de 2023. Trimestralmente.
11	Fecha comienzo primera amortización y periodicidad en meses de cada serie y/o clase:	16 de julio de 2024 (o día hábil inmediato posterior). Amortización al vencimiento.
12	Detalle de amortización e interés:	

Fecha	Monto amortizado/ intereses (pagaderos en Pesos)	Fecha de pago	Monto amortizado / interés pagado real
17/Abr/23 (Interés)	$ 5.854.634.665,10	17/Abr/23 (Interés)	$ 5.854.634.665,10
17/Jul/23 (Interés)	$ 7.243.422.217,54	17/Jul/23 (Interés)	$ 7.243.422.217,54
17/Oct/23 (Interés)	$ 8.798.752.279,20	17/Oct/23 (Interés)	$ 8.798.752.279,20
16/Ene/24 (Interés)	$10.439.115.120,28	16/Ene/24 (Interés)	$10.439.115.120,28
16/Abr/24 (Interés)	$8.432.621.815,92	16/Abr/24 (Interés)	$8.432.621.815,92
16/Jul/24 (Interés)	$3.724.280.496,85	16/Jul/24 (Interés)	$3.724.280.496,85
16/Jul/24 (Capital)	$ 32.897.900.000,00	16/Jul/24 (Capital)	$ 32.897.900.000,00

13	Cotización: (indicar Bolsas y/o Mercados Nacionales o Extranjeros en los que cotiza el programa, cada serie y/o clase)	Bolsas y Mercados Argentinos S.A. Mercado Abierto Electronico SA.
14	Rescate anticipado – Cancelación – Conversión en acciones (Aclarar por cada serie y/o clase si existen incumplimientos en los pagos o refinanciaciones o conversiones):	Rescate anticipado: De acuerdo a lo dispuesto en el Suplemento, podremos rescatar: (i) en forma total en caso que tuvieran lugar ciertos cambios impositivos que generen en la Emisora la obligación de pagar montos adicionales bajo las Obligaciones Negociables y (ii) de forma total o parcial, a opción de la Emisora, con una anticipación no mayor a noventa (90) días a la Fecha de Vencimiento, al valor nominal con más los intereses devengados y no pagados hasta la fecha de pago del valor de rescate. El rescate parcial será realizado a pro rata entre los tenedores de las Obligaciones Negociables.
15	Tipo de garantía del programa, cada serie y/o clase:	Garantía común sobre el patrimonio de la Emisora
16	Costos y gastos de emisión del programa, cada serie y/o clase:(en forma global y TIR):	$ 172.403.822 TIR: 72,65%
17	Otros datos:	--
18	Fecha de publicación del prospecto y/o suplementos (indicar lugar y fecha de todas las publicaciones y/o sus modificaciones):	Prospecto: 13 de noviembre de 2017, actualizado el 22 de enero de 2020, el 11 de mayo de 2020, 09 de junio de 2021, 27 de abril de 2022, 18 de abril de 2023 y 3 de abril de 2024. Suplemento de Precio: 09 de enero de 2023.
19	Observaciones:	La presente serie de encuentra cancelada.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 6

1	Emisor:	Tecpetrol S.A.
2	Tipo de valor negociable emitido:	Obligaciones Negociables simples no convertibles en acciones.
3	Fechas autorizaciones CNV (del programa, de cada serie y/o clase y fecha del levantamiento de condicionamientos, en su caso):	Programa: Resolución N° RESFC-2017-18994-APN-DIR#CNV de fecha 30 de octubre de 2017, con prórroga de vigencia del Programa aprobada mediante Disposición DI-2022-7-APN-GE#CNV de fecha 21 de abril de 2022 y última actualización del Programa aprobada mediante Disposición RE-2024-33231825-APN-GE#CNV de fecha 3 de abril de 2024 Suplemento Clase 6: publicado el 06 de julio de 2023.
4	Monto autorizado del programa, cada serie y/o clase:	Programa: US$1.000.000.000 Clase 6: hasta el equivalente en Pesos convertidos al Tipo de Cambio Inicial a US$ 80.000.000 ampliable por hasta US$ 150.000.000
	Moneda:	$ (Pesos).
	Programa/serie y/o clase	Obligaciones Negociables simples no convertibles en acciones.
5	Fecha de colocación de cada serie y/o clase:	13 de julio de 2023.
	Serie y/o Clase:	Clase 6.
6	Para el programa y/o cada clase y/o serie:	
	a)Monto colocado total:	$ 21.137.875.000
	b)Monto total en circulación:	$ 21.137.875.000
	c)Monto total neto ingresado a la emisora:	$ 21.025.313.680
7	Precio de colocación de cada serie y/o clase (en %):	100% del valor nominal.
8	Tasa de interés de cada serie y/o clase:	
	Flotante	Badlar BP
	Margen sobre tasa flotante	3,00% anual.
9	Fecha de vencimiento del programa:	30 de octubre de 2027.
10	Fecha comienzo primer pago de interés y periodicidad en meses de cada serie y/o clase:	13 de octubre de 2023. Trimestralmente.
11	Fecha comienzo primera amortización y periodicidad en meses de cada serie y/o clase:	13 de enero de 2025 (o día hábil inmediato posterior). Amortización al vencimiento.
12	Detalle de amortización e interés:	

Fecha	Monto amortizado/ intereses (pagaderos en Pesos)	Fecha de pago	Monto amortizado / interés pagado real
17/Oct/23 (Interés)	$ 5.681.078.756,54	17/Oct/23 (Interés)	$ 5.681.078.756,54
15/Ene/24 (Interés)	$ 6.774.055.380,37	15/Ene/24 (Interés)	$ 6.774.055.380,37
15/Abr/24 (Interés)	$ 5.504.795.191,44	15/Abr/24 (Interés)	$ 5.504.795.191,44
13/Jul/24 (Interés)	$ 2.475.741.526,13	13/Jul/24 (Interés)	$ 2.475.741.526,13
13/Oct/24 (Interés)	A definir	13/Oct/24 (Interés)	--
13/Ene/25 (Interés)	A definir	13/Ene/25 (Interés)	--
13/Ene/25 (Capital)	$ 21.137.875.000,00	13/Ene/25 (Capital)	--

13	Cotización: (indicar Bolsas y/o Mercados Nacionales o Extranjeros en los que cotiza el programa, cada serie y/o clase)	Bolsas y Mercados Argentinos S.A. Mercado Abierto Electronico SA.
14	Rescate anticipado – Cancelación – Conversión en acciones (Aclarar por cada serie y/o clase si existen incumplimientos en los pagos o refinanciaciones o conversiones):	Rescate anticipado: De acuerdo a lo dispuesto en el Suplemento, podremos rescatar: (i) en forma total en caso que tuvieran lugar ciertos cambios impositivos que generen en la Emisora la obligación de pagar montos adicionales bajo las Obligaciones Negociables y (ii) de forma total, a opción de la Emisora, a los siguientes precios de rescate (expresados como porcentaje del Valor Nominal), más intereses devengados e impagos, si hubiere a la fecha de rescate y bajo las condiciones establecidas en los "Términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 6—Rescate a Opción de la Emisora" del Suplemento:

		- Desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta el sexto mes contado desde la Fecha de Emisión y Liquidación: 103% - A partir del séptimo mes contado desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta el decimosegundo mes contado desde la Fecha de Emisión y Liquidación: 102% - A partir del decimotercero mes contado desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta el día anterior a la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables: 101%
15	Tipo de garantía del programa, cada serie y/o clase:	Garantía común sobre el patrimonio de la Emisora
16	Costos y gastos de emisión del programa, cada serie y/o clase:(en forma global y TIR):	$ 112.561.320 TIR: 97,61%
17	Otros datos:	--
18	Fecha de publicación del prospecto y/o suplementos (indicar lugar y fecha de todas las publicaciones y/o sus modificaciones):	Prospecto: 13 de noviembre de 2017, actualizado el 22 de enero de 2020, el 11 de mayo de 2020, 09 de junio de 2021, 27 de abril de 2022, 18 de abril de 2023 y 3 de abril de 2024. Suplemento de Precio: 06 de julio de 2023.
19	Observaciones:	--

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 7

1	Emisor:	Tecpetrol S.A.
2	Tipo de valor negociable emitido:	Obligaciones Negociables simples no convertibles en acciones.
3	Fechas autorizaciones CNV (del programa, de cada serie y/o clase y fecha del levantamiento de condicionamientos, en su caso):	Programa: Resolución N° RESFC-2017-18994-APN-DIR#CNV de fecha 30 de octubre de 2017, con prórroga de vigencia del Programa aprobada mediante Disposición DI-2022-7-APN-GE#CNV de fecha 21 de abril de 2022 y última actualización del Programa aprobada mediante Disposición RE-2024-33231825-APN-GE#CNV de fecha 03 de abril de 2024. Suplemento Clase 7: publicado el 12 de abril de 2024.
4	Monto autorizado del programa, cada serie y/o clase:	Programa: US$1.000.000.000 Clase 7: hasta US$ 60.000.000 ampliable por hasta US$ 120.000.000
	Moneda:	US$ (dólares estadounidenses).
	Programa/serie y/o clase	Obligaciones Negociables simples no convertibles en acciones.
5	Fecha de colocación de cada serie y/o clase:	22 de abril de 2024.
	Serie y/o Clase:	Clase 7.
6	Para el programa y/o cada clase y/o serie:	
	a)Monto colocado total:	US$ 120.000.000
	b)Monto total en circulación:	US$ 120.000.000
	c)Monto total neto ingresado a la emisora:	US$ 119.255.353
7	Precio de colocación de cada serie y/o clase (en %):	100% del valor nominal.
8	Tasa de interés de cada serie y/o clase:	
	Fija	5,98 % anual.
9	Fecha de vencimiento del programa:	30 de octubre de 2027.
10	Fecha comienzo primer pago de interés y periodicidad en meses de cada serie y/o clase:	22 de octubre de 2024. Semestralmente.

11	Fecha comienzo primera amortización y periodicidad en meses de cada serie y/o clase:		22 de abril de 2026 (o día hábil inmediato posterior). Amortización al vencimiento.	
12	Detalle de amortización e interés:			
	Fecha	Monto amortizado/ intereses (pagaderos en Dólares Estadounidenses)	Fecha de pago	Monto amortizado / interés pagado real
	22/Oct/24 (Interés)	3.597.830,14	22/Oct/24 (Interés)	--
	22/Abr/25 (Interés)	3.578.169,86	22/Abr/25 (Interés)	--
	22/Oct/25 (Interés)	3.597.830,14	22/Oct/25 (Interés)	--
	22/Abr/26 (Interés)	3.578.169,86	22/Abr/26 (Interés)	--
	22/Abr/26 (Capital)	120.000.000,00	22/Abr/26 (Capital)	--
13	Cotización: (indicar Bolsas y/o Mercados Nacionales o Extranjeros en los que cotiza el programa, cada serie y/o clase)		Bolsas y Mercados Argentinos S.A. Mercado Abierto Electronico SA.--	
14	Rescate anticipado – Cancelación – Conversión en acciones (Aclarar por cada serie y/o clase si existen incumplimientos en los pagos o refinanciaciones o conversiones):		Rescate anticipado: De acuerdo a lo dispuesto en el Suplemento, podremos rescatar: (i) en forma total en caso que tuvieran lugar ciertos cambios impositivos que generen en la Emisora la obligación de pagar montos adicionales bajo las Obligaciones Negociables y (ii) en forma total o parcial, a opción de la Emisora, en o desde la fecha en que se cumplan 6 meses previos a la fecha de vencimiento, al valor nominal con más los intereses devengados y cualquier monto adeudado e impago. El rescate parcial será realizado a pro-rata entre los tenedores de las Obligaciones Negociables.	
15	Tipo de garantía del programa, cada serie y/o clase:		Garantía común sobre el patrimonio de la Emisora	
16	Costos y gastos de emisión del programa, cada serie y/o clase:(en forma global y TIR):		US$ 744.647 TIR: 6,32%	
17	Otros datos:		--	
18	Fecha de publicación del prospecto y/o suplementos (indicar lugar y fecha de todas las publicaciones y/o sus modificaciones):		Prospecto: 13 de noviembre de 2017, actualizado el 22 de enero de 2020, el 11 de mayo de 2020, 09 de junio de 2021, 27 de abril de 2022, 18 de abril de 2023 y 03 de abril de 2024 Suplemento de Precio: 12 de abril de 2024.	
19	Observaciones:		--	

Ricardo Markous - Presidente

BANCO CMF S.A.

Buenos Aires, 04 de octubre de 2024

Señores
Comision Nacional de Valores
25 de mayo 175
Presente

C.C. Bolsas y Mercados Argentinos SA

C.C. Mercado Abierto Electrónico

Ref.: Informe Trimestral sobre Emisión de Obligaciones Negociables

De nuestra mayor consideración:

Nos dirijimos a ustedes en nuestro carácter de apoderados de Banco CMF S.A. con el fin de comunicar el Informe Trimestral sobre Emisión de Obligaciones Negociables al 30 de septiembre de 2024.

Sin otro particular, saludamos a ustedes atentamente.

Alejandro Vicente
Responsable de Relaciones
con el Mercado

INFORME TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 SOBRE LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES, CEDEAR, OTROS VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA Y/O CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN (ARTÍCULO 1, CAPITULO II, TÍTULO IV DE LAS NORMAS)

PROGRAMA				
1	Emisor:			Banco CMF S.A.
2	Tipo de valor negociable emitido:			Obligaciones Negociables Simples a Corto, Mediano y Largo Plazo.
3	Fechas autorizaciones CNV del Programa y fecha del levantamiento de condicionamientos (en su caso):			Fecha autorización: 28 de septiembre de 2012. Resolución N° 16.923. Fecha levantamiento de condicionamientos: 15 de octubre de 2012. Ampliación del monto del programa: 5 de noviembre de 2015. Última actualización 25.06.2019 Fecha autorización prorroga del Programa y aumento de $1.500.000.000 a US$ 25.000.000: 22 de junio de 2020 Disposición N° DI-2020-31-APN-GE#CNV. Modificación del programa, monto y plazo: 26 de junio 2020 Fecha levantamiento de condicionamientos: 26 de junio de 2020. Expte. N° 482/2020 Fecha autorización prorroga del Programa y aumento de US$ 25.000.000 a US$ 100.000.000: 30 de septiembre de 2024 Disposición N° DI-2024-75-APNGE#CNV. Modificación del programa, monto y plazo: 30 de septiembre 2020 Fecha levantamiento de condicionamientos: 30 de septiembre de 2024. Expte. N° EX-2024-90589039
	Monto autorizado del Programa:			Hasta U$s 100.000.000 (o su equivalente en otras monedas).-
	Moneda:			Las Obligaciones Negociables podrán estar denominadas en pesos o en cualquier otra moneda, o vinculadas a un índice y/o una fórmula (como ser el caso de Obligaciones Negociables denominadas en Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia o en Unidades de Vivienda actualizables por el Índice del Costo de la Construcción).
	Programa:			Programa de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por hasta V/N U$s 25.000.000 (dólares veinticinco millones) (o su equivalente en otras monedas).
5	Fecha de colocación de cada serie y/o clase:			*Ver detalle por cada clase.*
6	Para el programa:			US$ 100.000.000.-
	a) Monto colocado total:			$ 14.515.500.000.-
	b) Monto total en circulación:			$ 0.-
	c) Monto total neto ingresado a la emisora:			$ 14.488.401.730.-
7	Precio de colocación de cada serie y/o clase (en %):			*Ver detalle por cada clase.*
8	Tasa de interés de cada serie y/o clase (indicar tasa de referencia):			*Ver detalle por cada clase.*
	Fija			*Ver detalle por cada clase.*
	Flotante			*Ver detalle por cada clase.*
	Margen s/ tasa flotante			*Ver detalle por cada clase.*
9	Fecha de vencimiento del Programa (en meses):			72 meses (es decir de noviembre de 2030).
10	Fecha comienzo primer pago de interés y periodicidad en meses de cada serie y/o clase:			*Ver detalle por cada clase.*
11	Fecha comienzo primera amortización y periodicidad en meses de cada serie y/o clase:			*Ver detalle por cada clase.*
12	Detalle de amortización e interés (detallar por cada serie y clase desde el inicio de cada uno de los servicios de amortización e interés, indicar fecha y monto equivalente en u$s):			
	Fecha	***Monto amortizado/interés s/ condiciones de emisión***	***Fecha***	***Monto amortizado/interés pagado real***
	Ver detalle por cada clase	*Ver detalle por cada clase*	*Ver detalle por cada clase*	*Ver detalle por cada clase*

CLASE 1		
1	Emisor:	Banco CMF S.A.
2	Tipo de valor negociable emitido:	Obligaciones Negociables Clase 1.
3	Fechas autorizaciones CNV (de cada serie y/o clase y fecha del levantamiento de condicionamientos, en su caso):	25 de octubre de 2012.
4	Monto autorizado de la clase:	$50.000.000, ampliable hasta $75.000.000.-
	Moneda:	Pesos.
	Clase:	1.
5	Fecha de colocación de la clase:	Período Informativo: Comenzó el 26/10/2012, a las 10:00 horas. Finalizó el 31/10/2012, a las 15:00 horas. Período de licitación pública: tuvo lugar el 1/11/2012 desde las 10:00 horas hasta las 15:00 horas.
6	Para la clase:	1.
	a) Monto colocado total:	$ 75.000.000,00-

	b) Monto total en circulación:	-
	c) Monto total neto ingresado a la emisora:	$ 73.836.869,00.-
7	Precio de colocación de la clase (en %):	100%.
8	Tasa de interés de la clase (indicar tasa de referencia):	Tasa variable anual igual a la suma de (i) Tasa Badlar Privada aplicable al período; más (ii) el Margen Aplicable.
	Fija	-
	Flotante	Será el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de $ 1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA") (la "Tasa Badlar Privada"), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, incluyendo el primero pero excluyendo el último.
	Margen s/ tasa flotante	4,39% nominal anual.
9	Fecha de vencimiento de la clase (en meses):	18 meses (a ser contados a partir del 2 de noviembre de 2012).
10	Fecha comienzo primer pago de interés y periodicidad en meses de la clase:	2 de noviembre de 2012. Posteriormente, periodicidad trimestral.
11	Fecha comienzo primera amortización y periodicidad en meses de la clase:	2 de mayo de 2014 (pago único de capital).
12	Detalle de amortización e interés (detallar por cada clase desde el inicio de cada uno de los servicios de amortización e interés, indicar fecha y monto equivalente en u$s):	

Fecha Estimada	*Monto amortizado/interés Según condiciones de emisión*	*Fecha real*	*Monto amortizado/interés Pagado real*
4/02/2013	Intereses	04/02/2013	$3.799.515,41
2/05/2013	Intereses	02/05/2013	$3.445.573,79
2/08/2013	Intereses	02/08/2013	$3.912.122.96

CLASE 1 (Continuación)

	4/11/2013	Intereses	04/11/2013	$ 4.340.865,48
	3/02/2014	Intereses	03/02/2014	$ 4.560.397,81
	2/05/2014	Amortización: $75.000.000,00. Intereses	05/05/2014	$80.633.716,83

13	Cotización: (indicar Bolsas y/o Mercados Nacionales o Extranjeros en los que cotiza la clase)	BCBA (Código BCBA: OCMF1) y MAE (Código MAE: BCMF1).
14	Rescate anticipado – Cancelación – Conversión en acciones (Aclarar por cada clase si existen incumplimientos en los pagos o refinanciaciones o conversiones):	El Emisor podrá rescatar las Obligaciones Negociables Clase 1 de acuerdo con lo previsto por la Subsección "Rescate por Razones Impositivas" de la Sección "De la Oferta y la Cotización" del Prospecto del Programa. Asimismo, las Obligaciones Negociables Clase 1 no son convertibles en acciones.
	Fecha	---
	Monto equivalente en u$s	---
15	Tipo de garantía de la clase:	Las Obligaciones Negociables Clase 1 constituirán un endeudamiento directo, incondicional, no privilegiado y no subordinado del Emisor y tendrán en todo momento el mismo rango en su derecho de pago que todas las deudas existentes y futuras no privilegiadas y no subordinadas del Emisor (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por ley o de puro derecho, inclusive, entre otros, las acreencias por impuestos y de índole laboral).
16	Costos y gastos de emisión de la clase: (en forma global y TIR):	Comisiones, honorarios y gastos: $1.163.131. TIR: 22,49%. Nota: Estimado en base a una Tasa Badlar Privada del 15,1875%, vigente a la fecha de emisión de las Obligaciones Negociables Clase 1.
17	Otros datos:	---
18	Fecha de publicación de los suplementos (indicar lugar y fecha de todas las publicaciones y/o sus modificaciones):	Suplemento de Precio: el 25/10/2012 en el Boletín Diario de la BCBA, y el 26/10/2012 en el Boletín Diario del MAE. Avisos Complementarios: Aviso de Suscripción: el 25/10/2012 en el Boletín Diario de la BCBA, y el 26/10/2012 en el Boletín Diario del MAE. Aviso de Resultados: el 1/11/2012 en el Boletín Diario de la BCBA y en el Boletín Diario del MAE.
19	Observaciones:	Serie totalmente amortizada.

CLASE 2

1	Emisor:	Banco CMF S.A.
2	Tipo de valor negociable emitido:	Obligaciones Negociables Clase 2.
3	Fechas autorizaciones CNV (de cada serie y/o clase y fecha del levantamiento de condicionamientos, en su caso):	24 de abril de 2013 (publicado en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 25 de abril de 2013).
4	Monto autorizado de la clase:	$50.000.000, ampliable hasta $100.000.000.-
	Moneda:	Pesos.
	Clase:	2.
5	Fecha de colocación de la clase:	Período Informativo: Comenzó el 26/04/2013, a las 10:00 horas. Finalizó el 02/05/2013, a las 15:00 horas. Período de licitación pública: tuvo lugar el 03/05/2013 desde las 10:00 horas hasta las 15:00 horas.
6	Para la clase:	2.
	a) Monto colocado total:	$ 100.000.000,00-
	b) Monto total en circulación:	-
	c) Monto total neto ingresado a la emisora:	$ 98.736.327,00.-
7	Precio de colocación de la clase (en %):	100%.
8	Tasa de interés de la clase (indicar tasa de referencia):	Tasa variable anual igual a la suma de (i) Tasa Badlar Privada aplicable al período; más (ii) el Margen Aplicable.
	Fija	-
	Flotante	Será el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de $ 1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA") (la "Tasa Badlar Privada"), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, incluyendo el primero pero excluyendo el último.
	Margen s/ tasa flotante	2,94% nominal anual.
9	Fecha de vencimiento de la clase (en meses):	18 meses (a ser contados a partir del 07 de mayo de 2013).
10	Fecha comienzo primer pago de interés y periodicidad en meses de la clase:	7 de agosto de 2013. Posteriormente, periodicidad trimestral.
11	Fecha comienzo primera amortización y periodicidad en meses de la clase:	7 de noviembre de 2014 (pago único de capital).
12	Detalle de amortización e interés (detallar por cada clase desde el inicio de cada uno de los servicios de amortización e interés, indicar fecha y monto equivalente en u$s):	

Fecha Estimada	*Monto amortizado/interés Según condiciones de emisión*	*Fecha real*	*Monto amortizado/interés Pagado real*
07/08/2013	Intereses	07/08/2013	$4.879.940,86
07/11/2013	Intereses	07/11/2013	$ 5.313.285,06
07/02/2014	Intereses	07/02/2014	$ 5.831.979,79

CLASE 2 (Continuación)

	07/05/2014	Intereses	07/05/2014	$7.052.446,45
	07/08/2014	Intereses	07/08/2014	$6.666.297,95
	07/11/2014	Amortización: $100.000.000,00. Intereses	07/11/2014	$105.924.918,03

13	Cotización: (indicar Bolsas y/o Mercados Nacionales o Extranjeros en los que cotiza la clase)	BCBA (Código BCBA: OCMF2) y MAE (Código MAE: BCMF2).
14	Rescate anticipado – Cancelación – Conversión en acciones (Aclarar por cada clase si existen incumplimientos en los pagos o refinanciaciones o conversiones):	El Emisor podrá rescatar las Obligaciones Negociables Clase 2 de acuerdo con lo previsto por la Subsección "Rescate por Razones Impositivas" de la Sección "De la Oferta y la Cotización" del Prospecto del Programa. Asimismo, las Obligaciones Negociables Clase 2 no son convertibles en acciones.
	Fecha	---
	Monto equivalente en u$s	---
15	Tipo de garantía de la clase:	Las Obligaciones Negociables Clase 2 constituirán un endeudamiento directo, incondicional, no privilegiado y no subordinado del Emisor y tendrán en todo momento el mismo rango en su derecho de pago que todas las deudas existentes y futuras no privilegiadas y no subordinadas del Emisor (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por ley o de puro derecho, inclusive, entre otros, las acreencias por impuestos y de índole laboral).
16	Costos y gastos de emisión de la clase: (en forma global y TIR):	Comisiones, honorarios y gastos: $1.263.673. TIR: 20,82%. Nota: Estimado en base a una Tasa Badlar Privada del 15,4375%, vigente a la fecha de emisión de las Obligaciones Negociables Clase 2.
17	Otros datos:	---
18	Fecha de publicación de los suplementos (indicar lugar y fecha de todas las publicaciones y/o sus modificaciones):	Suplemento de Precio: el 25/04/2013 en el Boletín Diario de la BCBA y en el Boletín Diario del MAE. Avisos Complementarios: Aviso de Suscripción: el 25/04/2013 en el Boletín Diario de la BCBA y en el Boletín Diario del MAE. Aviso de Resultados: el 03/05/2013 en el Boletín Diario de la BCBA y en el Boletín Diario del MAE.
19	Observaciones:	Serie totalmente amortizada

CLASE 3

1	Emisor:	Banco CMF S.A.
2	Tipo de valor negociable emitido:	Obligaciones Negociables Clase 3.
3	Fechas autorizaciones CNV (de cada serie y/o clase y fecha del levantamiento de condicionamientos, en su caso):	18 de octubre de 2013.
4	Monto autorizado de la clase:	$50.000.000, ampliable hasta $100.000.000.-
	Moneda:	Pesos.
	Clase:	3.
5	Fecha de colocación de la clase:	Período Informativo: Comenzó el 21/10/2013, a las 10:00 horas. Finalizó el 24/10/2013, a las 15:00 horas. Período de licitación pública: tuvo lugar el 25/10/2013 desde las 10:00 horas hasta las 16:00 horas.
6	Para la clase:	3.
	a) Monto colocado total:	$ 100.000.000,00-
	b) Monto total en circulación:	-
	c) Monto total neto ingresado a la emisora:	$ 98.838.231,00.-
7	Precio de colocación de la clase (en %):	100%.
8	Tasa de interés de la clase (indicar tasa de referencia):	Tasa variable anual igual a la suma de (i) Tasa Badlar Privada aplicable al período; más (ii) el Margen Aplicable.
	Fija	-
	Flotante	Será el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de $ 1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA") (la "Tasa Badlar Privada"), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, incluyendo el primero pero excluyendo el último.
	Margen s/ tasa flotante	4,18% nominal anual.
9	Fecha de vencimiento de la clase (en meses):	18 meses (a ser contados a partir del 30 de octubre de 2013).
10	Fecha comienzo primer pago de interés y periodicidad en meses de la clase:	30 de enero de 2014. Posteriormente, periodicidad trimestral.
11	Fecha comienzo primera amortización y periodicidad en meses de la clase:	30 de abril de 2014 (pago único de capital).
12	Detalle de amortización e interés (detallar por cada clase desde el inicio de cada uno de los servicios de amortización e interés, indicar fecha y monto equivalente en u$s):	

Fecha Estimada	*Monto amortizado/interés Según condiciones de emisión*	*Fecha real*	*Monto amortizado/interés Pagado real*
30/01/2014	Intereses	30/01/2014	$ 6.066.328,77
30/04/2014	Intereses	30/04/2014	$7.336.955,60
30/07/2014	Intereses	30/07/2014	$6.977.674,83

CLASE 3 (Continuación)

	30/10/2014	Intereses	30/10/2014	$6.276.587,76
	30/01/2015	Intereses	30/01/2015	$6.080.800,56
	30/04/2015	Amortización: $100.000.000,00. Intereses	30/04/2015	$106.151.906

13	Cotización: (indicar Bolsas y/o Mercados Nacionales o Extranjeros en los que cotiza la clase)	BCBA (Código BCBA: BCC30) y MAE (Código MAE: BCC3O).
14	Rescate anticipado – Cancelación – Conversión en acciones (Aclarar por cada clase si existen incumplimientos en los pagos o refinanciaciones o conversiones):	El Emisor podrá rescatar las Obligaciones Negociables Clase 3 de acuerdo con lo previsto por la Subsección "Rescate por Razones Impositivas" de la Sección "De la Oferta y la Cotización" del Prospecto del Programa. Asimismo, las Obligaciones Negociables Clase 3 no son convertibles en acciones.
	Fecha	---
	Monto equivalente en u$s	---
15	Tipo de garantía de la clase:	Las Obligaciones Negociables Clase 3 constituirán un endeudamiento directo, incondicional, no privilegiado y no subordinado del Emisor y tendrán en todo momento el mismo rango en su derecho de pago que todas las deudas existentes y futuras no privilegiadas y no subordinadas del Emisor (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por ley o de puro derecho, inclusive, entre otros, las acreencias por impuestos y de índole laboral).
16	Costos y gastos de emisión de la clase: (en forma global y TIR):	Comisiones, honorarios y gastos: $1.161.769 -. TIR: 25,35%. Nota: Estimado en base a una Tasa Badlar Privada del 19,0625%, vigente a la fecha de emisión de las Obligaciones Negociables Clase 3.
17	Otros datos:	---
18	Fecha de publicación de los suplementos (indicar lugar y fecha de todas las publicaciones y/o sus modificaciones):	Suplemento de Precio: el 18/10/2013 en el Boletín Diario de la BCBA y en el Boletín Diario del MAE. Avisos Complementarios:

VOLVER AL INICIO

		Aviso de Suscripción: el 18/10/2013 en el Boletín Diario de la BCBA y en el Boletín Diario del MAE. Aviso de Resultados: el 25/10/2013 en el Boletín Diario de la BCBA y en el Boletín Diario del MAE.
19	Observaciones:	Serie totalmente amortizada

CLASE 4		
1	Emisor:	Banco CMF S.A.
2	Tipo de valor negociable emitido:	Obligaciones Negociables Clase 4.
3	Fechas autorizaciones CNV (de cada serie y/o clase y fecha del levantamiento de condicionamientos, en su caso):	9 de mayo de 2014
4	Monto autorizado de la clase:	$75.000.000, ampliable hasta $125.000.000.-
	Moneda:	Pesos.
	Clase:	4.
5	Fecha de colocación de la clase:	Período Informativo: Comenzó el 12/05/2014, a las 10:00 horas. Finalizó el 15/05/2014, a las 15:00 horas. Período de licitación pública: tuvo lugar el 16/05/2014 desde las 10:00 horas hasta las 16:00 horas.
6	Para la clase:	4
	a) Monto colocado total:	$ 125.000.000,00-
	b) Monto total en circulación:	--
	c) Monto total neto ingresado a la emisora:	$ 123.577.092,00.-
7	Precio de colocación de la clase (en %):	100%.
8	Tasa de interés de la clase (indicar tasa de referencia):	Tasa variable anual igual a la suma de (i) Tasa Badlar Privada aplicable al período; más (ii) el Margen Aplicable.
	Fija	-
	Flotante	Será el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de $ 1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA") (la "Tasa Badlar Privada"), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, incluyendo el primero pero excluyendo el último.
	Margen s/ tasa flotante	3,78% nominal anual.
9	Fecha de vencimiento de la clase (en meses):	18 meses (a ser contados a partir del 21 de mayo de 2014).
10	Fecha comienzo primer pago de interés y periodicidad en meses de la clase:	21 de agosto de 2014. Posteriormente, periodicidad trimestral.
11	Fecha comienzo primera amortización y periodicidad en meses de la clase:	23 de noviembre de 2015 (pago único de capital).
12	Detalle de amortización e interés (detallar por cada clase desde el inicio de cada uno de los servicios de amortización e interés, indicar fecha y monto equivalente en u$s):	

Fecha Estimada	*Monto amortizado/interés Según condiciones de emisión*	*Fecha real*	*Monto amortizado/interés Pagado real*
21/08/2014	Intereses	21/08/2014	$8.403.464,34
21/11/2014	Intereses	21/11/2014	$7.596.325,98
23/02/2015	Intereses	23/02/2015	$7.690.588,69

CLASE 4 (Continuación)				
	21/05/2015	Intereses	21/05/2015	$7.311.164,38
	21/08/2015	Intereses	21/08/2015	$7.670.805,07
	23/11/2015	Amortización: $125.000.000,00. Intereses	23/11/2015	$133.133.680,97
13	Cotización: (indicar Bolsas y/o Mercados Nacionales o Extranjeros en los que cotiza la clase)		BCBA (Código BCBA: BCC4O) y MAE (Código MAE: BCC4O).	
14	Rescate anticipado – Cancelación – Conversión en acciones (Aclarar por cada clase si existen incumplimientos en los pagos o refinanciaciones o conversiones):		El Emisor podrá rescatar las Obligaciones Negociables Clase 4 de acuerdo con lo previsto por la Subsección "Rescate por Razones Impositivas" de la Sección "De la Oferta y la Cotización" del Prospecto del Programa. Asimismo, las Obligaciones Negociables Clase 4 no son convertibles en acciones.	
	Fecha		---	
	Monto equivalente en u$s		---	
15	Tipo de garantía de la clase:		Las Obligaciones Negociables Clase 4 constituirán un endeudamiento directo, incondicional, no privilegiado y no subordinado del Emisor y tendrán en todo momento el mismo rango en su derecho de pago que todas las deudas existentes y futuras no privilegiadas y no subordinadas del Emisor (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por ley o de puro derecho, inclusive, entre otros, las acreencias por impuestos y de índole laboral).	
16	Costos y gastos de emisión de la clase: (en forma global y TIR):		Comisiones, honorarios y gastos: $1.422.908 -. TIR: 32,04%. Nota: Estimado en base a una Tasa Badlar Privada del 25,0125%, vigente a la fecha de emisión de las Obligaciones Negociables Clase 4.	
17	Otros datos:		---	
18	Fecha de publicación de los suplementos (indicar lugar y fecha de todas las publicaciones y/o sus modificaciones):		Suplemento de Precio: el 09/05/2014 en el Boletín Diario de la BCBA y en el Boletín Diario del MAE. Avisos Complementarios: Aviso de Suscripción: el 09/05/2014 en el Boletín Diario de la BCBA y en el Boletín Diario del MAE. Aviso de Resultados: el 16/05/2014 en el Boletín Diario de la BCBA y en el Boletín Diario del MAE.	
19	Observaciones:		Serie totalmente amortizada	

CLASE 5		
1	Emisor:	Banco CMF S.A.
2	Tipo de valor negociable emitido:	Obligaciones Negociables Clase 5.
3	Fechas autorizaciones CNV (de cada serie y/o clase y fecha del levantamiento de condicionamientos, en su caso):	16 de enero de 2015
4	Monto autorizado de la clase:	$75.000.000, ampliable hasta $125.000.000.-
	Moneda:	Pesos.
	Clase:	5.
5	Fecha de colocación de la clase:	Período Informativo: Comenzó el 19/01/2015, a las 10:00 horas. Finalizó el 22/01/2015, a las 15:00 horas. Período de licitación pública: tuvo lugar el 23/01/2015 desde las 10:00 horas hasta las 16:00 horas.
6	Para la clase:	5
	a) Monto colocado total:	$ 125.000.000,00-
	b) Monto total en circulación:	--
	c) Monto total neto ingresado a la emisora:	$ 123.825.996,00.-
7	Precio de colocación de la clase (en %):	100%.
8	Tasa de interés de la clase (indicar tasa de referencia):	Tasa variable anual igual a la suma de (i) Tasa Badlar Privada aplicable al período; más (ii) el Margen Aplicable.
	Fija	-
	Flotante	Será el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de $ 1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA") (la "Tasa Badlar Privada"), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, incluyendo el primero pero excluyendo el último.
	Margen s/ tasa flotante	4,50% nominal anual.
9	Fecha de vencimiento de la clase (en meses):	18 meses (a ser contados a partir del 28 de enero de 2015).
10	Fecha comienzo primer pago de interés y periodicidad en meses de la clase:	28 de abril de 2015. Posteriormente, periodicidad trimestral.
11	Fecha comienzo primera amortización y periodicidad en meses de la clase:	28 de julio de 2016 (pago único de capital).
12	Detalle de amortización e interés (detallar por cada clase desde el inicio de cada uno de los servicios de amortización e interés, indicar fecha y monto equivalente en u$s):	

Fecha Estimada	*Monto amortizado/interés Según condiciones de emisión*	*Fecha real*	*Monto amortizado/interés Pagado real*
28/04/2015	Intereses	28/04/2015	$7.777.220,12
28/07/2015	Intereses	28/07/2015	$7.775.702,19
28/10/2015	Intereses	28/10/2015	$8.081.322,24

CLASE 5 (Continuación)				
	28/01/2016	Intereses	28/01/2016	$ 9.277.126,14
	28/04/2016	Intereses:	28/04/2016	$10.225.813,36
	28/07/2016	Amortización: $125.000.000,00. Intereses	28/07/2016	$135.582.479,50
13	Cotización: (indicar Bolsas y/o Mercados Nacionales o Extranjeros en los que cotiza la clase)		BCBA (Código BCBA: BCC5O) y MAE (Código MAE: BCC5O).	
14	Rescate anticipado – Cancelación – Conversión en acciones (Aclarar por cada clase si existen incumplimientos en los pagos o refinanciaciones o conversiones):		El Emisor podrá rescatar las Obligaciones Negociables Clase 5 de acuerdo con lo previsto por la Subsección "Rescate por Razones Impositivas" de la Sección "De la Oferta y la Cotización" del Prospecto del Programa. Asimismo, las Obligaciones Negociables Clase 5 no son convertibles en acciones.	
	Fecha		---	
	Monto equivalente en u$s		---	
15	Tipo de garantía de la clase:		Las Obligaciones Negociables Clase 5 constituirán un endeudamiento directo, incondicional, no privilegiado y no subordinado del Emisor y tendrán en todo momento el mismo rango en su derecho de pago que todas las deudas existentes y futuras no privilegiadas y no subordinadas del Emisor (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por ley o de puro derecho, inclusive, entre otros, las acreencias por impuestos y de índole laboral).	
16	Costos y gastos de emisión de la clase: (en forma global y TIR):		Comisiones, honorarios y gastos: $1.174.004 -. TIR: 26,02%. Nota: Estimado en base a una Tasa Badlar Privada del 20,0313%, vigente a la fecha de emisión de las Obligaciones Negociables Clase 5.	
17	Otros datos:		---	
18	Fecha de publicación de los suplementos (indicar lugar y fecha de todas las publicaciones y/o sus modificaciones):		Suplemento de Precio: el 16/01/2015 en el Boletín Diario de la BCBA y en el Boletín Diario del MAE. Avisos Complementarios: Aviso de Suscripción: el 16/01/2015 en el Boletín Diario de la BCBA y en el Boletín Diario del MAE. Aviso de Resultados: el 23/01/2015 en el Boletín Diario de la BCBA y en el Boletín Diario del MAE.	
19	Observaciones:		Serie totalmente amortizada.	

CLASE 6		
1	Emisor:	Banco CMF S.A.
2	Tipo de valor negociable emitido:	Obligaciones Negociables Clase 6.
3	Fechas autorizaciones CNV (de cada serie y/o clase y fecha del levantamiento de condicionamientos, en su caso):	26 de junio de 2015
4	Monto autorizado de la clase:	$75.000.000, ampliable hasta $150.000.000.-
	Moneda:	Pesos.
	Clase:	6.
5	Fecha de colocación de la clase:	Período Informativo: Comenzó el 29/06/2015, a las 10:00 horas. Finalizó el 02/07/2015, a las 15:00 horas. Período de licitación pública: tuvo lugar el 03/07/2015 desde las 10:00 horas hasta las 16:00 horas.
6	Para la clase:	6
	a) Monto colocado total:	$ 150.000.000,00-
	b) Monto total en circulación:	--
	c) Monto total neto ingresado a la emisora:	$ 148.937.737,00.-
7	Precio de colocación de la clase (en %):	100%.
8	Tasa de interés de la clase (indicar tasa de referencia):	Desde la Fecha de Emisión y hasta transcurridos nueve (9) meses contados desde la Fecha de Emisión, inclusive, devengará intereses a una tasa fija nominal anual y desde el inicio del décimo (10°) mes contado desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha de Vencimiento a una tasa variable anual igual a la suma de (i) Tasa Badlar Privada aplicable al período; más (ii) el Margen Aplicable.
	Fija	27,47 %
	Flotante	Será el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de $ 1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA") (la "Tasa Badlar Privada"), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, incluyendo el primero pero excluyendo el último.
	Margen s/ tasa flotante	4,50% nominal anual.
9	Fecha de vencimiento de la clase (en meses):	18 meses (a ser contados a partir del 08 de julio de 2015).
10	Fecha comienzo primer pago de interés y periodicidad en meses de la clase:	8 de octubre de 2015. Posteriormente, periodicidad trimestral.
11	Fecha comienzo primera amortización y periodicidad en meses de la clase:	8 de enero de 2017 (pago único de capital).
12	Detalle de amortización e interés (detallar por cada clase desde el inicio de cada uno de los servicios de amortización e interés, indicar fecha y monto equivalente en u$s):	

Fecha Estimada	*Monto amortizado/interés Según condiciones de emisión*	*Fecha real*	*Monto amortizado/interés Pagado real*
08/10/2015	$ 10.385.917,81-	08/10/2015	$10.385.917,81
08/01/2016	$ 10.385.917,81-	08/01/2016	$ 10.385.917,81
08/04/2016	$ 10.385.917,81-	08/04/2016	$10.273.027,40

VOLVER AL INICIO

CLASE 6 (Continuación)				
	08/07/2016	$ 13.455.515,36	11/07/2016	$ 13.455.515,36
	10/10/2016	$ 11.054.842,68	11/10/2016	$ 11.054.842,68
	09/01/2017	**Amortización:** $150.000.000,00. Intereses	09/01/2017	$ 159.487.971,59

13	Cotización: (indicar Bolsas y/o Mercados Nacionales o Extranjeros en los que cotiza la clase)	BCBA (Código BCBA: BCC6O) y MAE (Código MAE: BCC6O).
14	Rescate anticipado – Cancelación – Conversión en acciones (Aclarar por cada clase si existen incumplimientos en los pagos o refinanciaciones o conversiones):	El Emisor podrá rescatar las Obligaciones Negociables Clase 6 de acuerdo con lo previsto por la Subsección "Rescate por Razones Impositivas" de la Sección "De la Oferta y la Cotización" del Prospecto del Programa. Asimismo, las Obligaciones Negociables Clase 6 no son convertibles en acciones.
	Fecha	---
	Monto equivalente en u$s	---
15	Tipo de garantía de la clase:	Las Obligaciones Negociables Clase 6 constituirán un endeudamiento directo, incondicional, no privilegiado y no subordinado del Emisor y tendrán en todo momento el mismo rango en su derecho de pago que todas las deudas existentes y futuras no privilegiadas y no subordinadas del Emisor (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por ley o de puro derecho, inclusive, entre otros, las acreencias por impuestos y de índole laboral).
16	Costos y gastos de emisión de la clase: (en forma global y TIR):	Comisiones, honorarios y gastos: $1.062.263 -. TIR: 28,86%. Nota: Estimado en base a una Tasa Badlar Privada del 20,1250%, vigente a la fecha de emisión de las Obligaciones Negociables Clase 6.
17	Otros datos:	---
18	Fecha de publicación de los suplementos (indicar lugar y fecha de todas las publicaciones y/o sus modificaciones):	Suplemento de Precio: el 26/06/2015 en el Boletín Diario de la BCBA y en el Boletín Diario del MAE. Avisos Complementarios: Aviso de Suscripción: el 26/06/2015 en el Boletín Diario de la BCBA y en el Boletín Diario del MAE. Aviso de Resultados: el 03/07/2015 en el Boletín Diario de la BCBA y en el Boletín Diario del MAE.
19	Observaciones:	Serie totalmente amortizada.

CLASE 7		
1	Emisor:	Banco CMF S.A.
2	Tipo de valor negociable emitido:	Obligaciones Negociables Clase 7.
3	Fechas autorizaciones CNV (de cada serie y/o clase y fecha del levantamiento de condicionamientos, en su caso):	11 de febrero de 2016
4	Monto autorizado de la clase:	$100.000.000, ampliable hasta $150.000.000.-
	Moneda:	Pesos.
	Clase:	7.
5	Fecha de colocación de la clase:	Período Informativo: Comenzó el 15/02/2016, a las 10:00 horas. Finalizó el 18/02/2016, a las 15:00 horas. Período de licitación pública: tuvo lugar el 19/02/2016 desde las 10:00 horas hasta las 16:00 horas.
6	Para la clase:	7
	a) Monto colocado total:	$ 150.000.000,00-
	b) Monto total en circulación:	$ 150.000.000,00-
	c) Monto total neto ingresado a la emisora:	$ 149.538.405
7	Precio de colocación de la clase (en %):	100%.
8	Tasa de interés de la clase (indicar tasa de referencia):	Tasa variable anual igual a la suma de (i) Tasa Badlar Privada aplicable al período; más (ii) el Margen Aplicable.
	Fija	-
	Flotante	Será el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de $ 1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA") (la "Tasa Badlar Privada"), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, incluyendo el primero pero excluyendo el último.
	Margen s/ tasa flotante	4,40% nominal anual.
9	Fecha de vencimiento de la clase (en meses):	18 meses (a ser contados a partir del 24 de febrero de 2016).
10	Fecha comienzo primer pago de interés y periodicidad en meses de la clase:	24 de mayo de 2016. Posteriormente, periodicidad trimestral.
11	Fecha comienzo primera amortización y periodicidad en meses de la clase:	24 de agosto de 2017 (pago único de capital).
12	Detalle de amortización e interés (detallar por cada clase desde el inicio de cada uno de los servicios de amortización e interés, indicar fecha y monto equivalente en u$s):	

Fecha Estimada	*Monto amortizado/interés Según condiciones de emisión*	*Fecha real*	*Monto amortizado/interés Pagado real*
24/05/2016	Intereses:	24/05/2016	$12.573.030,82
24/08/2016	Intereses:	24/08/2016	$12.191.368,74

CLASE 7 (Continuación)				
	24/11/2016	**Intereses**: Dado que la tasa de interés incluye un componente variable, no resulta posible calcular anticipadamente el importe a pagar por intereses.	24/11/2016	$10.288.925,18
	24/02/2017	**Intereses**: Dado que la tasa de interés incluye un componente variable, no resulta posible calcular anticipadamente el importe a pagar por intereses.	24/02/2017	$9.253.711,65
	24/05/2017	**Intereses**: Dado que la tasa de interés incluye un componente variable, no resulta posible calcular anticipadamente el importe a pagar por intereses.	24/05/2017	$8.743.512
	24/08/2017	**Amortización:** $150.000.000,00. **Intereses**: Dado que la tasa de interés incluye un componente variable, no resulta posible calcular anticipadamente el importe a pagar por intereses.	24/08/2017	$159.236.083,50

13	Cotización: (indicar Bolsas y/o Mercados Nacionales o Extranjeros en los que cotiza la clase)	BCBA (Código BCBA: BCC7O) y MAE (Código MAE: BCC7O).
14	Rescate anticipado – Cancelación – Conversión en acciones (Aclarar por cada clase si existen incumplimientos en los pagos o refinanciaciones o conversiones):	El Emisor podrá rescatar las Obligaciones Negociables Clase 7 de acuerdo con lo previsto por la Subsección "Rescate por Razones Impositivas" de la Sección "De la Oferta y la Cotización" del Prospecto del Programa. Asimismo, las Obligaciones Negociables Clase 7 no son convertibles en acciones.
	Fecha	---
	Monto equivalente en u$s	---
15	Tipo de garantía de la clase:	Las Obligaciones Negociables Clase 7 constituirán un endeudamiento directo, incondicional, no privilegiado y no subordinado del Emisor y tendrán en todo momento el mismo rango en su derecho de pago que todas las deudas existentes y futuras no privilegiadas y no subordinadas del Emisor (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por ley o de puro derecho, inclusive, entre otros, las acreencias por impuestos y de índole laboral).
16	Costos y gastos de emisión de la clase: (en forma global y TIR):	Comisiones, honorarios y gastos: $ 461.595 -. TIR: 34,44%. Nota: Estimado en base a una Tasa Badlar Privada del 26,3125%, vigente a la fecha de emisión de las Obligaciones Negociables Clase 7.
17	Otros datos:	---
18	Fecha de publicación de los suplementos (indicar lugar y fecha de todas las publicaciones y/o sus modificaciones):	Suplemento de Precio: el 11/02/2016 en el Boletín Diario de la BCBA y en el Boletín Diario del MAE. Avisos Complementarios: Aviso de Suscripción: el 11/02/2016 en el Boletín Diario de la BCBA y en el Boletín Diario del MAE. Aviso de Resultados: el 19/02/2016 en el Boletín Diario de la BCBA y en el Boletín Diario del MAE.
19	Observaciones:	Serie totalmente amortizada.

CLASE 8		
1	Emisor:	Banco CMF S.A.
2	Tipo de valor negociable emitido:	Obligaciones Negociables Clase 8.
3	Fechas autorizaciones CNV (de cada serie y/o clase y fecha del levantamiento de condicionamientos, en su caso):	29 de julio de 2016
4	Monto autorizado de la clase:	$50.000.000, ampliable hasta $200.000.000.-
	Moneda:	Pesos.
	Clase:	8.
5	Fecha de colocación de la clase:	Período Informativo: Comenzó el 1/8/2016, a las 10:00 horas. Finalizó el 4/8/2016, a las 15:00 horas. Período de licitación pública: tuvo lugar el 5/8/2016 desde las 10:00 horas hasta las 16:00 horas.
6	Para la clase:	8
	a) Monto colocado total:	$ 200.000.000,00-
	b) Monto total en circulación:	$ 200.000.000,00-
	c) Monto total neto ingresado a la emisora:	$ 199.473.748-
7	Precio de colocación de la clase (en %):	100%.
8	Tasa de interés de la clase (indicar tasa de referencia):	Tasa variable anual igual a la suma de (i) Tasa Badlar Privada aplicable al período; más (ii) el Margen Aplicable.
	Fija	-
	Flotante	Será el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de $ 1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA") (la "Tasa Badlar Privada"), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, incluyendo el primero pero excluyendo el último.
	Margen s/ tasa flotante	2,94% nominal anual.
9	Fecha de vencimiento de la clase (en meses):	18 meses (a ser contados a partir del 10 de agosto de 2016).
10	Fecha comienzo primer pago de interés y periodicidad en meses de la clase:	10 de noviembre de 2016. Posteriormente, periodicidad trimestral.
11	Fecha comienzo primera amortización y periodicidad en meses de la clase:	12 de febrero de 2018 (pago único de capital).
12	Detalle de amortización e interés (detallar por cada clase desde el inicio de cada uno de los servicios de amortización e interés, indicar fecha y monto equivalente en u$s):	

Fecha Estimada	*Monto amortizado/interés Según condiciones de emisión*	*Fecha real*	*Monto amortizado/interés Pagado real*
10/11/2016	**Intereses:** Dado que la tasa de interés incluye un componente variable, no resulta posible calcular anticipadamente el importe a pagar por intereses	10/11/2016	$13.262.198
10/02/2017	**Intereses**: Dado que la tasa de interés incluye un componente variable, no resulta posible calcular anticipadamente el importe a pagar por intereses	10/02/2017	$11.712.306

CLASE 8 (Continuación)				
	10/05/2017	**Intereses**: Dado que la tasa de interés incluye un componente variable, no resulta posible calcular anticipadamente el importe a pagar por intereses.	10/05/2017	$10.986.656
	10/08/2017	**Intereses**: Dado que la tasa de interés incluye un componente variable, no resulta posible calcular anticipadamente el importe a pagar por intereses.	10/08/2017	$11.498.798
	10/11/2017	**Intereses**: Dado que la tasa de interés incluye un componente variable, no resulta posible calcular anticipadamente el importe a pagar por intereses.	10/11/2017	$12.187.910
	12/02/2018	**Amortización:** $200.000.000,00. **Intereses**: Dado que la tasa de interés incluye un componente variable, no resulta posible calcular anticipadamente el importe a pagar por intereses.	14/02/2018	$213.607.502

13	Cotización: (indicar Bolsas y/o Mercados Nacionales o Extranjeros en los que cotiza la clase)	BCBA (Código BCBA: BCC8O) y MAE (Código MAE: BCC8O).
14	Rescate anticipado – Cancelación – Conversión en acciones (Aclarar por cada clase si existen incumplimientos en los pagos o refinanciaciones o conversiones):	El Emisor podrá rescatar las Obligaciones Negociables Clase 8 de acuerdo con lo previsto por la Subsección "Rescate por Razones Impositivas" de la Sección "De la Oferta y la Cotización" del Prospecto del Programa. Asimismo, las Obligaciones Negociables Clase 8 no son convertibles en acciones.
	Fecha	---
	Monto equivalente en u$s	---
15	Tipo de garantía de la clase:	Las Obligaciones Negociables Clase 8 constituirán un endeudamiento directo, incondicional, no privilegiado y no subordinado del Emisor y tendrán en todo momento el mismo rango en su derecho de pago que todas las deudas existentes y futuras no privilegiadas y no subordinadas del Emisor (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por ley o de puro derecho, inclusive, entre otros, las acreencias por impuestos y de índole laboral).
16	Costos y gastos de emisión de la clase: (en forma global y TIR):	Comisiones, honorarios y gastos: $526.252 -. TIR: 32,01%. Nota: Estimado en base a una Tasa Badlar Privada del 25,600%, vigente a la fecha de emisión de las Obligaciones Negociables Clase 8.
17	Otros datos:	---
18	Fecha de publicación de los suplementos (indicar lugar y fecha de todas las publicaciones y/o sus modificaciones):	Suplemento de Precio: el 29/07/2016 en el Boletín Diario de la BCBA y en el Boletín Diario del MAE. Avisos Complementarios: Aviso de Suscripción: el 29/07/2016 y 01/08/2016 en el Boletín Diario de la BCBA y en el Boletín Diario del MAE, respectivamente. Aviso de Resultados: el 05/08/2016 en el Boletín Diario de la BCBA y en el Boletín Diario del MAE.
19	Observaciones:	Serie totalmente amortizada

CLASE 9		
1	Emisor:	Banco CMF S.A.
2	Tipo de valor negociable emitido:	Obligaciones Negociables Clase 9.
3	Fechas autorizaciones CNV (de cada serie y/o clase y fecha del levantamiento de condicionamientos, en su caso):	7 de diciembre de 2016
4	Monto autorizado de la clase:	$50.000.000, ampliable hasta $250.000.000.-
	Moneda:	Pesos.
	Clase:	9.
5	Fecha de colocación de la clase:	Período Informativo: Comenzó el 12/12/2016, a las 10:00 horas. Finalizó el 14/12/2016, a las 15:00 horas. Período de licitación pública: tuvo lugar el 15/12/2016 desde las 10:00 horas hasta las 16:00 horas.
6	Para la clase:	9
	a) Monto colocado total:	$ 250.000.000,00-
	b) Monto total en circulación:	$ 250.000.000,00-
	c) Monto total neto ingresado a la emisora:	$ 249.426.283.-
7	Precio de colocación de la clase (en %):	100%.
8	Tasa de interés de la clase (indicar tasa de referencia):	Tasa variable anual igual a la suma de (i) Tasa Badlar Privada aplicable al período; más (ii) el Margen Aplicable estableciéndose, sin embargo, que en el primer Período de Devengamiento de Intereses, la Tasa de Interés correspondiente a las Obligaciones Negociables a ser abonada no podrá ser inferior a la Tasa de Interés Mínima La "Tasa de Interés Mínima" significa la tasa fija nominal anual equivalente al 24,75%.
	Fija	-
	Flotante	Será el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de $1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA") (la "Tasa Badlar Privada"), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, incluyendo el primero pero excluyendo el último.
	Margen s/ tasa flotante	3,5% nominal anual.
9	Fecha de vencimiento de la clase (en meses):	18 meses (a ser contados a partir del 20 de diciembre de 2016).
10	Fecha comienzo primer pago de interés y periodicidad en meses de la clase:	20 de marzo de 2017. Posteriormente, periodicidad trimestral.
11	Fecha comienzo primera amortización y periodicidad en meses de la clase:	21 de junio de 2018 (pago único de capital).

CLASE 9 (Continuación)				
12	Detalle de amortización e interés (detallar por cada clase desde el inicio de cada uno de los servicios de amortización e interés, indicar fecha y monto equivalente en u$s):			
	Fecha Estimada	***Monto amortizado/interés Según condiciones de emisión***	***Fecha real***	***Monto amortizado/interés Pagado real***
	20/03/2017	**Intereses:** Dado que la tasa de interés incluye un componente variable, no resulta posible calcular anticipadamente el importe a pagar por intereses	20/03/2017	$15.256.850
	21/06/2017	**Intereses**: Dado que la tasa de interés incluye un componente variable, no resulta posible calcular anticipadamente el importe a pagar por intereses	21/06/2017	$14.623.273,75
	20/09/2017	**Intereses**: Dado que la tasa de interés incluye un componente variable, no resulta posible calcular anticipadamente el importe a pagar por intereses.	20/09/2017	$14.897.427,50
	20/12/2017	**Intereses**: Dado que la tasa de interés incluye un componente variable, no resulta posible calcular anticipadamente el importe a pagar por intereses.	20/09/2017	$15.911.078,25
	20/03/2018	**Intereses**: Dado que la tasa de interés incluye un componente variable, no resulta posible calcular anticipadamente el importe a pagar por intereses.	20/03/2018	$16.323.416,10
	21/06/2018	**Amortización:** $250.000.000,00. **Intereses**: Dado que la tasa de interés incluye un componente variable, no resulta posible calcular anticipadamente el importe a pagar por intereses.	21/06/2018	$268.388.998,29
13	Cotización: (indicar Bolsas y/o Mercados Nacionales o Extranjeros en los que cotiza la clase)		BCBA (Código BCBA: BCC9O) y MAE (Código MAE: BCC90).	
14	Rescate anticipado – Cancelación – Conversión en acciones (Aclarar por cada clase si existen incumplimientos en los pagos o refinanciaciones o conversiones):		El Emisor podrá rescatar las Obligaciones Negociables Clase 9 de acuerdo con lo previsto por la Subsección "Rescate por Razones Impositivas" de la Sección "De la Oferta y la Cotización" del Prospecto del Programa. Asimismo, las Obligaciones Negociables Clase 9 no son convertibles en acciones.	
	Fecha		---	
	Monto equivalente en u$s		---	
15	Tipo de garantía de la clase:		Las Obligaciones Negociables Clase 9 constituirán un endeudamiento directo, incondicional, no privilegiado y no subordinado del Emisor y tendrán en todo momento el mismo rango en su derecho de pago que todas las deudas existentes y futuras no privilegiadas y no subordinadas del Emisor (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por ley o de puro derecho, inclusive, entre otros, las acreencias por impuestos y de índole laboral).	

CLASE 9 (Continuación)		
16	Costos y gastos de emisión de la clase: (en forma global y TIR):	Comisiones, honorarios y gastos: $ 573.717 -. TIR: 26,36%. Nota: Estimado en base a una Tasa Badlar Privada del 20,2125%, vigente a la fecha de emisión de las Obligaciones Negociables Clase 9.
17	Otros datos:	---
18	Fecha de publicación de los suplementos (indicar lugar y fecha de todas las publicaciones y/o sus modificaciones):	Suplemento de Precio: el 07/12/2016 en el Boletín Diario de la BCBA y en el Boletín Diario del MAE. Avisos Complementarios: Aviso de Suscripción: el 07/12/2016 en el Boletín Diario de la BCBA y en el Boletín Diario del MAE, respectivamente. Aviso de Resultados: el 15/12/2016 en el Boletín Diario de la BCBA y en el Boletín Diario del MAE.
19	Observaciones:	Serie totalmente amortizada

CLASE 10		
1	Emisor:	Banco CMF S.A.
2	Tipo de valor negociable emitido:	Obligaciones Negociables Clase 10.
3	Fechas autorizaciones CNV (de cada serie y/o clase y fecha del levantamiento de condicionamientos, en su caso):	15 de diciembre de 2017.
4	Monto autorizado de la clase:	$50.000.000, ampliable hasta $500.000.000.-
	Moneda:	Pesos.
	Clase:	10.
5	Fecha de colocación de la clase:	Período Informativo: Comenzó el 18/12/2017, a las 10:00 horas. Finalizó el 20/12/2017, a las 17:00 horas. Período de licitación pública: tuvo lugar el 21/12/2017 desde las 10:00 horas hasta las 16:00 horas.
6	Para la clase:	10
	a) Monto colocado total:	$ 316.500.000
	b) Monto total en circulación:	$ 316.500.000
	c) Monto total neto ingresado a la emisora:	$ 315.845.061
7	Precio de colocación de la clase (en %):	100%.
8	Tasa de interés de la clase (indicar tasa de referencia):	Tasa variable anual igual a la suma de (i) tasa de interés para depósitos a plazo fijo de igual o más de $20.000.000 por períodos de entre 30 y 35 días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA", y la "TM20"); más (ii) el Margen Aplicable estableciéndose, sin embargo, que en el primer Período de Devengamiento de Intereses, la Tasa de Interés correspondiente a las Obligaciones Negociables a ser abonada no podrá ser inferior a la Tasa de Interés Mínima. La "Tasa de Interés Mínima" significa la tasa fija nominal anual equivalente al 28,80%.
	Fija	-
	Flotante	Será el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de igual o más de $20.000.000 por períodos de entre 30 y 35 días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA", y la "TM20"), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo día hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, incluyendo el primero pero excluyendo el último.
	Margen s/ tasa flotante	3,5% nominal anual.
9	Fecha de vencimiento de la clase (en meses):	18 meses (a ser contados a partir del 22 de diciembre de 2017).
10	Fecha comienzo primer pago de interés y periodicidad en meses de la clase:	22 de marzo de 2018. Posteriormente, periodicidad trimestral.
11	Fecha comienzo primera amortización y periodicidad en meses de la clase:	24 de junio de 2019 (pago único de capital).

CLASE 10 (Continuación)				
12	Detalle de amortización e interés (detallar por cada clase desde el inicio de cada uno de los servicios de amortización e interés, indicar fecha y monto equivalente en u$s):			
	Fecha Estimada	***Monto amortizado/interés Según condiciones de emisión***	***Fecha real***	***Monto amortizado/interés Pagado real***
	22/03/2018	**Intereses:** Dado que la tasa de interés incluye un componente variable, no resulta posible calcular anticipadamente el importe a pagar por intereses	22/03/2018	$22.475.835,62
	22/06/2018	**Intereses**: Dado que la tasa de interés incluye un componente variable, no resulta posible calcular anticipadamente el importe a pagar por intereses	22/06/2018	$23.981.617,51
	22/09/2018	**Intereses**: Dado que la tasa de interés incluye un componente variable, no resulta posible calcular anticipadamente el importe a pagar por intereses.	24/09/2018	$32.542.544,24
	26/12/2018	**Intereses**: Dado que la tasa de interés incluye un componente variable, no resulta posible calcular anticipadamente el importe a pagar por intereses.	26/12/2018	$44.779.703,67
	22/03/2019	**Intereses**: Dado que la tasa de interés incluye un componente variable, no resulta posible calcular anticipadamente el importe a pagar por intereses.	22/03/2019	$35.742.616,35
	24/06/2019	**Amortización:** $316.500.000 **Intereses**: Dado que la tasa de interés incluye un componente variable, no resulta posible calcular anticipadamente el importe a pagar por intereses.	24/6/2019	361.725.086,04
13	Cotización: (indicar Bolsas y/o Mercados Nacionales o Extranjeros en los que cotiza la clase)		BCBA (Código BCBA: BCCAO) y MAE (Código MAE: BCCA0).	
14	Rescate anticipado – Cancelación – Conversión en acciones (Aclarar por cada clase si existen incumplimientos en los pagos o refinanciaciones o conversiones):		El Emisor podrá rescatar las Obligaciones Negociables Clase 10 de acuerdo con lo previsto por la Subsección "Rescate por Razones Impositivas" de la Sección "De la Oferta y la Cotización" del Prospecto del Programa. Asimismo, las Obligaciones Negociables Clase 10 no son convertibles en acciones.	
	Fecha		---	
	Monto equivalente en u$s		---	
15	Tipo de garantía de la clase:		Las Obligaciones Negociables Clase 10 constituirán un endeudamiento directo, incondicional, no privilegiado y no subordinado del Emisor y tendrán en todo momento el mismo rango en su derecho de pago que todas las deudas existentes y futuras no privilegiadas y no subordinadas del Emisor (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por ley o de puro derecho, inclusive, entre otros, las acreencias por impuestos y de índole laboral).	

CLASE 10 (Continuación)		
16	Costos y gastos de emisión de la clase: (en forma global y TIR):	Comisiones, honorarios y gastos: $ 406.024 -. TIR: 31,08%. Nota: Estimado en base a una TM20 Privada del 24,3125%, vigente a la fecha de emisión de las Obligaciones Negociables Clase 10.
17	Otros datos:	---
18	Fecha de publicación de los suplementos (indicar lugar y fecha de todas las publicaciones y/o sus modificaciones):	Suplemento de Precio: el 15/12/2017 en el Boletín Diario de la BCBA y en el Boletín Diario del MAE. Avisos Complementarios: Aviso de Suscripción: el 15/12/2017 en el Boletín Diario de la BCBA y en el Boletín Diario del MAE, respectivamente. Aviso de Resultados: el 21/12/2017 en el Boletín Diario de la BCBA y en el Boletín Diario del MAE.
19	Observaciones:	Serie totalmente amortizada.

CLASE 12		
1	Emisor:	Banco CMF S.A.
2	Tipo de valor negociable emitido:	Obligaciones Negociables Clase 12.
3	Fechas autorizaciones CNV (de cada serie y/o clase y fecha del levantamiento de condicionamientos, en su caso):	8 de febrero de 2018
4	Monto autorizado de la clase:	$50.000.000, ampliable hasta $400.000.000, en conjunto con la Obligaciones Negociables Clase 13
	Moneda:	Pesos.

	Clase:	12
5	Fecha de colocación de la clase:	Período Informativo: Comenzó el 09/02/2018, a las 10:00 horas. Finalizó el 15/02/2018, a las 17:00 horas. Período de licitación pública: tuvo lugar el 26/02/2018 desde las 10:00 horas hasta las 16:00 horas.
6	Para la clase:	12
	a) Monto colocado total:	$ 250.000.000
	b) Monto total en circulación:	$ 250.000.000
	c) Monto total neto ingresado a la emisora:	$ 249.508.010
7	Precio de colocación de la clase (en %):	100%.
8	Tasa de interés de la clase (indicar tasa de referencia):	Tasa variable anual igual a la suma de (i) tasa de interés para depósitos a plazo fijo de igual o más de $20.000.000 por períodos de entre 30 y 35 días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA", y la "TM20"); más (ii) el Margen Aplicable estableciéndose, sin embargo, que en el primer Período de Devengamiento de Intereses, la Tasa de Interés correspondiente a las Obligaciones Negociables a ser abonada no podrá ser inferior a la Tasa de Interés Mínima La "Tasa de Interés Mínima" significa la tasa fija nominal anual equivalente al 26,75%.
	Fija	-
	Flotante	Será el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de igual o más de $20.000.000 por períodos de entre 30 y 35 días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA", y la "TM20"), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, incluyendo el primero pero excluyendo el último.
	Margen s/ tasa flotante	3% nominal anual.
9	Fecha de vencimiento de la clase (en meses):	18 meses (a ser contados a partir del 19 de febrero de 2018).
10	Fecha comienzo primer pago de interés y periodicidad en meses de la clase:	21 de mayo de 2018. Posteriormente, periodicidad trimestral.
11	Fecha comienzo primera amortización y periodicidad en meses de la clase:	19 de agosto de 2019 (pago único de capital).

CLASE 12 (Continuación)

12	*Fecha Estimada*	*Monto amortizado/interés Según condiciones de emisión*	*Fecha real*	*Monto amortizado/interés Pagado real*
	21/05/2018	**Intereses:** Dado que la tasa de interés incluye un componente variable, no resulta posible calcular anticipadamente el importe a pagar por intereses	21/05/2018	$16.682.685
	20/08/2018	**Intereses**: Dado que la tasa de interés incluye un componente variable, no resulta posible calcular anticipadamente el importe a pagar por intereses	21/08/2018	$23.058.440
	19/11/2018	**Intereses**: Dado que la tasa de interés incluye un componente variable, no resulta posible calcular anticipadamente el importe a pagar por intereses.	20/11/2018	$30.641.626,15
	19/02/2019	**Intereses**: Dado que la tasa de interés incluye un componente variable, no resulta posible calcular anticipadamente el importe a pagar por intereses.	19/02/2019	$33.147.217,47
	20/05/2019	**Intereses**: Dado que la tasa de interés incluye un componente variable, no resulta posible calcular anticipadamente el importe a pagar por intereses.	20/5/2019	$30.036.091,75
	19/08/2019	**Amortización:** $250.000.000 **Intereses**: Dado que la tasa de interés incluye un componente variable, no resulta posible calcular anticipadamente el importe a pagar por intereses.	20/8/2019	285.177.268,13

13	Cotización: (indicar Bolsas y/o Mercados Nacionales o Extranjeros en los que cotiza la clase)	BCBA (Código BCBA: BCCDO) y MAE (Código MAE: BCCDO).
14	Rescate anticipado – Cancelación – Conversión en acciones (Aclarar por cada clase si existen incumplimientos en los pagos o refinanciaciones o conversiones):	El Emisor podrá rescatar las Obligaciones Negociables Clase 12 de acuerdo con lo previsto por la Subsección "Rescate por Razones Impositivas" de la Sección "De la Oferta y la Cotización" del Prospecto del Programa. Asimismo, las Obligaciones Negociables Clase 12 no son convertibles en acciones.
	Fecha	---
	Monto equivalente en u$s	---
15	Tipo de garantía de la clase:	Las Obligaciones Negociables Clase 12 constituirán un endeudamiento directo, incondicional, no privilegiado y no subordinado del Emisor y tendrán en todo momento el mismo rango en su derecho de pago que todas las deudas existentes y futuras no privilegiadas y no subordinadas del Emisor (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por ley o de puro derecho, inclusive, entre otros, las acreencias por impuestos y de índole laboral).
16	Costos y gastos de emisión de la clase: (en forma global y TIR):	Comisiones, honorarios y gastos: $ 491.990 -. TIR: 28,92%. Nota: Estimado en base a una TM20 Privada del 23,10%, vigente a la fecha de emisión de las Obligaciones Negociables Clase 12.
17	Otros datos:	---

CLASE 12 (Continuación)

18	Fecha de publicación de los suplementos (indicar lugar y fecha de todas las publicaciones y/o sus modificaciones):	Suplemento de Precio: el 08/02/2018 en el Boletín Diario de la BCBA y en el Boletín Diario del MAE. Avisos Complementarios: Aviso de Suscripción: el 08/02/2018 en el Boletín Diario de la BCBA y en el Boletín Diario del MAE, respectivamente. Aviso de Resultados: el 16/02/2018 en el Boletín Diario de la BCBA y en el Boletín Diario del MAE.
19	Observaciones:	Serie totalmente amortizada.

CLASE 13

1	Emisor:	Banco CMF S.A.
2	Tipo de valor negociable emitido:	Obligaciones Negociables Clase 13.
3	Fechas autorizaciones CNV (de cada serie y/o clase y fecha del levantamiento de condicionamientos, en su caso):	8 de febrero de 2018
4	Monto autorizado de la clase:	$50.000.000, ampliable hasta $400.000.000, en conjunto con la Obligaciones Negociables Clase 12
	Moneda:	Pesos.
	Clase:	13
5	Fecha de colocación de la clase:	Período Informativo: Comenzó el 09/02/2018, a las 10:00 horas. Finalizó el 15/02/2018, a las 17:00 horas.
		Período de licitación pública: tuvo lugar el 26/02/2018 desde las 10:00 horas hasta las 16:00 horas.
6	Para la clase:	13
	a) Monto colocado total:	$ 150.000.000
	b) Monto total en circulación:	$ 150.000.000
	c) Monto total neto ingresado a la emisora:	$ 149.616.610
7	Precio de colocación de la clase (en %):	100%.
8	Tasa de interés de la clase (indicar tasa de referencia):	Tasa variable anual igual a la suma de (i) tasa de interés para depósitos a plazo fijo de igual o más de $20.000.000 por períodos de entre 30 y 35 días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA", y la "TM20"); más (ii) el Margen Aplicable estableciéndose, sin embargo, que en el primer Período de Devengamiento de Intereses, la Tasa de Interés correspondiente a las Obligaciones Negociables a ser abonada no podrá ser inferior a la Tasa de Interés Mínima La "Tasa de Interés Mínima" significa la tasa fija nominal anual equivalente al 26,75%.
	Fija	-
	Flotante	Será el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de igual o más de $20.000.000 por períodos de entre 30 y 35 días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA", y la "TM20"), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, incluyendo el primero pero excluyendo el último.
	Margen s/ tasa flotante	3,5% nominal anual.
9	Fecha de vencimiento de la clase (en meses):	36 meses (a ser contados a partir del 19 de febrero de 2018).
10	Fecha comienzo primer pago de interés y periodicidad en meses de la clase:	21 de mayo de 2018. Posteriormente, periodicidad trimestral.
11	Fecha comienzo primera amortización y periodicidad en meses de la clase:	19 de febrero de 2021 (pago único de capital).

CLASE 13 (Continuación)

12	*Fecha Estimada*	*Monto amortizado/interés Según condiciones de emisión*	*Fecha real*	*Monto amortizado/interés Pagado real*
	21/05/2018	**Intereses:** Dado que la tasa de interés incluye un componente variable, no resulta posible calcular anticipadamente el importe a pagar por intereses	21/05/2018	$10.196.595
	20/08/2018	**Intereses**: Dado que la tasa de interés incluye un componente variable, no resulta posible calcular anticipadamente el importe a pagar por intereses	21/08/2018	$14.024.105,09
	19/11/2018	**Intereses**: Dado que la tasa de interés incluye un componente variable, no resulta posible calcular anticipadamente el importe a pagar por intereses.	20/11/2018	$18.571.962
	19/02/2019	**Intereses**: Dado que la tasa de interés incluye un componente variable, no resulta posible calcular anticipadamente el importe a pagar por intereses.	19/02/2019	$20.075.316,78
	20/05/2019	**Intereses**: Dado que la tasa de interés incluye un componente variable, no resulta posible calcular anticipadamente el importe a pagar por intereses	20/5/2019	$18.206.586,55
	19/08/2019	**Intereses**: Dado que la tasa de interés incluye un componente variable, no resulta posible calcular anticipadamente el importe a pagar por intereses	20/8/2019	21.295.401,98
	19/11/2019	**Intereses**: Dado que la tasa de interés incluye un componente variable, no resulta posible calcular anticipadamente el importe a pagar por intereses	19/11/2019	23.231.933,51
	19/02/2020	**Intereses**: Dado que la tasa de interés incluye un componente variable, no resulta posible calcular anticipadamente el importe a pagar por intereses	19/2/2020	16.854.195,21
	19/05/2020	**Intereses**: Dado que la tasa de interés incluye un componente variable, no resulta posible calcular anticipadamente el importe a pagar por intereses	19/5/2020	10.922.719,90
	19/08/2020	**Intereses**: Dado que la tasa de interés incluye un componente variable, no resulta posible calcular anticipadamente el importe a pagar por intereses	19/08/2020	11.858.842,35
	19/11//2020	**Intereses**: Dado que la tasa de interés incluye un componente variable, no resulta posible calcular anticipadamente el importe a pagar por intereses.	19/11/2020	12.573.448,20
	19/02/2021	**Amortización:** $150.000.000 **Intereses**: Dado que la tasa de interés incluye un componente variable, no resulta posible calcular anticipadamente el importe a pagar por intereses.	19/02/2021	164.132.480,17

CLASE 13 (Continuación)

13	Cotización: (indicar Bolsas y/o Mercados Nacionales o Extranjeros en los que cotiza la clase	BCBA (Código BCBA: BCCEO) y MAE (Código MAE: BCCEO).
14	Rescate anticipado – Cancelación – Conversión en acciones (Aclarar por cada clase si existen incumplimientos en los pagos o refinanciaciones o conversiones	El Emisor podrá rescatar las Obligaciones Negociables Clase 13 de acuerdo con lo previsto por la Subsección "Rescate por Razones Impositivas" de la Sección "De la Oferta y la Cotización" del Prospecto del Programa. Asimismo, las Obligaciones Negociables Clase 13 no son convertibles en acciones
15	Tipo de garantía de la clase:	Las Obligaciones Negociables Clase 13 constituirán un endeudamiento directo, incondicional, no privilegiado y no subordinado del Emisor y tendrán en todo momento el mismo rango en su derecho de pago que todas las deudas existentes y futuras no privilegiadas y no subordinadas del Emisor (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por ley o de puro derecho, inclusive, entre otros, las acreencias por impuestos y de índole laboral).
16	Costos y gastos de emisión de la clase: (en forma global y TIR):	Comisiones, honorarios y gastos: $ 383.390 -. TIR: 29.39%. Nota: Estimado en base a una TM20 Privada del 23.10%, vigente a la fecha de emisión de las Obligaciones Negociables Clase 13.
17	Otros datos	----
18	Fecha de publicación de los suplementos (indicar lugar y fecha de todas las publicaciones y/o sus modificaciones):	Suplemento de Precio: el 08/02/2018 en el Boletín Diario de la BCBA y en el Boletín Diario del MAE. Avisos Complementarios: Aviso de Suscripción: el 08/02/2018 en el Boletín Diario de la BCBA y en el Boletín Diario del MAE, respectivamente. Aviso de Resultados: el 16/02/2018 en el Boletín Diario de la BCBA y en el Boletín Diario del MAE.
19	Observaciones:	Serie totalmente amortizada.

VOLVER AL INICIO

CLASE 14		
1	Emisor:	Banco CMF S.A.
2	Tipo de valor negociable emitido:	Obligaciones Negociables Clase 14.
3	Fechas autorizaciones CNV (de cada serie y/o clase y fecha del levantamiento de condicionamientos, en su caso):	26 de septiembre de 2022
4	Monto autorizado de la clase:	$300.000.000, ampliable hasta $2.500.000.000.
	Moneda:	Pesos.
	Clase:	14
5	Fecha de colocación de la clase:	Período Informativo: Comenzó el 27/09/2022, a las 10:00 horas. Finalizó el 28/09/2022, a las 17:00 horas. Período de licitación pública: tuvo lugar el 29/09/2022 desde las 10:00 horas hasta las 16:00 horas.
6	Para la clase:	14
	a) Monto colocado total:	$ 2.500.000.000
	b) Monto total en circulación:	$ 2.500.000.000
	c) Monto total neto ingresado a la emisora:	$ 2.496.514.835
7	Precio de colocación de la clase (en %):	100%.
8	Tasa de interés de la clase (indicar tasa de referencia):	Tasa variable anual igual a la suma de (i) tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de $1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el BCRA (la "Tasa BADLAR Privada"); más (ii) el Margen de Corte Aplicable correspondiente cantidad de puntos básicos (expresada como porcentaje nominal anual) a ser adicionados a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses. El mismo ha sido determinado luego del cierre del Período de Licitación Pública y de la Fecha de Emisión e informado mediante el Aviso de Resultados (equivale al 1,50%).
	Fija	-
	Flotante	Será el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de $1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el BCRA (la "Tasa BADLAR Privada"), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, incluyendo el primer día, pero excluyendo el último día.
	Margen s/ tasa flotante	1,5% nominal anual.
9	Fecha de vencimiento de la clase (en meses):	12 meses (a ser contados a partir del 3 de octubre de 2022).
10	Fecha comienzo primer pago de interés y periodicidad en meses de la clase:	03 de enero de 2023. Posteriormente, periodicidad trimestral.
11	Fecha comienzo primera amortización y periodicidad en meses de la clase:	03 de abril de 2023 y 03 de octubre de 2023 (amortización en dos cuotas iguales, cada una equivalente al 50%).

CLASE 14 (Continuación)				
12	*Fecha Estimada*	*Monto amortizado/interés Según condiciones de emisión*	*Fecha real*	*Monto amortizado/interés Pagado real*
	03/01/2023	**Intereses:** Dado que la tasa de interés incluye un componente variable, no resulta posible calcular anticipadamente el importe a pagar por intereses	03-01-2023	$445.215.023,58
	03/04/2023	**Intereses**: Dado que la tasa de interés incluye un componente variable, no resulta posible calcular anticipadamente el importe a pagar por intereses.	03-04-2023	$439.294.436,34
	03/07/2023	**Amortización:** $1.250.000.000 **Intereses**: Dado que la tasa de interés incluye un componente variable, no resulta posible calcular anticipadamente el importe a pagar por intereses.	03-07-2023	$1.780.076.611,95
	03/10/2023	**Amortización:** $1.250.000.000 **Intereses**: Dado que la tasa de interés incluye un componente variable, no resulta posible calcular anticipadamente el importe a pagar por intereses.	03-10-2023	$1.574.017.625,92
13	Cotización: (indicar Bolsas y/o Mercados Nacionales o Extranjeros en los que cotiza la clase	BCBA (Código BCBA: BCCFO) y MAE (Código MAE: BCCFO).		
14	Rescate anticipado – Cancelación – Conversión en acciones (Aclarar por cada clase si existen incumplimientos en los pagos o refinanciaciones o conversiones	El Emisor podrá rescatar las Obligaciones Negociables Clase 14 de acuerdo con lo previsto por la Subsección "Rescate por Razones Impositivas" de la Sección "De la Oferta y la Cotización" del Prospecto del Programa. Asimismo, las Obligaciones Negociables Clase 14 no son convertibles en acciones		
15	Tipo de garantía de la clase:	Las Obligaciones Negociables Clase 14 constituirán un endeudamiento directo, incondicional, no privilegiado y no subordinado del Emisor y tendrán en todo momento el mismo rango en su derecho de pago que todas las deudas existentes y futuras no privilegiadas y no subordinadas del Emisor (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por ley o de puro derecho, inclusive, entre otros, las acreencias por impuestos y de índole laboral).		
16	Costos y gastos de emisión de la clase: (en forma global y TIR):	Comisiones, honorarios y gastos: $ 3.485.165 -. TIR: 90.22%. Nota: Estimado en base a una BADLAR Privada del 68.25%, vigente a la fecha de emisión de las Obligaciones Negociables Clase 14.		
17	Otros datos	----		
18	Fecha de publicación de los suplementos (indicar lugar y fecha de todas las publicaciones y/o sus modificaciones):	Suplemento de Precio: el 26/09/2022 en el Boletín Diario de la BCBA y en el Boletín Diario del MAE. Aviso de Suscripción: el 26/09/2022 en el Boletín Diario de la BCBA y en el Boletín Diario del MAE, respectivamente. Avisos Complementario de Suscripción: el 27/09/2022 en el Boletín Diario de la BCBA y en el Boletín Diario del MAE. Aviso de Resultados: el 29/09/2022 en el Boletín Diario de la BCBA y en el Boletín Diario del MAE.		
19	Observaciones:	Serie totalmente amortizada al 03-10-2023.		

CLASE 15		
1	Emisor:	Banco CMF S.A.
2	Tipo de valor negociable emitido:	Obligaciones Negociables Clase 15.
3	Fechas autorizaciones CNV (de cada serie y/o clase y fecha del levantamiento de condicionamientos, en su caso):	28 de febrero de 2024
4	Monto autorizado de la clase:	$2.500.000.000, ampliable hasta $15.000.000.000.
	Moneda:	Pesos.
	Clase:	15
5	Fecha de colocación de la clase:	Período Informativo: Comenzó el 29/02/2024, a las 10:00 horas. Finalizó el 29/02/2024, a las 17:00 horas. Período de licitación pública: tuvo lugar el 01/03/2024 desde las 10:00 horas hasta las 16:00 horas.
6	Para la clase:	15
	a) Monto colocado total:	$ 10.024.000.000
	b) Monto total en circulación:	$ 10.024.000.000
	c) Monto total neto ingresado a la emisora:	$ 10.010.726.526
7	Precio de colocación de la clase (en %):	100%.
8	Tasa de interés de la clase (indicar tasa de referencia):	Tasa variable anual igual a la suma de (i) tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de $1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el BCRA (la "Tasa BADLAR Privada"); más (ii) el Margen de Corte Aplicable correspondiente cantidad de puntos básicos (expresada como porcentaje nominal anual) a ser adicionados a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses. El mismo ha sido determinado luego del cierre del Período de Licitación Pública y de la Fecha de Emisión e informado mediante el Aviso de Resultados (equivale al 3,50%).
	Fija	-
	Flotante	Será el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de $1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el BCRA (la "Tasa BADLAR Privada"), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, incluyendo el primer día, pero excluyendo el último día.
	Margen s/ tasa flotante	3,5% nominal anual.
9	Fecha de vencimiento de la clase (en meses):	6 meses (a ser contados a partir del 4 de marzo de 2024).
10	Fecha comienzo primer pago de interés y periodicidad en meses de la clase:	04 de marzo de 2024. Posteriormente, pago único al vencimiento.
11	Fecha comienzo primera amortización y periodicidad en meses de la clase:	04 de septiembre de 2024 (amortización en un pago único, equivalente al 100%).

CLASE 15 (Continuación)				
12	*Fecha Estimada*	*Monto amortizado/interés Según condiciones de emisión*	*Fecha real*	*Monto amortizado/interés Pagado real*
	04/09/2024	**Amortización:** $10.024.000.000 **Intereses:** Dado que la tasa de interés incluye un componente variable, no resulta posible calcular anticipadamente el importe a pagar por intereses	04-09-2024	$ 12.810.266.753,09
13	Cotización: (indicar Bolsas y/o Mercados Nacionales o Extranjeros en los que cotiza la clase	BCBA (Código BCBA: BCCGO) y MAE (Código MAE: BCCGO).		
14	Rescate anticipado – Cancelación – Conversión en acciones (Aclarar por cada clase si existen incumplimientos en los pagos o refinanciaciones o conversiones	El Emisor podrá rescatar las Obligaciones Negociables Clase 15 de acuerdo con lo previsto por la Subsección "Rescate por Razones Impositivas" de la Sección "De la Oferta y la Cotización" del Prospecto del Programa. Asimismo, las Obligaciones Negociables Clase 15 no son convertibles en acciones		
15	Tipo de garantía de la clase:	Las Obligaciones Negociables Clase 15 constituirán un endeudamiento directo, incondicional, no privilegiado y no subordinado del Emisor y tendrán en todo momento el mismo rango en su derecho de pago que todas las deudas existentes y futuras no privilegiadas y no subordinadas del Emisor (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por ley o de puro derecho, inclusive, entre otros, las acreencias por impuestos y de índole laboral).		
16	Costos y gastos de emisión de la clase: (en forma global y TIR):	Comisiones, honorarios y gastos: $ 13.273.474.- TIR: 143.89%. Nota: Estimado en base a una BADLAR Privada del 109.0625%, vigente a la fecha de emisión de las Obligaciones Negociables Clase 15.		
17	Otros datos	----		
18	Fecha de publicación de los suplementos (indicar lugar y fecha de todas las publicaciones y/o sus modificaciones):	Suplemento de Precio: el 28/02/2024 en el Boletín Diario de la BCBA y en el Boletín Diario del MAE. Aviso de Suscripción: el 28/02/2024 en el Boletín Diario de la BCBA y en el Boletín Diario del MAE, respectivamente. Aviso de Resultados: el 01/03/2024 en el Boletín Diario de la BCBA y en el Boletín Diario del MAE.		
19	Observaciones:	Serie totalmente amortizada al 04-09-2024.		

Alejandro Vicente
Responsable de relaciones
con el mercado

ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de octubre de 2024

Señores
Comisión Nacional de Valores
Gerencia de Emisoras
25 de Mayo 175
C1002ABE- Ciudad A. de Buenos Aires

Señores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A
Sarmiento 299
C1041AAE - Ciudad A. de Buenos Aires

Señores
Mercado Abierto Electrónico
Maipú 1210
C1006ACT, Ciudad A. de Buenos Aires

Presente

De nuestra consideración:

Adjuntamos Anexo II correspondiente al Informe Trimestral sobre Emisión de Obligaciones

VOLVER AL INICIO

Negociables **al 30 de septiembre de 2024**, según lo dispone el artículo 1°, Capítulo II, Titulo IV (Régimen Informativo Periódico) de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T.2013).

Por último y dando cumplimiento a la Resolución General Nº 492/06 de la Comisión Nacional de Valores, hacemos constar que el número de CUIT de la sociedad es 30- 52278060-6.

Sin otro motivo, saludamos a ustedes muy atentamente

ALUAR Aluminio Argentino SAIC

Dr. ALBERTO EDUARDO MARTINEZ COSTA
Presidente
CUIT20-10306115-7

TITULO IV - CAPITULO II - ANEXO II:
INFORME TRIMESTRAL SOBRE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES, CEDEAR, OTROS VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA Y/O CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN AL 30.09.2024 –

1	**Emisor:**	**Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C.**
2	Tipo de valor negociable emitido:	Obligaciones Negociables Garantizadas Serie N° 1 a tasa fija (no convertibles en acciones). Obligaciones Negociables Serie N° 3 a tasa fija (no convertibles en acciones). Obligaciones Negociables Serie N° 4 a tasa fija (no convertibles en acciones). Obligaciones Negociables N°6 a tasa fija (no convertibles en acciones) Obligaciones Negociables Garantizadas Serie N° 7 a tasa fija (no convertibles en acciones). Obligaciones Negociables Garantizadas Serie N° 8 a tasa fija (no convertibles en acciones). Obligaciones Negociables Garantizadas Serie N° 9 a tasa fija (no convertibles en acciones).
3	Fechas autorizaciones CNV (del programa, de cada serie y/o clase y fecha del levantamiento de condicionamientos, en su caso):	Programa Global autorizado el 20 de julio de 2018 (Resolución N° 19.626). De la Ampliación del monto y Prórroga de la vigencia del Programa Global autorizado 8 de febrero de 2023 (DI-2023-3-APN- GE#CNV). Cumplimiento de la totalidad de los condicionamientos de la DI-2023-3-APN- GE#CNV, el 9 de febrero de 2023 (RE-2023-15082323-APN-GE#CNV). De la Adenda al Programa a fin de incorporar la posibilidad de emitir Obligaciones Negociables sociales, verdes y/o sustentables, de conformidad con los lineamientos de las Normas de la CNV (NT 2013 y mod.) autorizada el 30 de mayo de 2023 (DI-2023-25-APN-GE#CNV). Cumplimiento de la totalidad de los condicionamientos de la DI-2023-25-APN-GE#CNV, el 6 de junio de 2023. (NO-2023-64893510-APN-GE#CNV).
4	Monto autorizado del programa, cada serie y/o clase:	Del Programa: hasta US$ 600.000.000 (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de medida o valor).
		De la Serie N°1: US$ 150.000.000 De la Serie N°3: US$ 60.000.000 De la Serie N°4: US$ 58.538.915 De la Serie N° 5 y N° 6: en conjunto hasta US$ 150.000.000 De la Serie N°7: US$ 75.000.000 a US$ 200.000.000 (el "Monto Máximo") De la Serie N°8: US$ 50.000.000 a US$ 100.000.000 (el "Monto Máximo") De la Serie N°9: US$ 30.000.000 a US$ 50.000.000 (el Monto Máximo)
	Moneda:	Del Programa y de las Series N°1, N° 3 N°4, N°5 , N° 6, N°7,N°8 y N°9: Dólares Estadounidenses
5	Fecha de colocación de cada serie y/o clase:	
	Serie y/o clase	Serie N° 1: 9 de abril de 2019 Serie N° 3: 30 de julio de 2020 Serie N°4: 7 de septiembre de 2022 Serie N° 5: NO APLICA – De acuerdo con lo previsto en el Suplemento de Prospecto, la Emisora resolvió declarar desierta la emisión de la Serie N°5. Serie N° 6: 27 de abril de 2023 Serie N° 7: 12 de octubre de 2023 Serie N° 8: 21 de marzo de 2024 Serie N° 9: 13 de junio de 2024
6	Para el programa y/o cada clase y/o serie:	
	a) Monto colocado total:	Programa: US$ 656.437.051 Serie N° 1:US$150.000.000 Serie N° 3: US$ 60.000.000 Serie N° 4: US$ 58.538.915 Serie N° 5: NO APLICA - De acuerdo con lo previsto en el Suplemento de Prospecto, la Emisora resolvió declarar desierta la emisión de la Serie N°5. Serie N° 6: US$100.000.000 Serie N° 7: US$ 137.898.136 Serie N° 8: US$ 100.000.000 Serie N° 9: US$ 50.000.000
	b) Monto total en circulación:	Serie N° 1: US$ 0. Cancelada en tiempo y forma el 09.04.2024, según las condiciones de emisión. Serie N° 3: US$ 0 (Canje y Rescate anticipado el 06.09.2022). Serie N° 4: US$ 58.538.915 Serie N° 5: NO APLICA - De acuerdo con lo previsto en el Suplemento de Prospecto, la Emisora resolvió declarar desierta la emisión de la Serie N°5. Serie N° 6: US$ 100.000.000 Serie N° 7: US$ 137.898.136 Serie N° 8: US$ 100.000.000 Serie N° 9: US$ 50.000.000
	c)Monto total neto ingresado a la emisora:	Serie N°1: US$ 149.425.174.- Serie N° 3: US$ 59.669.821.- Serie N° 4: US$ 58.344.601.- Serie N° 5: NO APLICA - De acuerdo con lo previsto en el Suplemento de Prospecto, la Emisora resolvió declarar desierta la emisión de la Serie N°5. Serie N° 6: US$ 99.468.386.- Serie N° 7: US$ 136.687.687. - Serie N° 8: US$ 99.212.601. - Serie N° 9: US$ 49.505.413.-
7	Precio de colocación de cada serie y/o clase (en %):	Serie N° 1: 100% Serie N°3: 100% Serie N°4: 99,01% Serie N° 5: NO APLICA - De acuerdo con lo previsto en el Suplemento de Prospecto, la Emisora resolvió declarar desierta la emisión de la Serie N°5. Serie N° 6: 100% Serie N° 7: 100% Serie N° 8: 100% Serie N° 9: 100%
8	Tasa de interés de cada serie y/o clase (1) (indicar tasa de referencia):	
	Fija	Serie N° 1: Tasa fija del 6,70 % Serie N° 3: 0% Serie N° 4: 0% Serie N° 5: NO APLICA - De acuerdo con lo previsto en el Suplemento de Prospecto, la Emisora resolvió declarar desierta la emisión de la Serie N°5. Serie N° 6: 0% Serie N° 7: Tasa fija del 7,00 % Serie N° 8: Tasa fija del 6,25 % Serie N° 9: Tasa fija del 6%

	Flotante	Serie N° 1, N° 3, N° 4, N°5, N° 6, N° 7, N°8 y N° 9: NO APLICA
	Margen s/ tasa flotante	Serie N°1, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N°7, N°8 y N° 9: NO APLICA
9	Fecha de vencimiento del programa y de cada serie y/o clase (en meses):	Vencimiento del Programa: 20.07.2028. Vencimiento Serie N° 1: 60 meses (09.04.2024). Cancelada en tiempo y forma el 09.04.2024, según las condiciones de emisión. Vencimiento Serie N°3: 36 meses (30.07.2023). Canje y Rescate anticipado el 06.09.2022. Vencimiento Serie N°4: 36 meses (07.09.2025) Vencimiento Serie N° 5: NO APLICA - De acuerdo con lo previsto en el Suplemento de Prospecto, la Emisora resolvió declarar desierta la emisión de la Serie N°5. Vencimiento Serie N° 6: 60 meses (27.04.2028) Vencimiento Serie N° 7: 60 meses (12.10.2028) Vencimiento Serie N° 8: 36 meses (21.03.2027) Vencimiento Serie N° 9: 24 meses (13.06.2026)
10	Fecha comienzo primer pago de interés y periodicidad en meses de cada serie y/o clase:	Serie N°1: 9 de julio de 2019, en forma trimestral. Serie N° 3: NO APLICA Serie N° 4: NO APLICA Serie N°5: NO APLICA Serie N° 6: NO APLICA Serie N° 7: 12.04.2024, en forma trimestral Serie N°8: 21/09/2024, en forma trimestral Serie N° 9: 13/12/2024, en forma trimestral
11	Fecha comienzo primera amortización y periodicidad en meses de cada serie y/o clase:	Serie N° 1: 9 de julio 2021, en 12 cuotas trimestrales. Serie N° 3: 30 de julio de 2023, en un único pago al vencimiento. Canje y Rescate anticipado el 06.09.2022. Serie N° 4: 7 de septiembre de 2025, en un único pago al vencimiento. Serie N° 5: NO APLICA - De acuerdo con lo previsto en el Suplemento de Prospecto, la Emisora resolvió declarar desierta la emisión de la Serie N°5. Serie N°6: 27 de abril de 2028, en un único pago al vencimiento. Serie N° 7: 12 de enero de 2026, en 12 cuotas trimestrales Serie N° 8: 21 de junio de 2026 en 4 cuotas trimestrales. Serie N° 9: 13 de junio de 2026, en un único pago al vencimiento.
12	Detalle de amortización e interés (detallar por cada serie y clase desde el inicio de cada uno de los servicios de amortización e interés, indicar fecha y monto equivalente en u$s):	**Serie N°1**

Fecha	Monto amortizado/interés s/ condiciones de emisión	Fecha	Monto amortizado/interés pagado real
10/07/2019	2.540.416,67 (intereses)	10/07/2019	2.540.416,67 (intereses)
09/10/2019	2.568.333,33 (intereses)	09/10/2019	2.568.333,33 (intereses)
09/01/2020	2.568.333,33 (intereses)	09/01/2020	2.568.333,33 (intereses)
13/04/2020	2.540.416,67 (intereses)	13/04/2020	2.540.416,67 (intereses)
13/07/2020	2.540.416,67 (intereses)	13/07/2020	2.540.416,67 (intereses)
09/10/2020	2.568.333,33 (intereses)	09/10/2020	2.568.333,33 (intereses)
11/01/2021	2.568.333,33 (intereses)	11/01/21	2.568.333,33 (intereses)
09/04/2021	2.512.500,00 (intereses)	09/04/2021	2.512.500,00 (intereses)
12/07/2021	2.540.416,67 (intereses) 12.495.000,00 (capital)	12/07/2021	2.540.416,67 (intereses) 12.495.000,00 (capital)
12/10/2021	2.361.367,54 (intereses) 12.495.000,00 (capital)	12/10/2021	2.361.367,54 (intereses) 12.495.000,00 (capital)
10/01/2022	2.147.425,38 (intereses) 12.495.000,00 (capital)	10/01/2022	2.147.425,38 (intereses) 12.495.000,00 (capital)
11/04/2022	1.886.951,71 (intereses) 12.495.000,00 (capital)	11/04/2022	1.886.951,71 (intereses) 12.495.000,00 (capital)
11/07/2022	1.698.600,75 (intereses) 12.495.000,00 (capital)	11/07/2022	1.698.600,75 (intereses) 12.495.000,00 (capital)
11/10/2022	1.503.273,42 (intereses) 12.495.000,00 (capital)	11/10/2022	1.503.273,42 (intereses) 12.495.000,00 (capital)
09/01/2023	1.289.331,25 (intereses) 12.495.000,00 (capital)	09/01/2023	1.289.331,25 (intereses) 12.495.000,00 (capital)
10/04/2023	1.047.461,25 (intereses) 12.495.000,00 (capital)	10/04/2023	1.047.461,25 (intereses) 12.495.000,00 (capital)
10/07/2023	849.808,46 (intereses) 12.495.000,00 (capital)	10/07/2023	849.808,46 (intereses) 12.495.000,00 (capital)
10/10/2023	645.179,29 (intereses) 12.495.000,00 (capital)	10/10/2023	645.179,29 (intereses) 12.495.000,00 (capital)
09/01/2024	431.237,13 (intereses) 12.495.000,00 (capital)	09/01/2024	431.237,13 (intereses) 12.495.000,00 (capital)
09/04/2/024	212.632,88 (intereses) 12.555.000,00 (capital)	09/04/2024	212.632,88 (intereses) 12.555.000,00 (capital)

Detalle de amortización e interés (detallar por cada serie y clase desde el inicio de cada uno de los servicios de amortización e interés, indicar fecha y monto equivalente en u$s):		**Serie N°7**	
Fecha	Monto amortizado/interés s/ condiciones de emisión	Fecha	Monto amortizado/interés pagado real
12/04/2024	4.906.875,34 (intereses)	12/04/2024	4.906.875,34 (intereses)

	12/07/2024	2.440.030,91 (intereses)	12/07/2024	2.440.030,91 (intereses)
	Detalle de amortización e interés (detallar por cada serie y clase desde el inicio de cada uno de los servicios de amortización e interés, indicar fecha y monto equivalente en u$s):		**Serie N°8**	
	Fecha	Monto amortizado/interés s/ condiciones de emisión	Fecha	Monto amortizado/interés pagado real
	23/09/2024	3.194.444,44 (intereses)	23/09/2024	3.194.444,44 (intereses)
13	Cotización: (indicar Bolsas y/o Mercados Nacionales o Extranjeros en los que cotiza el programa, cada serie y/o clase)		Serie N° 1: Bolsas y Mercados Argentinos S.A (BYMA) y Mercado Abierto Electrónico (MAE) Serie N°3: Bolsas y Mercados Argentinos S.A (BYMA) y Mercado Abierto Electrónico (MAE) Serie N° 4: Bolsas y Mercados Argentinos S.A (BYMA) y Mercado Abierto Electrónico (MAE) Serie N° 5: NO APLICA - De acuerdo con lo previsto en el Suplemento de Prospecto, la Emisora resolvió declarar desierta la emisión de la Serie N°5. Serie N°6: Bolsas y Mercados Argentinos S.A (BYMA) y Mercado Abierto Electrónico (MAE) Serie N°7. Bolsas y Mercados Argentinos S.A (BYMA) y Mercado Abierto Electrónico (MAE) Serie N°8. Bolsas y Mercados Argentinos S.A (BYMA) y Mercado Abierto Electrónico (MAE) Serie N° 9: Bolsas y Mercados Argentinos S.A (BYMA) y Mercado Abierto Electrónico (MAE	
14	Rescate anticipado – Cancelación – Conversión en acciones (Aclarar por cada serie y/o clase si existen incumplimientos en los pagos o refinanciaciones o conversiones):		Serie N° 4, Serie N°5 ,Serie N° 6, Serie N° 7, Serie N° 8 y Serie N° 9: NO APLICA Serie N°1, Cancelada en tiempo y forma el 09.04.2024, según las condiciones de emisión. Serie N° 3: La serie fue cancelada en su totalidad el 06.09.2022, como consecuencia de la oferta de canje mediante la cual la Compañía ofreció la suscripción de las Obligaciones Negociables Clase 4 a ser integradas en especie mediante la entrega en canje de las Obligaciones Negociables Clase 3. Asimismo, la Compañía ha optado por rescatar anticipadamente el remanente de la totalidad de las Obligaciones Negociables Clase 3 que no adhirieron a la Oferta de Canje.	
	Fecha		06/09/2022	
	Monto equivalente en u$s		US$ 60.000.000.-	
15	Tipo de garantía del programa, cada serie y/o clase:		***Serie N° 1 - Garantía**: Las Obligaciones Negociables están garantizadas mediante (i) el otorgamiento al Agente de la Garantía, de un derecho real de garantía (prenda) en primer grado de privilegio de todos los derechos de cobro de la Emisora bajo los contratos de exportación de aluminio con ciertos clientes, y (ii) el otorgamiento al Agente de la Garantía de un derecho real de garantía (prenda) en primer grado de privilegio de todos los fondos depositados en la cuenta de cobranza afectada a la garantía, todo ello en beneficio de las Partes Garantizadas, especialmente de los Tenedores y de acuerdo a las disposiciones del Contrato de Garantía que está regido por las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América. Ver secciones "Descripción de la Oferta y Negociación de las Obligaciones Negociables - Garantía" y "Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con la Garantía" del Suplemento de Prospecto.* *Serie N° 3, Serie N° 4, Serie N° 5 y Serie N° 6: NO APLICA* ***Serie N°7 - Garantía**: Las Obligaciones Negociables estarán garantizadas mediante: (i) el otorgamiento al Agente de la Garantía, de un derecho real de garantía (prenda) en primer grado de privilegio de todos los derechos de cobro de la Compañía bajo los contratos de exportación de aluminio con ciertos clientes, y (ii) el otorgamiento al Agente de la Garantía de un derecho real de garantía (prenda) en primer grado de privilegio de todos los fondos depositados en la cuenta de cobranza afectada a la garantía, todo ello en beneficio de las Partes Garantizadas, especialmente de los Tenedores, y de acuerdo a las disposiciones del Contrato de Garantía que está regido por las leyes del Estado de Nueva York. Asimismo, conforme al Contrato de Garantía y lo establecido en la Comunicación 7770, la Compañía podrá acumular en la cuenta de cobranza afectada a la garantía hasta el 125% del capital e intereses de las Obligaciones Negociables a abonar en el mes corriente y los siguientes seis meses calendario. Ver sección "Descripción de la Oferta y Negociación de las Obligaciones Negociables - Garantía" y "Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con la Garantía" y "Aviso a los Inversores y Declaraciones – Comunicación 7770" del Suplemento de Prospecto.* ***Serie N° 8- Garantía**: Las Obligaciones Negociables estarán garantizadas mediante: (i) el otorgamiento al Agente de la Garantía, de un derecho real de garantía (prenda) en primer grado de privilegio de todos los derechos de cobro de la Compañía bajo los contratos de exportación de aluminio con ciertos clientes, y (ii) el otorgamiento al Agente de la Garantía de un derecho real de garantía (prenda) en primer grado de privilegio de todos los fondos depositados en la cuenta de cobranza afectada a la garantía, todo ello en beneficio de las Partes Garantizadas, especialmente de los Tenedores, y de acuerdo a las disposiciones del Contrato de Garantía que está regido por las leyes del Estado de Nueva York. Asimismo, conforme al Contrato de Garantía y lo establecido en las Normas sobre Exterior y Cambios, la Compañía podrá acumular en la cuenta de cobranza afectada a la garantía hasta el 125% del capital e intereses de las Obligaciones Negociables a abonar en el mes corriente y los siguientes seis meses calendario. Ver sección "Descripción de la Oferta y Negociación de las Obligaciones Negociables - Garantía" y "Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con la Garantía" y "Aviso a los Inversores y Declaraciones – Normas sobre Exterior y Cambios del BCRA" del Suplemento de Prospecto.* *Serie N° 9 – Garantía: las Obligaciones Negociables estarán garantizadas mediante el otorgamiento al Agente de la Garantía, de un derecho real de garantía (prenda) en primer grado de privilegio de todos los fondos depositados en la cuenta afectada a la garantía, todo ello en beneficio de las Partes Garantizadas, especialmente de los Tenedores, y de acuerdo con las disposiciones del Contrato de Garantía que está regido por las leyes del Estado de Nueva York. Asimismo, conforme al Contrato de Garantía y lo establecido en las Normas de Exterior y Cambios, la Compañía podrá acumular en la cuenta afectada a la garantía cobros de exportaciones por hasta el 125% del capital e intereses de las Obligaciones Negociables a abonar en el mes corriente y los siguientes seis meses calendario. Ver sección "Descripción de la Oferta y Negociación de las Obligaciones Negociables - Garantía" y "Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con la Garantía" y "Aviso a los Inversores y Declaraciones – Normas de Exterior y Cambios del BCRA" del presente Suplemento de Prospecto.*	
16	Costos y gastos de emisión del programa, cada serie y/o clase:(en forma global y TIR):		Serie N° 1: US$ 813.126.- 7,05% aprox. Serie N°3: US$ 330.179.- 0,55% aprox. Serie N° 4: US$ 194.314.- 0,33% aprox. Serie N° 5: NO APLICA - De acuerdo con lo previsto en el Suplemento de Prospecto, la Emisora resolvió declarar desierta la emisión de la Serie N°5. Serie N°6: US$ 531.614.- 0,53% aprox. Serie N° 7: US$ 1.210.449,- 0,88% aprox. Serie N° 8: US$ 787.399 0,79% aprox. Serie N° 9: US$ 494.587 0,99% aprox.	
17	Otros datos: (2)			
18	Fecha de publicación del prospecto y/o suplementos (indicar lugar y fecha de todas las publicaciones y/o sus modificaciones):			

VOLVER AL INICIO

	Del Prospecto del Programa Global y Resumido.	30 de julio de 2018 en AIF y en el Boletín del Diario de la BCBA
	De la actualización del Prospecto del Programa Global y Resumido	13 de febrero de 2019 en AIF y en el Boletín del Diario de la BCBA.
	Del Suplemento de Prospecto	25 de marzo de 2019 en AIF, en el Boletín del Diario de la BCBA y en el micrositio web del MAE
	De la actualización del Prospecto del Programa Global y Resumido	17 de julio de 2020 en AIF, en el Boletín del Diario de la BCBA.
	Del Suplemento de Prospecto	23 de julio de 2020 en el Boletín del Diario de la BCBA y en el micrositio web del MAE.
	De la actualización del Prospecto del Programa Global y Resumido	18 de enero de 2022 en AIF, en el Boletín del Diario de la BCBA y en el micrositio web del MAE.
	Del Suplemento de Prospecto	22 de agosto de 2022 en AIF, en el Boletín del Diario de la BCBA y en el micrositio web del MAE.
	De la Ampliación del monto y Prórroga de la vigencia del Programa Global y Resumido.	09 de febrero de 2023 en AIF, en el Boletín del Diario de la BCBA y en el micrositio web del MAE.
	Del Suplemento de Prospecto.	19 de abril de 2023, en AIF, en el Boletín del Diario de la BCBA y en el micrositio web del MAE.
	De la Adenda al Programa Global	06 de junio de 2023, en en AIF, en el Boletín del Diario de la BCBA y en el micrositio web del MAE.
	De la actualización del Prospecto del Programa Global y Resumido	27 de septiembre de 2023, en AIF, en el Boletín del Diario de la BCBA y en el micrositio web del MAE.
		4 de octubre de 2023, en AIF, en el
	Del Suplemento de Prospecto.	Boletín del Diario de la BCBA y en el micrositio web del MAE.
	Del Suplemento de Prospecto.	12 de marzo de 2024, en AIF, en el Boletín del Diario de la BCBA y en el micrositio web del MAE.
	Del Suplemento de Prospecto	05 de junio de 2024, en AIF, en el Boletín del Diario de la BCBA y en el micrositio web del MAE.
19	Observaciones:	

Dr. Alberto Eduardo Martínez Costa
Presidente
Firma y Cargo

Nota: El formulario deberá ser completado por los administradores de las emisoras, por cada una de las clases y/o series autorizadas y/o por cada programa global, autorizado, hayan o no sido colocados. Cuando se trate de fideicomisos financieros o CEDEAR, deberá adaptarse el formulario a las características particulares de los valores negociables.

(1) En caso de colocación con precio de descuento, indicar porcentaje de tasa de interés anual equivalente.

(2) En el caso de fideicomisos financieros, deberá informarse además por cada serie y/o clase, el fiduciario, cofiduciario, fiduciante, activos fideicomitidos y precio de transferencia del activo fideicomitido al fideicomiso y en CEDEAR informar el monto total emitido, el monto total cancelado y el saldo no emitido.

PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑIA FINANCIERA S.A.

INFORME TRIMESTRAL SOBRE OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN CIRCULACION
Al 30 de septiembre de 2024

		PROGRAMA
1	Emisor:	PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A.
2	Tipo de valor negociable emitido:	Obligaciones Negociables
3	Fechas autorizaciones CNV (del programa, de cada serie y/o clase y fecha del levantamiento de condicionamientos, en su caso): Programa/Oferta Pública: 22-octubre-2008. Levantamiento de los condicionamientos del programa: 8-octubre-2010. Ampliación y Prórroga del Programa: 17-octubre 2012. Suplemento del Prospecto del Programa: 24-oct. 2012. Actualización del Prospecto:29-abril-2015. Suplemento de Precios: 06-mayo-2015. Actualización del Prospecto: 18-abril-2016. Suplemento de Precios: 28-abril-2016. Suplemento de Precios: 04-noviembre-2016. Ampliación y Prórroga del Programa: 25-abril 2017. Suplemento de Precios: 27-abril-2017. Suplemento de Precios:29-septiembre-2017. Adenda al Suplemento: 13-octubre-2017. Suplemento de Precios: 18-enero-2018. Modificación de términos y condiciones y actualización del Prospecto: 22-mayo-2018. Actualización del Prospecto: 25-julio-2019. Suplemento de Precios: 06-diciembre-2019. Modificación de términos y condiciones, ampliación, actualización del prospecto y prorrogada la vigencia: 09-febrero-2024. Levantamiento de los condicionamientos del programa: 27-febrero-2024. (Ver más abajo en el detalle de cada serie las autorizaciones respectivas).	
4	Monto autorizado del programa, cada serie y/o clase:	PROGRAMA Y SERIES
	Moneda:	Dólares
	Programa/ serie y/o clase: Programa: $ 300.000.000, Ampliación a $800.000.000, Ampliación a $2.200.000.000 - Programa: $ 3.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas y/o unidades monetarias ajustables por índices y/o fórmulas). Modificación de términos y condiciones y ampliación del programa: U$S 50.000.000.	
5	Fecha de colocación de cada serie y/o clase: –	
6	Para el programa y/o cada clase y/o serie:	Programa
	a) Monto colocado total:	$ 3.701.003.575
	b) Monto total en circulación:	$ 0,00
	c) Monto total neto ingresado a la emisora:	$ 3.701.003.575
7	Precio de colocación de cada serie y/o clase (en %):	---- (ver detalle de cada serie)
8	Tasa de interés de cada serie y/o	---- (ver detalle de cada serie)
	Fija	---- (ver detalle de cada serie)
	Flotante	---- (ver detalle de cada serie)
	Margen s/ tasa flotante	---- (ver detalle de cada serie)
9	Fecha de vencimiento del programa y de cada serie y/o clase (en meses):	Prórroga del Programa: 60 meses (22-octubre-2028)
10	Fecha comienzo primer pago de interés y periodicidad en meses de cada serie y/o clase: (ver detalle de cada serie)	
11	Fecha comienzo primera amortización y periodicidad en meses de cada serie y/o clase: (ver detalle de cada serie)	
12	Detalle de amortización e interés (detallar por cada serie y clase desde el inicio de cada uno de los servicios de amortización e interés, indicar fecha y monto equivalente en u$s): (ver detalle de cada serie)	

Fecha	Monto amortizado/interés s/ condiciones de emisión	Fecha	Monto amortizado/interés pagado real
(ver detalle de cada serie)	(ver detalle de cada serie)	(ver detalle de cada serie)	(ver detalle de cada serie)

13	Cotización: (indicar Bolsas y/o Mercados Nacionales o Extranjeros en los que cotiza el programa, cada serie y/o clase)- (ver detalle de cada serie)	
14	Rescate anticipado – Cancelación – Conversión en acciones (Aclarar por cada serie y/o clase si existen incumplimientos en los pagos o refinanciaciones o conversiones): (ver detalle de cada serie)	
	Fecha	---- (ver detalle de cada serie)
	Monto equivalente en u$s	---- (ver detalle de cada serie)
15	Tipo de garantía del programa, cada serie y/o clase: Las Obligaciones Negociables (a) se encuentran excluidas del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos de la Ley Nº 24.485; (b) no cuentan con el privilegio general otorgado a los depositantes en caso de liquidación o quiebra de una entidad financiera por los artículos 49, inciso (e), apartados (i) y (ii) y 53, inciso (c) de la Ley de Entidades Financieras Nº 21.526 y sus modificatorias (la "Ley de Entidades Financieras"); (c) no cuentan con garantía flotante o especial ni se encuentran avaladas o garantizadas por cualquier otro medio ni por otra entidad financiera (salvo que se especifique lo contrario en el correspondiente Suplemento de Precio); y (d) constituyen obligaciones directas, incondicionales, no subordinadas y con garantía común de PSA Finance Argentina.	
16	Costos y gastos de emisión del programa, cada serie y/o clase:(en forma global y TIR):(ver detalle de cada serie)	
17	Otros datos: (2)	
18	Fecha de publicación del prospecto y/o suplementos (indicar lugar y fecha de todas las publicaciones y/o sus modificaciones): Prospecto de Actualización y prospecto resumido: publicado en el sitio de Internet de MAE, http://www.mae.com.ar 18-abril-2016; publicado en el sitio de Internet de la CNV, http://www.cnv.gob.ar, ítem: "Información Financiera" 18-abril-2016; publicado en el Boletín diario de la BCBA 18-abril-2016. Prospecto de Actualización y Ampliación de monto y prospecto resumido: publicado en el sitio de Internet de MAE, http://www.mae.com.ar 27-abril-2017; publicado en el sitio de Internet de la CNV, http://www.cnv.gob.ar, ítem: "Información Financiera" 27-abril-2017; publicado en el Boletín diario de la BCBA 27-abril-2017. Modificación de términos y condiciones del Prospecto, actualización del Prospecto y prospecto resumido: publicado en el sitio de Internet de MAE, http://www.mae.com.ar 22-mayo-2018; publicado en el sitio de Internet de la CNV, http://www.cnv.gob.ar, ítem: "Información Financiera" 22-mayo-2018; publicado en el Boletín diario de la BCBA 22-mayo-2018. Modificación de términos y condiciones, ampliación, actualización del Prospecto y prospecto resumido: publicado en el sitio de Internet de la CNV, http://www.cnv.gob.ar, ítem: "Información Financiera" 28-febrero-2024; publicado en el Boletín diario de BYMA, https://bymadigital.byma.com.ar: 07-marzo-2024.	
19	Observaciones:	---------

Observaciones: Para información sobre las series ya amortizadas ver informes trimestrales anteriores publicados en AIF ID NROs:
4-160581-D; 4-164297-D; 4-169309-D; 4-174737-D; 4-179356-D; 4-184472-D; 4-189748-D; 4-196061-D; 4-202345-D; 4-207925-D; 4-220362-D; 4-235087-D; 4-250238-D; 4-275074-D; 4-277888-D; 4-296703-D; 4-317283-D; 4-337366-D; 4-358561-D; 4-380151-D; 4-402553-D; 4-425326-D; 4-446670-D; 4-474473-D; 4-499047-D; 4-525550-D; 4-550397-D; 4-565658-D; 4-578700-D; 4-591119-D; #2423986; #2458027; #2494823; #2527801; #2564476; #2595906; #2632235; #2666812; #2700358; #2732593; #2767208; #276706; #2844241; #2872785; #2915855; #2952537; #2990562; #3025832; #3063021; #3099088; #3134583; #3185578; #3221173.

PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.
Carlos Leonel Biliato
Responsable de relaciones con el mercado

PAGO DE INTERESES Y/O AMORTIZACION

TECPETROL S.A.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 04 de octubre de 2024

Sres.
Comisión Nacional de Valores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Mercado Abierto Electrónico S.A.
Caja de Valores S.A.
Presente

Ref.: Aviso de pago de intereses
Obligaciones Negociables - Clase 6

De mi mayor consideración:

Se comunica a los señores tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 6, con vencimiento el 13 de enero de 2025, por un monto de $ 21.137.875.000,00, emitidas en el marco del Programa Global de Obligaciones Negociables Simples (no convertible en acciones) de Tecpetrol S.A. por un valor nominal de U$S 1.000.000.000, que el día 14 de octubre de 2024 se efectuará el pago del quinto servicio de intereses conforme se detalla a continuación:

Fecha de pago: 14 de octubre de 2024.
Período al que corresponde el pago de intereses: el período iniciado el 13 de julio de 2024 y finalizado el 12 de octubre de 2024.
Moneda de pago: pesos argentinos. Cantidad de días del período: 92 días.
Tasa de interés aplicable: 41,4817% anual.
Porcentaje de intereses del período sobre valor nominal: 10,4557%
Intereses que se abonan: $ 2.210.104.630,78.-

El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A., quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos depositarios.

Sin otro particular, saludo cordialmente.

Emiliano León
Responsable de Relaciones con el Mercado
Tecpetrol S.A.

TECPETROL S.A.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 04 de octubre de 2024

Sres.
Comisión Nacional de Valores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Mercado Abierto Electrónico S.A.
Caja de Valores S.A.
Presente

Ref.: Aviso de pago de intereses
Obligaciones Negociables - Clase 7

De mi mayor consideración:

Se comunica a los señores tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 7, con vencimiento el 22 de abril de 2026, por un monto de U$S 120.000.000,00, emitidas en el marco del Programa Global de Obligaciones Negociables Simples (no convertible en acciones) de Tecpetrol S.A. por un valor nominal de U$S 1.000.000.000, que el día 22 de octubre de 2024 se efectuará el pago del primer servicio de intereses conforme se detalla a continuación:

Fecha de pago: 22 de octubre de 2024.

Período al que corresponde el pago de intereses: el período iniciado el 22 de abril de 2024 y finalizado el 21 de octubre de 2024.

Moneda de pago: pesos argentinos.

Cantidad de días del período: 183 días.

Tasa de interés aplicable: 5,98% anual.

Porcentaje de intereses del período sobre valor nominal: 2,9982%

Intereses que se abonan: U$S 3.597.830,14.-

El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A., quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos depositarios.

Sin otro particular, saludo cordialmente.

Emiliano León
Responsable de Relaciones con el Mercado
Tecpetrol S.A.

ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C.

Buenos Aires, 4 de octubre de 2024

Señores
Comisión Nacional de Valores
Gerencia de Emisoras
25 de Mayo 175
(C1002ABE) Ciudad A. de Buenos Aires

Señores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A
Sarmiento 299
C1041AAE - Ciudad A. de Buenos Aires

Señores
Mercado Abierto Electrónico S.A.
Maipú 1210
C1006ACT, Ciudad A. de Buenos Aires
Presente

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C., a fin de remitir, en cumplimiento de las normas vigentes, el aviso correspondiente al pago del **3° Período de Devengamiento de Intereses** de las Obligaciones Negociables Garantizadas Serie N° 7, emitidas por esta Sociedad y que actualmente se encuentran en circulación.

Por último y dando cumplimiento a la Resolución General Nº 492/06 de la Comisión Nacional de Valores, hacemos constar que el número de CUIT de la sociedad es 30-52278060-6.

Sin otro motivo, hacemos propicia la oportunidad para saludarlos muy atentamente.

ALUAR Aluminio Argentino SAIC

Dr. ALBERTO EDUARDO MARTINEZ COSTA
Presidente CUIT 20-10306115-7

ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C.

PAGO DE INTERESES CORRESPONDIENTES A LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES GARANTIZADAS SERIE Nº 7 A TASA FIJA CON VENCIMIENTO EN 2028 POR UN VALOR NOMINAL DE US$137.898.136

VOLVER AL INICIO

Se comunica a los señores inversores que el 15 de octubre de 2024 se procederá a efectuar el pago correspondiente al **3º Período de Devengamiento de intereses**, por el período iniciado el 12 de julio de 2024 y finalizado el 12 de octubre de 2024, por un monto de U$S 2.466.844,43 equivalente al 1,78888889% del valor nominal de las Obligaciones Negociables emitidas (conforme dicho término se define a continuación).

Los intereses mencionados corresponden a las Obligaciones Negociables Garantizadas Serie Nº 7 emitidas el 12 de octubre de 2023 por Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C. por un valor nominal de US$137.898.136, con vencimiento el 12 de octubre de 2028 que devengan intereses a una tasa nominal anual fija del 7,00% (las "Obligaciones Negociables").

De acuerdo con lo previsto en el apartado "*Pagos*" del suplemento de prospecto de fecha 4 de octubre de 2023 (el "Suplemento de Prospecto"), el pago anunciado será efectuado, en dólares estadounidenses, por el Agente de la Garantía (Citibank N.A.) mediante transferencia electrónica de los montos correspondientes a la cuenta en dólares estadounidenses abierta en el Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, que indique Caja de Valores (de su titularidad), como depositaria del certificado global representativo de las Obligaciones Negociables, para su acreditación en las cuentas y/o subcuentas, según sea el caso, de los Tenedores con derecho a cobro, de acuerdo a la posición existente al cierre del Día Hábil inmediato anterior a la fecha correspondiente a cada vencimiento.

Con posterioridad a cada Fecha de Pago, aquellos Tenedores que deseen percibir los montos adeudados en virtud de las Obligaciones Negociables en una cuenta en dólares estadounidenses abierta en la República Argentina deberán comunicarlo a Caja de Valores S.A., a través del depositante por cuyo intermedio se encuentra abierta la subcuenta comitente en la que se mantengan depositadas las Obligaciones Negociables, mediante los canales que Caja de Valores habilite a tal efecto.

Caja de Valores S.A. tiene su domicilio en 25 de Mayo 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su horario de atención al público es de 09:30 a 15:00 horas.

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente aviso tendrán el significado que se les asigna en el Suplemento de Prospecto.

Identificación de las Obligaciones Negociables
-Código ISIN (Caja de Valores S.A): AR0183513875

Buenos Aires, 4 de octubre de 2024.

EL DIRECTORIO

ALUAR Aluminio Argentino SAIC
Dr. ALBERTO EDUARDO MARTINEZ COSTA
Presidente CUIT 20-10306115-7

SURCOS S.A.

Santa Fe, 4 de octubre 2024

Señores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Presente

Ref: Aviso de Pago de Servicios
ONSERIEXVS

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de Surcos S.A. (la "Sociedad") a fin de informar que el día 14 de octubre de 2024 procederemos a efectuar el Sexto pago de servicio de las Obligaciones Negociables Serie X VS conforme el siguiente detalle:

Obligaciones Negociables Serie X VS:

Monto emitido	U$S 18.481.463
Capital a la fecha de pago:	U$S 18.481.463
Tasa de Interés aplicable:	2,50%
Monto de interés que se abona:	U$S 115.192,68
Tipo de Cambio Promedio COM A 3500	$ 971,3056
Monto de interés que se abona en Pesos	$ 111.887.295,16
Porcentaje de interés que se abona:	0,6233% sobre valor nominal
Porcentaje de interés que se abona:	0,6233% sobre valor residual
Porcentaje de interés en Pesos que se abona:	605,4028 % Sobre Valor Nominal
Amortización de capital:	U$S O
Período de interés que se abona:	15/07/2024 al 13/10/2024
Código de ByMA	DRSAO
Código MAE:	DRSAO

El pago de los mencionados conceptos se efectuará a través de Caja de Valores S.A. en las subcuentas de los titulares de las Obligaciones Negociables Serie X VS.

Saludo a Ud. atte.

SEBASTIAN CALVO
Responsable de Relaciones con el Mercado

CARSA S.A.

Resistencia, 04 de octubre de 2024

Señores
Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Comisión Nacional de Valores
Mercado Abierto Electrónico S.A.
Presente

Ref.: Aviso de Pago de Servicios

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en mi carácter de responsable de relaciones con el mercado suplente de Carsa S.A., a fin de informar que procederemos a efectuar el duodécimo pago de servicio de interés, y octavo pago de amortización de capital, correspondientes a las Obligaciones Negociables Serie VIII, emitidas por un V/N de $140.000.133,00 y un V/R de $ 86.781.760,29259390 conforme el siguiente detalle:

a) Código MAE: CHS80

b) Fecha de Pago: 15 de octubre de 2024
Concepto al cual corresponde el pago: duodécimo pago de interés y octavo pago amortización capital Tasa de Interés aplicable: 40,00000000%
Porcentaje de interés que se abona (sobre VN): 6,24963900%
Porcentaje de interés que se abona (sobre VR): 10,08219200%
Interés a abonar: $ 8.749.503,503472480
Amortización de Capital: $ 9.642.417,81028822
Período al que corresponde el pago: Del 15 de julio de 2024 (exclusive) al 15 de octubre de 2024 (inclusive)
Monto capital adeudado: $ 77.139.342,482305700

c) Domicilio de pago: Caja de Valores S.A. – 25 de mayo 362 – Ciudad de Buenos Aires – Argentina.

Los servicios se pagarán mediante la acreditación en las subcuentas de los titulares de las Obligaciones Negociables en Caja de Valores S.A.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludar a Ustedes atentamente.

María Elisa Domínguez
Responsable de Relaciones con el Mercado
Carsa S.A.

CARSA S.A.

Resistencia, 04 de octubre de 2024

Señores
Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Comisión Nacional de Valores
Mercado Abierto Electrónico S.A.
Presente

Ref.: Aviso de Pago de Servicios

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en mi carácter de responsable de relaciones con el mercado suplente de Carsa S.A., a fin de informar que procederemos a efectuar el duodécimo pago de servicio de interés, y octavo pago de amortización de capital, correspondientes a las Obligaciones Negociables Serie IX B emitidas por un V/N de $376.765.024,00 y un V/R $ 233.545.006,69939600 conforme el siguiente detalle:

a) Código MAE: CH9BO

b) Fecha de Pago: 15 de octubre de 2024

Concepto al cual corresponde el pago: duodécimo pago de interés y octavo pago de amortización de capital Tasa de Interés aplicable: 40,00000000 %
Porcentaje de interés que se abona (sobre VN): 6,24963900%
Porcentaje de interés que se abona (sobre VR): 10,08219200%
Interés a abonar: $ 23.546.455,469966500
Amortización de Capital: $ 25.949.445,18882180
Período al que corresponde el pago: Del 15 de julio de 2024 (exclusive) al 15 de octubre de 2024 (inclusive)
Monto de capital Adeudado: $ 207.595.561,510575000

c) Domicilio de pago: Caja de Valores S.A. – 25 de Mayo 362 – Ciudad de Buenos Aires – Argentina.

Los servicios se pagarán mediante la acreditación en las subcuentas de los titulares de las Obligaciones Negociables en Caja de Valores S.A.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludar a Ustedes atentamente.

María Elisa Domínguez
Responsable de Relaciones con el Mercado
Carsa S.A.

PAN AMERICAN ENERGY, S.L., SUCURSAL ARGENTINA

Con relación a las Obligaciones Negociables Clase 13 emitida por Pan American Energy, S.L., Sucursal Argentina en el mes de julio del año 2021, con vencimiento en el mes de julio de 2031, se pone en conocimiento de los inversores que se hará el Pago del Servicio de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 13, conforme a los términos y condiciones de emisión y el Suplemento de Prospecto, de la siguiente manera:

Clase 13: tasa del período TNA 5%, importe US$ 3.278.435,49- pagaderos en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (según este término se define en el Suplemento de Prospecto); porcentaje de intereses del período 1,2603% del monto de capital no amortizado, número del servicio financiero que se abonará: 13, período al que corresponde el pago: 12 de julio de 2024 (inclusive) al 12 de octubre de 2024 (exclusive); a disposición de los tenedores a partir de la fecha de pago, 14 de octubre de 2024. Agente de Pago: Caja de Valores S.A., Domicilio de Pago: 25 de Mayo 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, en el horario de 10 a 15 hs.

Gonzalo Alfredo Fratini Lagos
Responsable de las Relaciones con el Mercado

PAN AMERICAN ENERGY, S.L., SUCURSAL ARGENTINA

Con relación a las Obligaciones Negociables Clase 14 emitida por Pan American Energy, S.L., Sucursal Argentina en el mes de julio del año 2021, con vencimiento en el mes de julio de 2026, se pone en conocimiento de los inversores que se hará el Pago del Servicio de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 14, conforme a los términos y condiciones de emisión y el Suplemento de Prospecto, de la siguiente manera:

Clase 14: el importe de US$ 143.162,66 correspondiente a intereses; pagaderos en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (según este término se define en el Suplemento de Prospecto); tasa del período TNA 3,69%, porcentaje de intereses del período 0,9301% del monto de capital no amortizado, número del servicio financiero que se abonará: 13, período al que corresponde el pago: 12 de julio de 2024 (inclusive) al 12 de octubre de 2024

PETROLERA ACONCAGUA ENERGÍA S.A.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de Octubre de 2024

Señores
Comisión Nacional de Valores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.

Mercado Abierto Electrónico S.A.
Presente

Aviso de Pago
Programa de Obligaciones Negociables Simples por hasta U$S 150.000.000 Obligaciones Negociables Clase I

A los Señores Tenedores,

Petrolera Aconcagua Energía S.A., en su carácter de Emisor de las Obligaciones Negociables Clase I (las "ON Clase I"), emitidas en el marco del Programa de Obligaciones Negociables Simples (No convertibles en acciones) por hasta U$S 100.000.000 (dólares cien millones) (o su equivalente en otras monedas) ampliado a U$S 150.000.000 (dólares ciento cincuenta millones) (el "Programa") informan por este medio a los tenedores de las ON Clase I, VN US$ 12.000.000, de acuerdo a los términos y condiciones de la emisión, las principales características del presente servicio de pago:

Obligaciones Negociables Clase I
Pago de Servicio de Renta Nro.: 0
Pago de Servicio de Amortización Nro.: 3
Moneda de Pago: Pesos al Tipo de Cambio Aplicable
Fecha de Pago: 11 de Octubre de 2024
Tipo de Cambio Aplicable: 971,9167
Amortización Capital en Dólares Estadounidenses: US$ 1.680.000,00
Amortización Capital en pesos: $ 1.632.820.056,00
Nuevo valor residual en Dólares Estadounidenses: US$ 6.960.000,00
Porcentaje de valor residual sobre V.N. inicial: 58,00%
Tasa de interés del período: 0,00%
Intereses Pagaderos del período en Dólares Estadounidenses: USD 0,00-
Intereses Pagaderos del período en pesos: $ 0,00.-
Porcentaje de Interés que se paga sobre V.N. inicial: 0,0000%

Agente de pago y domicilio: Caja de Valores S.A., 25 de mayo 362, Capital Federal
Horario dentro del cual se efectuará el pago: de 10 a 14 horas.

Código de las ON Clase I:
a) **Código BCBA: PEC10**
b) **Código CVSA: 56.485**

Se destaca que Caja de Valores S.A. tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos tenedores de las ON Clase I.

Javier A. Basso
Vicepresidente
Responsable de Relaciones con el Mercado
PETROLERA ACONCAGUA ENERGÍA S.A.

PETROLERA ACONCAGUA ENERGÍA S.A.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de Octubre de 2024

Señores
Comisión Nacional de Valores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Mercado Abierto Electrónico S.A.
Presente

Aviso de Pago
Programa de Obligaciones Negociables Simples por hasta U$S 150.000.000
Obligaciones Negociables Clase IV

A los Señores Tenedores,

Petrolera Aconcagua Energía S.A., en su carácter de Emisor de las Obligaciones Negociables Clase IV (las "ON Clase IV"), emitidas en el marco del Programa de Obligaciones Negociables Simples (No convertibles en acciones) por hasta U$S 150.000.000 (dólares ciento cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas) (el "Programa") informan por este medio a los tenedores de las ON Clase IV, VN US$ 26.387.766, de acuerdo a los términos y condiciones de la emisión, las principales características del presente servicio de pago:

Obligaciones Negociables Clase IV

Pago de Servicio de Renta Nro.: 06
Pago de Servicio de Amortización Nro.: 01
Moneda de Pago: Pesos al Tipo de Cambio Aplicable
Fecha de Pago: 14 de Octubre de 2024
Tipo de Cambio Aplicable: 971,9167
Amortización Capital en Dólares Estadounidenses: US$ 3.694.287,24
Amortización Capital en pesos: $ 3.590.539.463,15
Nuevo valor residual en Dólares Estadounidenses: US$ 22.693.478,76
Porcentaje de valor residual sobre V.N. inicial: 86,00%
Tasa de interés del período: 3,00%
Intereses Pagaderos del período en Dólares Estadounidenses: USD 199.534,89.-
Intereses Pagaderos del período en pesos: $ 193.931.289,99.-
Porcentaje de Interés que se paga sobre V.N. inicial: 0,7562%

Agente de pago y domicilio: Caja de Valores S.A., 25 de mayo 362, Capital Federal
Horario dentro del cual se efectuará el pago: de 10 a 14 horas.

Código de las ON Clase IV:
a) Código BCBA: PEC40
b) Código CVSA: 56.978

Se destaca que Caja de Valores S.A. tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos tenedores de las ON Clase II.

Javier A. Basso
Vicepresidente
Responsable de Relaciones con el Mercado
PETROLERA ACONCAGUA ENERGÍA S.A.

PETROLERA ACONCAGUA ENERGÍA S.A.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de Octubre de 2024

Señores
Comisión Nacional de Valores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Mercado Abierto Electrónico S.A.
Presente

Aviso de Pago
Programa de Obligaciones Negociables Simples por hasta U$S 150.000.000
Obligaciones Negociables Clase V

A los Señores Tenedores,

Petrolera Aconcagua Energía S.A., en su carácter de Emisor de las Obligaciones Negociables Clase V (las "ON Clase V"), emitidas

en el marco del Programa de Obligaciones Negociables Simples (No convertibles en acciones) por hasta U$S 150.000.000 (dólares ciento cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas) (el "Programa") informan por este medio a los tenedores de las ON Clase V, VN US$ 9.850.802, de acuerdo a los términos y condiciones de la emisión, las principales características del presente servicio de pago:

Obligaciones Negociables Clase V

Pago de Servicio de Renta Nro.: 06
Pago de Servicio de Amortización Nro.: 00
Moneda de Pago: Pesos al Tipo de Cambio Aplicable
Fecha de Pago: 14 de Octubre de 2024
Tipo de Cambio Aplicable: 971,9167
Amortización Capital en Dólares Estadounidenses: US$ 0,00
Amortización Capital en pesos: $ 0,00
Nuevo valor residual en Dólares Estadounidenses: US$ 9.850.802,00
Porcentaje de valor residual sobre V.N. inicial: 100,0000%
Tasa de interés del período: 4,50%
Intereses Pagaderos del período en Dólares Estadounidenses: USD 111.732,38.-
Intereses Pagaderos del período en pesos: $ 108.594.570,26.-
Porcentaje de Interés que se paga sobre V.N. inicial: 1,1342%

Agente de pago y domicilio: Caja de Valores S.A., 25 de mayo 362, Capital Federal
Horario dentro del cual se efectuará el pago: de 10 a 14 horas.

Código de las ON Clase V:
a) Código BCBA: PEC50
b) Código CVSA: 56.979

Se destaca que Caja de Valores S.A. tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos tenedores de las ON Clase V.

Javier A. Basso
Vicepresidente
Responsable de Relaciones con el Mercado
PETROLERA ACONCAGUA ENERGÍA S.A.

GENERACIÓN MEDITERRÁNEA S.A.

CENTRAL TÉRMICA ROCA S,A.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de octubre de 2024

Sres.
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
25 de Mayo 175
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.
Sarmiento 299
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO S.A.
Maipú 1210, Piso 5º
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ref.: Obligaciones Negociables Clase XXVII Coemisión – Generación Mediterránea S.A. y Central Térmica Roca S,A.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle que por su intermedio se informe a los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase XXVII, lo siguiente:

AVISO DE PAGO
Se comunica a los señores tenedores de Obligaciones Negociables Clase XXVII, que el día 14 de octubre de 2024 se efectuará el pago de:

I. Cuarto servicio de intereses de la Clase XXVII conforme se detalla a continuación:
II. Agente de Pago y Domicilio: Caja de Valores S.A., 25 de Mayo N° 362, Ciudad de Buenos Aires y sus sucursales en el interior del país, en el horario de 9:30hs. a 15:00hs.
III. Tasa de Interés Aplicable: Tasa de Interés Aplicable del Período: 5,000000% T.N.A.
IV. Monto y Porcentaje de Interés: UVA 401.032 (1,260274%) (% en relación al monto emitido).
V. Valor UVA Aplicable $ 1.190,11 UVA/Pesos
VI. Monto resultante en pesos: $ 477.271.677,70 (Cuatrocientos setenta y siete millones doscientos setenta y un mil seiscientos setenta y siete con 70/100).
VII. Código de Especie de Caja de Valores S.A.: 57444
VIII. Período al que Corresponde el Pago de Intereses: 12 de julio de 2024 (inclusive) al 11 de octubre de 2024 (inclusive).

Sin otro particular, la saludo cordialmente.

Guillermo G. Brun
Responsable de Relaciones con el Mercado
Generación Mediterránea S.A.

Guillermo G. Brun
Responsable de Relaciones con el Mercado
Central Térmica Roca S.A.

PUBLICACION DE PROSPECTOS Y DIFUSION DE INFORMACION

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

PAGO DE DIVIDENDOS

Se recuerda a las sociedades cotizantes de acciones que dispongan abonar capitalizaciones o dividendos, que los avisos por los cuales se comunica a esta Bolsa la puesta a disposición de los fondos deben ser presentados por lo menos con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de pago, de acuerdo con lo establecido por los artículos 85 y 87 del Reglamento de Cotización.

La comunicación oficial por parte de las sociedades de la puesta a disposición de los fondos o valores con la debida anticipación es imprescindible a los efectos del cálculo de la paridad técnica, que debe realizarse con una antelación de 72 horas hábiles del día de comienzo del pago.

TRIBUNAL DE ARBITRAJE GENERAL

HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO

Lunes a Viernes de 13:00 hs. a 18:00 hs.

VOLVER AL INICIO

PYMES

PAGO DE INTERESES Y/O AMORTIZACION

TECNOVAX S.A.

Victoria, Provincia de Buenos Aires, 4 de octubre de 2024

Señores
Comisión Nacional de Valores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Mercado Abierto Electrónico S.A.
Presente

Aviso de Pago

TECNOVAX S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME SERIE I CLASE 1 POR UN VALOR NOMINAL DE $3.172.400.000 (PESOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL)

Por el presente y en calidad de Agente de Cálculo de las "OBLIGACIONES PYME CNV TECNOVAX – SERIE I CLASE 1" por un V/N $3.172.400.000 (Pesos tres mil ciento setenta y dos millones cuatrocientos mil) emitidas por Tecnovax S.A. (la "Emisora") en fechas (i) 13 de julio de 2023 (las "ONs Originales") y (ii) 23 de mayo de 2024 (las "ONs Adicionales" y en conjunto, las "ON PYME SERIE I CLASE 1"). De acuerdo con lo establecido en sus correspondientes Suplementos de Prospecto, se procede a realizar el pago del quinto servicio de intereses respecto de las ON PYME SERIE I CLASE 1, según se indica a continuación:

Pago de Servicio Intereses Nro.: 5
Fecha de Pago: 14 de octubre de 2024
Período de Devengamiento: 15 de julio de 2024 (inclusive) al 14 de octubre de 2024 (exclusive)
Moneda de Pago: Pesos
Valor nominal inicial en Pesos: $ 3.172.400.000
Valor residual en Pesos: $ 3.172.400.000
Tasa de Interés del período: 43,3398%
Intereses Pagaderos del Período: $ 342.786.233,38
Porcentaje de Interés que se paga sobre V.N. inicial: 10,81%
Agente de pago y domicilio: Caja de Valores S.A., 25 de Mayo 362, Capital Federal
Horario dentro del cual se efectuará el pago: de 10 a 14 horas.

Código de las ON PYME SERIE I CLASE 1:
CÓDIGO MAE: VX11P
CÓDIGO CVSA: 57190

Se destaca que Caja de Valores S.A. tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos tenedores de las ON PYME SERIE I CLASE 1.

PABLO GRAND PONCET
Responsable de Relaciones con el Mercado
CUIT: 20-23522207-9
TECNOVAX S.A.

DEL FABRO HNOS. Y CÍA S.A.

Aviso de Pago

Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie II Clase I

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente, informamos a Uds. que el día 14 de octubre de 2024 procederemos a realizar el noveno pago de servicio de intereses I correspondiente a la Obligación Negociable PyME CNV Garantizadas Serie II Clase I por VN $189.274.950 de nuestra empresa emitidas el 12 de julio de 2022, de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, según el siguiente detalle:

Pago de Servicio Nro.: 9
Período: 12 de abril de 2024 al 13 de octubre de 2024
Fecha de Pago: 14 de octubre de 2024
Porcentaje de amortización de Capital sobre V.N. inicial: 0,00%
Amortización Capital en pesos: $ 0,00
Valor residual en pesos: $64.353.483,00
Porcentaje de valor residual sobre V.N. inicial: 34,00%
Tasa de interés del período: 41,5057 % N.A.
Intereses Pagaderos del período en pesos: $ 6.878.830,38
Porcentaje de Interés que se paga sobre V.N. inicial: 3,6343%
Agente de pago y domicilio: Caja de Valores S.A., 25 de mayo 362, Capital Federal
Horario dentro del cual se efectuará el pago: de 10 a 14 horas.
Moneda de pago: Pesos

Código de las ON PyME CNV Garantizada Serie II Clase I:
a) Código BCBA: DF21P
b) Código CVSA: 56.280

Se destaca que Caja de Valores S.A. tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos tenedores de las ON PyME CNV Garantizadas Serie II Clase I.

Agustín Del Fabro
Presidente

PUBLICACION DE PROSPECTOS Y DIFUSION DE INFORMACION

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

PAGO DE DIVIDENDOS

Se recuerda a las sociedades cotizantes de acciones que dispongan abonar capitalizaciones o dividendos, que los avisos por los cuales se comunica a esta Bolsa la puesta a disposición de los fondos deben ser presentados por lo menos con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de pago, de acuerdo con lo establecido por los artículos 85 y 87 del Reglamento de Cotización.

La comunicación oficial por parte de las sociedades de la puesta a disposición de los fondos o valores con la debida anticipación es imprescindible a los efectos del cálculo de la paridad técnica, que debe realizarse con una antelación de 72 horas hábiles del día de comienzo del pago.

TRIBUNAL DE ARBITRAJE GENERAL

HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO

Lunes a Viernes de 13:00 hs. a 18:00 hs.

VOLVER AL INICIO

CEDEARS

BANCO COMAFI S.A.

Buenos Aires, 3 de octubre de 2024.

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Gerencia Técnica y de Valores Negociables
Comisión Nacional de Valores
Gerencia de Emisoras
Presente

INFORMACION SOBRE CEDEARS – STOCK SPLIT
LAM RESEARCH CORP- ISIN ARBCOM4603X6- Cód. 8565

En relación a los anuncios publicados los días 25/09/2024 y 27/09/2024 Banco Comafi, en su carácter de Emisor del programa de CEDEARS de **LAM RESEARCH CORP- ISIN ARBCOM4603X6- Cód. 8565**, informa a los tenedores que la Compañía **LAM RESEARCH CORP - ISIN US5128073062** informa que en el día de la fecha se ha instruido a Caja de Valores la liquidación del Stock Split.

Sin otro particular, saludamos a ustedes muy atte.

Amado, Valeria Sabrina
Apoderado
BANCO COMAFI S.A.

PAGO DE DIVIDENDO

CAJA DE VALORES S.A.

Buenos Aires, 04 de Octubre 2024

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Gerencia Técnica y de Valores Negociables
Presente

ANUNCIO DE DIVIDENDO

Mediante la presente cumplimos en informar que el emisor de los siguientes valores subyacentes de CEDEAR ha **Actualizado** el pago del siguiente dividendo ***en Efectivo:***

Denominación especie: CEDEAR MICRON TECHNOLOGY INC
Código CVSA: 8575
Código de Negociación: MU
ISIN: ARCAVA460180
ISIN (subyacente): US5951121038
Fecha de Registro: 07/10/2024
Fecha Ex Date ARG: 07/10/2024
Fecha de Pago Subyacente: 23/10/2024
Fecha de Pago CEDEAR 24/10/2024
Ratio a pagar por SUBYACENTE-: 0,115
Ratio (CEDEAR /1 SUBYACENTE): 5
Ratio a pagar por CEDEARs (Imp.Bruto) -: 0,023
Retención Impositiva (30%) -: 0,0069
Ratio a pagar por CEDEARs (Imp.Neto) -: 0,0161

Efraín Carvajal
Apoderado

BCBA Bolsa de Comercio de Buenos Aires

TRIBUNAL DE ARBITRAJE GENERAL

HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO
Lunes a Viernes de 13:00 hs. A 18:00 hs.

FIDEICOMISOS FINANCIEROS

AUTORIZACION DE LISTADO

BCBA Bolsa de Comercio de Buenos Aires — BYMA Bolsas y Mercados Argentinos

AVISO

AUTORIZACIÓN DE LISTADO

FIDEICOMISO FINANCIERO "CLUB RIVER PLATE"

FIDUCIARIO: BANCO DE VALORES S.A.

FIDUCIANTE: CLUB ATLÉTICO RIVER PLATE ASOCIACIÓN CIVIL

Esta Bolsa de Comercio, en ejercicio de las actividades delegadas de conformidad con el artículo 32, inciso b) de la Ley 26.831, ha dispuesto autorizar los valores de deuda fiduciaria a ser emitidos en el Fideicomiso Financiero del título, que se detallan a continuación:

MONTO Y MONEDA DE LA EMISIÓN:
Valores de Deuda Fiduciaria por hasta v/n. UVAs 16.607.294

DENOMINACIÓN MÍNIMA DE NEGOCIACIÓN:
UVA 1

CÓDIGO DE ESPECIE:
CARP

PATRIMONIO FIDEICOMITIDO:
Los Activos Principales a ser cedidos al fideicomiso son los Créditos por Naming derivados del Contrato de Sponsoreo y Marca celebrado por el Fiduciante con Dorinka S.R.L y las cobranzas de los créditos contra los afiliados al Programa Somos River (según esos términos se definen en el Prospecto).

La totalidad de las condiciones generales de la emisión consta en el Prospecto, cuya versión resumida fue difundida el 26.09.2024 en los medios informativos de este Mercado, de acuerdo con la delegación de actividades del inciso g) del artículo 32 de la Ley 26.831. La lectura del mencionado documento es imprescindible ante cualquier decisión de inversión.

Buenos Aires, 4 de octubre de 2024.

AVISO

AUTORIZACIÓN DE LISTADO

FIDEICOMISO FINANCIERO MERCADO CRÉDITO XXVII
FIDUCIARIO: BANCO PATAGONIA S.A.

FIDUCIANTE: MERCADOLIBRE S.R.L.

Esta Bolsa de Comercio, en ejercicio de las facultades delegadas de conformidad con el artículo 32, inciso b) de la Ley 26.831, ha dispuesto autorizar el listado de los siguientes valores fiduciarios a ser emitidos en el Fideicomiso Financiero del título, dentro del marco del Programa Global de Valores Fiduciarios "MERCADO CRÉDITO", según se detalla a continuación:

MONTOS Y MONEDA DE EMISIÓN:

Valores de Deuda Fiduciaria por v/n $ 33.313.105.896,-.
Certificados de Participación por v/n $ 9.671.546.873,-.
v/n $ 42.984.652.769,-.

DENOMINACIÓN MÍNIMA DE NEGOCIACIÓN:
$ 1,-.

CÓDIGOS DE ESPECIE:
Valores de Deuda Fiduciaria DT27A Certificados de Participación DT27Q

BIENES FIDEICOMITIDOS:
Créditos en pesos otorgados o a ser otorgados por el Fiduciante, instrumentados totalmente de forma digital.

Atento a que los valores fiduciarios sólo podrán ser adquiridos por Inversores Calificados (conforme dicho término se define en el Suplemento de Prospecto), corresponde individualizarlos con la llamada N° 8.

La totalidad de las condiciones generales de la presente emisión consta en el Suplemento de Prospecto, cuya versión resumida fue difundida el 30.09.2024 en los medios informativos de este Mercado, de acuerdo con la delegación de actividades del inciso g) del artículo legal precedentemente aludido. La lectura del mencionado documento resulta imprescindible ante cualquier decisión de inversión.

Buenos Aires, 4 de octubre de 2024.

AVISO

AUTORIZACIÓN DE LISTADO

FIDEICOMISO FINANCIERO AMES XXV

FIDUCIARIO: TMF TRUST COMPANY (ARGENTINA) S.A.

FIDUCIANTE: ASOCIACIÓN MUTUAL DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA.

Esta Bolsa de Comercio, en ejercicio de las actividades delegadas de conformidad con el artículo 32, inciso b) de la Ley 26.831, ha dispuesto autorizar el listado de los siguientes valores negociables a ser emitidos en el Fideicomiso Financiero del título en el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios "AMES" que se detallan a continuación:

MONTOS Y MONEDA DE LA EMISIÓN:
Valores Representativos de Deuda Clase A por v/n $ 615.000.000,-
Valores Representativos de Deuda Clase B por v/n $ 55.000.000,-
Certificados de Participación por v/n $ 427.963.781,-
v/n $ 1.097.963.781,-

DENOMINACIÓN MÍNIMA DE NEGOCIACIÓN:
$ 1,-

CÓDIGOS DE ESPECIE:
Valores Representativos de Deuda Clase A MS25A
Valores Representativos de Deuda Clase B MS25B
Certificados de Participación MS25Q

PATRIMONIO FIDEICOMITIDO:
Ayudas económicas mutuales ("créditos") otorgadas en pesos por el Fiduciante.

Atento a que estos valores fiduciarios sólo podrán ser adquiridos por los Inversores Calificados que se definen en el Suplemento de Prospecto, corresponde individualizarlos con la llamada Nro. 8.

La totalidad de las condiciones generales de la presente emisión consta en el Suplemento de Prospecto, cuya versión resumida fue difundida el 26.09.2024 en los medios informativos de este Mercado, de acuerdo con la delegación de actividades del inciso g) del artículo legal precedentemente aludido. La lectura del mencionado documento resulta imprescindible ante cualquier decisión de inversión.

Buenos Aires, 4 de octubre de 2024.

RESULTADO DE COLOCACION

TMF TRUST COMPANY (ARGENTINA) S.A.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de octubre de 2024

Sres.
Mercado Abierto Electrónico S.A.
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Comisión Nacional de Valores
Presente

Ref.: Fideicomiso Financiero "AMES XXV".
Aviso de Resultado de la Colocación.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes en mi carácter de autorizado por TMF Trust Company (Argentina) S.A. ("TMF"), fiduciario financiero del Fideicomiso Financiero AMES XXV, a efectos de informar el resultado de la colocación por oferta pública de los Valores Representativos de Deuda Clase A (los "VRDA"), los Valores Representativos de Deuda Clase B (los "VRDB"), y los Certificados de Participación (los "CP") a ser emitidos bajo el Fideicomiso Financiero AMES XXV, por un monto total de $ 1.097.963.781 el día 7 de octubre de 2024:

Valores Fiduciarios	V/N	Precio de Corte	TIR de Corte	Precio de Suscripción	*Duration* (estimada)
VRDA	$ 615.000.000	N/A	50%	96,8998%	6,63 meses
VRDB	$55.000.000	100%	N/A	100%	15,33 meses
CP	$ 427.963.781	100%	N/A	100%	-

Se han recibido 13 ofertas de VRDA por un monto total de V/N $ 698.000.000. El precio de suscripción de los VRDA es de 96,8998% por cada V/N $ 1. El monto total de VRDA adjudicados a terceros es de V/N $ 615.000.000.

Factor de Prorrateo para los VRDA: 76,9444%

Se han recibido 0 ofertas de VRDB y 0 ofertas de los CP. En consecuencia, el valor nominal no adjudicado a terceros de los VRDB y los CP ha sido adjudicado al Fiduciante como parte de pago de la cartera de Créditos cedidos fiduciariamente al Fideicomiso al respectivo precio de corte/suscripción.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

Sergio Tálamo
*Autorizado por **TMF Trust Company (Argentina) S.A.***
*en su carácter de Fiduciario del **FF AMES XXV***

VOLVER AL INICIO

AVISO DE RESULTADOS DE LICITACIÓN PÚBLICA

BANCO PATAGONIA S.A.
(Organizador, Fiduciario, Emisor y Colocador)

El presente aviso de resultados (el "Aviso de Resultados") es un aviso complementario a la información incluida en el (i) Suplemento de Prospecto de fecha 30 de septiembre de 2024 (el "Suplemento de Prospecto") correspondiente a los Valores Fiduciarios del **Fideicomiso Financiero Mercado Crédito XXVII** por un monto de **V/N $ 42.984.652.769** a emitirse en el marco del **Programa Global de Valores Fiduciarios Mercado Crédito** autorizado por la CNV por Resolución RESFC-2018-19439-APN-DIR#CNV de fecha 28 de marzo de 2018, cuya prórroga y actualización ha sido aprobada por Resolución N° RESFC-2023-22191-APN- DIR#CNV de fecha 9 de marzo de 2023; y (ii) al aviso de colocación de fecha 30 de septiembre de 2024 (el "Aviso de Colocación"). Banco Patagonia S.A. se encuentra inscripto en la CNV como Fiduciario Financiero, mediante Resolución Nº 17.418 de fecha 8 de agosto de 2014, bajo el número 60.

El Suplemento de Prospecto y el Aviso de Colocación han sido publicados el 30 de septiembre de 2024, en la Autopista de Información Financiera (AIF) de la CNV, en el Micrositio de Colocaciones Primarias de la WEB del MAE y en el sitio web del emisor. Asimismo, el Suplemento de Prospecto y el Aviso de Colocación han sido publicados el 30 de septiembre de 2024, en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. como entidad calificada, según Resolución N° 18.629 de la CNV y en ejercicio de las facultades delegadas conforme al art. 32 inc. g) de la Ley 26.831.

Conforme con lo previsto en el Suplemento de Prospecto y el Aviso de Colocación citados precedentemente, y habiendo finalizado el período de Licitación Pública, se informa su resultado:

VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA
1. Monto de emisión: V/N $ 33.313.105.896.-
2. TIR de corte: 26,94%
3. Precio de Emisión: $ 0,928865.- por cada V/N.
4. Fechas de Pagos de amortización: Mensualmente a partir del séptimo período de pago. Primer pago 15 de mayo de 2025.
5. Fechas de Pagos de intereses: Mensualmente. Primer pago 15 de noviembre de 2024.
6. Fecha de último pago de Servicios bajo los VDF: En caso de pagos a tasa mínima será el 15 de agosto de 2025, mientras que, en caso de pagos a tasa máxima, será el 15 de octubre de 2025.
7. Cantidad de ofertas recibidas: 48.-
8. Monto de ofertas recibidas: V/N $ 35.013.105.896.-
9. Factor de prorrateo: N/A

CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN
1. Monto de emisión: V/N $ 9.671.546.873.-
2. Precio de Corte: $ 1,000000.- por cada V/N.
3. Precio de Emisión: $ 1,000000.- por cada V/N.
4. Fechas de Pagos de amortización: Mensualmente. Primer pago en caso de pago a tasa mínima será el 15 de agosto de 2025, mientras que, en caso de pagos a tasa máxima, será el 15 de octubre de 2025.
5. Fechas de Pagos de rendimiento: Mensualmente. Primer pago en caso de pago a tasa mínima será el 15 de octubre de 2025.
6. Fecha de último pago de Servicios bajo los CP: 15 de septiembre de 2026.
7. Cantidad de ofertas recibidas: 0.-
8. Factor de prorrateo: N/A

Banco Patagonia S.A., en carácter de Fiduciario y no a título personal, informa que los Valores Fiduciarios han sido adjudicados conforme lo establecido en la sección "*XII. Procedimiento de Colocación*" del Suplemento de Prospecto.

Asimismo, se informa que, de conformidad con los extremos establecidos en el Suplemento de Prospecto, la totalidad de los Certificados de Participación han sido adjudicados al Fiduciante en contraprestación a la transferencia de los Créditos al Fideicomiso.

Fecha de Emisión y la Fecha de Liquidación: 7 de octubre de 2024.

Por otra parte, informamos que a la fecha se han formalizado todos los actos tendientes a la transferencia de los activos fideicomitidos.

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente aviso tendrán el significado que se les asigna en el Suplemento de Prospecto y/o en el Aviso de Colocación, según corresponda.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de octubre de 2024.

BANCO PATAGONIA S.A.

Paola Nieto
Autorizada

BANCO DE VALORES S.A.

Buenos Aires, 04 de octubre de 2024

Señores:
Bolsas y Mercados Argentinos SA
Presente

Ref.: Aviso de Resultado de la Colocación del Fideicomiso Financiero Megabono Serie 315

De mi mayor consideración:

Por la presente, en mi carácter de autorizado del Fiduciario (Banco de Valores S.A.) del Fideicomiso de la referencia, informo que ha sido suscripta la totalidad de la emisión de la Serie 315 por el V/N de $11.305.689.872. Asimismo, informamos que a la fecha se han formalizado todos los actos tendientes a la transferencia de los activos fideicomitidos.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A
Interés Variable V/N $11.194.894.111
Tasa de Corte: 48,96%.
Precio de Integración: 100,71508
Se recibieron 22 ofertas por un V/N $11.745.000.000. No hay factor de prorrateo.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B
Interés Variable V/N $110.795.761
Tasa de Corte: 36,00%.
Precio de Integración: 103,38905
No se recibieron ofertas. No hay factor de prorrateo.
Los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B se adjudicaron al fiduciante.

Asimismo, comunicamos las fechas de pago de los servicios:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A
Fecha del primer pago: 25 de noviembre de 2024
Fecha del último pago: 24 de julio de 2025

VOLVER AL INICIO

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B
Fecha del primer pago: 24 de julio de 2025
Fecha del último pago: 24 de julio de 2025
Fecha de Corte: 01 de noviembre de 2024
Fecha de cierre de Estados Contables: 31 de diciembre de cada año
Fecha de Emisión: 07 de octubre de 2024

Sin otro particular, saluda a Uds. muy atentamente,

Romina Manera
Autorizado

PAGO DE INTERESES Y/O AMORTIZACION

BANCO DE VALORES S.A.
CEDULAS HIPOTECARIAS XI

A los Señores Inversores:

Se informa que, de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 10 de octubre de 2024 procederá el pago de los siguientes servicios:

Valor de Deuda Fiduciaria

Pago de servicio nro:	178
Período:	10/09/2024 - 09/10/2024
Nuevo Valor Residual:	42.325.980
Porcentaje sobre V.N. inicial:	20,72263400 %
Tasa del período-TNA:	35,3275 %
Pago de Renta pendiente en pesos:	105.554
Porcentaje de pago de renta pendiente:	0,05167882%
Renta pendiente de pago:	41.373.109
Amortización pendiente de pago:	142.737.186
Nivel Subordinación:	-772,32%
Factor:	13,71955
Código CVSA:	**36.097**

BANCO DE VALORES S.A.
FIDUCIARIO

Brandan, Santiago Walter
Jefe Gestión Fiduciaria y FCIC

Ghelman, Diego Simon
Subjefe Gestión Fiduciaria y FCIC

BANCO DE VALORES S.A.
CEDULAS HIPOTECARIAS XIV

A los Señores Inversores:

Se informa que, de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 10 de octubre de 2024 procederá el pago de los siguientes servicios:

Valor de Deuda Fiduciaria

Pago de servicio nro:	163
Período:	10/09/2024 - 09/10/2024
Nuevo Valor Residual:	79.199.804
Porcentaje sobre V.N. inicial:	66,06843773 %
Tasa del período-TNA:	38,0337 %
Pago de Renta pendiente en pesos:	100.028
Porcentaje de pago de renta pendiente:	0,08344331%
Renta pendiente de pago:	67.964.040
Nivel Subordinación:	-190,34%
Factor:	9,24509
Código CVSA:	**36.871**

BANCO DE VALORES S.A.
FIDUCIARIO

Brandan, Santiago Walter
Jefe Gestión Fiduciaria y FCIC

Ghelman, Diego Simon
Subjefe Gestión Fiduciaria y FCIC

BANCO DE VALORES S.A.
CEDULAS HIPOTECARIAS XIII

A los Señores Inversores:

Se informa que, de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 10 de octubre de 2024 procederá el pago de los siguientes servicios:

Valor de Deuda Fiduciaria

Pago de servicio nro:	166
Período:	10/09/2024 - 09/10/2024
Nuevo Valor Residual:€	77.379.237
Porcentaje sobre V.N. inicial:	70,15400579 %
Tasa del período-TNA:	38,5065 %
Pago de Renta pendiente en pesos:	118.668
Porcentaje de pago de renta pendiente:	0,10758746%
Renta pendiente de pago:	64.511.647
Nivel Subordinación:	-188,04%
Factor:	9,78345
Código CVSA:	**36.647**

BANCO DE VALORES S.A.
FIDUCIARIO

Brandan, Santiago Walter
Jefe Gestión Fiduciaria y FCIC

Ghelman, Diego Simon
Subjefe Gestión Fiduciaria y FCIC

RESOLUCIONES DE LA CNV

REPÚBLICA ARGENTINA
PODER EJECUTIVO NACIONAL

Resolución Reservada de Firma Conjunta Número: RRFCO-2024-284-APN-DIR#CNV

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Septiembre de 2024

Referencia: Expediente N° 1791/2019 “EMILIANO MERENDA S/

OPERACIONES CON CUENTAS DEL AGENTE GMA CAPITAL S.A.”.

VISTO el Expediente N° 1791/2019 caratulado “EMILIANO MERENDA S/ OPERACIONES CON CUENTAS DEL AGENTE GMA CAPITAL S.A.”, lo dictaminado por la Subgerencia de Investigaciones a fs. 354/357 vta. y fs. 359/365 vta. y por la Gerencia de Inspecciones e Investigaciones a fs. 366/377 y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la presentación efectuada por GMA CAPITAL S.A. (“GMA”), suscripta por el Responsable de Cumplimiento Regulatorio y Control Interno de dicho Agente.

Que en la misma se informa que mediante los controles internos implementados por el Agente, con fecha 14 y 15 de agosto de 2019 se detectó que el Sr. Emiliano Gabriel MERENDA, empleado de GMA, habría realizado operaciones para clientes del Agente en el Mercado ROFEX S.A., actualmente MATBA-ROFEX S.A. (“MTR”), solicitando posteriormente a éste, la reasignación de dichas operaciones a una cuenta de su titularidad abierta en el mismo Agente.

Que se informó también que de acuerdo las constancias del sistema de MTR, el día 14.08.2019, el Sr. MERENDA habría ingresado una orden de venta por un cliente por 1.000 contratos a agosto 2019 (DLR082019) a $ 61,70, solicitando horas más tarde a MTR la reasignación de dicha operación a una cuenta comitente de su titularidad en el mismo Agente.

Que en la presentación se indica que la operación en cuestión habría registrado un saldo positivo de $ 950.000, importe que fuera acreditado en la cuenta comitente del Sr. MERENDA.

Que, por otra parte, el día 15.08.2019 el Sr. MERENDA habría ingresado a MTR diferentes órdenes de venta por un cliente por 1.000 contratos -agosto 2019- a diferentes valores (promedio de $ 60,875), requiriendo horas más tarde a dicho Mercado la reasignación a una cuenta comitente de su titularidad abierta en ese Agente.

Que, por las operaciones en cuestión, se habría registrado un saldo positivo de $ 3.875.000, importe que fuera acreditado en la cuenta comitente del Sr. MERENDA.

Que el Sr. Emiliano Gabriel MERENDA se desempeñaba como Director Titular de GMA CAPITAL S.A. y como encargado de la mesa de *trading* desde el 14.06.2019.

Que GMA informó que el Sr. MERENDA presentó su renuncia como empleado del Agente mediante telegrama colacionado de fecha 16.08.2019, esto es, el día siguiente a la realización de las operaciones bajo estudio en autos.

Que ya en el ámbito de la Subgerencia de Investigaciones, se llevaron adelante un conjunto de medidas a fin de profundizar en el análisis del caso.

Que con fecha 12.09.2019 se presentó a prestar declaración informativa el referido Responsable de Cumplimiento Regulatorio y Control Interno de GMA (fs. 12/14), de la cual se destaca que la operación fue detectada por el área de operaciones del Agente a raíz de una reasignación de contratos de ROFEX, y que al ponerse en contacto con el Mercado para verificar que efectivamente hubiera existido dicha solicitud, desde el Mercado le confirmaron que existía una reasignación solicitada por el operador MERENDA a través de un llamado en forma directa, lo cual resultó llamativo.

Que asimismo aclaró que al haber sido reasignados los contratos por el Sr. MERENDA, no queda registro de estos en las cuentas comitentes, manteniéndose sus tenencias inalteradas, sin sufrir perjuicio alguno.

Que el Representante de GMA indicó, consultado sobre estas operaciones, que el Sr. MERENDA manifestó haber incurrido en un error al momento de ingresar esos contratos en el número de cuenta debido a que tenían números parecidos, aclarando el declarante que tal situación no era cierta.

Que mediante Nota CNV Cargo N° 13653 de fecha 30.09.2019, GMA presentó la documentación de respaldo solicitada en el marco de la audiencia informativa: (i) nota de presentación del caso a este Organismo; (ii) correo electrónico interno del Gerente de Operaciones; (iii) impresión de las operaciones efectuadas por el Sr. MERENDA los días 14 y 15 de agosto de 2019; (iv) correo electrónico interno entre el Responsable de Cumplimiento y Responsable de PLAyFT; (v) Acta de Directorio por la cual se trató la renuncia de Emiliano Gabriel MERENDA como Director; (vi) telegrama de renuncia remitido por el Sr. MERENDA; y (vii) constancia del Trabajador Alta y Baja del Sr. MERENDA (fs. 17/30).

Que se requirió a MTR las grabaciones de las comunicaciones entre el Sr. MERENDA con dicho Mercado, por las cuales solicitó la reasignación de las operaciones correspondientes a los días 14 y 15 de agosto de 2019 en formato CD-ROM, junto al registro de las órdenes y operaciones realizadas por el mismo (fs. 33/36).

Que fluye de la transcripción realizada de las grabaciones entre MERENDA y los operadores de MTR, que se advirtió que no solo había solicitado la reasignación de las operaciones informadas por GMA en su presentación a su cuenta particular, sino que había solicitado la reasignación a otras cuentas comitentes abiertas en este mismo Agente (fs. 37/38 vta.).

Que se solicitó al Agente y al Mercado por la titularidad de las cuentas comitentes N° 64.858, N° 66.547, N° 66.637, N° 67.260 y N° 66.634, todas ellas abiertas en el Agente GMA CAPITAL S.A.

Que, como consecuencia de lo expuesto, se citó a prestar declaración informativa a los titulares de las cuentas N° 66.637 y N° 66.547 (fs. 57/58 y fs. 70), solicitándose también información respaldatoria a los titulares de las cuentas comitentes N° 67.260 y N° 66.634, descartándose *a posteriori* su intervención en las operaciones bajo análisis.

Que, continuando con la investigación, se solicitó a la Subgerencia de Monitoreo de Mercados las operaciones del 14.08.2019 al 15.08.2019 de MTR (fs. 339/341), citándose también a prestar declaración al Sr. MERENDA con fecha 14.12.2022 (fs. 334/335). Que conforme los elementos agregados en autos y el análisis efectuado, es dable indicar que se constató que las reasignaciones fueron solicitadas por el Sr. Emiliano Gabriel MERENDA vía telefónica a MATBA-ROFEX.

Que dicha constatación se ha producido a través de audios remitidos a este Organismo por MATBA-ROFEX y por información brindada por el propio Sr. MERENDA, en la declaración informativa de fecha 14.12.2022. (fs. 36 y 334/335).

Que, en efecto, el 14.08.2019 a través del usuario “emerenda” en el Mercado MATBA-ROFEX se vendieron contratos de dólar futuro agosto 2019 (DLR082019) para el comitente N° 66.634, cerrando la posición ese mismo día y solicitando posteriormente de manera telefónica a dicho Mercado la reasignación de la operación a una cuenta comitente de su titularidad, abierta en el mismo Agente (fs. 35/36).

Que, a su vez, en la jornada del 15.08.2019 a través del mismo usuario se compraron contratos de dólar futuro agosto 2019

VOLVER AL INICIO

(DLR082019) para el comitente N° 67.260, cerrando la posición ese mismo día y solicitando posteriormente de manera telefónica a MATBA-ROFEX la reasignación de las operaciones a una cuenta comitente de su titularidad, abierta en el mismo Agente (fs. 35/36).

Que dichas operaciones fueron realizadas sin contar con instrucción específica impartida por los comitentes, ni mandato expreso para ejercer la administración discrecional -total o parcial- de su cartera.

Que las reasignaciones de las operaciones habrían generado un beneficio a favor del Sr. Emiliano Gabriel MERENDA (fs. 125 vta.).

Que, el Sr. MERENDA manifestó en ocasión de prestar declaración informativa en los términos del inciso a) del artículo 20 de la Ley N° 26.831, que las reasignaciones fueron solicitadas debido a un error.

Que, en este punto, debe observarse el principio *nemo auditur propriam turpitudinem allegans*, y que el Sr. MERENDA solicitó reasignaciones en dos días consecutivos en los que se atravesaba gran volatilidad.

Que la Procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho en el Dictamen S/N - 2018 - Tomo: 307, Página: 398 del 10 de diciembre de 2018 que *"El principio nemo auditur propriam turpitudinem allegans -nadie puede invocar su propia torpeza-, principio éste que por más que haya sido empleado y ordenado sólidamente por el derecho privado, no le pertenece con exclusividad, sino que su aplicación puede hacerse extensiva al derecho público".*

Que, de lo observado se puede inferir que el Sr. MERENDA, utilizando su posición de encargado de la mesa de trading y su calidad de Director Titular, solicitó en forma unilateral a MATBA-ROFEX las reasignaciones de las operaciones a una cuenta comitente de su titularidad a fin de obtener las utilidades de dichas operaciones, producto de la variación en el precio de los contratos de dólar futuro agosto 2019 (DLR082019).

Que ninguno de los titulares de las cuentas utilizadas había dispuesto mandato de administración discrecional a GMA CAPITAL S.A. ni al Sr. MERENDA en particular.

Que el Sr. MERENDA llevó adelante las operaciones bajo estudio en oposición a lo dispuesto por el artículo 2° del Capítulo II del Título VII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), que establece que: *"En el marco de sus funciones, el ALyC podrá realizar las siguientes actividades, tanto para su cartera propia como para terceros clientes: ...En su vinculación con el cliente el ALyC podrá: i) operar mediante instrucciones específicas impartidas por cada operación; ii) ejercer administración discrecional –total o parcial- de carteras de inversión a nombre y en interés de su cliente contando para ello con mandato expreso en los términos del artículo 19 del Capítulo VII "Disposiciones Comunes" del presente Título".*

Que, conforme lo indicado *ut supra*, al momento de los hechos el Sr. MERENDA además de ser el encargado de la mesa de *trading* era Director titular de GMA.

Que el artículo 5° del Capítulo VII del Título VII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), les exige a los administradores de los agentes honorabilidad a fin de llevar a cabo una gestión sana y prudente, en los siguientes términos: *"Los miembros del órgano de administración y fiscalización de los Agentes deberán gozar de la debida honorabilidad, poseerán capacidad y experiencia suficientes, y velarán por la gestión sana y prudente de los Agentes".*

Que, en concordancia, el inciso b) del artículo 4° de la Sección II del Capítulo II del Título XII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), determina que: *"En el ejercicio de sus funciones las personas que a continuación se indican deberán observar una conducta leal y diligente. En especial: b) Las cámaras compensadoras, los agentes de negociación y demás categorías de agentes registrados en la Comisión, deberán observar una conducta profesional ejemplar, actuando en todo momento en forma leal y diligente frente a sus clientes y demás participantes en el mercado, evitando toda práctica que pueda inducir a engaño, o que de alguna forma vicie el consentimiento de su contraparte, o que pueda afectar la transparencia, estabilidad, integridad o reputación del mercado. Asimismo, deberán otorgar prioridad al interés de sus clientes y abstenerse de actuar en caso de advertir conflicto de intereses".*

Que, asimismo, corresponde especificar la responsabilidad del Sr. MERENDA en su carácter de Director titular de GMA CAPITAL S.A., atento a un posible apartamiento al deber de actuar con la diligencia del buen hombre de negocios, principio consagrado en el artículo 59 de la Ley N° 19.550.

Que, en efecto, dicho artículo prescribe que: *"[l]os administradores y los representantes de la sociedad deben obrar con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. Los que faltaren a sus obligaciones son responsables, ilimitada y solidariamente, por los daños y perjuicios que resultaren de su acción u omisión"*.

Que este estándar denota un elemento de conocimiento y destreza en cuestiones vinculadas a la actividad comercial (VITOLO, Daniel Roque, "Responsabilidad Civil Doctrinas Esenciales", La Ley 2007 E, 1313, Tomo VI, pág. 1077). Por lo tanto, los potenciales incumplimientos normativos del agente mencionado reflejan un actuar que se apartaría de la debida diligencia del buen hombre de negocios.

Conclusiones:

Que, como conclusión de lo actuado, y conforme lo indicado, se considera pertinente instruir sumario al Sr. Emiliano Gabriel MERENDA, en su carácter de Director titular de GMA CAPITAL S.A. al momento de los hechos analizados, por posible infracción al artículo 2° del Capítulo II del Título VII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), artículo 5° del Capítulo VII del Título VII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), artículo 4°, inciso b) de la Sección II del Capítulo II del Título XII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) y al artículo 59 de la Ley Nº 19.550, todos ellos vigentes al momento de los hechos analizados.

Que es dable mencionar que la investigación sumarial tiene por objeto precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la eventual comisión de irregularidades e individualizar a los responsables y proponer sanciones (APESTEGUÍA, Carlos: "Sumarios Administrativos", 2000, p. 34).

Que se deja expresa constancia que las posibles infracciones reciben un encuadramiento legal meramente provisorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 10°, inciso a), Sección II, Capítulo II, Título XIII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.).

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26.831 y sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 471/2018 y las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) y las implícitas que de ellas derivan.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Instruir sumario al Sr. Emiliano Gabriel MERENDA (D.N.I. N° 30.426.100), en su carácter de Director titular de GMA CAPITAL S.A. al momento de los hechos investigados, por presunto incumplimiento al artículo 2° del Capítulo II del Título

VII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.); artículo 5° del Capítulo VII del Título VII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), artículo 4°, inciso b) de la Sección II del Capítulo II del Título XII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) y artículo 59 de la Ley N° 19.550, todos ellos vigentes al momento de los hechos analizados.

ARTÍCULO 2º.- A los fines previstos en el artículo 138 último párrafo de la Ley Nº 26.831 y mod. y artículo 10, inciso b.1) del Capítulo II del Título XIII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), se fija audiencia para el día 21 de octubre de 2024 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Designar Conductor del Sumario a la Dra. Jennifer E. Ibañez, Subgerente a cargo de la Subgerencia de Sumarios a Intervinientes en la Oferta Pública.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar a la Subgerencia de Sumarios a cargo de estas actuaciones la designación del profesional de apoyo dentro de los TRES (3) días de la presente Resolución (conforme artículo 10 inciso b.2) del Capítulo II del Título XIII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.)).

ARTÍCULO 5º.- Correr traslado de los cargos a los sumariados por el término y bajo apercibimiento de Ley con copia autenticada de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese y notifíquese a la Gerencia de Agentes y Mercados y BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A. a los efectos de la publicación en su Boletín Diario, e incorpórese en el sitio web del Organismo https://www.argentina.gob.ar/cnv.

Sonia Fabiana Salvatierra
Vocal Directorio
Comisión Nacional de Valores

Patricia Noemi Boedo
Vicepresidente Directorio
Comisión Nacional de Valores

Roberto Emilio Silva
Presidente Directorio
Comisión Nacional de Valores

FONDOS COMUNES DE INVERSION

RESOLUCION DE ASAMBLEA

ALLARIA FONDOS ADMINISTRADOS SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION S.A

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de octubre de 2024

Señores
Comisión Nacional de Valores
Presente

Señores
Bolsas y Mercados Argentino S.A.
Presente

Ref.: **Síntesis de la Asamblea Extraordinaria de Cuotapartistas del fondo común de inversión cerrado *"ALLARIA ARGENCONS DISTRITO QUARTIER PUERTO RETIRO FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO INMOBILIARIO LEY 27.260"* de fecha 3 de octubre de 2024**

Me dirijo a Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") y a la Comisión Nacional de Valores ("CNV"), en representación de **ALLARIA FONDOS ADMINISTRADOS SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN S.A.** (en adelante, la "Sociedad").

A continuación, se transcribe una síntesis de lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de Cuotapartistas del fondo común de inversión cerrado ***"Allaria Argencons Distrito Quartier Puerto Retiro Fondo Común de Inversión Cerrado Inmobiliario Ley 27.260"*** (el "Fondo") celebrada el día 3 de octubre de 2024 (en adelante, la "Asamblea") de forma presencial en 25 de Mayo 359, piso 5º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

Punto 1) Designación de dos Cuotapartistas para firmar el acta. La Asamblea de Cuotapartistas, por unanimidad de los Cuotapartistas presentes, aprueba que los Cuotapartistas *(i) Argenpymes S.G.R.*, representado por la señora Rocío Soledad Mauric; *(ii)* María Laura Morales, por sí; *(iii)* Justo Manuel Arias, representado por la señora María Laura Morales; y *(iv) Aval Ganadero S.G.R.*, representado por el señor Matías Sebastián Sainz; firmen el acta.

Punto 2) Incorporación de la posibilidad de llevar a cabo el rescate parcial de cuotapartes en especie del Fondo. La Asamblea de Cuotapartistas, con el voto del 97,054% de los Cuotapartistas presentes, aprueba la inclusión de la posibilidad de llevar a cabo el rescate parcial de cuotapartes en especie del Fondo.

Punto 3) Incorporación de la posibilidad de celebrar asambleas a distancia en el Reglamento de Gestión del Fondo de conformidad con los requisitos previstos por la Comisión Nacional de Valores. La Asamblea de Cuotapartistas, con el voto del 98,393% de los Cuotapartistas presentes, aprueba la posibilidad de celebrar asambleas a distancia y la inclusión, en el texto reglamentario del Fondo, de dicha modalidad la cual se encontrará regida por las disposiciones de la *Sección II, Capítulo II, Título II* de las Normas de la CNV.

Punto 4) Consideración de la modificación mediante adenda del Reglamento de Gestión y Prospecto de Emisión del Fondo y autorizaciones para iniciar los trámites correspondientes ante la Comisión Nacional de Valores y otros organismos. La Asamblea de Cuotapartistas, con el voto del 98,393% de los Cuotapartistas presentes, aprueba modificar las cláusulas que resulten pertinentes a los fines de adaptar el Reglamento de Gestión y Prospecto de Emisión del Fondo a lo aprobado por los Cuotapartistas. Asimismo, se aprueba el inicio del trámite de adenda al Reglamento de Gestión y Prospecto de Emisión del Fondo ante la CNV y demás gestiones que correspondan ante los mercados donde se encuentran listadas y negociadas las cuotapartes.

Sin otro particular, saludo a ustedes muy atentamente.

Allaria Fondos Administrados Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A.

BCBA
Bolsa de Comercio de Buenos Aires

TRIBUNAL DE ARBITRAJE GENERAL

HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO
Lunes a Viernes de 13:00 hs. A 18:00 hs.

INFORMACIONES DE BYMA S.A.

NEGOCIACION ELECTRONICA CON CONCERTACION AUTOMATICA DE OPERACIONES PRIORIDAD PRECIO-TIEMPO (PPT)

Arreglos de Operaciones –Alta y Bajas–

Bolsas y Mercados Argentinos S.A. remitió el día 04.10.2024, los arreglos de Negociación Electrónica con Concertación Automática de Operaciones Prioridad Precio-Tiempo (PPT) que seguidamente se detallan:

Alta de Operaciones

Especie	Vto.	Cantidad	Precio	Fecha Oper.	Fecha Liq.
PESOS	1 Días	11.000.000	37,00%	03.10.24	04.10.24
PESOS	1 Días	55.000.000	35,00%	03.10.24	04.10.24
PESOS	1 Días	1.900.000.000	37,00%	03.10.24	04.10.24
PESOS	1 Días	119.000.000	35,00%	03.10.24	04.10.24
BPD7X	C.Inmediato	929.644	100.200,000	03.10.24	03.10.24
BPD7X	C.Inmediato	500.000	100.200,000	03.10.24	03.10.24
DOLAR	1 Días	45.000	1,00%	03.10.24	04.10.24
PESOS	1 Días	1.800.000	39,00%	03.10.24	04.10.24
PESOS	1 Días	17.389.198	37,00%	03.10.24	04.10.24
PESOS	1 Días	140.000.000	43,50%	03.10.24	04.10.24
PESOS	1 Días	370.000.000	38,50%	03.10.24	04.10.24
PESOS	1 Días	3.000.000	43,50%	03.10.24	04.10.24
PESOS	1 Días	30.000.000	38,00%	03.10.24	04.10.24
PESOS	1 Días	245.000.000	39,00%	03.10.24	04.10.24
PESOS	1 Días	119.000.000	37,00%	03.10.24	04.10.24
PESOS	1 Días	225.000.000	43,50%	03.10.24	04.10.24
PESOS	1 Días	50.000.000	39,00%	03.10.24	04.10.24
PESOS	1 Días	57.000.000	39,00%	03.10.24	04.10.24
PESOS	1 Días	65.000.000	39,00%	03.10.24	04.10.24
PESOS	1 Días	65.000.000	39,00%	03.10.24	04.10.24
PESOS	1 Días	16.000.000	39,00%	03.10.24	04.10.24
PESOS	1 Días	900.500.000	39,50%	03.10.24	04.10.24
PESOS	1 Días	380.000.000	39,50%	03.10.24	04.10.24

Baja de Operaciones

Especie	Vto.	Cantidad	Precio	Fecha Oper.	Fecha Liq.
CAC8Z	C.Inmediato	600.000	101,750	03.10.24	03.10.24
CAC8Z	C.Inmediato	536.300	101,750	03.10.24	03.10.24
S2S5X	24 Hs	1.000.000.000	104,450	03.10.24	04.10.24

PUBLICACION DE PROSPECTOS Y DIFUSION DE INFORMACION

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Se recuerda a los emisores que el horario de recepción de los prospectos para su publicación en el mismo día es hasta las **18.00 horas.**

Asimismo, la información enviada con posterioridad a las 18.00 horas recibirá ingreso a partir del día hábil siguiente.

BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.
SUBSISTEMA DE OPCIONES
ANALISIS DE POSICIONES LANZADORAS
SERIES DE COMPRA EXPRESADO EN V$N
Fecha de la rueda 03/10/2024

Serie Especie	Códigos	Cubierto	Opuesto	Cruzado	Descubierto
ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.					
ALUC1000DI		500,00	2.300,00	7.500,00	12.900,00
ALUC1000OC		115.400,00	77.400,00	4.200,00	33.600,00
ALUC1050DI		15.300,00	1.800,00	1.000,00	200,00
ALUC1050OC		43.200,00	1.800,00	0,00	10.100,00
ALUC1100OC		364.400,00	600,00	1.700,00	7.800,00
ALUC1300OC		4.400,00	0,00	0,00	1.300,00
ALUC1400DI		500,00	0,00	0,00	0,00
ALUC1500DI		10.000,00	300,00	0,00	0,00
ALUC500.OC		968.700,00	100,00	59.564,00	567.036,00
ALUC550.DI		36.000,00	6.900,00	0,00	180.900,00
ALUC700.DI		1.299.700,00	0,00	21.806,00	210.694,00
ALUC700.OC		59.300,00	17.700,00	0,00	1.300,00
ALUC800.OC		50.200,00	61.600,00	0,00	126.800,00
ALUC850.OC		3.600,00	1.800,00	0,00	8.900,00
ALUC900.DI		2.000,00	0,00	0,00	200,00
ALUC900.FE		16.500,00	0,00	9.000,00	217.300,00
ALUC900.OC		46.100,00	22.100,00	0,00	25.400,00
ALUC950.OC		33.500,00	61.241,00	1.459,00	16.900,00
Total:		**3.069.300,00**	**255.641,00**	**106.229,00**	**1.421.330,00**
BANCO BBVA ARGENTINA S.A.					
BBAC3400OC		0,00	0,00	0,00	200,00
BBAC4000OC		0,00	0,00	0,00	200,00
BBAC4400OC		100,00	0,00	0,00	200,00
BBAC4600OC		0,00	0,00	0,00	400,00
Total:		**100,00**	**0,00**	**0,00**	**1.000,00**
BANCO COMAFI S.A.					
AMZC1100OC		100,00	0,00	0,00	0,00
Total:		**100,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
BANCO COMAFI S.A.					
VSTC17000O		40,00	0,00	0,00	0,00
Total:		**40,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
BANCO HIPOTECARIO S.A.					
BHIC17957O		2.700,00	0,00	0,00	0,00
BHIC23957O		432.300,00	300,00	0,00	0,00
BHIC34957O		66.000,00	5.800,00	0,00	0,00
BHIC360.OC		100,00	0,00	0,00	0,00
BHIC36941D		3.400,00	0,00	0,00	0,00
BHIC37929O		21.900,00	1.700,00	0,00	0,00
BHIC38941D		400,00	0,00	0,00	0,00
BHIC39929O		14.200,00	0,00	0,00	0,00
BHIC40941D		23.400,00	0,00	0,00	1.000,00
BHIC41929O		233.000,00	2.700,00	0,00	0,00
BHIC42941D		2.500,00	0,00	0,00	0,00
BHIC440.OC		1.400,00	0,00	0,00	0,00
BHIC44941D		2.700,00	0,00	0,00	0,00
BHIC460.FE		1.100,00	0,00	0,00	0,00
BHIC46941D		11.200,00	0,00	0,00	0,00
BHIC480.FE		1.800,00	0,00	0,00	0,00
BHIC480.OC		3.300,00	0,00	0,00	0,00
BHIC48941D		5.700,00	4.500,00	0,00	0,00
BHIC50941D		2.700,00	500,00	0,00	0,00
BHIC52941D		1.000,00	0,00	0,00	0,00
BHIC52941O		100,00	0,00	0,00	0,00
BHIC54941D		4.300,00	600,00	0,00	0,00
Total:		**835.200,00**	**16.100,00**	**0,00**	**1.000,00**
BANCO MACRO S.A.					
BMAC58607O		0,00	100,00	0,00	200,00
BMAC62607O		0,00	0,00	0,00	200,00
BMAC6600OC		0,00	0,00	0,00	100,00
BMAC7200OC		0,00	0,00	0,00	100,00
BMAC7600OC		200,00	0,00	0,00	0,00
BMAC7800OC		1.600,00	0,00	0,00	0,00
BMAC8000DI		200,00	0,00	0,00	0,00
BMAC8000OC		1.500,00	0,00	0,00	100,00
Total:		**3.500,00**	**100,00**	**0,00**	**700,00**
BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A. (BYMA)					
BYMC260.DI		72.400,00	0,00	0,00	86.700,00
BYMC280.OC		10.000,00	0,00	0,00	0,00
BYMC300.OC		1.000,00	0,00	0,00	22.000,00
BYMC340.OC		7.500,00	0,00	0,00	14.000,00
BYMC360.DI		0,00	0,00	0,00	300,00
BYMC400.FE		2.500,00	0,00	0,00	0,00
BYMC400.OC		2.500,00	0,00	0,00	0,00
Total:		**95.900,00**	**0,00**	**0,00**	**123.000,00**
CENTRAL COSTANERA SOCIEDAD ANONIMA					
CECC320.OC		100,00	0,00	0,00	0,00

VOLVER AL INICIO

Serie Especie	Códigos	Cubierto	Opuesto	Cruzado	Descubierto
CECC360.DI		7.000,00	0,00	0,00	0,00
CECC360.OC		1.800,00	0,00	0,00	0,00
CECC380.OC		7.000,00	0,00	0,00	0,00
CECC420.OC		200,00	0,00	0,00	0,00
CECC440.OC		200,00	0,00	0,00	0,00
CECC460.OC		200,00	0,00	0,00	0,00
Total:		**16.500,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
CENTRAL PUERTO S.A.					
CEPC1100FE		100,00	0,00	0,00	0,00
CEPC1200OC		100,00	0,00	0,00	800,00
CEPC1400OC		100,00	0,00	0,00	100,00
Total:		**300,00**	**0,00**	**0,00**	**900,00**
CRESUD S.A.					
CREC1000DI		500,00	0,00	0,00	0,00
CREC1000OC		0,00	100,00	0,00	100,00
CREC1050DI		100,00	0,00	0,00	0,00
CREC1050FE		0,00	0,00	0,00	100,00
CREC1100DI		200,00	0,00	0,00	500,00
CREC1100OC		300,00	0,00	0,00	0,00
CREC1200FE		0,00	0,00	0,00	100,00
CREC1200OC		13.300,00	100,00	0,00	3.600,00
CREC1300FE		600,00	0,00	0,00	0,00
CREC1300OC		35.900,00	500,00	0,00	700,00
CREC1400DI		4.200,00	0,00	0,00	400,00
CREC1400FE		14.900,00	0,00	0,00	0,00
CREC1400OC		1.000,00	100,00	0,00	0,00
CREC99450		1.100,00	0,00	0,00	700,00
Total:		**72.100,00**	**800,00**	**0,00**	**6.200,00**
Caja de Valores S.A.					
SPYC29000O		0,00	0,00	0,00	0,00
Total:		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.					
DGCC1300DI		500,00	0,00	0,00	0,00
DGCC1500OC		300,00	0,00	0,00	0,00
Total:		**800,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
EMPRESA DISTRIB. Y COMERCIALZADORA NORTE S.A. (EDENOR S.A.)					
EDNC1100OC		300,00	0,00	0,00	0,00
EDNC1200OC		100,00	0,00	0,00	600,00
EDNC1300DI		200,00	0,00	0,00	0,00
EDNC1300OC		1.100,00	100,00	0,00	300,00
EDNC1400OC		2.100,00	0,00	0,00	700,00
EDNC1500OC		400,00	0,00	0,00	2.100,00
EDNC1600OC		700,00	0,00	0,00	400,00
EDNC1700OC		7.600,00	0,00	0,00	0,00
Total:		**12.500,00**	**100,00**	**0,00**	**4.100,00**
GRUPO FINANCIERO GALICIA S.A.					
GFGC29581O		200,00	131.700,00	0,00	1.100,00
GFGC31081O		1.300,00	98.300,00	0,00	0,00
GFGC3150DI		0,00	0,00	0,00	0,00
GFGC3150OC		0,00	59.000,00	0,00	0,00
GFGC32581O		27.000,00	23.700,00	0,00	0,00
GFGC35581O		31.700,00	76.900,00	1.358,00	1.042,00
GFGC36464D		100,00	0,00	0,00	100,00
GFGC3750OC		100,00	8.500,00	0,00	600,00
GFGC37522O		10.000,00	73.800,00	0,00	2.700,00
GFGC37964D		100,00	0,00	0,00	100,00
GFGC38581O		96.500,00	616.800,00	100,00	26.100,00
GFGC4050DI		1.700,00	0,00	0,00	0,00
GFGC41973O		20.600,00	639.200,00	0,00	92.700,00
GFGC42581O		212.100,00	734.800,00	13.743,00	114.857,00
GFGC42964D		500,00	9.300,00	0,00	100,00
GFGC44581O		175.400,00	317.090,00	4.436,00	915.674,00
GFGC4600DI		4.100,00	200,00	0,00	200,00
GFGC46581O		613.000,00	278.256,00	1.944,00	264.200,00
GFGC4800DI		139.200,00	13.500,00	0,00	21.800,00
GFGC48581O		564.400,00	609.200,00	173,00	708.027,00
GFGC5000DI		2.000,00	17.300,00	0,00	400,00
GFGC5000FE		4.700,00	300,00	0,00	700,00
GFGC50964D		30.400,00	11.400,00	43.000,00	3.900,00
GFGC51973O		1.138.900,00	1.104.600,00	10.244,00	1.266.756,00
GFGC53973O		802.200,00	1.715.600,00	14.930,00	3.496.770,00
GFGC5400DI		8.800,00	15.400,00	81.059,00	106.141,00
GFGC5600DI		200,00	13.900,00	10.000,00	20.500,00
GFGC56964O		588.400,00	1.729.589,00	32.976,00	3.480.735,00
GFGC5800DI		2.300,00	19.600,00	0,00	3.100,00
GFGC5800FE		2.100,00	400,00	0,00	0,00
GFGC58964D		2.400,00	2.200,00	0,00	0,00
GFGC6000OC		520.900,00	3.015.162,00	386.417,00	1.416.021,00
GFGC60964D		221.800,00	154.000,00	68,00	126.532,00
GFGC60964O		490.500,00	3.861.925,00	50.154,00	3.541.021,00
GFGC6200FE		16.900,00	10.000,00	300,00	2.600,00
GFGC6400DI		100,00	10.300,00	0,00	1.300,00
GFGC6400FE		100,00	1.100,00	0,00	300,00
GFGC6400OC		203.200,00	1.349.775,00	0,00	2.761.125,00
GFGC6600DI		5.600,00	28.400,00	5.000,00	2.800,00
GFGC6600OC		47.800,00	802.595,00	3.377,00	598.228,00
GFGC6800OC		61.200,00	766.700,00	4.000,00	796.200,00
GFGC7000DI		7.300,00	57.600,00	4.200,00	30.300,00
GFGC7000FE		900,00	300,00	0,00	300,00
GFGC7000OC		36.400,00	406.100,00	0,00	624.600,00
GFGC7200FE		0,00	0,00	0,00	100,00
GFGC7200OC		13.500,00	184.800,00	0,00	476.500,00
GFGC7400OC		17.400,00	261.505,00	0,00	508.295,00
GFGC7600DI		45.200,00	257.200,00	1.006,00	24.294,00
GFGC7600FE		2.100,00	11.900,00	3.700,00	6.600,00
GFGC7600OC		182.000,00	2.328.400,00	0,00	5.113.500,00
Total:		**6.353.300,00**	**21.828.297,00**	**672.185,00**	**26.558.918,00**
GRUPO SUPERVIELLE S.A.					
SUPC1800OC		200,00	0,00	0,00	0,00
SUPC2000DI		0,00	0,00	0,00	100,00
SUPC2000OC		1.200,00	0,00	0,00	0,00
SUPC2200OC		1.100,00	0,00	0,00	0,00
Total:		**2.500,00**	**0,00**	**0,00**	**100,00**
Gobierno Nacional					
UA0C56.0NO		196.000,00	0,00	0,00	0,00
UA0C56.0OC		0,00	0,00	0,00	237.000,00
UA0C58.0OC		0,00	0,00	0,00	100.000,00
Total:		**196.000,00**	**0,00**	**0,00**	**337.000,00**
HOLCIM (Argentina) S.A.					
HARC1800OC		0,00	0,00	0,00	100,00
HARC1900DI		100,00	0,00	0,00	0,00
HARC2000OC		100,00	0,00	0,00	0,00
HARC2100DI		200,00	0,00	0,00	0,00
Total:		**400,00**	**0,00**	**0,00**	**100,00**
LOMA NEGRA COMPAÑIA INDUSTRIAL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA					
LOMC1500OC		0,00	0,00	0,00	200,00
LOMC1600OC		400,00	0,00	0,00	700,00
LOMC1800OC		1.000,00	0,00	0,00	800,00
LOMC2000OC		300,00	0,00	0,00	100,00
Total:		**1.700,00**	**0,00**	**0,00**	**1.800,00**
MIRGOR S.A.					
MIRC16000O		100,00	0,00	0,00	0,00
Total:		**100,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
PAMPA ENERGIA S.A					
PAMC1960OC		400,00	100,00	0,00	0,00
PAMC2080OC		0,00	500,00	0,00	100,00
PAMC2140OC		0,00	1.100,00	0,00	200,00
PAMC2260OC		0,00	300,00	0,00	0,00
PAMC2320OC		0,00	700,00	0,00	0,00
PAMC2380FE		1.000,00	0,00	0,00	0,00
PAMC2380OC		7.400,00	7.500,00	0,00	2.700,00
PAMC2490OC		0,00	700,00	0,00	500,00
PAMC2600DI		0,00	0,00	0,00	200,00
PAMC2600OC		48.400,00	18.700,00	0,00	7.800,00
PAMC2710OC		2.400,00	14.100,00	0,00	3.700,00
PAMC2820DI		700,00	0,00	0,00	100,00
PAMC2820OC		7.800,00	8.700,00	0,00	4.600,00
PAMC2930OC		34.900,00	5.100,00	0,00	18.500,00
PAMC3040DI		21.000,00	200,00	900,00	7.200,00
PAMC3040FE		2.700,00	0,00	0,00	100,00
PAMC3040OC		166.500,00	28.500,00	3.000,00	25.900,00
PAMC3200DI		200,00	0,00	0,00	0,00
PAMC3200OC		16.400,00	9.600,00	0,00	12.000,00
PAMC3300OC		39.500,00	15.400,00	0,00	5.700,00
PAMC3400OC		23.300,00	3.600,00	0,00	700,00
PAMC3500FE		5.000,00	0,00	0,00	0,00
PAMC3500OC		100,00	0,00	0,00	0,00
Total:		**377.700,00**	**114.800,00**	**3.900,00**	**90.000,00**
SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S.A.					
COMC113.OC		2.700,00	5.300,00	0,00	0,00
COMC123.OC		35.900,00	1.800,00	0,00	3.900,00
COMC128.OC		486.100,00	51.700,00	0,00	36.100,00
COMC134.OC		4.300,00	0,00	0,00	100,00
COMC140.OC		12.300,00	1.300,00	0,00	0,00
COMC146.OC		500,00	100,00	0,00	0,00
COMC152.OC		700,00	600,00	0,00	20.000,00
COMC158.OC		4.700,00	8.900,00	0,00	0,00
COMC164.OC		263.600,00	67.000,00	0,00	5.700,00
COMC172.DI		78.500,00	9.900,00	0,00	12.300,00
COMC172.FE		126.100,00	800,00	0,00	67.900,00
COMC172.OC		90.400,00	11.000,00	0,00	6.900,00
COMC180.DI		8.400,00	32.600,00	0,00	0,00
COMC180.OC		74.400,00	24.200,00	0,00	400,00
COMC188.DI		3.000,00	200,00	0,00	2.000,00
COMC188.OC		312.100,00	149.400,00	0,00	16.100,00
COMC196.DI		12.800,00	800,00	0,00	31.600,00
COMC196.OC		183.200,00	4.700,00	158,00	18.242,00
COMC205.DI		45.000,00	10.300,00	0,00	25.700,00
COMC205.OC		177.300,00	69.600,00	0,00	23.600,00
COMC210.DI		186.400,00	36.000,00	0,00	29.600,00
COMC210.FE		1.000,00	0,00	0,00	0,00

VOLVER AL INICIO

Serie Especie	Códigos	Cubierto	Opuesto	Cruzado	Descubierto
COMC210.OC		374.900,00	384.000,00	0,00	129.600,00
COMC220.DI		35.000,00	1.100,00	0,00	3.800,00
COMC220.OC		273.900,00	113.500,00	500,00	108.200,00
COMC230.DI		229.500,00	12.600,00	0,00	7.400,00
COMC230.OC		318.900,00	108.900,00	168.800,00	214.600,00
COMC240.DI		34.200,00	4.100,00	0,00	23.000,00
COMC240.OC		261.800,00	412.700,00	294.000,00	267.500,00
COMC250.DI		478.000,00	96.750,00	58.050,00	53.700,00
COMC250.FE		200,00	0,00	0,00	1.000,00
COMC250.OC		1.908.400,00	876.300,00	420.840,00	617.760,00
COMC260.DI		32.400,00	14.300,00	2.000,00	11.300,00
COMC260.FE		17.400,00	0,00	0,00	0,00
COMC260.OC		272.800,00	170.500,00	8.028,00	345.872,00
COMC270.DI		0,00	100,00	0,00	0,00
COMC270.FE		1.200,00	0,00	0,00	2.000,00
COMC270.OC		267.200,00	508.100,00	8.248,00	560.952,00
COMC280.DI		400,00	1.200,00	0,00	1.200,00
COMC280.FE		27.700,00	13.500,00	0,00	20.400,00
COMC280.OC		1.665.000,00	431.500,00	0,00	974.800,00
COMC290.DI		1.200,00	10.000,00	0,00	0,00
COMC290.FE		22.100,00	300,00	0,00	10.200,00
COMC290.OC		390.800,00	787.800,00	3.030,00	630.370,00
COMC300.DI		427.400,00	251.500,00	10.938,00	183.062,00
COMC300.FE		14.500,00	0,00	0,00	18.400,00
COMC300.OC		4.754.800,00	3.049.500,00	110.129,00	1.846.871,00
COMC310.DI		0,00	4.800,00	0,00	5.300,00
COMC310.OC		178.900,00	1.253.200,00	0,00	161.300,00
COMC320.OC		1.461.400,00	549.700,00	0,00	72.700,00
COMC330.OC		0,00	0,00	0,00	0,00
COMC340.OC		474.900,00	990.500,00	7.293,00	321.507,00
COMC350.DI		111.800,00	20.100,00	0,00	26.000,00
COMC350.OC		467.500,00	520.800,00	0,00	213.900,00
COMC360.OC		0,00	5.800,00	0,00	1.000,00
COMC370.OC		10.000,00	2.000,00	0,00	0,00
COMC380.OC		0,00	1.200,00	0,00	0,00
COMC390.FE		100,00	0,00	0,00	0,00
COMC390.OC		0,00	2.100,00	0,00	0,00
COMC400.DI		154.800,00	41.600,00	0,00	100,00
COMC400.FE		39.000,00	2.500,00	0,00	1.200,00
COMC400.OC		283.600,00	83.900,00	0,00	27.700,00
Total:		**17.101.100,00**	**11.212.650,00**	**1.092.014,00**	**7.162.836,00**
TELECOM ARGENTINA S. A.					
TECC1800DI		100,00	0,00	0,00	0,00
TECC1800OC		100,00	0,00	0,00	0,00
TECC1900OC		100,00	0,00	0,00	0,00
TECC2000DI		1.000,00	0,00	0,00	0,00
TECC2000OC		200,00	0,00	0,00	0,00
Total:		**1.500,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TERNIUM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA					
TXAC1000DI		42.500,00	9.500,00	5.300,00	48.700,00
TXAC1000OC		151.900,00	2.800,00	0,00	46.800,00
TXAC1100OC		14.500,00	200,00	0,00	1.500,00
TXAC1200FE		1.800,00	0,00	0,00	0,00
TXAC1200OC		3.000,00	0,00	0,00	3.000,00
TXAC1300DI		8.700,00	0,00	0,00	0,00
TXAC1300OC		3.800,00	3.900,00	0,00	5.400,00
TXAC550.OC		15.800,00	5.800,00	0,00	4.400,00
TXAC600.OC		33.100,00	100,00	0,00	300,00
TXAC800.FE		5.400,00	0,00	0,00	0,00
TXAC800.OC		8.900,00	100,00	0,00	4.000,00
TXAC850.OC		6.000,00	1.400,00	0,00	4.900,00
TXAC900.DI		100,00	0,00	0,00	100,00
TXAC900.OC		49.500,00	2.900,00	0,00	43.000,00
TXAC950.OC		600,00	200,00	0,00	0,00
Total:		**345.600,00**	**26.900,00**	**5.300,00**	**162.100,00**
TRANSENER CIA. DE TRANSP. DE ENERGIA ELECTR. EN ALTA TENSION S.A.					
TRAC1300OC		9.800,00	0,00	0,00	0,00
TRAC1700DI		200,00	0,00	0,00	0,00
TRAC1800DI		1.100,00	0,00	0,00	0,00
TRAC1800OC		100,00	0,00	0,00	0,00
TRAC2000OC		200,00	0,00	60,00	240,00
Total:		**11.400,00**	**0,00**	**60,00**	**240,00**
TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.					
TGNC20982D		3.200,00	0,00	0,00	400,00
TGNC22982O		4.100,00	0,00	0,00	0,00
TGNC25982O		1.700,00	100,00	0,00	800,00
TGNC28982O		0,00	100,00	0,00	600,00
TGNC29982O		1.500,00	200,00	0,00	0,00
TGNC30982D		8.700,00	100,00	0,00	200,00
TGNC30982O		6.800,00	100,00	0,00	600,00
Total:		**26.000,00**	**600,00**	**0,00**	**2.600,00**
TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.					
TGSC3900OC		100,00	0,00	0,00	600,00
TGSC4000OC		3.600,00	100,00	0,00	0,00
TGSC5000DI		100,00	0,00	0,00	0,00
TGSC5000OC		3.900,00	0,00	0,00	100,00
TGSC5200OC		400,00	0,00	0,00	200,00
TGSC5300OC		100,00	0,00	0,00	0,00
Total:		**8.200,00**	**100,00**	**0,00**	**900,00**

Serie Especie	Códigos	Cubierto	Opuesto	Cruzado	Descubierto
YPF S.A.					
YPFC19700O		1.000,00	0,00	0,00	0,00
YPFC20600O		500,00	0,00	0,00	0,00
YPFC21500O		700,00	100,00	0,00	300,00
YPFC22400O		1.200,00	0,00	0,00	0,00
YPFC23500O		6.500,00	600,00	0,00	2.600,00
YPFC24600O		100,00	0,00	0,00	300,00
YPFC25700O		0,00	200,00	0,00	0,00
YPFC26800O		1.700,00	0,00	0,00	1.300,00
YPFC27900O		700,00	1.100,00	0,00	800,00
YPFC29000O		25.300,00	4.400,00	100,00	11.400,00
YPFC30100D		0,00	0,00	0,00	200,00
YPFC30100O		40.000,00	8.400,00	600,00	6.600,00
YPFC31600D		2.900,00	300,00	0,00	1.800,00
YPFC31600O		27.500,00	4.600,00	0,00	12.200,00
YPFC33100O		14.500,00	9.100,00	0,00	7.200,00
YPFC34600O		4.000,00	4.300,00	200,00	500,00
YPFC36100O		400,00	2.400,00	0,00	900,00
YPFC37600D		13.100,00	4.300,00	200,00	2.700,00
YPFC37600O		6.400,00	3.841,00	1.159,00	6.900,00
Total:		**146.500,00**	**43.641,00**	**2.259,00**	**55.700,00**
Total series de compra:		**28.678.340,00**	**33.499.729,00**	**1.881.947,00**	**35.930.524,00**

SUBSISTEMA DE OPCIONES

ANALISIS DE POSICIONES LANZADORAS - SERIES DE VENTA

EXPRESADO EN V$N

Serie Especie	Códigos	Cubierto	Opuesto	Cruzado	Descubierto
ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.					
ALUV1000OC		0,00	800,00	0,00	12.700,00
ALUV1050OC		0,00	0,00	0,00	0,00
ALUV700.OC		0,00	24.500,00	0,00	600,00
ALUV750.DI		0,00	0,00	0,00	3.400,00
ALUV750.FE		0,00	0,00	0,00	800,00
ALUV750.OC		0,00	0,00	0,00	7.900,00
ALUV800.DI		0,00	0,00	0,00	1.800,00
ALUV800.FE		0,00	0,00	0,00	11.500,00
ALUV800.OC		0,00	11.900,00	0,00	11.000,00
ALUV850.FE		0,00	0,00	0,00	70.300,00
ALUV850.OC		0,00	500,00	0,00	49.400,00
ALUV900.DI		0,00	0,00	0,00	35.900,00
ALUV900.OC		0,00	1.000,00	0,00	24.000,00
ALUV950.OC		0,00	1.600,00	0,00	1.800,00
Total:		**0,00**	**40.300,00**	**0,00**	**231.100,00**
BANCO BBVA ARGENTINA S.A.					
BBAV20977O		0,00	0,00	0,00	2.100,00
BBAV22977O		0,00	0,00	0,00	100,00
BBAV24977O		0,00	0,00	0,00	3.500,00
BBAV31157O		0,00	0,00	0,00	18.000,00
BBAV3200FE		0,00	0,00	0,00	21.300,00
BBAV33157O		0,00	0,00	0,00	7.100,00
BBAV3400FE		0,00	0,00	0,00	2.300,00
BBAV3400OC		0,00	0,00	0,00	200,00
BBAV3600FE		0,00	0,00	0,00	4.200,00
BBAV37157O		0,00	0,00	0,00	9.500,00
BBAV4000OC		0,00	0,00	0,00	500,00
BBAV4200DI		0,00	0,00	0,00	100,00
BBAV4400OC		0,00	0,00	0,00	400,00
Total:		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**69.300,00**
BANCO MACRO S.A.					
BMAV40077O		0,00	0,00	0,00	100,00
BMAV58607O		0,00	400,00	0,00	54.900,00
BMAV62607O		0,00	100,00	0,00	1.200,00
BMAV6400FE		0,00	0,00	0,00	18.000,00
BMAV6600FE		0,00	0,00	0,00	300,00
BMAV6600OC		0,00	0,00	0,00	100,00
BMAV6800DI		0,00	0,00	0,00	100,00
BMAV7000DI		0,00	0,00	0,00	100,00
BMAV7000OC		0,00	0,00	0,00	200,00
BMAV71243O		0,00	100,00	0,00	100,00
BMAV7200DI		0,00	0,00	0,00	100,00
BMAV7600OC		0,00	0,00	0,00	100,00
BMAV7800DI		0,00	0,00	0,00	2.900,00
Total:		**0,00**	**600,00**	**0,00**	**78.200,00**
BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A. (BYMA)					
BYMV260.DI		0,00	0,00	0,00	185.000,00
BYMV280.FE		0,00	0,00	0,00	1.500,00
BYMV300.FE		0,00	0,00	0,00	1.000,00
BYMV320.FE		0,00	0,00	0,00	1.000,00
BYMV320.OC		0,00	0,00	0,00	1.000,00
BYMV340.OC		0,00	0,00	0,00	500,00
BYMV360.OC		0,00	0,00	0,00	0,00
BYMV380.OC		0,00	0,00	0,00	0,00
Total:		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**190.000,00**

VOLVER AL INICIO

Serie Especie	Códigos	Cubierto	Opuesto	Cruzado	Descubierto
CENTRAL PUERTO S.A.					
CEPV1100DI		0,00	0,00	0,00	10.000,00
CEPV1200FE		0,00	0,00	0,00	7.200,00
CEPV1300DI		0,00	0,00	0,00	300,00
CEPV1300OC		0,00	0,00	0,00	100,00
Total:		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**17.600,00**
CRESUD S.A.					
CREV1000OC		0,00	0,00	0,00	4.200,00
CREV1050FE		0,00	0,00	0,00	300,00
CREV1200OC		0,00	0,00	0,00	300,00
CREV84945O		0,00	0,00	0,00	300,00
CREV89945O		0,00	0,00	0,00	200,00
CREV99945O		0,00	100,00	0,00	3.400,00
Total:		**0,00**	**100,00**	**0,00**	**8.700,00**
EMPRESA DISTRIB. Y COMERCIALZADORA NORTE S.A. (EDENOR S.A.)					
EDNV1200FE		0,00	0,00	0,00	39.400,00
EDNV1300FE		0,00	0,00	0,00	8.600,00
EDNV1300OC		0,00	0,00	0,00	100,00
EDNV1400FE		0,00	0,00	0,00	1.000,00
EDNV900.OC		0,00	2.000,00	0,00	300,00
Total:		**0,00**	**2.000,00**	**0,00**	**49.400,00**
GRUPO FINANCIERO GALICIA S.A.					
GFGV29581O		0,00	249.100,00	0,00	6.122.300,00
GFGV31081O		0,00	332.500,00	0,00	402.000,00
GFGV3150DI		0,00	700,00	0,00	1.500,00
GFGV3150OC		0,00	199.800,00	0,00	50.500,00
GFGV32581O		0,00	492.700,00	0,00	726.400,00
GFGV35581O		0,00	803.800,00	0,00	488.700,00
GFGV36464D		0,00	0,00	0,00	100,00
GFGV3750OC		0,00	962.800,00	0,00	304.400,00
GFGV37522O		0,00	875.300,00	0,00	387.300,00
GFGV37964D		0,00	900,00	0,00	0,00
GFGV38581O		0,00	1.894.800,00	0,00	1.376.600,00
GFGV4050DI		0,00	1.600,00	0,00	1.800,00
GFGV41973O		0,00	1.191.500,00	0,00	779.400,00
GFGV42581O		0,00	1.453.900,00	0,00	962.800,00
GFGV42964D		0,00	1.000,00	0,00	0,00
GFGV44581O		0,00	1.806.802,00	0,00	1.021.798,00
GFGV4600DI		0,00	15.700,00	0,00	40.100,00
GFGV46581O		0,00	1.472.500,00	0,00	863.200,00
GFGV48581O		0,00	2.074.500,00	0,00	1.101.000,00
GFGV5000DI		0,00	2.700,00	0,00	6.100,00
GFGV50964D		0,00	2.000,00	0,00	0,00
GFGV51973O		0,00	744.500,00	0,00	1.669.000,00
GFGV53973O		0,00	290.756,00	0,00	1.193.244,00
GFGV5400DI		0,00	1.500,00	0,00	5.300,00
GFGV5600DI		0,00	0,00	0,00	600,00
GFGV56964O		0,00	209.300,00	0,00	372.400,00
GFGV6000OC		0,00	104.600,00	0,00	26.400,00
GFGV60964O		0,00	0,00	0,00	2.300,00
GFGV6200FE		0,00	0,00	0,00	0,00
GFGV6400OC		0,00	0,00	0,00	2.700,00
GFGV6600OC		0,00	200,00	0,00	400,00
GFGV6800OC		0,00	200,00	0,00	500,00
GFGV7000OC		0,00	0,00	0,00	0,00
GFGV7200OC		0,00	0,00	0,00	0,00
GFGV7400OC		0,00	0,00	0,00	0,00
Total:		**0,00**	**15.185.658,00**	**0,00**	**17.908.842,00**
GRUPO SUPERVIELLE S.A.					
SUPV1300OC		0,00	0,00	0,00	1.000,00
SUPV1700DI		0,00	0,00	0,00	6.300,00
SUPV1900OC		0,00	0,00	0,00	300,00
Total:		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**7.600,00**
PAMPA ENERGIA S.A					
PAMV1900DI		0,00	0,00	0,00	300,00
PAMV2140OC		0,00	0,00	0,00	60.700,00
PAMV2380OC		0,00	1.400,00	0,00	29.500,00
PAMV2490OC		0,00	0,00	0,00	17.900,00
PAMV2600OC		0,00	2.500,00	0,00	13.700,00
PAMV2710DI		0,00	0,00	0,00	700,00
PAMV2710OC		0,00	2.300,00	0,00	36.900,00
PAMV2820OC		0,00	3.900,00	0,00	20.400,00
PAMV2930OC		0,00	1.500,00	0,00	42.500,00
PAMV3040OC		0,00	3.200,00	0,00	29.300,00
PAMV3200OC		0,00	1.800,00	0,00	200,00
Total:		**0,00**	**16.600,00**	**0,00**	**252.100,00**
SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S.A.					
COMV102.OC		0,00	0,00	0,00	1.900,00
COMV113.OC		0,00	0,00	0,00	2.100,00
COMV123.OC		0,00	249.200,00	0,00	894.400,00
COMV128.OC		0,00	6.000,00	0,00	0,00
COMV134.OC		0,00	5.000,00	0,00	0,00
COMV140.OC		0,00	1.000,00	0,00	0,00
COMV152.OC		0,00	0,00	0,00	112.800,00
COMV158.OC		0,00	11.000,00	0,00	0,00
COMV164.OC		0,00	31.300,00	0,00	0,00
COMV172.OC		0,00	1.200,00	0,00	0,00
COMV180.OC		0,00	145.400,00	0,00	22.700,00
COMV188.DI		0,00	2.400,00	0,00	60.300,00
COMV188.OC		0,00	116.300,00	0,00	532.600,00
COMV196.DI		0,00	300,00	0,00	0,00
COMV196.OC		0,00	83.800,00	0,00	1.421.200,00
COMV205.DI		0,00	300,00	0,00	500,00
COMV205.OC		0,00	105.600,00	0,00	734.100,00
COMV210.DI		0,00	1.000,00	0,00	13.900,00
COMV210.OC		0,00	277.900,00	0,00	552.100,00
COMV220.DI		0,00	300,00	0,00	0,00
COMV220.OC		0,00	165.700,00	0,00	148.600,00
COMV230.DI		0,00	100,00	0,00	0,00
COMV230.FE		0,00	0,00	0,00	33.400,00
COMV230.OC		0,00	145.000,00	0,00	37.500,00
COMV240.DI		0,00	800,00	0,00	0,00
COMV240.FE		0,00	0,00	0,00	21.000,00
COMV240.OC		0,00	101.600,00	0,00	342.500,00
COMV250.DI		0,00	100,00	0,00	0,00
COMV250.OC		0,00	215.700,00	0,00	142.700,00
COMV260.DI		0,00	0,00	0,00	200,00
COMV260.OC		0,00	107.300,00	0,00	128.300,00
COMV270.DI		0,00	0,00	0,00	1.900,00
COMV270.FE		0,00	0,00	0,00	15.300,00
COMV270.OC		0,00	19.900,00	0,00	278.400,00
COMV280.FE		0,00	0,00	0,00	100,00
COMV280.OC		0,00	11.100,00	0,00	30.800,00
COMV290.DI		0,00	0,00	0,00	100,00
COMV290.OC		0,00	600,00	0,00	34.300,00
COMV300.DI		0,00	0,00	0,00	1.100,00
COMV300.FE		0,00	0,00	0,00	200,00
COMV300.OC		0,00	15.900,00	0,00	24.500,00
COMV310.DI		0,00	0,00	0,00	400,00
COMV340.OC		0,00	0,00	0,00	800,00
Total:		**0,00**	**1.821.800,00**	**0,00**	**5.590.700,00**
TERNIUM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA					
TXAV1000DI		0,00	0,00	0,00	0,00
TXAV1000OC		0,00	0,00	0,00	100,00
TXAV1100OC		0,00	0,00	0,00	500,00
TXAV550.OC		0,00	0,00	0,00	39.700,00
TXAV800.DI		0,00	200,00	0,00	1.500,00
TXAV800.FE		0,00	0,00	0,00	100.000,00
TXAV800.OC		0,00	0,00	0,00	10.700,00
TXAV850.DI		0,00	500,00	0,00	137.200,00
TXAV850.OC		0,00	0,00	0,00	119.400,00
TXAV900.DI		0,00	0,00	0,00	100,00
TXAV900.OC		0,00	0,00	0,00	200,00
TXAV950.DI		0,00	0,00	0,00	0,00
TXAV950.OC		0,00	0,00	0,00	100,00
Total:		**0,00**	**700,00**	**0,00**	**409.500,00**
TRANSENER CIA. DE TRANSP. DE ENERGIA ELECTR. EN ALTA TENSION S.A.					
TRAV1300OC		0,00	0,00	0,00	17.800,00
TRAV1400FE		0,00	0,00	0,00	18.400,00
TRAV1400OC		0,00	0,00	0,00	6.500,00
TRAV1500OC		0,00	0,00	0,00	500,00
TRAV1600DI		0,00	0,00	0,00	28.800,00
TRAV1600OC		0,00	0,00	0,00	200,00
TRAV1700OC		0,00	0,00	0,00	300,00
TRAV1800OC		0,00	0,00	0,00	300,00
TRAV2000OC		0,00	0,00	0,00	100,00
Total:		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**72.900,00**
TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.					
TGSV3900OC		0,00	0,00	0,00	9.600,00
TGSV4000OC		0,00	0,00	0,00	2.200,00
TGSV4100OC		0,00	0,00	0,00	2.100,00
TGSV4400FE		0,00	0,00	0,00	2.100,00
TGSV4400OC		0,00	0,00	0,00	2.300,00
TGSV4500FE		0,00	0,00	0,00	2.100,00
TGSV4500OC		0,00	0,00	0,00	20.000,00
Total:		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**40.400,00**
YPF S.A.					
YPFV18800O		0,00	300,00	0,00	19.500,00
YPFV21500O		0,00	0,00	0,00	10.700,00
YPFV23500O		0,00	0,00	0,00	6.400,00
YPFV24600O		0,00	0,00	0,00	2.300,00
YPFV25700O		0,00	0,00	0,00	7.700,00
YPFV26800D		0,00	0,00	0,00	100,00
YPFV26800O		0,00	300,00	0,00	5.500,00
YPFV27900D		0,00	0,00	0,00	500,00
YPFV27900O		0,00	300,00	0,00	2.500,00
YPFV29000O		0,00	300,00	0,00	6.200,00
YPFV30100O		0,00	200,00	0,00	500,00
YPFV31600O		0,00	0,00	0,00	100,00
YPFV33100O		0,00	0,00	0,00	0,00
Total:		**0,00**	**1.400,00**	**0,00**	**62.000,00**
Total series de venta:		**0,00**	**17.069.158,00**	**0,00**	**24.988.342,00**

Información suministrada por BYMA S.A. el 04/10/2024

VOLVER AL INICIO

ASAMBLEAS A REALIZARSE

SOCIEDADES QUE COTIZAN ACCIONES

Sociedad	Domicilio donde se realizará la Asamblea	Caracte-rística	Fecha	Hora	Fecha Publicación Convocatoria	Fecha Cierre Depósito Acciones	Hora
Fiplasto S.A.	Se celebrará a distancia mediante el sistema Microsoft Teams	Ord. / Ext. 1ª 2ª (Ord.)	 08/10 08/10	 15.00 16.00	 10/09/2024 10/09/2024	 (6) 02/10/2024 (6) 02/10/2024	 18.00 18.00
Ferrum S.A. de Cerámica y Metalurgia	Se celebrará a distancia mediante la plataforma virtual "Zoom"	Ord. / Ext. 1ª 2ª	 16/10 16/10	 10.00 11.00	 12/09/2024 12/09/2024	 (13) 11/10/2024 (13) 11/10/2024	 — —
Edesa Holding S.A.	Ortiz de Ocampo 3302, Módulo 3, piso 4°, oficina 23, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Ord. 1ª	 22/10	 14.00	 17/09/2024	 (17) 16/10/2024	 17.00
Continental Urbana S.A.I.	Cerrito 866, 6º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Ord.	23/10	9.00	—	(18) 17/10/2024	15.30
Compañía Introductora de Buenos Aires S.A.	Se celebrará a distancia mediante la plataforma Microsoft Teams	Ord. / Ext. 1ª	 24/10	 10.00	 26/09/2024	 (1) 18/10/2024	 16.00
ALUAR Aluminio Argentino S.A.I.C.	San Martín 920, Entre Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Hotel Dazzler Tower)	Ord.	24/10	15.00	09/09/2024	(12) 18/10/2024	16.00
Garovaglio y Zorraquín S.A.	Marcelo T. de Alvear 742, Hotel Sheltown, Salón Renoir, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Ord. / Ext. 1ª	 24/10	 10.00	 27/09/2024	 (20) 18/10/2024	 17.00
IRSA Inversiones y Representaciones S.A.	A distancia desde la sede social sita en Carlos María Della Paolera 261 Piso 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Ord. / Ext. 1ª 2ª	 28/10 28/10	 12.00 13.00	 16/09/2024 16/09/2024	 (16) 22/10/2024 (16) 22/10/2024	 15.00 15.00
Cresud S.A.C.I.F y A.	Carlos María Della Paolera 261 Piso 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (sede social)	Ord. / Ext. 1ª 2ª	 28/10 28/10	 14.00 15.00	 16/09/2024 16/09/2024	 (15) 22/10/2024 (15) 22/10/2024	 15.00 15.00
Carlos Casado S.A.	Av. Leandro N. Alem 855 Piso 15 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (sede social)	Ord. / Ext.	30/10	12.00	12/09/2024	(14) 24/10/2024	—
Matba Rofex S.A.	Córdoba 1402, Rosario, Provincia de Santa Fe (no es la sede social)	Ord. / Ext. 1ª 2ª (Ord)	 30/10 30/10	 17.00 18.00	 03/10/2024 03/10/2024	 (2) 24/10/2024 (2) 24/10/2024	 17.30 17.30
Patricios S.A.I.C.	Lugones 4936, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (no es la sede social)	Ord.	31/10	16.00	03/10/2024	(3) 28/10/2024	15.00

SOCIEDADES QUE COTIZAN OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Rizobacter Argentina S.A.	Se celebrará a distancia mediante la plataforma Zoom	Ord. 1ª 2ª	 15/10 15/10	 15.00 16.00	 25/09/2024 25/09/2024	 (11) (11)	 — —
Insumos Agroquímicos S.A.	Av. Santa Fe 1731, piso 3 oficina 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y será celebrada en modalidad a distancia a través de la plataforma Zoom	Ord.	17/10	15.00	—	(10) 11/09/2024	17.00

SOCIEDADES QUE COTIZAN OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME

Meranol S.A.C.I.	Azopardo Nro. 770 piso 23° Oficina "6", Ciudad Autónoma de Buenos Aires (sede social)	Ord. / Ext. 1ª 2ª	 15/10 15/10	 12.00 13.00	 16/10/2024	 07/10/2024	 —
Insumos Agroquimicos S.A.	Avda. Santa Fe 1731 Piso 3 Oficina 12 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires (sede social)	Ord.	17/10	15.00	19/09/2024	(19) 11/10/2024	17.00

(1) **NOTAS**: A los efectos de asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán, de conformidad con el artículo 238 de la Ley General de Sociedades y el artículo 22 del Capítulo II, del Título II de las Normas CNV, comunicar su asistencia a la misma, debiendo a tal efecto: (i) adjuntar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A., para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asambleas. Los accionistas que tengan sus acciones directamente en el libro de Registro llevado por Caja de Valores S.A. deberán gestionar tal constancia a través del correo electrónico registro@cajadevalores.com.ar En el supuesto de acciones depositadas en cuentas comitentes, los titulares de esas acciones deberán requerir la gestión de dicha constancia por ante el depositante correspondiente.; (ii) Los accionistas deberán, hasta el 18 de octubre de 2024 a las 16 horas, enviar las constancias referidas mediante correo electrónico a la dirección e-mail gimenezb@dosanclas.com.ar o presentarlas en la Sede Social, sita en calle Chile 778, Capital Federal en el horario de 12 a 16 horas, a elección

VOLVER AL INICIO

del Accionista. En el caso de tratarse de apoderados, deberá remitirse a la Sociedad, ya sea al correo electrónico antes indicado o mediante su presentación en la Sede Social, con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado, junto con la restante documentación requerida a los accionistas para participar de la asamblea. Al momento de registrarse, les solicitamos informar sus datos de contacto (teléfono, dirección de correo electrónico y domicilio) a fin de mantenerlos al tanto de eventuales medidas que se dispongan respecto de la celebración de la Asamblea. A fin de garantizar la participación de los accionistas que hubieren comunicado su asistencia en debida forma, así como a los directores y síndicos, además de la publicación en los diarios legalmente exigidos, se enviará con la debida anticipación, una invitación a través de los correos electrónicos informados por los mismos, un instructivo técnico de la plataforma elegida por la Sociedad, en este caso Zoom, y un instructivo con las reglas societarias para llevar a cabo la Asamblea, a fin de permitirles el libre acceso y participación en el acto asambleario. La plataforma Zoom, permite la transmisión en simultáneo de sonido, imágenes y palabras, y la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto. Asimismo, la reunión celebrada de este modo será grabada en soporte digital y su copia se conservará en copia digital por el término de cinco (5) años, estando a disposición de cualquier accionista que la solicite y será transcripta en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron de la misma. Con la supervisión de los miembros de la Consejo de Vigilancia, se identificará a cada uno de los accionistas (y/o sus apoderados) participantes de la Asamblea, exhibiendo éstos el documento que acredite su identidad, quienes emitirán su voto a viva voz. El Consejo de Vigilancia, ejercerá sus atribuciones durante la Asamblea, a fin de velar por el debido cumplimiento a las normas legales, reglamentarias y estatutarias. Asimismo, se dejará constancia en el acta de los sujetos y el carácter en que participaron en el acto a distancia, el lugar donde se encontraban, y de los mecanismos técnicos utilizados. Para la consideración del punto 4° del Orden del Día, la Asamblea sesionará en carácter de Extraordinaria. Los accionistas tendrán derecho a participar de la Asamblea a distancia desde la sede social, en cuyo caso solicitamos a aquellos que deseen hacer ejercicio de esta opción, que lo comuniquen por escrito al correo electrónico gimenezb@dosanclas.com.ar, con por lo menos 3 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, a fin de coordinar lo que resulte pertinente.

(2) Notas: 1) Se recuerda a los Accionistas que el Registro de Acciones de la Sociedad es llevado por Caja de Valores S.A. domiciliada en 25 de Mayo 362, CABA. Por lo tanto, conforme con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones librada al efecto por Caja de Valores S.A. En el sitio www.matbarofex.com.ar (en adelante "el sitio web") se encuentra disponible un Instructivo para realizar la gestión referida. Una vez obtenido el certificado mencionado, los Accionistas deberán remitirlo a la casilla de correo electrónico asamblea@matbarofex.com.ar a los efectos de su inscripción en el Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, es decir hasta las 17:30 hs. del 24 de octubre. La Sociedad remitirá a las casillas de correo electrónico desde las cuales los accionistas hubieran comunicado su asistencia los recaudos para la admisión de su participación en la Asamblea. Se recuerda que, de acuerdo al artículo 35° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, sea por otro accionista o por terceros, debidamente autorizados por instrumento público o mediante mandato formalizado en instrumento privado (modelo que se encuentra disponible en el "sitio web") y con su firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria, salvo que la misma se encuentre registrada en la Sociedad. Se sugiere, a los fines de evitar demoras en la registración a la asamblea, remitir hasta 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma, es decir hasta las 17:30 hs. del 24 de octubre el instrumento habilitante correspondiente como archivo adjunto en formato PDF a la casilla de correo electrónico: asamblea@matbarofex.com.ar. 2) La documentación a considerar por la Asamblea se hallará a disposición de los accionistas en la sede social sita en Paraguay 777, Piso 15, Rosario, Provincia de Santa Fe, a partir del 09/10/2024 en el horario de 10 a 17 horas y en el "sitio web". 3) Los accionistas podrán nominar candidatos a los cargos referidos en los puntos 8, 9, 13 y 14 presentando el formulario correspondiente de conformidad con lo establecido en los Capítulos II y III del Título III del Reglamento de Directorio de la Sociedad disponible en el "sitio web", hasta 7 (siete) días hábiles previos a la Asamblea que vence el 18/10/2024 a las 17:30 horas.

(3) NOTA: a) Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán de acuerdo al art.238 de la Ley 19.550, cursar comunicación y quienes tengan sus acciones depositadas en la Caja de Valores deberán presentar certificado de depósito hasta el 28 de octubre del 2024 la que podrá presentarse de 11.00 a 15.00 horas en Rivadavia 1545 14 H, de la Ciudad de Buenos Aires.

(6) La Asamblea se celebrará a distancia –conforme lo dispuesto en el Artículo Décimo Primero del Estatuto Social– mediante el sistema Microsoft Teams®, desde la sede social sita en Adolfo Alsina 756, Piso 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se garantizará la posibilidad de participación de forma presencial para aquellos accionistas que así lo dispongan al momento de comunicar su asistencia y/o hasta el día del cierre del plazo legal previsto para la comunicación de asistencia.

(10) NOTA: Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán presentar el certificado de concurrencia a la misma, el cual debe ser solicitado en la Caja de Valores. Podrán presentar los certificados mencionados: (a) en la sede social, cuyo domicilio es Av. Santa Fe 1731 3 piso, oficina 12, CABA, en el horario de 13 a 17 horas, o (b) por medio de correo electrónico, a la casilla que se indicará a continuación. En ambos casos, el plazo para su presentación vence el viernes 11 de octubre de 2024 a las 17 horas. Se informa que la Asamblea se celebrara a distancia, conforme lo establece el artículo DECIMOQUINTO del Estatuto de la Sociedad, y en plena conformidad con lo estipulado en el artículo 158, 2do párrafo inciso a) del Código Civil y Comercial, y la Resolución de la Comisión Nacional de Valores 939/2022, mediante la plataforma Zoom Meetings. Los accionistas deberán comunicar su asistencia y enviar copia de la documentación habilitante para asistir a la Asamblea, a la dirección de correo electrónico: sdallag@insuagro.com.ar consignando en el asunto: "Asamblea 2024". Al momento de la comunicación de asistencia y de la efectiva concurrencia deberá acreditarse respecto de los titulares de acciones y/o su representante: (a) una dirección de correo electrónico (e-mail) y un teléfono de contacto, (b) el nombre de la persona que participará de la Asamblea y una copia legible (escaneada o fotografiada) de su D.N.I., y (c) a quienes participen de la Asamblea a través de un mandatario, deberán remitir a la casilla de correo electrónico mencionada el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado, en el plazo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. En la apertura de la Asamblea cada uno de los participantes deberá acreditar su identidad e indicar el lugar donde se encuentra. Durante el transcurso de la Asamblea los señores accionistas podrán participar con voz y emitir su voto en forma oral y/o electrónica. El link y el modo de acceso al sistema serán enviados a los accionistas que comuniquen su asistencia, a la dirección de correo electrónico que indiquen en la notificación de asistencia**.** Los accionistas o representantes de accionistas deberán sumarse a la Asamblea al menos 15 minutos antes de su inicio, con el fin de no demorar el proceso de registración virtual. Todos los participantes deberán prender su cámara y micrófono, y permitir a la plataforma "Zoom" que acceda a éstos. Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que participen de la Asamblea verificarán el cumplimiento de los recaudos y la normativa aplicable.

(11) **NOTAS**: A) A los efectos de asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán, de conformidad con el artículo 238 de la Ley General de Sociedades y el artículo 22 del Capítulo II, del Título II de las Normas CNV, comunicar su asistencia a la misma, debiendo a tal efecto: (i) adjuntar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A., para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asambleas. Los accionistas que tengan sus acciones directamente en el libro de Registro llevado por Caja de Valores S.A. deberán gestionar tal constancia a través del correo electrónico registro@cajadevalores.com.ar En el supuesto de acciones depositadas en cuentas comitentes, los titulares de esas acciones deberán requerir la gestión de dicha constancia por ante el depositante correspondiente.; (ii) Los accionistas deberán, hasta el 18 de octubre de 2024 a las 16 horas, enviar las constancias referidas mediante correo electrónico a la dirección e-mail gimenezb@dosanclas.com.ar o presentarlas en la Sede Social, sita en calle Chile 778, Capital Federal en el horario de 12 a 16 horas, a elección del Accionista. En el caso de tratarse de apoderados, deberá remitirse a la Sociedad, ya sea al correo electrónico antes indicado o mediante su presentación en la Sede Social, con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado, junto con la restante documentación requerida a los accionistas para participar de la asamblea. Al momento de registrarse, les solicitamos informar sus datos de contacto (teléfono, dirección de correo electrónico y domicilio) a fin de mantenerlos al tanto de eventuales medidas que se dispongan respecto de la celebración de la Asamblea. A fin de garantizar la participación de los accionistas que hubieren comunicado su asistencia en debida forma, así como a los directores y síndicos, además de la publicación en los diarios legalmente exigidos, se enviará con la debida anticipación, una invitación a través de los correos electrónicos informados por los mismos, un instructivo técnico de la plataforma elegida por la Sociedad, en este caso Zoom, y un instructivo con las reglas societarias para llevar a cabo la Asamblea, a fin de permitirles el libre acceso y participación en el acto asambleario. La plataforma Zoom, permite la transmisión en simultáneo de sonido, imágenes y palabras, y la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto. Asimismo, la reunión celebrada de este modo será grabada en soporte digital y su copia se conservará en copia digital por el término de cinco (5) años, estando a disposición de cualquier accionista que la solicite y será transcripta en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron de la misma. Con la supervisión de los miembros de la Consejo de Vigilancia, se identificará a cada uno de los accionistas (y/o sus apoderados) participantes de la Asamblea, exhibiendo éstos el documento que acredite su identidad, quienes emitirán su voto a viva voz. El Consejo de Vigilancia, ejercerá sus atribuciones durante la Asamblea, a fin de velar por el debido cumplimiento a las normas legales, reglamentarias y estatutarias. Asimismo, se dejará constancia en el acta de los sujetos y el carácter en que participaron en el acto a distancia, el lugar donde se encontraban, y de los mecanismos técnicos utilizados. B) Para la consideración del punto 4° del Orden del Día, la Asamblea sesionará en carácter de Extraordinaria. C) Los accionistas tendrán derecho a participar de la Asamblea a distancia desde la sede social, en cuyo caso solicitamos a aquellos que deseen hacer ejercicio de esta opción, que lo comuniquen por escrito al correo electrónico gimenezb@dosanclas.com.ar, con por lo menos 3 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, a fin de coordinar

VOLVER AL INICIO

lo que resulte pertinente.

(12) NOTAS: A los efectos previstos en el artículo 67 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O 1984 y en el artículo 70 de la Ley 26.831, la documentación aludida en el punto 2., se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social de Marcelo T. de Alvear 590, 3° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para la concurrencia a la Asamblea los accionistas deberán depositar constancias de sus cuentas de acciones escriturales expedidas por la Caja de Valores S.A., a efectos que se inscriba en el libro de asistencia, lo que deberán cumplimentar personalmente de lunes a viernes, en días hábiles, de 10:00 a 16:00 horas, hasta el día 18 de octubre de 2024 inclusive, en el domicilio de la sede social antes mencionado. Las registraciones de asistencia a la Asamblea se iniciarán a las 13:30 horas del día de su celebración. Para participar de la Asamblea los accionistas y/o quienes concurran en su representación, deberán dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 22, 24, 25 y 26 del Capítulo II del Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores y sus modificatorias (N.T. 2013 y mod.). El mecanismo previsto para el desarrollo de la Asamblea es únicamente de forma presencial.

(13) NOTA 2: Al celebrarse la Asamblea con la modalidad a distancia por videoconferencia y a fines de garantizar la participación de los accionistas que hubieren comunicado su asistencia en debida forma, así como la de los directores y consejeros, además de la publicación en los diarios legalmente exigidos, se enviará con la debida anticipación, una invitación a través de los correos electrónicos informados por los mismos, con un instructivo técnico de la plataforma elegida por la Sociedad, en este caso Zoom, y un instructivo con las reglas societarias para llevar a cabo la Asamblea, a fin de permitirles el libre acceso y participación en el acto asambleario. Con la supervisión de los miembros del Consejo de Vigilancia, se identificará a cada uno de los accionistas (y/o sus apoderados) participantes de la Asamblea, exhibiendo éstos el documento que acredite su identidad, quienes emitirán su voto a viva voz. El Consejo de Vigilancia ejercerá sus atribuciones durante la Asamblea, a fin de velar por el debido cumplimiento a las normas legales, reglamentarias y estatutarias. Asimismo, se dejará constancia en el acta de los sujetos y el carácter en que participaron en el acto a distancia, el lugar donde se encontraban, y de los mecanismos técnicos utilizados. La plataforma Zoom permite la transmisión en simultáneo de sonido, imágenes y palabras, así como la accesibilidad y participación de todos los accionistas debidamente registrados para participar de la asamblea, con voz y voto. Asimismo, la Asamblea celebrada de este modo será grabada en soporte digital y su copia se conservará en copia digital por el término de cinco (5) años, estando a disposición de cualquier accionista que la solicite y será transcripta en el correspondiente libro social. NOTA 3: Para el tratamiento de los puntos 5 y 12 del Orden del Día, la Asamblea sesionará con el carácter de extraordinaria. NOTA 4: Los accionistas tendrán derecho a participar de la Asamblea a distancia desde la sede social, en cuyo caso solicitamos a aquellos que deseen hacer ejercicio de esta opción, que lo comuniquen por escrito al correo electrónico: infosocietaria@ferrum.com, con por lo menos 3 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, a fin de coordinar lo pertinente.

(14) Nota: El registro de acciones escriturales es llevado por Caja de Valores S.A. (CVSA) domiciliada en 25 de Mayo 362 CABA por lo que para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales llevada por CVSA. Conforme lo dispuesto por el estatuto social y las Normas de Comisión Nacional de Valores, la asamblea de accionistas se celebrará bajo modalidad a distancia desde la sede social sita en Av. Leandro N. Alem 855 Piso 15 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se garantizará la posibilidad de participación de forma presencial de aquellos accionistas que así lo dispongan al momento de comunicar su asistencia a asamblea y/o hasta el día del cierre del plazo legal previsto para la comunicación de asistencia. A tales efectos se establece la casilla de correo administracion@carloscasadosa.com.ar a fin de permitir la registración a la Asamblea de forma electrónica y la recepción de los certificados emitidos por la Caja de Valores S.A., que hayan sido gestionados por el accionista. El plazo para comunicar la asistencia a dicha dirección de correo electrónico vence el día 24 de octubre de 2024 a las 15:00 horas, y deberá el accionista indicar los siguientes datos: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad o datos de inscripción registral con expresa individualización del específico registro y de su jurisdicción; domicilio en el que se encuentran a los efectos de dejar constancia del mismo en la asamblea. Además, en caso de encontrarse representados mediante representante legal y/o apoderados, los accionistas deberán proporcionar a través de la misma dirección de correo electrónico denunciada en este aviso, con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea, es decir, hasta el día 22 de octubre de 2024, los mismos datos respecto de los apoderados que asistirán a la asamblea en su representación, como así también la documentación que acredite la personería, suficientemente autenticada, todo ello en formato pdf. Por su parte, los representantes de los accionistas que decidan participar de forma presencial, podrán acreditar tal carácter presentando la documentación habilitante ante la emisora el mismo día de la asamblea. Los accionistas que comuniquen su asistencia a través de la dirección de correo electrónico indicada ut supra, deberán informar además sus datos de contacto (teléfono y correo electrónico) a efectos de que la Sociedad los mantenga informados de eventuales medidas que se dispongan respecto de la celebración de la Asamblea. La Sociedad remitirá en forma electrónica a los accionistas que se hubieran registrado al mail indicado precedentemente un comprobante de recibo para la admisión de su participación en la Asamblea. Asimismo, se solicita a los accionistas personas jurídicas, locales o extranjeras, que informen los beneficiarios finales titulares de las acciones que conforman el capital social del accionista y la cantidad de acciones con las que votarán. Al sistema de videoconferencia a utilizarse para la celebración de la asamblea podrán acceder los accionistas que hayan comunicado asistencia, mediante el link que se les enviará junto con el correspondiente instructivo a la casilla de correo electrónico denunciada por los mismos. El sistema a utilizarse será la aplicación Zoom y permitirá: (i) garantizar la libre accesibilidad de todos los accionistas debidamente identificados o de sus representantes acreditados con instrumentos habilitantes validados, incluyendo en todos los casos copia del DNI y la accesibilidad de los restantes participantes de la asamblea (directores y síndicos, entre otros); (ii) la posibilidad de participar de la asamblea con voz y voto mediante la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la Asamblea, asegurando el principio de igualdad de trato a todos los participantes; y (iii) la grabación del desarrollo de toda la Asamblea en forma digital y la conservación de una copia en soporte digital por el plazo de 5 (cinco) años la que estará a disposición de los accionistas que así la requieran. Al momento de la votación de cada punto del orden del día se interpelará a cada uno de los accionistas presentes sobre el sentido de su voto, el que podrá expresarse a viva voz. En el acta de asamblea se dejará constancia de los sujetos y el carácter en que participaron, el lugar donde se encontraban y de los mecanismos técnicos utilizados. Dicha acta se suscribirá dentro de los cinco (5) días hábiles de celebrada la reunión. Asimismo, se deja constancia que al tratar el punto cuarto del orden del día, la asamblea sesionará en carácter de extraordinaria y se requerirá un quórum del 60%, por ello, y de conformidad a las disposiciones del art. 237 de la Ley General de Sociedades, habiéndose convocado en primera y segunda convocatoria en forma simultánea, en el caso de celebrarse la asamblea en segunda convocatoria por haber fracasado la primera, tratándose CARLOS CASADO SA de una sociedad que hace oferta pública de sus acciones, sólo podrán considerarse los puntos del orden del día correspondientes a la asamblea ordinaria debiendo celebrarse asamblea extraordinaria en segunda convocatoria para tratar el cuarto punto del orden del día dentro del plazo previsto en el artículo citado y conforme las disposiciones de convocatoria allí establecidas. El Directorio.

(15) Nota: El registro de acciones escriturales es llevado por Caja de Valores S.A. (“CVSA”) domiciliada en 25 de Mayo 362 CABA por lo que para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales llevada por CVSA. Conforme lo dispuesto en el artículo vigésimo cuarto del estatuto social y las Normas de Comisión Nacional de Valores, la asamblea de accionistas se celebrará bajo modalidad a distancia desde la sede social sita en Carlos María Della Paolera 261 Piso 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se garantizará la posibilidad de participación de forma presencial de aquellos accionistas que así lo dispongan al momento de comunicar su asistencia a asamblea y/o hasta el día del cierre del plazo legal previsto para la comunicación de asistencia. A tales efectos se establece la casilla de correo l.huidobro@zbv.com.ar a fin de permitir la registración a la Asamblea de forma electrónica y la recepción de los certificados emitidos por la Caja de Valores S.A., que hayan sido gestionados por el accionista. El plazo para comunicar la asistencia a dicha dirección de correo electrónico vence el día 22 de octubre de 2024 a las 15:00 horas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades y deberá el accionista indicar los siguientes datos: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad o datos de inscripción registral con expresa individualización del específico registro y de su jurisdicción; domicilio en el que se encuentra a los efectos de dejar constancia del mismo en la asamblea. Además, en caso de encontrarse representados mediante representante legal y/o apoderados, los accionistas que decidan participar a distancia deberán proporcionar a través de la misma dirección de correo electrónico denunciada en este aviso y también hasta el día 22 de octubre de 2024 (conf. art. 238 Ley General de Sociedades), los mismos datos respecto de los apoderados que asistirán a la asamblea en su representación, como así también la documentación que acredite la personería, suficientemente autenticada, todo ello en formato pdf. Por su parte, los representantes de los accionistas que decidan participar de forma presencial podrán acreditar tal carácter presentando la documentación habilitante ante la emisora el mismo día de la asamblea. Los accionistas que comuniquen su asistencia a través de la dirección de correo electrónico indicada ut supra, deberán informar además sus datos de contacto (teléfono y correo electrónico) a efectos de que la Sociedad los mantenga informados de eventuales medidas que se dispongan respecto de la celebración de la Asamblea. La Sociedad remitirá en forma electrónica a los accionistas que se hubieran registrado al mail indicado precedentemente un comprobante de recibo para la admisión de su participación en la Asamblea. Asimismo, se solicita a los accionistas personas jurídicas, locales o extranjeras, que informen los beneficiarios finales titulares de las acciones que conforman el capital social del accionista y la cantidad de acciones con las que votarán. Al sistema de videoconferencia a utilizarse para la celebración de la asamblea podrán acceder los accionistas que hayan comunicado asistencia, mediante el link que se les enviará junto con el correspondiente instructivo a la casilla de correo electrónico denunciada por los mismos. El sistema a utilizarse será la aplicación Zoom y permitirá: (i) garantizar la libre accesibilidad de todos los accionistas debidamente identificados o de sus representantes acreditados con instrumentos habilitantes validados, incluyendo

VOLVER AL INICIO

en todos los casos copia del DNI y la accesibilidad de los restantes participantes de la asamblea (directores y síndicos, entre otros); (ii) la posibilidad de participar de la asamblea con voz y voto mediante la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la Asamblea, asegurando el principio de igualdad de trato a todos los participantes; y (iii) la grabación del desarrollo de toda la Asamblea en forma digital y la conservación de una copia en soporte digital por el plazo de 5 (cinco) años la que estará a disposición de los accionistas que así la requieran. Al momento de la votación de cada punto del orden del día se interpelará a cada uno de los accionistas presentes sobre el sentido de su voto, el que podrá expresarse a viva voz. En el acta de asamblea se dejará constancia de los sujetos y el carácter en que participaron, el lugar donde se encontraban y de los mecanismos técnicos utilizados. Dicha acta se suscribirá dentro de los cinco (5) días hábiles de celebrada la reunión. Asimismo, se deja constancia que al tratar los puntos cuarto, décimo tercero y décimo cuarto del orden del día, la asamblea sesionará en carácter de extraordinaria y se requerirá un quórum del 60%, por ello, y de conformidad a las disposiciones del art. 237 de la Ley General de Sociedades, habiéndose convocado en primera y segunda convocatoria en forma simultánea, en el caso de celebrarse la asamblea en segunda convocatoria por haber fracasado la primera, tratándose CRESUD S.A.C.I.F. y A. de una sociedad que hace oferta pública de sus acciones, sólo podrán considerarse los puntos del orden del día correspondientes a la asamblea ordinaria debiendo celebrarse asamblea extraordinaria en segunda convocatoria para tratar los puntos correspondientes del orden del día dentro del plazo previsto en el artículo citado y conforme las disposiciones de convocatoria allí establecidas. El Directorio.

(16) Nota: El registro de acciones escriturales es llevado por Caja de Valores S.A. ("CVSA") domiciliada en 25 de Mayo 362 CABA por lo que para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales llevada por CVSA. Conforme lo dispuesto en el artículo vigésimo cuarto del estatuto social y las Normas de Comisión Nacional de Valores, la asamblea de accionistas se celebrará bajo modalidad a distancia desde la sede social sita en Carlos María Della Paolera 261 Piso 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se garantizará la posibilidad de participación de forma presencial de aquellos accionistas que así lo dispongan al momento de comunicar su asistencia a asamblea y/o hasta el día del cierre del plazo legal previsto para la comunicación de asistencia. A tales efectos se establece la casilla de correo l.huidobro@zbv.com.ar a fin de permitir la registración a la Asamblea de forma electrónica y la recepción de los certificados emitidos por la Caja de Valores S.A., que hayan sido gestionados por el accionista. El plazo para comunicar la asistencia a dicha dirección de correo electrónico vence el día 22 de octubre de 2024 a las 15:00 horas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades y deberá el accionista indicar los siguientes datos: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad o datos de inscripción registral con expresa individualización del específico registro y de su jurisdicción; domicilio en el que se encuentra a los efectos de dejar constancia del mismo en la asamblea. Además, en caso de encontrarse representados mediante representante legal y/o apoderados, los accionistas que decidan participar a distancia deberán proporcionar a través de la misma dirección de correo electrónico denunciada en este aviso y también hasta el día 22 de octubre de 2024 (conf. art. 238 Ley General de Sociedades), los mismos datos respecto de los apoderados que asistirán a la asamblea en su representación, como así también la documentación que acredite la personería, suficientemente autenticada, todo ello en formato pdf. Por su parte, los representantes de los accionistas que decidan participar de forma presencial, podrán acreditar tal carácter presentando la documentación habilitante ante la emisora el mismo día de la asamblea. Los accionistas que comuniquen su asistencia a través de la dirección de correo electrónico indicada ut supra, deberán informar además sus datos de contacto (teléfono y correo electrónico) a efectos de que la Sociedad los mantenga informados de eventuales medidas que se dispongan respecto de la celebración de la Asamblea. La Sociedad remitirá en forma electrónica a los accionistas que se hubieran registrado al mail indicado precedentemente un comprobante de recibo para la admisión de su participación en la Asamblea. Asimismo, se solicita a los accionistas personas jurídicas, locales o extranjeras, que informen los beneficiarios finales titulares de las acciones que conforman el capital social del accionista y la cantidad de acciones con las que votarán. Al sistema de videoconferencia a utilizarse para la celebración de la asamblea podrán acceder los accionistas que hayan comunicado asistencia, mediante el link que se les enviará junto con el correspondiente instructivo a la casilla de correo electrónico denunciada por los mismos. El sistema a utilizarse será la aplicación Zoom y permitirá: (i) garantizar la libre accesibilidad de todos los accionistas debidamente identificados o de sus representantes acreditados con instrumentos habilitantes validados, incluyendo en todos los casos copia del DNI y la accesibilidad de los restantes participantes de la asamblea (directores y síndicos, entre otros); (ii) la posibilidad de participar de la asamblea con voz y voto mediante la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la Asamblea, asegurando el principio de igualdad de trato a todos los participantes; y (iii) la grabación del desarrollo de toda la Asamblea en forma digital y la conservación de una copia en soporte digital por el plazo de 5 (cinco) años la que estará a disposición de los accionistas que así la requieran. Al momento de la votación de cada punto del orden del día se interpelará a cada uno de los accionistas presentes sobre el sentido de su voto, el que podrá expresarse a viva voz. En el acta de asamblea se dejará constancia de los sujetos y el carácter en que participaron, el lugar donde se encontraban y de los mecanismos técnicos utilizados. Dicha acta se suscribirá dentro de los cinco (5) días hábiles de celebrada la reunión. Asimismo, se deja constancia que al tratar los puntos cuarto, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo del orden del día, la asamblea sesionará en carácter de extraordinaria y se requerirá un quórum del 60%, por ello, y de conformidad a las disposiciones del art. 237 de la Ley General de Sociedades, habiéndose convocado en primera y segunda convocatoria en forma simultánea, en el caso de celebrarse la asamblea en segunda convocatoria por haber fracasado la primera, tratándose IRSA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA de una sociedad que hace oferta pública de sus acciones, sólo podrán considerarse los puntos del orden del día correspondientes a la asamblea ordinaria debiendo celebrarse asamblea extraordinaria en segunda convocatoria para tratar los puntos correspondientes del orden del día dentro del plazo previsto en el artículo citado y conforme las disposiciones de convocatoria allí establecidas. El Directorio.

(17) NOTA 1: Los Sres. Accionistas deberán remitir sus correspondientes constancias de saldo de cuenta de acciones escriturales, libradas al efecto por Caja de Valores S.A., a Ortiz de Ocampo 3302, Edificio 3, Piso 5º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o mediante correo electrónico a la dirección secretariadedirectorio@desasa.com.ar, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas y hasta el día 16 de octubre de 2024, inclusive. NOTA 2: Atento lo dispuesto por el Artículo 22, Capítulo II, Sección I, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones. Asimismo, los representantes de los accionistas deberán acreditar su personería conforme la normativa vigente. NOTA 3: Los accionistas deberán informar a la Sociedad sus beneficiarios finales en los términos del artículo 24 del Capítulo II del Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y mod.). NOTA 4: Los Sres. Accionistas deberán presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la Asamblea, a fin de acreditar los poderes y firmar el Registro de Asistencia.

(18) Nota: Se recuerda a los señores Accionistas (i) que las documentación que se somete a consideración en el punto 2°) del Orden del Día estará a disposición de los mismos en la sede social sita en Cerrito 866, 6º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los plazos legales y (ii) que la presentación de las constancias de las cuentas de acciones escriturales libradas por la Caja de Valores SA, a efectos de ser inscriptas en el Registro de Asistencia a Asamblea debe hacerse en la sede social sita en Cerrito 866, 6º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día 17 de Octubre de 2024 de lunes a viernes, en el horario de 11.30 a 15.30 horas

(19) NOTA: Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán presentar el certificado de concurrencia a la misma, el cual debe ser solicitado en la Caja de Valores. Podrán presentar los certificados mencionados: (a) en la sede social, cuyo domicilio es Av. Santa Fe 1731 3 piso, oficina 12, CABA, en el horario de 13 a 17 horas, o (b) por medio de correo electrónico, a la casilla que se indicará a continuación. En ambos casos, el plazo para su presentación vence el viernes 11 de octubre de 2024 a las 17 horas. Se informa que la Asamblea se celebrara a distancia, conforme lo establece el artículo DECIMOQUINTO del Estatuto de la Sociedad, y en plena conformidad con lo estipulado en el artículo 158, 2do párrafo inciso a) del Código Civil y Comercial, y la Resolución de la Comisión Nacional de Valores 939/2022, mediante la plataforma Zoom Meetings. Los accionistas deberán comunicar su asistencia y enviar copia de la documentación habilitante para asistir a la Asamblea, a la dirección de correo electrónico: sdallag@insuagro.com.ar consignando en el asunto: "Asamblea 2024". Al momento de la comunicación de asistencia y de la efectiva concurrencia deberá acreditarse respecto de los titulares de acciones y/o su representante: (a) una dirección de correo electrónico (e-mail) y un teléfono de contacto, (b) el nombre de la persona que participará de la Asamblea y una copia legible (escaneada o fotografiada) de su D.N.I., y (c) a quienes participen de la Asamblea a través de un mandatario, deberán remitir a la casilla de correo electrónico mencionada el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado, en el plazo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. En la apertura de la Asamblea cada uno de los participantes deberá acreditar su identidad e indicar el lugar donde se encuentra. Durante el transcurso de la Asamblea los señores accionistas podrán participar con voz y emitir su voto en forma oral y/o electrónica. El link y el modo de acceso al sistema serán enviados a los accionistas que comuniquen su asistencia, a la dirección de correo electrónico que indiquen en la notificación de asistencia. Los accionistas o representantes de accionistas deberán sumarse a la Asamblea al menos 15 minutos antes de su inicio, con el fin de no demorar el proceso de registración virtual. Todos los participantes deberán prender su cámara y micrófono, y permitir a la plataforma "Zoom" que acceda a éstos. Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que participen de la Asamblea verificarán el cumplimiento de los recaudos y la normativa aplicable. Designado según instrumento privado Acta de Asamblea nº 29 de fecha 13/07/2022.

(20) Se deja constancia que para asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán presentar constancia de su cuenta de acciones escriturales librada al efecto por

VOLVER AL INICIO

EDICTOS

EDICTO

El Juzg. Nac. de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. Fed. Nro. 4, Sec. Nro. 7, informa que **SERGEI KRUCHININ**, de nacionalidad **rusa**, **D.N.I. Nº PAS 76-0096948**, ha iniciado los trámites para obtener la Ciudadanía Argentina. Cualquier persona que conozca algún impedimento al respecto deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. Publíquese por dos veces en un lapso de 15 días. Buenos Aires, 13 de agosto de 2024. **Dr. Mariano Rodríguez,** Secretario.

EDICTO DE CIUDADANIA

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. Fed. N°11, Secretaría N° 21, sito en Libertad 731, 7° Piso, de esta Capital, hace saber que **ANASTASIIA KALOSHINA cuyo PASAPORTE es el N° 77 2032103**, nacida en **CIUDAD DE RUZAYEVKA, REPUBLICA DE MORDOVIA**, ha solicitado la ciudadanía argentina. Quien conozca algún impedimento para la concesión del beneficio, podrá comunicarlo a través del Ministerio Público. Publíquese por DOS DÍAS, en un lapso de quince días. Buenos Aires, 08 de agosto de 2024. **Alejandro J. Nobili,** Juez Federal.

EDICTO DE CIUDADANIA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 11, Secretaría Nº 22, sito en Libertad 731, 7º piso, de esta Capital, hace saber que el Sr. **Xavier Alejandro RANGEL,** cuyo **D.N.I. es el N° 95.905.972,** de nacionalidad **venezolana**, ha solicitado la ciudadanía argentina. Quien conozca algún impedimento para la concesión del beneficio, podrá comunicarlo a través del Ministerio Público. Publíquese por DOS DIAS en un lapso de QUINCE días. Buenos Aires, 31 de agosto de 2022. **M. Victoria Tripiccio,** Secretaria.

EDICTO

El Juzg. Nac. de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. Fed. Nro. 4, Sec. Nro. 8, informa que **IULIIA MARUFZHANOVA,** de nacionalidad **rusa, D.N.I. Nro. 96.386.294,** ha iniciado los trámites para obtener la ciudadanía argentina. Cualquier persona que conozca algún impedimento al respecto deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. Publíquese por dos veces en un lapso de 15 días. Buenos Aires, 1 de agosto de 2024. **Dr. Federico Matías Krysa,** Secretario.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 9, secretaría Nº 17, sito en Libertad 731 6° Piso de esta ciudad, informa que la Sra. **SHITAYA, ANNA,** de nacionalidad **RUSA,** con **PASAPORTE Nº 769458253,** ha iniciado los trámites tendientes a obtener la ciudadanía argentina. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimara podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 30 de junio de 2024. **Lucas Rocca Rivarola,** Secretario Federal.

EDICTO

Ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 6, a cargo del Dr. Juan Rafael Stinco, Subrogante, Secretaría Nº 12, a mi cargo, sito en Libertad 731, piso 5º, Capital Federal, hace saber que **GREBENNIKOV, DMITRII, D.N.I. Nº: 55 0933586**, de nacionalidad **Federación de Rusla,** hijo de **Aleksandr Grebennikov** y de **Olga Grebennikova,** ha iniciado los trámites tendientes a la obtención de la Ciudadanía argentina. Cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que pudiese obtar a dicha concesión, deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. Publíquese por dos veces. Buenos Aires, 17 de septiembre de 2024. **Eugenio Bulygin,** Secretario.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 9, secretaría Nº 18, sito en Libertad 731 6° Piso de esta ciudad, informa que el/la Sr/a. **Jessica Alexandra Araujo Guzmán** de nacionalidad **venezolana** con **D.N.I. Nº 95.665.124,** ha iniciado los trámites tendientes a obtener la ciudadanía argentina. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimara podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 10 de septiembre de 2024. **Miguel Augusto Alvarez,** Secretario.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N°3, a cargo del Dr. Juan Rafael Stinco, Juez, sito en Libertad 731, piso 4°, de esta ciudad, hace saber que **FRANCIELI VERENICE GUTIERREZ ARISPE, DNI 95.618.312**, de nacionalidad **boliviana,** ha solicitado la declaración de la "Ciudadanía Argentina". Cualquier persona que conozca algún impedimento para la concesión de dicho beneficio podrá hacerlo saber a través del Ministerio Público, dentro del plazo de quince días. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 02 de octubre de 2024. **María Florencia Millara,** Secretaria Federal.

EDICTOS JUDICIALES

Para la Publicación de Edictos Judiciales, solicite información a: **publicaciones@labolsa.com.ar**
o por telefono al: **4316-7137 / 4316-7147** de 12.00 a 17.00 hs.

VOLVER AL INICIO

EDICTO DE CIUDADANIA

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. Fed. N°11, Secretaría N° 21, sito en Libertad 731, 7° Piso, de esta Capital, hace saber que **ANGIE KARINA LI PUMA OVALLES,** cuyo **D.N.I.** es el **N° 95.851.294**, nacida en **MUNICIPIO LIBERTADOR, ESTADO MERIDA, VENEZUELA**, ha solicitado la ciudadanía argentina. Quien conozca algún impedimento para la concesión del beneficio, podrá comunicarlo a través del Ministerio Público. Publíquese por DOS DÍAS, en un lapso de quince días. Buenos Aires, 03 de octubre de 2024. **Alejandro J. Nobili,** Juez Federal.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, sito en Libertad 731, 9º piso, de esta ciudad, informa que el/la Sr./a. **OLEG GOMANCHENKO, de nacionalidad RUSIA,** con **D.N.I. N° 93.962.829,** ha iniciado los trámites tendientes a obtener la ciudadanía argentina. Por ello, cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimara podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. **Publíquese por dos días.** Buenos Aires, 30 de septiembre de 2024. **Ana Laura Bruno,** Secretaria.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 7, a cargo del Dr. Javier Pico Terrero, Secretaria N° 13, a mi cargo, sito en Libertad 731, Piso 6°, de CABA, comunica que **ARRIECHE ALVAREZ YANIXIE YOHANNA, D.N.I. N°: 95.913.292,** con fecha de nacimiento 18 de noviembre de 1976 en **Barquisimeto, Lara, Venezuela,** ha solicitado la declaración de la ciudadanía argentina. Cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que pudiere obstar dicha concesión, deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. El presente se publica a los efectos del art. 11 de la Ley 346. Publíquese por dos días dentro de un plazo de quince días. Buenos Aires, 30 de septiembre de 2024. **Fernando Gabriel Galati,** Secretario Federal.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 7, a cargo del Dr. Javier Pico Terrero, Secretaria N° 13, a mi cargo, sito en Libertad 731, Piso 6°, de CABA, comunica que la Sra. **KASHTANOVA YULIIA, D.N.I. N°: 392058,** nacida el 31 de mayo de 1985 en **Oleksandriia, Kirovohrad, Ucrania,** ha solicitado la declaración de la ciudadanía argentina. Cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que pudiere obstar dicha concesión, deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. El presente se publica a los efectos del art. 11 de la Ley 346. Publíquese por dos días dentro de un plazo de quince días. Buenos Aires, 10 de septiembre de 2024. **Fernando Gabriel Galati,** Secretario Federal.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N°3, a cargo del Dr. Juan Rafael Stinco, Juez, sito en Libertad 731, piso 4°, de esta ciudad, hace saber que **KANDRA YHANEL SALINAS SANCHEZ, DNI 94.891.188**, de nacionalidad **peruana,** ha solicitado la declaración de la "Ciudadanía Argentina". Cualquier persona que conozca algún impedimento para la concesión de dicho beneficio podrá hacerlo saber a través del Ministerio Público, dentro del plazo de quince días. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 26 de septiembre de 2024. **María Florencia Millara,** Secretaria Federal.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 9, secretaría Nº 18, sito en Libertad 731 6° Piso de esta ciudad, informa que el/la Sr/a. **Rosa Angélica Redondo Villalobos,** de nacionalidad **Colombiana,** con **D.N.I. Nº 93.877.818,** ha iniciado los trámites tendientes a obtener la ciudadanía argentina. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimara podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. **Publíquese por dos días**. Buenos Aires, 06 de diciembre de 2023. **Miguel Augusto Alvarez,** Secretario.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 8 a cargo del Dr. Marcelo Gota, secretaría Nº 16 a mi cargo, sito en Libertad 731 7° Piso de Capital Federal, hace saber que **DAR'YA NASKIDAYEVA, de nacionalidad UCRANIANA, con DNI 93.963.091,** ha peticionado la concesión de la ciudadanía argentina, a fin de que los interesados hagan saber a este Juzgado las circunstancias que pudiesen obstar a dicho pedido. **Publíquese por dos días.** Buenos Aires, 11 de septiembre de 2024. **Juan Martín Gavalda,** Secretario.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 7, a cargo del Dr. Javier Pico Terrero, Secretaría Nº 14, a mi cargo, sito en Libertad 731, piso 6º de la Capital Federal, comunica que el Sr. **Rafael Alexandre PIRELA CASTRO**, **DNI Nº: 95.792.875,** nacido el 12 de junio de 1986 en **República Bolivariana de Venezuela, Miranda, Los Teques**, ha solicitado la declaración de la ciudadanía argentina. Cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que pudiere obstar a dicha concesión, deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. El presente se publica a los efectos del Art. 11 de la ley 346. Publíquese por **dos días** dentro de un plazo de **quince días**. Buenos Aires, 1 de octubre de 2024. **María Candelaria Rebaudi Basavilbaso,** Secretaria.